



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de marzo de 2015
No. 56

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE OTZOLOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE OTZOLOTEPEC

FEBRERO 2014



2014 JUL 13 AM 11:15

2014. Año de los Tratados de Teoloyucan

Metepéc, México, a siete de julio del dos mil catorce
Oficio No.: 224A00000/041/14

ASUNTO: ~~Se emite~~ Dictamen de Congruencia

Licenciado, *Beltrán*
César Meliá Portillo
Presidente Municipal Constitucional
de Otzolotepec, Estado de México.
Presente.

RECIBIDO
18 JUL 2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

En atención a su oficio OTZ/PM/325/2013, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec, con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

Que esta dependencia es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción I, 5.18, 5.19, 5.20 fracciones II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 29, 30 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el H. Ayuntamiento de Otzolotepec llevó a cabo la consulta del plan en el periodo comprendido del 08 de marzo al 10 de abril del 2012; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 9 y 15 del mes de marzo, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio, respecto al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec, conforme lo señala el aviso del proceso de consulta.

Que en la elaboración del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio, resultándose en lo siguiente:

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec, es congruente con lo que determina la normatividad vigente (Libro quinto y su Reglamento).

RECIBIDO
18 JUL 2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DEL MARCO JURIDICO

El marco jurídico establecido en el Plan analizado, es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los planes.

DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la ley Orgánica Municipal.

CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACION NACIONAL Y ESTATAL.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec retoma lineamientos federales y estatales determinados en:

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006; El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017; El Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2008; El Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, 2005; El Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México; y El Plan de Desarrollo Municipal de Otzolotepec 2013-2015.

DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec adopta las políticas de población establecidas en el escenario programático del Plan Estatal de Desarrollo Urbano hasta el año 2020, por lo que las proyecciones demográficas que se realizan en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano son congruentes con el instrumento de nivel estatal.

DE LOS OBJETIVOS

Por lo que respecta a los objetivos de la modificación del plan municipal, éstos son congruentes con los que se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, destacando para el municipio los siguientes:

- Incorporar la totalidad de localidades del municipio, al análisis de desarrollo urbano y de esta manera intervenir en el ordenamiento y control de los asentamientos humanos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



- Determinar con precisión las áreas no urbanizables, urbanas y urbanizables para establecer la normatividad aplicable a las mismas.
- Establecer los usos del suelo actuales en todas y cada una de las comunidades del municipio.
- Fomentar la participación ciudadana en la planeación urbana, en su ejecución y en la vigilancia de su cumplimiento del presente plan.
- Establecer programas y acciones en materia de desarrollo urbano en todo el territorio municipal.

DE LAS POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES

Las políticas en materia de desarrollo urbano permiten la adecuada planeación territorial, es el plan de desarrollo urbano en donde se determina el accionar del gobierno municipal en la materia; por ello que la congruencia que se tenga con el desarrollo futuro de la zona metropolitana de la ciudad de Toluca.

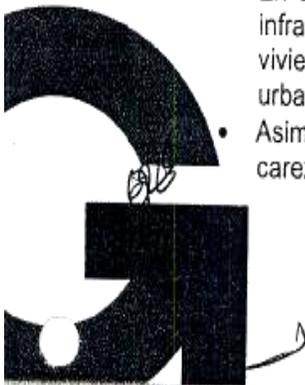
Con los niveles superiores de planeación, se define que para el municipio de Otzolotepec, están sujetas al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, a través de sus políticas de consolidación y ordenamiento de los asentamientos humanos.

También retoma lo establecido en el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca como: El impulso al desarrollo forestal, con una política de control y ordenamiento de los asentamientos humanos, que tienen como finalidad el proteger las inmediaciones de las áreas naturales, parques nacionales y estatales; ubicadas al oriente del Parque Estatal Otomí-Mexica y al norte del Parque Hermenegildo Galeana.

POLÍTICAS SECTORIALES

- EL plan propone la incorporación de los asentamientos irregulares del municipio al desarrollo urbano.
- El plan promueve la regularización de la tenencia de la tierra en zonas urbanizables, respetando la normatividad de uso de suelo y estructura vial definida por el plan.
- En cuanto a las zonas urbanas consolidadas, el plan propone que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios públicos para el establecimiento de vivienda; con ello se pretende aprovechar al máximo las condiciones de urbanización ya establecidas.
- Asimismo, propone dotar de infraestructura y servicios a las áreas urbanas que carezcan de ello, para su promoción en la construcción de viviendas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



- El plan propone incrementar las densidades en las localidades, colonias y barrios de los centros de población haciendo uso de la infraestructura existente, así como impulsar la ocupación de baldíos urbanos.
- El plan promueve la dotación de infraestructura y servicios a las áreas urbanas que carezcan de ello, para su promoción en la construcción de viviendas.
- El plan promueve la dotación, ampliación y mejoramiento de la red de alumbrado público en la cabecera municipal, así como en las localidades más importantes del municipio y áreas de futuro crecimiento.
- El plan establece el mejoramiento y conservación de la infraestructura vial tanto primaria como secundaria, para establecer las condiciones favorables al sistema de transporte público del municipio.

DE LAS ESTRATEGIAS

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec retoma las siguientes estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, lo que hace que la modificación del plan sea congruente en este capítulo:

- a) Estrategias de ordenamiento territorial urbano: La influencia e interdependencia que ejerce el municipio de Toluca, y en especial su cabecera municipal, se deriva de las actividades económicas que desarrollan, apoyadas por la cercanía con los municipios de Lerma y Metepec principalmente, enfocándose al desarrollo de actividades comerciales y prestación de servicios en primer orden, y en segundo término de las actividades industriales.
- b) Para el aprovechamiento de suelo urbano, el plan se sustenta en los objetivos de aprovechamiento de las potencialidades y vocación que ofrece el territorio municipal, entre las que destacan la previsión del proceso de consolidación de las áreas urbanas actuales y la incorporación programada de nuevas zonas para el crecimiento futuro; el fomento de las actividades industriales, comerciales y de servicios; el aprovechamiento racional de los recursos naturales y de las zonas agrícolas de mediana y alta productividad, así como las de conservación de la imagen urbana.
- c) Para la consolidación y densificación del desarrollo urbano, el plan propone integrar funcionalmente al municipio con la región metropolitana del Valle de Toluca, por medio de los proyectos viales y de equipamiento microregional, y regional establecidos en los niveles superiores de planeación; asimismo ampliar y dar funcionalidad a las redes de comunicaciones a través de la construcción, ampliación, prolongación y mejoramiento de la red vial existente y prevista, así como la creación de programas para el rescate de derechos de vía en vialidades, redes de comunicación, infraestructura y cauces de ríos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

- d) Para el impulso de las actividades productivas identifica áreas de crecimiento (reservas territoriales) que reduzcan costos iniciales de suministro de servicios y de operación; elabora programas de gestión de suelo para la productividad económica de manera coordinada entre el ayuntamiento y la iniciativa privada; y fortalece la infraestructura productiva para consolidar la vocación comercial e impulsar la zona industrial localizada al oriente de Villa Cuauhtémoc.
- e) Para el mejoramiento de la estructuración urbana, el plan define el sistema vial a través de ejes regionales, primarios y secundarios, los cuales pretenden articular y dar una mejor accesibilidad entre las localidades dispersas, el área de crecimiento y la cabecera municipal. Por lo anterior, se contemplan acciones de ampliación y construcción de vialidades primarias y secundarias, así como el Libramiento norte de la ciudad de Toluca en su paso por el territorio municipal, emanado de niveles superiores de planeación; asimismo, se establecerán los derechos de vía para cada vialidad.
- f) Para el crecimiento urbano ordenado, el plan define áreas en atención a políticas y estrategias de desarrollo urbano, así como por reunir condiciones para ser dotadas de servicios y que se reservan para el futuro crecimiento de las zonas urbanas.
- g) Para la preservación de zonas no urbanizables, el plan las excluye del desarrollo urbano por ser tierras de alto o mediano rendimiento agrícola, pecuario o forestal; bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo, derechos de vía y zonas de riesgo y, por tanto, no serán dotadas de servicios.
- h) Para la integración metropolitana, se propone que Otzolotepec, que se ubica al norte del municipio de Toluca, se integre a la región a través de las vialidades regionales Toluca-Naucalpan y Amomolulco-Ixtlahuaca.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

El Plan determina estrategias sectoriales, las cuales responden al alineamiento de objetivos y políticas definidas en este Plan siendo congruentes también con las que determina de manera general el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, siendo algunas de éstas: Estrategias para alcanzar la certidumbre de la tenencia de la tierra y para atender los asentamientos irregulares; para la oferta de suelo y aprovechamiento de reservas territoriales; de mejoramiento y fomento a la vivienda; de Construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura, como lo es el agua potable, el drenaje, alcantarillado y saneamiento, para la energía eléctrica, para la infraestructura vial y el sistema de comunicación y transporte; para el equipamiento; para el mejoramiento de los servicios públicos; para la promoción del desarrollo económico y social; para la preservación

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ecológica y la reducción de la contaminación; para la prevención de riesgos; y para el desarrollo municipal, coordinación intergubernamental e intersectorial.

INSTRUMENTACIÓN

Que el PMDU de Otzolotepec propone una serie de instrumentos a considerar para la ejecución del mismo, a fin de darle operatividad y seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y estrategias, resaltando los siguientes:

- Instrumentos normativos y reguladores;
- Instrumentos de Fomento;
- Instrumentos de obras públicas;
- Instrumentos fiscales y financieros; y
- Creación y operación de fondos y fideicomisos.

Finalmente se señala que el Plan en cuanto a su estructuración vial retoma del Plan Estatal de Desarrollo Urbano la Estrategia y el concepto de ejes de desarrollo y enlaces a través de las vialidades regionales y primarias existentes y propuestas, tales como el libramiento norte de la ciudad de Toluca en su paso por el territorio municipal.

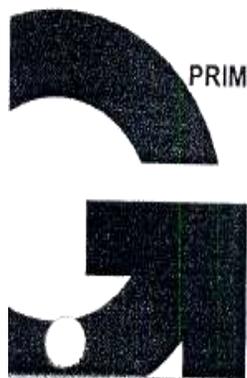
De la misma forma, se observa que el Plan que se dictamina contiene, entre otros elementos, la determinación de los usos del suelo permitidos y prohibidos, así como aquellos que pueden ser compatibles, previendo aquellos que pueden producir un impacto significativo sobre la infraestructura y el equipamiento urbano; los servicios públicos en la región o de sus centros de población en relación con su entorno regional, para los cuales será necesario el dictamen de impacto regional, de conformidad con lo que determina el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y el propio Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se emite el Dictamen de Congruencia para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



SEGUNDO.- Para validez jurídica del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracción II y III párrafo segundo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 29 fracción IV de su Reglamento, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, deberá incorporarse al contenido del mismo, el presente dictamen de manera textual.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Oztolotepec solicitará la publicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para lo cual remitirá los documentos y la información del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec, así como copia certificada del Acta de Cabildo en la que conste la aprobación formal del mismo.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Metepec, a los siete días del mes de julio de dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e
Secretario de Desarrollo Urbano

José Alfredo Torres Martínez

C.c.p. **Dr. Eruviel Ávila Villegas.-** Gobernador Constitucional del Estado de México.
Mtro. en D. José Sergio Manzur Quiroga .- Secretario General de Gobierno.
Ing. José Rodrigo Fajardo Espinoza.- Director General de Planeación Urbana.
Archivo.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

INDICE

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- 1.1. ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
- 1.2. OBJETIVOS
- 1.3. DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO
- 1.4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.....

2. DIAGNÓSTICO

- 2.1. MEDIO FÍSICO: VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
- 2.1.1 Condiciones Geográficas.....
- 2.1.2 Estructura y formación de suelos
- 2.1.3 Aprovechamiento actual del suelo
- 2.1.4 Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos.....
- 2.2. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS
- 2.2.1 Aspectos Demográficos
- 2.2.2 Aspectos Económicos
- 2.2.3 Aspectos Sociales
- 2.3. DESARROLLO URBANO.....
- 2.3.1 Contexto Regional y Subregional.....
- 2.3.2 Distribución de la población y de las actividades por zona.....
- 2.3.3 Crecimiento Histórico
- 2.3.4 Uso actual del suelo y tipos de vivienda
- 2.3.5 Procesos de ocupación del suelo.....
- 2.3.6 Tenencia de la tierra y asentamientos irregulares.....
- 2.3.7 Oferta y demanda de suelo y vivienda.....

- 2.3.8. Zonas de Valor Histórico y Cultural
- 2.3.9. Principales tipos y fuentes de magnitud de contaminación
- 2.4. INFRAESTRUCTURA.....
 - 2.4.1. Infraestructura Hidráulica
 - 2.4.2. Infraestructura Sanitaria
 - 2.4.3. Infraestructura Carretera
 - 2.4.4. Infraestructura Vial.....
 - 2.4.5. Sistema de Transporte.....
 - 2.4.6. Infraestructura Eléctrica.....
- 2.5. EQUIPAMIENTO URBANO.....
 - 2.5.1. Equipamiento Educativo y de Cultura.....
 - 2.5.2. Equipamiento para la Salud y Asistencia.....
 - 2.5.3. Equipamiento para el Comercio.....
 - 2.5.4. Equipamiento de Comunicaciones y Transporte
 - 2.5.5. Equipamiento Recreativo y Deporte
 - 2.5.6. Equipamiento de Administración y Servicios.....
- 2.6. SERVICIOS PÚBLICOS
- 2.6.1. Seguridad pública y administración de justicia
- 2.6.2. Recolección y disposición de desechos sólidos.....
- 2.6.3. Protección civil y bomberos. **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.6.4. Comunicaciones.....
- 2.7. IMAGEN URBANA
- 2.8. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO.....
 - 2.8.1. Medio Físico.....
 - 2.8.2. Marco Socioeconómico
 - 2.8.3. Estructura Urbana
 - 2.8.4. Infraestructura y Servicios.....
 - 2.8.5. Vialidad y Transporte.....

3. PROSPECTIVA

- 3.1. ESCENARIOS TENDENCIALES
- 3.2. MARCO DE PLANEACIÓN: LINEAMIENTOS NACIONALES, ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES
- 3.3. ESCENARIO PROGRAMÁTICO
- 3.3.1. Potencial y Condicionantes.....
- 3.3.3. Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano.....
- 3.3.4. Acciones Requeridas para el Desarrollo

4. POLÍTICAS

- 4.1. POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO.....
 - 4.1.1. Política de incorporación del suelo al desarrollo urbano.....
 - 4.1.2. Política de aprovechamiento del suelo
 - 4.1.3. Políticas para la preservación de zonas no urbanizables.....
 - 4.1.4. Políticas de integración e imagen urbana.....
- 4.2. POLÍTICAS SECTORIALES
- 4.2.1. Regulación de la tenencia de la tierra y asentamientos irregulares
- 4.2.2. Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas
- 4.2.3. Promoción y fomento a la vivienda.....
- 4.2.4. Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional
- 4.2.5. Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional.....
- 4.2.6. Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento
- 4.2.7. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico
- 4.2.8. Promoción del desarrollo económico y social.....
- 4.2.9. Control de la contaminación y preservación ecológica
- 4.2.10. Prevención y atención de riesgos urbanos.....
- 4.2.11. Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental
- 4.2.12. Coordinación intersectorial.....

5. ESTRATEGIA

- 5.1. UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE CIUDADES.....
- 5.2. ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO.....
 - 5.2.1 Características de la estructura urbana (Imagen Objetivo).....
 - 5.2.2 Delimitación de áreas urbana, urbanizable y no urbanizable

5.2.3	Zonificación de usos y destinos en zonas urbanas y urbanizables.....
5.2.4	Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables.
•	Vialidades propuestas.....
5.2.5	Redes de Infraestructura y cobertura de equipamientos y servicios.....
5.2.6	Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.....

6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

7. INSTRUMENTACIÓN

7.1	Normas urbanas generales.....
	Tipología de vivienda.....
7.1.1	Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.....
7.1.2	Normas sobre infraestructura
7.1.3	Normas sobre infraestructura vial y transporte.....
7.1.4	De dotación de equipamiento.....
7.1.5	Requerimiento de estacionamientos.....
7.1.6	Preservación de derechos de vía.....
7.2	INSTRUMENTACION	
7.2.1	Instrumentos de regulación.....
	Marco jurídico-administrativo.....
	Sistema de planes.....
	Vigilancia.....
7.2.2	Instrumentos de Fomento.....
	Suelo
	Obras públicas.....
	Prestación de servicios públicos.....
	Vivienda. 5	
7.2.3	Instrumentos de organización y participación.....
	Instituto de Desarrollo Urbano Municipal.....
	Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno
	Concertación con el sector social y privado
	Convenios de asociación y concesiones
	Desarrollo institucional.....
7.2.4	Instrumentos fiscales y financieros.....
	Recaudación
	Creación y operación de fondos y fideicomisos.....
	Incentivos y exenciones.....
	Subsidios ¹⁴	
	Asignación de recursos
7.2.5	Instrumentos de información.....
7.3	MECANISMOS DE EVALUACION
7.4	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

8 ANEXO GRÁFICO

9 ANEXOS ESTADISTICO Y METODOLOGICO

10 EPILOGO

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La presente Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec, se constituye como el instrumento técnico-jurídico que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural.

La elaboración de la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, forma parte de un esfuerzo integral desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Otzolotepec, que de manera conjunta buscan garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional.

1.1. ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Los alcances de la modificación al Plan se encuentran estructurados en dos niveles de revisión: análisis y propuesta; es decir, se realiza un estudio para el ámbito municipal que incorpora a una escala puntual el análisis urbano de la cabecera municipal a partir de la siguiente estructura:

1. Antecedentes y Fundamentación Jurídica.

Los alcances de la modificación al Plan se encuentran estructurados en dos niveles de revisión: análisis y propuesta; es decir, se realiza un estudio para el ámbito municipal, que incorpora a una escala puntual y de manera particular, el análisis urbano de la cabecera municipal a partir de la siguiente estructura:

1. Antecedentes y Fundamentación Jurídica. Contiene los aspectos de interés general tales como la motivación, alcances, objetivos que se persiguen, delimitación del Municipio y la fundamentación jurídica del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
2. Diagnóstico. Incluye un análisis de las condiciones prevalecientes en el medio natural, social, económico y urbano, así como la evaluación del plan vigente.
3. Prospectiva. Analiza el escenario previsto para el municipio de mantenerse las características urbanas y poblacionales actuales, así como el potencial económico del municipio que permitirá definir el escenario de población programático y los requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.
4. Políticas. Contiene las políticas aplicables en el municipio y su cabecera municipal el ordenamiento urbano y sectorial.
5. Estrategia. Contiene los lineamientos específicos que permiten orientar el desarrollo urbano y la definición de áreas aptas al desarrollo urbano, a la vez que incorpora programas regionales de infraestructura y equipamiento y define usos y destinos para el Municipio.
6. Catálogo de proyectos, obras y acciones. Este capítulo contiene de manera concreta e integrada el conjunto de acciones propuestas en la estrategia, especificándose localización, plazos, cuantificación y sectores o dependencias responsables de ejecutarlas.
7. Instrumentación. Define los instrumentos jurídicos, administrativos y financieros que hagan posible la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, una vez discutido y aprobado por las instancias correspondientes.
8. Anexo Gráfico. Contiene todos los planos desarrollados en la elaboración y definición del plan.
9. Anexo Estadístico y Metodológico. Contiene los aspectos teóricos desarrollados para la identificación de la problemática urbana y definición de la estrategia aplicable en el municipio.

1.2. OBJETIVOS

La realización de la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec tiene como finalidad alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivos Generales:

- Realizar la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano en materia de uso del suelo y densidad, conforme a la integración de nuevas variables e indicadores de nivel municipal, acorde con las políticas de nivel estatal y federal de fomento a la vivienda de interés social.
- Actualizar el diagnóstico integral, para realizar el análisis del comportamiento urbano del municipio para determinar las tendencias y garantizar el desarrollo sustentable de los ámbitos territorial y social.
- Determinar la propuesta urbana, la normatividad de usos y destinos del suelo acuerdo a las condiciones reales y actuales del municipio.
- Impulsar el desarrollo económico del municipio, por medio de la definición de normas que promuevan las variables económicas y sociales, que impulsen el crecimiento regional.
- Determinar acciones a favor del ambiente, con base a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- Analizar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios que se determinaron en el plan vigente para establecer la nueva estrategia de desarrollo urbano municipal.

Objetivos Particulares

- Incorporar la totalidad de localidades del municipio, al análisis de desarrollo urbano y de esta manera intervenir en el ordenamiento y control de los asentamientos humanos.
- Determinar con precisión las áreas no urbanizables, urbanas y urbanizables para establecer la normatividad aplicable a las mismas.
- Actualizar las vialidades regionales, primarias y locales, determinando la jerarquía y restricciones para favorecer la integración en el municipio.
- Establecer los usos del suelo actuales en todas y cada una de las comunidades del municipio.
- Actualizar el capítulo de proyectos obras y acciones para determinar la construcción, conservación y mejoramiento de las obras de urbanización, equipamientos y servicios.
- Promover la preservación, protección y restauración del medio ambiente conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Fomentar la participación ciudadana en la planeación urbana, en su ejecución y en la vigilancia de su cumplimiento del presente plan.
- Impulsar la creación de reservas territoriales en el municipio destinadas a la creación de vivienda.
- Establecer programas y acciones en materia de desarrollo urbano en todo el territorio municipal.

1.3. DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO

El Municipio de Oztolotepec se localiza en la porción occidental del Estado de México, forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, así como en la Región VII Lerma, de acuerdo a la regionalización propuesta por el Gobierno del Estado de México.

Colinda con los Municipios de Temoaya, Isidro Fabela y Jilotzingo al norte; con Toluca, Lerma y Xonacatlán al sur; con Jilotzingo y Xonacatlán al este y con Temoaya y Toluca al oeste, contando con las siguientes coordenadas geográficas extremas:

Latitud norte 19° 22' 27"

Latitud norte 19° 30' 45"

Longitud oeste 99° 24' 30"

Longitud oeste 19° 30' 45"

Cuenta con una superficie de 12,795 hectáreas, representando el 0.58% de la superficie estatal, siendo su cabecera municipal Villa Cuauhtémoc. La altitud que alcanza la cabecera municipal es de 2,580 m.s.n.m., una altitud media de 2,675 m.s.n.m. y una máxima de 3,508 m.s.n.m., en la cima de Cervantes.

De acuerdo el Censo General de Población y Vivienda del año 2010 la población es de 78,146 habitantes, el municipio de Oztolotepec cuenta con 30 localidades siendo las más importantes por la concentración de población; Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, Santa Ana Jilotzingo, San Mateo Mozoquilpan, San Mateo Capulhuac, Colonia Guadalupe Victoria y Barrio La Y.

Consideraciones para las áreas limítrofes

La presente actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano no prejuzga los límites territoriales del municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México, de acuerdo a lo que en esta materia señala el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Por lo que toca al objeto del presente documento, particularmente en las áreas con diferendo limítrofe; sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, aquellas autoridades a las que se les reconoce jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente en materia de límites municipales emita algún fallo al respecto.

A pesar de que el presente documento no genera derechos para el o los territorios que se encuentren en el supuesto mencionado en el párrafo anterior, es necesario mencionar que respecto a las demás materias propias del quehacer y la dinámica del gobierno y la administración municipal, éstas se seguirán desplegando de acuerdo a los criterios jurídicos que a cada municipalidad les corresponda, hasta en tanto, de igual manera, se cuente con alguna disposición de la autoridad competente que otorgue certeza, preferentemente en acuerdo con los municipios, a dichos límites territoriales.

La potestad administrativa y de Gobierno del municipio sobre su territorio, está dada por factores históricos, sociales y jurídicos y se encuentra materializada en las localidades, delegaciones y subdelegaciones señaladas por el artículo 15 del bando municipal de Oztolotepec.

1.4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La legislación vigente determina la obligatoriedad de formular, decretar, ejecutar, evaluar y actualizar los planes y programas de desarrollo urbano: siendo éstos los instrumentos jurídicos encargados de sustentar el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, conforme a lo siguiente

MARCO JURÍDICO FEDERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus artículos 26 y 115 que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico y los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, en la formulación de los planes de desarrollo regional, mismos que estarán en concordancia con los Planes Generales de la materia, así como controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.

La Ley de Planeación Federal cuyas disposiciones son de orden público e interés social, dan a la planeación estatal el carácter de permanente y democrática abriendo espacios de participación y consulta a los diversos grupos sociales y establece como documento rector al Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que las acciones de Planeación en el ámbito urbano tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del Sistema Urbano Nacional, a la vez que haga posible incorporar al desarrollo a vastas regiones del País. Asimismo, el Ejecutivo Federal se propone apoyar a los estados y municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relativas al desarrollo urbano y el respeto a los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de cada localidad, así como el respeto a los usos de suelo previstos por cada administración, a efecto de que el crecimiento de las ciudades sea debidamente controlado por los estados y municipios.

La Ley General de Asentamientos Humanos en el artículo 15 dice que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y

modificados por las Autoridades Locales, con las formalidades previstas en la Legislación Estatal de Desarrollo Urbano y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. De igual forma, menciona la importancia que tiene la federación al participar con los Estados y los Municipios en el establecimiento de la normatividad en el tema de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, reconociendo la utilidad de la participación ciudadana en este proceso. Además determina las atribuciones de los gobiernos municipales destacando la formulación, aprobación y administración de los planes y programas de desarrollo urbano y los procedimientos para la aprobación y ejecución de dichos planes y programas; advirtiendo en este rubro la concurrencia y coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Finalmente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece en su artículo 6 fracción X, que el ordenamiento ecológico local se llevará a cabo a través de los correspondientes planes de desarrollo urbano.

MARCO JURÍDICO ESTATAL

En el ámbito estatal la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77 fracción VI faculta y obliga al Gobernador del Estado a planear y conducir el desarrollo integral de la entidad, en la esfera de su competencia; mediante un sistema de planeación democrática, considerando la participación y consulta popular para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo urbano.

Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 31 fracciones I, II, IV, V, VI y VII confiere atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano para aplicar y vigilar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda, promover implantación de los planes municipales de desarrollo urbano y vigilar su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Regionales, así como vigilar el desarrollo urbano de las comunidades y centros de población del Estado.

Este mismo ordenamiento establece como algunas de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano la de formular, ejecutar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes regionales de desarrollo urbano y los planes parciales que de ellos se deriven, promover la implantación de planes municipales de desarrollo urbano y otras disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda, asentamientos humanos y ordenamiento territorial.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y destaca entre sus normas un sistema de planeación y participación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, de los grupos sociales y sus habitantes para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo municipales del Estado de México.

En sus artículos 13 y 14 advierte que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos el proceso de planeación estratégica, los planes, los programas y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos determinando a su vez que este sistema se conforma entre otros instrumentos por los planes de desarrollo municipal de los municipios del Estado de México.

Por la importancia que reviste para el presente documento, es pertinente reproducir diversos apartados de los siguientes ordenamientos: Código Administrativo del Estado de México y Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México

Libro Quinto

Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población

Título Primero

De las Disposiciones Generales

Capítulo Primero

Del Objetivo y Finalidad

Artículo 5.1.- Este Libro tiene por objeto fijar las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

Artículo 5.2.- En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes:

I. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá:

- a) El ordenamiento ecológico del territorio.
- b) La distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social;
- c) La eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población;
- d) La mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano;
- e) El ordenamiento de las regiones y zonas metropolitanas; y
- f) El impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población.

II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

- a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, social y cultural;
- b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población;

- c) La relación eficiente entre zonas de producción y trabajo con las de vivienda y equipamiento;
- d) La redensificación de las áreas urbanas, a fin de promover el aprovechamiento eficiente del suelo y de la infraestructura instalada, así como evitar el crecimiento desmedido de los centros de población;
- e) La sustentabilidad de los centros de población, vinculando su proceso de crecimiento con los lineamientos y criterios de carácter ambiental;
- f) Disponibilidad de suelo urbano para vivienda accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;
- g) La seguridad jurídica de los propietarios y poseedores de inmuebles en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo;
- h) La conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas;
- i) La construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento;
- j) La prevención de asentamientos humanos irregulares;
- k) La prevención y control de riesgos y contingencias por causas antropogénicas y naturales;
- l) El crecimiento de los centros de población hacia zonas físicas y geográficamente aptas para ser urbanizadas;
- m) La incorporación ordenada de las áreas de crecimiento a la estructura urbana de los centros de población;
- n) El establecimiento de Reservas;
- o) El fomento de proyectos de desarrollo urbano sustentable que sean acordes con la planeación urbana, atraigan inversión y generen rendimientos económicos y beneficios sociales a la población; y
- p) La protección de la imagen urbana y el entorno.

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población mediante:

- a) La concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en los procesos de planeación, regulación, programación, gestión, ejecución, supervisión, administración, control y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, este Libro y su Reglamento;
- b) El fomento a la participación de los sectores público, social y privado, en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y vigilancia del desarrollo urbano y conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano;
- c) La concertación con los sectores sociales y privado de acciones e inversiones en materia de desarrollo urbano;
- d) La consolidación de la capacidad de gestión urbana de los municipios;
- e) La homologación de las normas y procedimientos municipales que regulan el desarrollo urbano de los centros de población;
- f) La simplificación administrativa de los instrumentos de gestión y control del desarrollo urbano, así como la mejora regulatoria y transparencia de los procedimientos respectivos;
- g) La planeación conjunta y coordinada de las conurbaciones y zonas metropolitanas entre autoridades estatales y municipios y con los gobiernos Federales, Estatales y del Distrito Federal, según sea el caso; y
- h) Derechos de los habitantes al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Estado de México y sus municipios.

Artículo 5.4.- Son causas de utilidad pública:

- I. La conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- II. La ejecución de los planes de desarrollo urbano y sus programas;
- III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda social;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra;
- V. La ejecución de programas de vivienda social;
- VI. La ejecución de obras de urbanización, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- VII. La apertura, ampliación, prolongación y modificación de vías públicas;
- VIII. La protección del patrimonio histórico, artístico y cultural;
- IX. La reubicación de la población asentada en áreas de riesgo y no aptas para el desarrollo urbano; y
- X. Aquellas otras que así reconociera la legislación estatal o federal aplicable a la materia.

Artículo 5.5.- Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

- I. La expedición de normas, reglamentos y lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia;
- II. La planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de acciones del desarrollo urbano, obra pública y prestación, administración y funcionamiento de servicios públicos, las que podrán participar de manera coordinada y concurrente; y
- III. Los demás actos administrativos que correspondan a su competencia.

Artículo 5.6.- El uso y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, así como la construcción de edificaciones, cualquiera que sea su régimen jurídico de propiedad, se sujetará a lo dispuesto en este libro, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano y las autorizaciones y licencias expedidas por las autoridades competentes en materia urbana.

Los notarios públicos, harán mención expresa de las autorizaciones, permisos y licencias que regula el presente libro y sus disposiciones reglamentarias al autorizar escrituras públicas sobre inmuebles.

Los registradores de la propiedad solo inscribirán dichas escrituras públicas, cuando contengan la mención expresa de las autorizaciones y licencias que regula el presente libro y sus disposiciones reglamentarias.

Capítulo Segundo **De las Autoridades**

Artículo 5.7.- Son autoridad para la aplicación de este libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y los municipios.

Artículo 5.8.- El Gobernador del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, regular, coordinar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la Entidad, en el ámbito de su competencia;

II. Aprobar y expedir:

a) El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, sus modificaciones y los planes parciales que deriven de éste;

b) Los planes regionales de desarrollo urbano y los parciales que de éstos deriven, así como sus modificaciones, en coordinación con los municipios involucrados;

III. Celebrar convenios de coordinación, con autoridades federales, de otras entidades federativas y municipales, en materia de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano de los centros de población, directamente o por conducto del titular de la Secretaría;

IV. Crear órganos técnicos de consulta, de coordinación interinstitucional, evaluación y seguimiento, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones; y

V. Las demás que le confieran las disposiciones legales.

Artículo 5.9.- La Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular y presentar a consideración del Gobernador del Estado, los Proyectos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, planes regionales de desarrollo urbano, planes parciales derivados de ellos y sus modificaciones, así como ejecutarlos y evaluarlos;

II. Expedir dictámenes de congruencia de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales derivados de éstos, con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano el plan regional y los planes parciales de desarrollo urbano de competencia estatal aplicables;

III. Expedir constancia de viabilidad y dictámenes de impacto regional, en los casos y con las formalidades previstas en este libro y su reglamento;

IV. Autorizar conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones y fusiones; y en los casos previstos en este libro y su reglamentación:

a) Los proyectos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano;

b) El inicio de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano y sus correspondientes prórrogas;

c) La promoción y publicidad del desarrollo;

d) La enajenación y gravamen de lotes;

e) La liberación o sustitución de las garantías constituídas;

f) La subrogación del titular de la autorización;

g) El cambio del tipo o del nombre comercial de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios;

h) La extinción por renuencia de autorizaciones; y

i) Cualquier otra que requiera autorización.

V. Establecer políticas específicas para la autorización de conjuntos urbanos de carácter habitacional, en función de la demanda y de las políticas de ordenamiento territorial señaladas en los planes de desarrollo urbano;

VI. Supervisar la ejecución de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones reglamentarias del presente libro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, en aquellos casos en que dicha facultad no esté específicamente atribuida a otra dependencia u organismo auxiliar del ámbito federal, estatal o municipal;

VII. Coordinar la entrega-recepción a los municipios y a las autoridades estatales competentes, de las áreas de donación y de las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios;

VIII. Autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de vías públicas de competencia municipal, no previstas en los planes municipales de desarrollo urbano;

IX. Establecer y operar el Sistema Estatal;

X. Aprobar el plano de lotificación para la localización, deslinde y fraccionamiento de las zonas de urbanización ejidal o comunal y su reserva de crecimiento;

XI. Establecer lineamientos de carácter urbano para la regularización de la tenencia de la tierra;

XII. Coordinar acciones con las demás instancias competentes, para prevenir y evitar asentamientos humanos irregulares;

XIII. Promover, gestionar, coordinar, concertar y ejecutar acciones, inversiones y obras para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;

XIV. Intervenir en las instancias de coordinación, consulta, seguimiento y evaluación en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población;

- XV. Promover la participación social en la planeación, gestión y control urbano;
- XVI. Ordenar la publicación de los planes de desarrollo urbano del ámbito estatal y municipal, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como su inscripción en el Instituto de la Función Registral;
- XVII. Suscribir acuerdos, convenios y contratos en la materia;
- XVIII. Ejercer el derecho de preferencia del Estado, para adquirir en igualdad de condiciones, predios comprendidos en las áreas urbanizables señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso;
- XIX. Interpretar para efectos administrativos las disposiciones de este libro y su reglamentación;
- XX. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de este libro y de su reglamentación, así como de las autorizaciones y licencias que expida;
- XXI. Determinar infracciones de los particulares a las disposiciones de este libro y su reglamentación e imponer las medidas de seguridad y sanciones correspondientes;
- XXII. Emitir dictámenes y opiniones técnicas en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Expedir normas técnicas y administrativas en materia de desarrollo urbano y vivienda; y
- XXIV. Las demás que le confieran este libro, su reglamentación y otras disposiciones legales.

Artículo 5.10.- Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven;
 - II. Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio;
 - III. Aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas de las obras de infraestructura hidráulica y de urbanización, que establezcan los acuerdos de autorización, de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, con excepción de los proyectos que sean de competencia de las autoridades estatales o federales;
 - IV. Supervisar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura hidráulica que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, que sean de su ámbito de competencia;
 - V. Recibir, conservar y operar las áreas de donación establecidas a favor del municipio, así como, las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos,
 - VI. Expedir cedulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo, y licencias de construcción;
 - VII. Autorizar cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones;
 - VIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo con fines urbanos, en sus circunscripciones territoriales;
 - IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia;
 - X. Participar en los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda;
 - XI. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
 - XII. Ejercer indistintamente con el Estado, el derecho de preferencia para adquirir en igualdad de condiciones, predios comprendidos en las áreas urbanizables señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a títulos oneroso.
- En el caso de que el Estado y el Municipio pretendan ejercer el derecho de preferencia, prevalecerá el del Estado;
- XIII. Crear órganos técnicos de participación social, consulta, coordinación, evaluación y seguimiento municipales o vecinales en materia de desarrollo urbano;
 - XIV. Celebrar convenios, acuerdos y contratos en la materia;
 - XV. Emitir dictámenes, factibilidades y opiniones técnicas del ámbito de su competencia;
 - XVI. Establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares;
 - XVII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra;
 - XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este libro y su reglamentación;
 - XIX. Vigilar, conforme a su competencia, el cumplimiento de este libro y sus disposiciones reglamentarias, de los planes de desarrollo urbano, de las disposiciones administrativas y reglamentarias que emita en la materia y de las autorizaciones y licencias que otorgue;
 - XX. Determinar infracciones de los particulares a las disposiciones de este libro y de su reglamentación e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece el presente libro; y
 - XXI. Las demás que le confieran este libro, y otras disposiciones jurídicas.

Título Segundo
De la Planeación Urbana
Capítulo Primero

Del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano

Artículo 5.16.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tiene por objeto lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de sus comunidades y la competitividad de los centros de población.

Los ciudadanos del Estado, en los términos de este Libro y su reglamentación, tienen derecho a participar en la formulación de propuestas en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en la vigilancia de la normatividad prevista en ellos, para el caso de las comunidades indígenas de la entidad participarán en los términos previstos por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 5.17.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, el cual se integra por:

- I. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, que tendrá por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el territorio del Estado, así como la clasificación del territorio estatal y los criterios básicos para el desarrollo urbano de los centros de población;
- II. Los planes regionales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para la atención de las necesidades y problemas comunes de los centros de población de una región o de una zona metropolitana o conurbada;
- III. Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 5.18.- Los planes regionales, municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Los planes municipales y los parciales que deriven de estos deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con las declaratorias de las zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado.

Artículo 5.19.- Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán, por lo menos, lo siguiente:

- I. El diagnóstico de la situación urbana de su ámbito de aplicación, su problemática y sus tendencias;
- II. La determinación de sus objetivos, políticas y estrategias en materia de población, suelo, protección al ambiente, vialidad y transporte, comunicaciones, agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos, protección civil, vivienda, desarrollo agropecuario, salud, educación, seguridad pública, desarrollo económico, industria y conservación del patrimonio inmobiliario histórico, artístico y cultural, así como las demás materias que resulten necesarias, con el fin de imprimirles un carácter integral para propiciar el desarrollo urbano sustentable del Estado;
- III. La programación de acciones y obras;
- IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;
- V. La zonificación, los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios, tratándose de los planes de competencia municipal;
- VI. La evaluación del plan que abroga o modifica, en su caso; y
- VII. Los demás aspectos que prevean la reglamentación de este libro y otras disposiciones aplicables.

Dichos planes tendrán la estructura, terminología y demás elementos que establezca la reglamentación de este libro.

Artículo 5.20.- La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente:
 - a) Publicará aviso del inicio de consulta pública. Para el caso de planes de competencia estatal, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en un periódico de circulación estatal y en la página electrónica de la Secretaría;
 - b) El aviso a que se refiere el inciso anterior, señalará los lugares y fechas en los cuales el proyecto del plan estará disposición del público para su consulta, así como calendario de audiencias públicas en las que los interesados deberán presentar por escrito sus planteamientos respecto a dicho proyecto;
 - c) El plazo para la consulta pública no deberá ser menor a un mes;
 - d) Dicho aviso establecerá las formalidades a las que se sujetarán las audiencias públicas que deberán ser al menos dos, así como los demás aspectos que se establezcan en la reglamentación del presente libro;
 - e) La Secretaría o el municipio, según corresponda, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan.
- II. En el caso de planes que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, éste recabará de la Secretaría, el dictamen de congruencia correspondiente; y
- III. Cumplidas las formalidades anteriores, el plan será aprobado mediante acuerdo expedido por el Gobernador o por el Ayuntamiento, según corresponda.

Los planes y sus respectivos acuerdos de aprobación, deberán ser publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" a través de la Secretaría, a partir de lo cual surtirán sus efectos jurídicos, sin perjuicio de que los planes de competencia municipal sean publicados en el Periódico Oficial del municipio respectivo.

Artículo 5.21.- Los planes de desarrollo urbano:

- I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;

- II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y
- III. Solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.

Capítulo Segundo **Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos**

Artículo 5.22.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se sustentará en las políticas siguientes:

- I. De impulso, aplicable en centros de población que presenten condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos;
- II. De consolidación, aplicable en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana; y
- III. De control, aplicable en centros de población que requieran disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por presentar problemas de saturación e insuficiencia de servicios; por carecer de suelo apto para su expansión; o por tener limitaciones en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana, lo que obliga a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.

Para ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio estatal, el suelo se clasificará en áreas aptas y no aptas para el desarrollo urbano.

Artículo 5.23.- El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos será de observancia obligatoria en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo urbano, así como en la planeación, programación y presupuestación de las acciones, inversiones y obra pública del Estado y de los municipios.

Capítulo Tercero **De los Planes Municipales de Desarrollo Urbano** **Sección Primera** **De la Zonificación**

Artículo 5.24.- La zonificación determinará:

- I. Las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables del territorio municipal;
- II. En las áreas urbanas y urbanizables:
 - a) Los aprovechamientos predominantes de las distintas áreas;
 - b) Las normas para el uso y aprovechamiento del suelo;
 - c) Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento;
 - d) Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles del dominio público; y
 - e) Las demás disposiciones que sean procedentes de conformidad con la legislación aplicable.
- III. Respecto de las áreas no urbanizables, la referencia a:
 - a) Las políticas y estrategias de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos o de desarrollo urbano que no permiten su urbanización;
 - b) Los instrumentos jurídicos o administrativos de los que se deduzca un uso o aptitud incompatible con su urbanización; o
 - c) Las condiciones climatológicas, hidrológicas, geológicas, ambientales o de riesgo que sirvieron para determinar su no aptitud para ser incorporadas al desarrollo urbano.

Sección Segunda **De las Normas de Uso y Aprovechamiento del Suelo**

Artículo 5.25.- Las normas para el uso y aprovechamiento del suelo considerarán:

- I. Los usos y destinos del suelo permitidos y prohibidos;
- II. La densidad de vivienda;
- III. El coeficiente de utilización del suelo;
- IV. El coeficiente de ocupación del suelo;
- V. Frente y superficie mínima del lote;
- VI. La altura máxima de las edificaciones;
- VII. Los requerimientos de cajones de estacionamiento;
- VIII. Las restricciones de construcción; y
- IX. Las demás que determine la reglamentación de este Libro.

Sección Tercera **De la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población**

Artículo 5.26.- Las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, serán previstas conforme a los criterios siguientes:

- I. Se orientará el crecimiento hacia áreas que comparativamente requieran una menor inversión en infraestructura y equipamiento urbano, siempre que no se afecte el equilibrio de los ecosistemas;

II. Se evitará el crecimiento habitacional hacia áreas de alto o mediano aprovechamiento agrícola, forestal, pecuario o industrial, así como hacia áreas naturales protegidas o que tengan bellezas naturales o elementos que contribuyan al equilibrio ecológico; así como hacia zonas de alto riesgo;

III. Se propiciará el aprovechamiento del suelo mixto para facilitar el acceso a los servicios, obtener un mayor aprovechamiento del suelo, mantener en forma constante la actividad urbana y lograr una mayor seguridad para los habitantes;

IV. La articulación de la regularización de la tenencia de la tierra con la dotación de servicios básicos, que permitan su incorporación al desarrollo urbano;

V. En relación con la infraestructura y equipamiento urbano:

a) La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana se orientará a zonas carentes de ellos, a fin de incorporarlas a la estructura urbana del centro de población;

b) Las plazas cívicas, jardines y espacios semejantes, se ubicarán de preferencia en sitios centrales de cada uno de los distintos barrios o colonias del centro de población y a su alrededor se situarán edificios destinados a fines que, guardando concordancia con el carácter de tales espacios, contribuyan a elevar la imagen del entorno;

c) Los edificios de establecimientos dedicados a la atención de la salud y a la educación se ubicarán de preferencia en las inmediaciones de las áreas verdes, procurando que queden alejados del ruido y demás elementos contaminantes y, en caso de los establecimientos de educación, evitar que tengan acceso directo a vías públicas primarias;

d) Las colonias o barrios y los nuevos desarrollos urbanos de los centros de población, deberán contemplar los servicios de comercio, educación, salud y otros que fueren necesarios para la atención de las necesidades básicas de sus habitantes;

e) Los equipamientos de tipo regional se localizarán en zonas que sean susceptibles para ello de acuerdo a la vocación del suelo, ubicación geográfica e infraestructura existente o prevista; y

f) Las disposiciones en materia de prestación de servicios a personas con discapacidad serán obligatorias.

VI. En cuanto a la localización de industrias:

a) Los parques o zonas industriales deben separarse de las zonas habitacionales por vialidades o franjas verdes de amortiguamiento;

b) Las de alto riesgo deberán situarse fuera de los centros de población, así como rodearse de un área de amortiguamiento dentro del predio en los términos que determine la instancia gubernamental competente; y

c) Las que se permitan establecer dentro o próximas a zonas habitacionales, serán las que se señalen en los planes municipales de desarrollo urbano.

VII. Por lo que se refiere a la protección del ambiente:

a) Deberán considerarse los criterios de regulación y restauración ambiental de los asentamientos humanos previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como en los programas de ordenamiento ecológico y demás normatividad aplicable;

b) Se protegerán y en su caso aprovecharán los recursos con que cuentan los cerros, bosques, cuerpos de agua superficiales, mantos de aguas subterráneas y zonas de recarga acuífera, que sirvan para mantener o mejorar la calidad del ambiente;

c) En el aprovechamiento de los predios se respetará la conformación natural del terreno, los cauces de escurrimientos superficiales, la vegetación y del mismo modo el arbolado existente;

d) La forestación de los espacios abiertos públicos o privados, se llevará a cabo o se complementará con especies propias de la localidad o nuevas de fácil adaptación, de acuerdo con la normatividad ambiental correspondiente para mejorar el ambiente y el aspecto de calles, plazas y zonas de edificios; y

e) Se deberán prever las áreas aptas para la localización de las actividades de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, al igual que las que fueren necesarias para los materiales y residuos peligrosos.

VIII. En relación a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural constituido por los inmuebles vinculados a la historia local o nacional o que tengan valor arquitectónico, las plazas, parques y calles que contengan expresiones de arte o que constituyan apariencia tradicional, las zonas arqueológicas y de interés turístico y poblados típicos:

a) Se identificarán los sitios y los edificios que signifiquen para la comunidad un testimonio valioso de su historia y su cultura;

b) Las edificaciones que se localicen en su entorno deberán ser armónicas y compatibles con aquéllas en lo que al estilo, materiales y forma se refiere;

c) Los propietarios de las edificaciones tendrán obligación de conservarlas en buen estado, servicios, aspecto e higiene, y evitarán su utilización en actividades incompatibles con su valor histórico, artístico, turístico, cultural o arquitectónico; y

d) En las zonas y construcciones declaradas del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural, se permitirá la colocación de anuncios de conformidad con lo que establezcan las disposiciones legales aplicables.

IX. En relación con los asentamientos humanos irregulares:

a) Su existencia o gestación, podrá ser denunciada por cualquier persona ante la autoridad estatal o municipal competente, a efecto de que se suspenda cualquier obra, división de predios o venta de lotes, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes; y

b) En casos de flagrancia, las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar, como medida de seguridad, operativos de desalojo inmediato para evitar su consolidación.

X. Ninguna licencia de construcción permite y/o acredita operación o funcionamiento de comercios o servicios que deban regirse por otro ordenamiento, como es el caso de comercios dedicados a la venta de productos con contenido erótico, así

como restaurantes-bares, bares, discotecas y centros de espectáculos en los que se vendan bebidas alcohólicas, ya sea en envases abiertos o para consumo por copeo, deberán:

- a) Ubicarse exclusivamente en las zonas con el uso de suelo comercial aprobados por los Cabildos. En ningún caso, se podrán ubicar en un radio menor de 200 metros de alguna estancia infantil, centro escolar o centro de salud;
- b) Contar con las medidas de seguridad necesarias y cumplir con la normatividad vigente;
- c) No podrán colindar con casa habitación;
- d) Ser inscritos en los registros municipales sobre establecimientos comerciales, detallando la licencia con el giro específico e impacto que produce su actividad, así como las demás características que el Ayuntamiento determine.

Título Tercero
De la Administración del Desarrollo Urbano
Capítulo Primero
De los Instrumentos Estatales de Control del Desarrollo Urbano
Sección Primera
Del Dictamen de Congruencia

Artículo 5.31.- Previamente a la aprobación de los planes municipales de desarrollo urbano, los municipios deberán obtener de la Secretaría el dictamen de congruencia, mismo que se emitirá considerando los principios aplicables establecidos en este libro así como las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y en su caso, las del plan regional o parcial de desarrollo urbano aplicable.

La Secretaría podrá solicitar en su caso, la opinión técnica de los integrantes de la Comisión, respecto del plan sometido al dictamen de congruencia.

Artículo 5.32.- Los planes municipales de desarrollo urbano o los parciales que deriven de éstos que carezcan del dictamen de congruencia, serán nulos y no surtirán efecto legal alguno.

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 1.- Las presentes disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto reglamentar el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, denominado Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

Artículo 6.- Las autorizaciones a que se refiere el Código y este Reglamento, son instrumentos para la administración y control del desarrollo urbano y la protección de su entorno, por lo que formarán parte de las mismas, las normas, limitaciones y prohibiciones en ellos establecidas. En consecuencia, sus titulares quedan obligados a su cumplimiento.

La Secretaría, en las autorizaciones o dictámenes que expida, señalará las restricciones conducentes del plan de desarrollo urbano aplicable, así como las que en su caso determinen al efecto organismos públicos como Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Ferrocarriles Nacionales de México, Comisión Nacional del Agua, Dirección General de Protección Civil, Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras dependencias u organismos de carácter federal, estatal o municipal.

La Secretaría podrá allegarse y solicitar de otras autoridades, dictámenes, documentos, opiniones y demás elementos para apoyar los actos administrativos que emita.

Artículo 24.- Los programas de desarrollo urbano son instrumentos de ejecución de las políticas y estrategias de los planes de desarrollo urbano para el logro de sus objetivos y metas; en ellos se precisarán las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento, de conformidad con los recursos y medios disponibles. Los programas podrán ser precedidos o seguidos de acuerdos y convenios de coordinación entre las autoridades corresponsables de su ejecución y de convenios de concertación con los sectores social y privado participantes, en los que se establecerán los aspectos esenciales para la elaboración o cumplimiento de los programas.

Los programas de responsabilidad exclusiva o parcial del sector público, deberán sujetarse a los procedimientos institucionales de programación y presupuestación.

Los programas se aprobarán por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los municipios respectivos, según el plan del cual se desprendan.

Artículo 29.- El dictamen de congruencia previsto por el artículo 5.28 fracción III del Código, será emitido por la Secretaría; tendrá por objeto determinar los elementos de congruencia entre los planes Estatal de Desarrollo Urbano, regionales de desarrollo urbano y sus respectivos parciales con los planes de desarrollo urbano de competencia municipal; y tendrá el siguiente contenido:

- I. La referencia al plan de competencia municipal de que se trate y el o los relativos de competencia estatal.
- II. El señalamiento de que en el proyecto de plan, se han incluido:
 - a) Las políticas de ordenamiento urbano y de población establecidas para el correspondiente municipio.
 - b) Las estrategias relativas a la zonificación y aprovechamiento del suelo, así como las establecidas en materia de vialidad, de protección al ambiente, de infraestructura y equipamiento urbano y de riesgos.
 - c) Los proyectos estratégicos y programas sectoriales, en su caso.
- III. La determinación de que el proyecto guarda congruencia con las políticas y estrategias estatales de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano.

IV. El señalamiento de que para la validez jurídica del plan, el dictamen de congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido.

Artículo 33.- Para los efectos de ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio estatal y en los centros de población, los planes de desarrollo urbano clasificarán el suelo en:

I. Áreas de ordenamiento y regulación del territorio estatal, en que se aplicarán políticas de impulso, consolidación y control.

II. Áreas urbanas, áreas urbanizables programadas y no programadas y áreas no urbanizables.

Son áreas urbanizables no programadas, aquellas que con tal carácter se encuentran determinadas por los planes de desarrollo urbano respectivos y que para su adecuada incorporación a la estructura urbana de los mismos, requieren de un estudio que precise las condicionantes que en materia de servicios e infraestructura, vialidad y equipamiento deban generarse, a efecto de garantizar su integración al proceso de desarrollo urbano ordenado de los centros de población.

Artículo 128.- El dictamen de impacto regional es el instrumento legal, por el cual se establece un tratamiento normativo integral para el uso o aprovechamiento de un determinado predio o inmueble, que por sus características produce un impacto significativo sobre la infraestructura y equipamiento urbanos y servicios públicos previstos para una región o para un centro de población, en relación con su entorno regional, a fin de prevenir y mitigar, en su caso, los efectos negativos que pudiera ocasionar.

Artículo 129.- El dictamen de impacto regional se requerirá previamente para la obtención de:

I. La licencia de uso del suelo, tratándose de los usos de impacto regional a que se refiere el artículo 5.61 del Código.

II. La autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que se determine como compatible, el cambio de la densidad o intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de edificación prevista, tratándose de usos de impacto regional según lo establecido en el artículo 5.29 del Código.

III. La autorización de subdivisiones de predios mayores de 6,000 metros cuadrados de superficie que den como resultado más de 10 lotes con usos industrial, agroindustrial, abasto, comercio y servicios o más de 60 viviendas.

IV. La autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción, a que se refiere el artículo 5.70 del Código.

Artículo 136.- La autorización de cambio de uso del suelo, de densidad o intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida de un predio o inmueble, deberá contener:

I. La referencia a los antecedentes que sustentan la autorización. Tratándose de usos del suelo de impacto regional, la alusión al respectivo dictamen de impacto regional.

II. La identificación del predio o inmueble.

III. La motivación y fundamentación en que se sustente.

IV. La determinación de que se autoriza el cambio solicitado.

V. La normatividad para el aprovechamiento y ocupación del suelo, número de niveles; altura máxima de las edificaciones, si las hubiera, accesos viales, número obligatorio de cajones de estacionamientos privados y para el público, en su caso.

VI. Cuando corresponda, las restricciones federales, estatales y municipales.

VI. Lugar y fecha de expedición.

La autorización de cambio de uso del suelo, de densidad o intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida de un predio o inmueble, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código. En estos casos no será necesario obtener licencia de uso de suelo.

Capítulo IV

De la Cédula Informativa de Zonificación

Artículo 137.- Para efectos de informar y orientar a los particulares respecto a la normatividad contenida en los planes municipales de desarrollo urbano o los planes de centros de población, a petición expresa de los interesados, el municipio, a través de la dependencia municipal encargada del desarrollo urbano, podrá emitir cédulas informativas de zonificación para indicar usos del suelo, densidades, intensidades máximas de aprovechamiento u ocupación del suelo y las restricciones aplicables a un determinado predio o inmueble.

Para su obtención, se deberá presentar solicitud acompañada de croquis de localización del predio o inmueble. La dependencia municipal emitirá la cédula dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

Título Octavo

De las Vías Públicas y Privadas

Capítulo Único

De las Definiciones.

Artículo 138.- Para los efectos de este Reglamento, se establecen las definiciones siguientes:

I. Vía pública: Es todo inmueble de dominio público de uso común destinado al libre tránsito, cuya función sea la de dar acceso a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar ventilación, iluminación y asoleamiento a los edificios.

Se presume vía pública, salvo prueba en contrario, todo inmueble que en calidad de tal conste en cualquier archivo estatal o municipal oficial así como en museos, bibliotecas o dependencias igualmente oficiales.

II. Vía privada: es todo inmueble de propiedad privada destinado al tránsito y uso común de sus propietarios o de los habitantes de un agrupamiento de lotes, áreas privativas o viviendas.

III. Sección: es el ancho de una vía pública o privada, medido de paramento a paramento, comprende las banquetas y el arroyo destinado al tránsito de vehículos.

IV. Carreteras: son las vías de comunicación vehicular que se encuentran al exterior de los límites de los centros de población de la entidad.

Artículo 139.- Para la apertura, prolongación, ampliación o cualquier otra modificación de vías públicas, que constituyan la infraestructura vial local a que se refiere el artículo 7.5 fracción II del Código, será necesaria la autorización previa de la Secretaría, a petición del municipio correspondiente, excepto cuando estén previstas en los respectivos planes de desarrollo urbano o cuando se trate de conjuntos urbanos autorizados o de predios sujetos a la regularización, debiendo en todo caso, sujetarse a la normatividad contenida en este Reglamento.

Artículo 140.- Se establecen como normas para las vías públicas y privadas, las siguientes:

I. La sección y el arroyo mínimos serán:

A) Para vías primarias: 21 metros de sección y 15 de arroyo.

B) Para vías secundarias o colectoras: 18 metros de sección y 14 de arroyo.

C) Para vías locales: 12 metros de sección y 9 de arroyo.

D) Para vías con retorno: 9 metros de sección y 7 de arroyo.

E) Andadores: 3 metros, excepto cuando sirvan para acceso a edificaciones una frente a otra, en cuyo caso serán de 6 metros.

II. Los anchos mínimos de las banquetas serán: de 3 metros en las vías primarias; de 2 metros en las secundarias o colectoras; de 1.50 metros en las locales y de 1.00 metros en las de vías con retorno y las interiores de los condominios.

III. Las vías secundarias o colectoras se establecerán a cada 1,000 metros de distancia como máximo.

IV. La separación máxima entre las vías locales será de 200 metros, pudiéndose ajustar como corresponda a la topografía y configuración del terreno.

V. La distancia entre las vías con retorno o estacionamientos colectivos y el lote al cual accede, será como máximo de 150 metros.

VI. Todas las vías cerradas deberán contar con un retorno para salir de ellas.

VII. Las edificaciones para equipamientos educativos o de salud, así como las edificaciones y zonas comerciales o industriales que son o pueden ser intensamente utilizadas por el público, deberán contar con acceso de carga y descarga por vías laterales o posteriores y dentro del predio.

VIII. Las vías proyectadas como prolongaciones de una existente, no podrán tener una sección menor de ésta, siempre que la misma cumpla con el mínimo fijado en este artículo.

IX. Las señales de tránsito, lámparas, casetas y demás elementos integrantes del mobiliario urbano, serán instalados de manera que no obstaculicen la circulación o la visibilidad de los usuarios.

MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece en sus artículos 11 y 12, que los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su Municipio así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas. Asimismo determina que los Municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en términos de lo dispuesto por la ley de la materia y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

De la misma manera, el Bando Municipal de Oztolotepec, señala de manera general, en los artículos 151 y 152 las disposiciones relativas al desarrollo urbano.

DIAGNÓSTICO

2.1. MEDIO FÍSICO: VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO

1.1.1 Condiciones Geográficas

- **Clima**

Oztolotepec tiene un clima que se clasifica como templado subhúmedo con lluvias en verano (Cwi). Existe en el municipio una estación meteorológica (Oztolotepec-Capulhuac), la cual manifestó las siguientes temperaturas promedio durante las últimas décadas, esto según el sistema de información meteorológica, de la delegación del Toluca, Estado de México es la siguiente:

Cuadro No. 1
Temperatura promedio por mes. Año 2012.

Estación Meteorológica	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Oztolotepec-Capulhuac	11.1	12.2	13.8	15.0	15.4	15.3	15.1	14.6	14.5	13.5	12.1	11.2

Fuente: C. N. A. Sistema de Información Meteorológica. Gerencia Estado de México. Delegación Toluca.

Al estudiar las temperaturas promedio durante el período 1950 al 2012, la temperatura mínima extrema es de -1°C durante el mes de enero; se observa una temperatura media de 12.4°C y una temperatura máxima extrema registrada de 28.3°C durante el mes de mayo. Se presentan microclimas en las zonas montañosas.

Cuadro No. 2
Temperatura promedio y extrema en el Municipio por mes. 1950-2012.
(Grados Centígrados)

Temperatura	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Temperatura máxima	24.2	25.1	27.4	27.7	28.3	26.9	24.2	25.4	25.1	25.3	25.7	24.1
Temperatura promedio	11.2	12.2	13.8	15.1	15.8	15.2	15.4	14.6	14.4	13.7	12.0	11.3
Temperatura mínima	-1	-0.7	0.8	3.6	4.4	4.3	5.3	4.9	3.7	2.5	-0.3	-0.5

Fuente: C. N. A. Sistema de Información Meteorológica. Gerencia Estado de México. Delegación Toluca.

De acuerdo, a la escala de Beaufort, los vientos dominantes corren de sureste a noroeste, lo cual representa problemas ambientales, ya que son dispersados malos olores y contaminantes generados por algunas fábricas que se encuentran instaladas al sur del municipio; debido al alto grado de contaminación que presenta el Río Lerma, éste también constituye un importante foco de contaminación que resulta apremiante solucionar.

De igual manera, la estación meteorológica Oztolotepec-Capulhuac, el municipio presentó en el año 2012 una precipitación media anual de 88.03 mm.

Cuadro No.3.
Precipitación total por mes en el municipio. Año 2012. (mm)

Mes											
E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
12.2	11.2	15.3	26.2	60.3	133.4	366.7	180.5	142.4	78.5	16.7	12.6

Fuente: C. N. A. Sistema de Información Meteorológica. Gerencia Estado de México. Delegación Toluca.

El ciclo de siembra es en primavera-verano y, en las ocasiones en las que el invierno se prolonga un poco más, los productores que siembran tempranamente se ven afectados por las heladas. Así también, la altura en que se encuentra ubicado el municipio propicia que las heladas y las granizadas sean más abundantes, lo que causa afectaciones en la producción.

Por lo que, en términos generales, el clima provoca daños a las actividades agrícolas; destacando los ocasionados por las lluvias abundantes en la zona baja del valle, donde no se cuenta con un sistema de desagüe adecuado.

- **Orografía**

El territorio del municipio de Oztolotepec presenta elevaciones hacia el norte y oriente con la presencia de barrancas y pequeños cerros, en la zona centro y sur se presenta una planicie que forma parte del Valle de Toluca.

Las cadenas montañosas se forman en la sierra del Monte Alto, quedando dentro de Oztolotepec cerros importantes como: Cervantes, La Lechuguilla, La Columna, Cerro del Diablo, Cerro de Agua de Ávila, La Iglesia Vieja, Bernal, Las Agujas, Matorrayo, Puerto del Indio, Cerro Cañada del Gato, Los Joyos, La Cruz, Las Mesas y el Cerro del Tezontle.

La conformación topográfica se debe a la ubicación que se guarda con la cadena montañosa que se forma en Monte Alto, las alturas varían debido a que hacia el oeste y sureste del Valle de Toluca es extenso y plano.

- **Geomorfología**

Villa Cuauhtémoc que es la cabecera municipal, se encuentra en una zona plana con pendientes de 0 a 6%, siendo éstas las más adecuadas para el desarrollo urbano.

El municipio de Oztolotepec presenta hacia el norte y noreste un ascenso de elevaciones, por lo que las pendientes al norte son de 6 a 15%, las cuales resultan aptas para el desarrollo urbano pero con algunas restricciones para la construcción de vivienda plurifamiliar, zonas deportivas, vialidad primaria y secundaria, así como para el uso agrícola; mientras que, para la instalación de industria pesada, almacenamiento y abasto no es apto. Este tipo de pendientes genera un costo extra en la instalación de infraestructura urbana, principalmente hidráulica y sanitaria. En esta zona se encuentran las localidades de San Agustín Mimbres, Fábrica María, La Concepción Hidalgo, San Mateo Capulhuac, Santa Ana Jilotzingo, La Huánica y El Oxco.

Finalmente, al norte del municipio se encuentra un área natural protegida llamada “Parque Otomí–México” o también “Zempoala–La Bufa”, en donde se presentan pendientes que van del 15% al 25%, las cuales no son aptas para el uso habitacional con carácter plurifamiliar, industria pesada, comercio y abasto. Así mismo esa zona está decretada como área natural protegida, donde se restringe el desarrollo urbano.

Cuadro No. 4
Restricciones al desarrollo urbano en función de la pendiente del terreno

Rango %	Habitacional		Industrial		Comercial		Áreas Verdes	
	Unifamiliar	Plurifamiliar	Ligera	Pesada	Comercio y abasto	Productos básicos	Parques y jardines	Zonas deportivas
0-2	Apto	Apto	Apto	Apto	Apto	Apto	Apto	Apto
2-6	Apto	Apto	Apto	Restricción	Restricción	Apto	Apto	Apto
6-15	Apto	Restricción	Apto	No apto	No apto	Apto	Apto	Restricción
15-25	Restricción	No apto	Restricción	No apto	No apto	Restricción	Apto	No apto
>25	No apto	No apto	No apto	No apto	No apto	No apto	Restricción	No apto

Fuente: INEGI. Guías de Interpretación Cartográfica.

- **Hidrología**

El municipio de Oztolotepec forma parte de la Región Hidrológica No. 12 “Lerma-Santiago”. Los recursos hidrológicos que se encuentran en el municipio son:

Ríos: Río Lerma, Río Solanos, Arroyo Zarco, Río La Cañada, Río Bernal, Río Verdiguél y Río San Lorenzo.

Arroyos: La Concepción, La Vega, El Arco y Los Ajolotes.

Manantiales: En la localidad de San Mateo Capulhuac existen: Ajolotes, Los Pantanitos, Los Cuatro Oyameles y las Tablas. Estos son aprovechados para surtir de agua potable a la población en un 10% de la demanda total. Cabe mencionar que se utiliza para zonas agrícolas de riego. En la localidad de Santa Ana Jilotzingo se encuentran: Bernal, Llanito Colorado y Llanito Redondo. De éstos su capacidad no es aprovechada al máximo.

En Santa Ana Mayorazgo existe un manantial llamado El Ahuehuate el cual es aprovechado para abastecer de agua a esta comunidad; apoyándose en un sistema de bombeo. Cabe mencionar que en las diversas fuentes utilizadas para el consumo humano, se cuenta con un sistema que clora el líquido para evitar su contaminación.

Presas: Existe solamente una, que se encuentra en los límites de Capulhuac y La Concepción de Hidalgo; fue construida con la finalidad de aprovechar el agua excedente de los manantiales.

Actualmente se cuenta con sistemas de drenaje deficientes y con ausencia de la capacidad requerida, lo que ocasiona que se realicen descargas en los ríos y arroyos del municipio y con ello se genere un nivel considerable de contaminación.

En el municipio, como en todo el Estado de México, podemos observar que los recursos acuíferos son sobre explotados y sus afluentes están contaminadas. Por ello, es necesario realizar obras y proyectos que tiendan a disminuir paulatinamente los altos niveles de contaminación que existen hoy en día.

2.1.2 Estructura y formación de suelos

- **Geología**

El espécimen de roca que existe en el municipio de Oztolotepec pertenece a la era Cuaternaria; existen tres tipos de rocas y un tipo de suelo los cuales se presentan de la siguiente forma.

Rocas ígneas: Toba y Andesita

Roca sedimentaria: Arenisca

Suelo: Aluviales

- **Rocas Ígneas**

Toba: Roca ígnea extrusiva compuesta por materiales *piroclásticos* que pueden estar consolidados, fueron arrojados por volcanes (tiene aspecto poroso, generalmente con poco peso).

Esta roca se localiza prácticamente en todo el norte del municipio, principalmente en Los Mimbres, Fábrica María, La Concepción Hidalgo, y en el Cerro del Tezontle. Sus posibilidades de uso para el desarrollo urbano son de alta a moderada, su uso económico es de relleno, representa dificultad para su excavación (forma de ataque con pala mecánica), pero es una roca muy resistente.

Andesita: Es una roca compacta y áspera al tacto, de grano fino. Compuesta principalmente por plagioclasas sódicas, biotita y horblenta. Este tipo de roca tiene un uso económico, básicamente para la mampostería y materiales de acabados. Sus posibilidades para el uso urbano son de moderadas a altas, su forma de ataque es mediante explosivos. Este tipo de roca es muy común en zonas con pendientes fuertes, es decir, al norte del municipio y en pequeña proporción al este.

- **Rocas Sedimentarias**

Arenisca: Este tipo de roca está constituida por granos de arena unidos por un cementante que puede ser sílice, arcilla, carbonato de calcio, óxido de hierro y otros.

Su uso económico es para obtención de arena y materiales de relleno. La forma de ataque es por medios mecánicos. Sus posibilidades para el uso urbano son de altas a moderadas.

Esta roca se localiza básicamente en las localidades de San Mateo Capulhuac, San Agustín Mimbres, San Mateo Mozoquilpan, La Concepción Hidalgo, Las Trojes, al este del Cerro del Tezontle y, en pequeña proporción, al norte de Santa María Tetitla.

Es importante mencionar que, aunque el tipo de suelo en las localidades antes mencionadas es apto para el desarrollo urbano, se restringe el crecimiento, ya que la pendiente en donde se localizan es mayor a 15%.

- **Suelo**

Aluviales: son el resultado del acarreo y el depósito de materiales detríticos o clásticos de la erosión de las rocas, cuyas partículas y fragmentos han sido transportados por los ríos; también se fueron rellenando poco a poco por la gran cantidad de cenizas volcánicas que fueron arrastradas por agua o corrientes de lodos volcánicos y lluvia.

Es probable que el valle hubiese sido un extenso lago o presa natural. Los sedimentos que constituyen estos suelos son gravas y arcillas. Su aprovechamiento para uso urbano es muy bajo.

Los suelos aluviales condicionan en gran medida el crecimiento urbano, ya que se consideran suelos inundables y de alto riesgo para su utilización, sobre todo al margen de los ríos existentes. Este tipo de suelo se localiza en toda la parte sur; incluyendo Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, hasta la Colonia Guadalupe Victoria.

- **Edafología**

En Oztolotepec se encuentran una gran diversidad de unidades de suelo que a continuación se mencionan:

Cambisol, con subunidad eutríco, se pueden presentar en cualquier clima; este tipo de suelo se encuentra básicamente al noreste y en pequeñas áreas al noroeste.

La subunidad eutríco, se caracteriza por sostener una gran variedad vegetal. Presenta rendimientos altos a moderados para el uso agrícola, con algunas restricciones, susceptibles a erosionarse. Se considera apto para el desarrollo urbano.

Feozem, con la subunidad de háplico (Hh). Su característica principal es una capa superficial suave y rica en materias orgánicas y nutrientes. Son usados generalmente en la agricultura. Cuando se presentan en terrenos planos, puede ser utilizado en la producción de granos, legumbres u hortalizas con altos rendimientos.

Los que se encuentran en laderas o pendientes pueden aprovecharse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. Se localiza al suroeste del municipio; en cuanto al uso urbano son aptos para su desarrollo.

Vertisol, con subunidad pélico. Este tipo de suelo se caracteriza por ser muy arcillosos, ya sean negros o grises; son pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos. Presenta dificultades para su manejo, ya que su dureza dificulta la labranza y con frecuencia existen problemas de inundación, mientras que su drenaje interno es lento. Son considerados altamente productivos para el desarrollo agrícola, por lo general son muy fértiles.

Este tipo de suelo es el que predomina en el municipio, abarca a las localidades de Villa Cuauhtémoc, Colonia Guadalupe Victoria, Santa María Tetitla, Ejido de Villa Cuauhtémoc, San Mateo Mozoquilpan, Las Trojes y la zona sur de San Agustín Mimbres. No son aptos para el desarrollo urbano.

Luvisol, con subunidades de crómico y vértico en el subsuelo son ricos en arcilla y fértiles. Son usados para fines agrícolas con rendimientos moderados. Su rendimiento en zonas templadas es alto, principalmente en el cultivo de frutales como el aguacate. Con pastizales cultivados o inducidos pueden dar buenas utilidades en la ganadería, el uso forestal en este tipo de suelo es muy importante y con altos rendimientos.

Sin embargo, la utilización para el uso agrícola y forestal se da con restricción, ya que de no tomarse las medidas necesarias para su conservación son de alta susceptibilidad a erosionarse. No es apto para el uso urbano por la gran capacidad agrícola y forestal. Este tipo de suelo se encuentra principalmente en pequeñas áreas, en las zonas de pendientes entre San Agustín Mimbres y Fábrica María.

□ **Andosol con la subunidad de Ocrico:** Este tipo de suelo se origina a partir de cenizas volcánicas, en condiciones naturales tienen vegetación de bosque de pino, abeto y encino, principalmente.

Estos tipos de suelo no son recomendables para la agricultura, pues presentan rendimientos muy bajos, ya que retienen mucho el fósforo, se pueden utilizar para el pastoreo natural o inducido, este tipo de suelo es muy susceptible a la erosión y se relaciona en mayor medida con las actividades propias de la ganadería de baja y alta intensidad.

Podemos encontrar estas bondades de suelo a lo largo de una pequeña zona de San Agustín Mimbres al norte del municipio, sus propias características le limitan para una actividad intensa en materia de desarrollo urbano, ya que por su propia naturaleza son de fácil acarreo, lo que da como resultado un elemento activo de inestabilidad. Los carbonatos que presentan pueden cementar el suelo disminuyendo el potencial de excavación.

Cuadro No. 5
Restricciones al desarrollo urbano por la aptitud del suelo

Unidad de Suelo	Uso Agrícola			Tipo de restricción	Urbano			Observaciones
	Aptitud				Aptitud			
	Apto	Con restricción	No apto		Apto	Con restricción	No apto	
Cambisol (B)		x		Depende mucho de la subunidad. Puede ser fijación de fósforo	x			Son muy variados y su uso está en función de la subunidad.
Feozem (H)	X			Susceptibles a erosionarse	x			
Vertisol (V)	X			Dificultades para la labranza		X		Efectos de expansión y contracción Altamente productivos, alto contenido de arcilla; drenaje interno lento; altos costos de urbanización
Luvisol (L)		x		Son muy fértiles				Son utilizados para fines agrícolas con rendimientos moderados y son muy importantes para el uso forestal.
Andosol (T)			x	Retención de agua y nutrientes. Principalmente fósforo			x	Son de fácil acarreo causando inestabilidad. Los carbonatos que presentan pueden cementar el suelo disminuyendo el potencial de excavación.

Fuente: INEGI. Guías de Interpretación Cartográfica.

• **Flora**

La vegetación que se presenta es poco densa; se reduce a cerros en los cuales crece pino, ocote, madroño, cedro, roble, tepozán, sauce llorón, eucalipto, mimbre, fresno, palo santo y palo amargoso. Aunque los que presentan mayores macizos arbóreos son el oyamel y el encino.

Hierbas: xocoyol, mostaza, maticosa, quiebraplatos, toloache, hierba de zopilote, jarilla, calabacilla, chayotito, helechos, zaramuta, zacatón, trébol, nabo, epazote, berro, chilillo, sanacoche, malva, jitomate, oxcón de coyote, muesgos, plumajillo, ortiga, golondrina, garrapatilla, quelite de venado, paletaria y chivitos.

Árboles frutales: capulín, tejocote, pera, ciruelo, durazno, manzana, chabacano, pasionaria, nogal, higo, membrillo y tuna.

Plantas de ornato: malvón, mastuerzo, crisantemo, alhelí, alcatraz, vara de San José, geranio, enredadera, maíz de teja, bugambilia, suaveo, aretillo, margarita, bella de día, girasol, huelle de noche, jazmín, madre selva, hiedra, perritos, corazón de María, cola de zorra, corona de Cristo, begonia, rosa de Castilla, mazorca, coronilla, dalia, tuberosa, rosa, laurel y flor de Zempasuchitl.

Hierbas medicinales: pericón, endivias, zábila, árnica, hierba del golpe, capitaneja, Santa María, ruda, ajeno, hinojo, hierbabuena, epazote de perro, gordolobo, manzanilla, borraja, hierba del cáncer, hierba de reuma, torojil, istafiate, trébol de aire, tabaquillo, jeramiel, salvia, marrubio y asal.

- **Áreas naturales protegidas y sitios de valor ambiental.**

El “Parque Otomí–Mexica” o también “Zempoala–La Bufa” es una área natural protegida, se encuentra al norte del municipio, es importante mencionarlo porque es un factor potencial de desarrollo turístico para el municipio.

Igualmente, como área natural protegida y sitio arqueológico con valor ambiental e histórico, se encuentran la zona arqueológica de La Iglesia Vieja que aún no ha sido explotada.

2.1.3 Aprovechamiento actual del suelo

Otzolotepec se divide en tres grandes zonas, que en función de las características naturales del subsuelo, pendientes y aptitudes naturales del suelo, originan la siguiente clasificación:

2.1.3.1. Zonas aptas

En el territorio de Otzolotepec se presentan varios factores que son condicionantes para el desarrollo urbano; en este sentido se manejan las condicionantes físicas del terreno, que son, básicamente, el tipo de pendiente (topografía), el tipo de roca (geología) y el tipo de suelo (edafología), así como condiciones de infraestructura urbana y accesibilidad.

Cruzando los tres indicadores anteriores se tiene lo siguiente:

En zona de sur del municipio, se norma en cuestión de desarrollo habitacional e industrial, dado que su crecimiento no solo es natural (población del lugar), sino presenta una fuerte presión de crecimiento social (población no propia del municipio), esto dado a la continuidad de la comunicación que existe con la zona metropolitana de la ciudad de México y la accesibilidad con la zona metropolitana de la Ciudad de Toluca. Aunado a ello por sus atractivos de zonas de grandes extensiones territoriales para ser consideradas como proyectos según proyecto, siendo la zona del territorio con mayor presión para urbanizar e invertir en el municipio.

En zona la centro se analiza el comportamiento que se ha manifestado el crecimiento de desarrollo urbano a través del tiempo según la estructura lineal, según la conformación de las vialidades regionales y primarias del municipio, siendo que se prevé que continúe según su desarrollo tradicional, según el crecimiento de la población del lugar, lo que dará objetivos de ordenamiento y control de la zona de la cabecera municipal y localidades cercanas

Las zonas aptas para el desarrollo urbano según sus características físicas son: el área urbana que comprende la cabecera municipal; las localidades que se encuentran dentro de esta zona son: Santa María Tetitla, Santa Ana Mayorazgo, Colonia San Blas, San Mateo Mozoquilpan, La Concepción Hidalgo y Col. Guadalupe Victoria.

Adicionalmente, se localiza una zona que presenta aptitud para el desarrollo urbano al noreste de Villa Cuauhtémoc, en la localidad de Los Mimbres, La Concepción de Hidalgo y San Isidro las Trojes sobre ambos costados de la carretera que las comunica. En este caso se presentan algunas restricciones por el tipo de pendiente.

También es importante resaltar las áreas con espacios abiertos que se localizan entre el municipio de Toluca y Otzolotepec, donde se presenta condiciones favorables para el desarrollo de proyectos de inversión, en especial para habitacional e industrial.

2.1.3.2. Zonas no aptas.

En la zona de norte, se analiza en especial para el control de la presión del crecimiento natural por las comunidades tradicionales del municipio al interior del Parque estatal Otomí-Mexica, en donde se hace la delimitación real y actual de la poligonal de las localidades asentadas en este parque, para su incorporación a la normatividad urbana. Así como la conservación con la relación de los recursos naturales como lo son los mantos acuíferos y boscosos.

En este sentido, las zonas detectadas como no aptas para el desarrollo urbano son localizadas principalmente al norte y oriente del municipio, ya que presentan pendientes mayores de 25%. En esta zona se localizan asentamientos dispersos pertenecientes a la Fábrica María y San Agustín Mimbres, así como también asentamientos de La Concepción de Hidalgo; al oriente se ubican las localidades de Santa Ana Jilotzingo, Mayorazgo y la Huánica.

Se presenta una zona entre San Mateo Mozoquilpan y San Agustín Mimbres, la cual es de uso agrícola y por sus características de suelo se constituye como una zona con altos rendimientos. También se restringe esta zona al crecimiento urbano por la presencia de un área natural protegida (zona de preservación ecológica).

De acuerdo a la Dirección de Protección Civil del municipio de Otzolotepec, se tienen detectadas zonas de alto riesgo al interior del municipio y por lo tanto, se restringe el crecimiento urbano en algunas partes de estas delegaciones y barrios.

Cuadro No. 6
Zonas de Riesgos

Comunidad	Fenómeno	Riesgo Identificado
Llano de la "Y"	Morfoedafológico	Inundación pluvial
Col. Guadalupe Victoria	Morfoedafológico	Inundación pluvial
El Arenal	Morfoedafológico	Inundación pluvial
El Espino	Morfoedafológico	Inundación pluvial
Villa Cuauhtémoc	Morfoedafológico	Inundación pluvial
Ejido de Mozoquilapan	Morfoedafológico	Inundación pluvial
San Pedro	Morfoedafológico	Inundación pluvial
El Espino	Morfoedafológico	Inundación pluvial
Puente San Pedro	Morfoedafológico	Inundación pluvial
San Isidro Trojes	Morfoedafológico	Inundación pluvial
Santa María Tetitla	Topográfico	Asentamiento Irregular
Santa María Tertitla (Cerro del Tezontle)	Topográfico	Pendientes pronunciadas (mayores a 15%)
Fabrica María	Topográfico	Pendientes pronunciadas (mayores a 15%)
Santa Ana Jilotzingo	Topográfico	Pendientes pronunciadas (mayores a 15%)
La Huanica	Topográfico	Pendientes pronunciadas (mayores a 15%)
Mayorazgo	Topográfico	Pendientes pronunciadas (mayores a 15%)
San Mateo Capulhuac	Topográfico	Pendientes pronunciadas (mayores a 15%)
Santa María Tetitla	Químico	Riesgo por ubicación
Col. Guadalupe Victoria	Químico	Contaminación de ríos
Villa Cuauhtémoc	Químico	Contaminación de ríos
Col. Guadalupe Victoria	Químico	Contaminación de ríos
Santa María Tetitla	Químico	Contaminación de ríos
Barrio de la Rosa	Químico	Contaminación de ríos
El Panteón	Químico	Contaminación de suelo
Ejido de Capulhuac	Químico	Contaminación de suelo

Fuente: Dirección de Protección Civil de Otzolotepec. 2013.

Nota: En las zonas detectadas como inundables se presentan asentamientos humanos dispersos y construcciones recientes lo que ocasiona que en época de lluvias sufran las consecuencias. Estas zonas, sin obras complementarias de drenaje y alcantarillado no son aptas para la urbanización.

Las causas predominantes que ocasionan el fenómeno de las inundaciones en Otzolotepec son; la ubicación geográfica así mismo que en el municipio existe una serie de zanjas y causes para el riego y adecuado desagüe de las lluvias pluviales, que han ido tapando por la expansión de la zona urbana y crecimiento anárquico así como para ganar espacios para sus predios y en algunos casos para la siembra, lo que es una condicionante para agravar las inundaciones.

De igual forma, en el temporal de lluvias las comunidades de la zona alta tales como San Mateo Capulhuac, Santa Ana Jilotzingo, y sus barrios de la Huánica, El Oxco, la Trampa y la Rosa se ven en riesgo por las existencia de las venidas naturales donde se han asentado, así como la erosión que se presenta en la zona.

Lo que ocasiona que se prevean zonas para el crecimiento urbano en las partes bajas del municipio, para dar albergue ala crecimiento natural y social que se presenta en la zona.

2.1.4 Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos.

El municipio de Otzolotepec cuenta con importantes elementos naturales, como el Río Lerma, Río Verdiguél, el Parque Otomí, entre otros. Estos elementos se encuentran alterados por las actividades del ser humano de la naturaleza misma.

En este sentido, las unidades ecológicas con criterios de regulación ambiental donde se determina el uso, la fragilidad, la política así como su descripción que pueda ser de algún tipo de riesgo para el hombre o para sus actividades. Con base en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, el municipio de Otzolotepec se encuentra dentro de las tres unidades ecológicas siguientes:

Cuadro No. 7
Asociación de Unidades Ecológicas con Criterios de Regulación Ambiental

Unidad	Descripción	Uso	Fragilidad	Política	Criterios de Regulación
13.4.2.062.096.	Sistema de Pie de Monte. Acumulativa abrasiva. Procesos de arrollada, diseño de canales distributarios de patrón anastomosado	Agrícola	Media	Aprovechamiento	1-28, 109-131 170-178, 187, 189, 190, 196
13.4.2.075.218.	Sistema de llanuras lacustres y eólicas de carácter denudativo (tolvaneras susceptibles de inundación)	Agrícola	Alta	Conservación Restauración	1-28
13.4.2.078.223.	Sistema de llanuras lacustres y eólicas. Origen lacustre con desarrollo acumulativo de ambiente palustre.	Agrícola	Alta	Conservación Restauración	1-28

Fuente: Dirección de Protección Civil de Otzolotepec. 2013.

Hoy en día, los ríos Lerma, Verdiguél y Arroyo Zarco, representan un serio problema para los habitantes, debido al alto grado de contaminación que presentan producto de las descargas residuales domiciliarias e industriales de otros municipios vecinos. Por ello, es necesario considerar su problemática para que, junto con la Coordinación de Protección Civil del municipio, autoridades estatales y federales, se realicen acciones que permitan actuar en caso de riesgos.

Al Oriente del municipio se ubican las localidades de Santa Ana Jilotzingo y sus barrios de la Huánica, El Oxco, la Trampa y la Rosa, San Mateo Capulhuac y Santa Ana Mayorazgo, las cuales se encuentran asentadas en pendientes altas que, según las normas representan riesgos a la población. En este sentido, la Dirección de Protección Civil ya ha atendido problemas de deslaves en estas localidades.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS

Dentro de la dinámica poblacional nacional, el Estado de México se caracteriza por la peculiaridad de sus altos contrastes en los campos económico, político, social y cultural. Deriva de un proceso histórico cuya expresión más contundente es la dinámica que su población ha registrado durante el último medio siglo.

Mediante dicho período, los hechos demográficos del territorio estatal clarifican la dimensión de las transformaciones, en poco más de cuarenta años la población del Estado de México creció la misma cifra que el Distrito Federal en cuatrocientos años. En ese lapso, la población se sextuplicó, de tal modo que hoy el territorio estatal alberga a la mayor población urbana y a la cuarta población rural más grande del país. El municipio de Oztolotepec, aunque no ha presentado una tasa de crecimiento acelerada como la del Estado de México, no ha quedado al margen de estos procesos.

En el siguiente apartado se establecen diversas comparaciones entre los datos a nivel estatal y municipal, con la finalidad de conocer la dinámica y comportamiento del municipio con el resto de la entidad.

2.2.1. Aspectos Demográficos.

2.2.1.1 Tasas de crecimiento.

Conforme a la información censal disponible, dentro del municipio de Oztolotepec se ubican 36 localidades, que en conjunto, han presentado una evolución en su tasa de crecimiento desde 1950, de forma ascendente, que incluso a partir de 1990 supera a la registrada por el Estado de México.

Para 1950 el municipio de Oztolotepec contaba con 15,463 habitantes, lo que representó el 1.11% del total estatal. De igual forma, en el año de 1960 el Estado de México observó un importante crecimiento, ya que tenía una población de 1'897,851 habitantes con una tasa de crecimiento media anual de 3.14%; el municipio de Oztolotepec para el mismo período tenía una población de 15,990 habitantes y una tasa media anual de 0.34%, lo que significó 0.84% del total estatal.

Hacia 1970 Oztolotepec siguió mostrando una tasa inferior a la estatal, siendo ésta del 3.46% (contra 7.56%, la más alta mostrada en los últimos 50 años) y su población pasó a 22,203 habitantes, participando con el 0.58% del total de la entidad.

Para 1980 el ritmo de crecimiento del estado siguió siendo tan acelerado que prácticamente se duplicó la población existente hasta el momento, ya que en términos absolutos fue de 7'564,335 habitantes con una tasa de crecimiento del 6.78%; por otro lado, el municipio de Oztolotepec tenía una población de 29,112 habitantes, lo que significó el 0.38% del total estatal, creciendo a una tasa de 2.65%.

En 1990 el crecimiento del Estado de México comenzó a estabilizarse de forma considerable, ya que observó una tasa de crecimiento de 2.7%, la más baja desde 1950, lo que significó una población de 9'815,795; para el mismo período en Oztolotepec había 40,407 habitantes y una tasa de 3.41%, primera vez mayor a la estatal.

Para el año 2000, el municipio de Oztolotepec tenía una población de 57,583 habitantes y una tasa de crecimiento del 3.71%, lo que significó que el municipio contaba con el 0.44% de la población en la entidad. El Estado de México obtuvo una tasa de crecimiento media anual del 2.65%.

En el año 2005 el municipio presenta una población total de 67, 611 habitantes con una tasa de crecimiento del 2.87%, representando en la actualidad el 0.48% de la población total estatal, la cual asciende a un total de 14'007,495 habitantes, con una tasa de crecimiento del 1.19%.

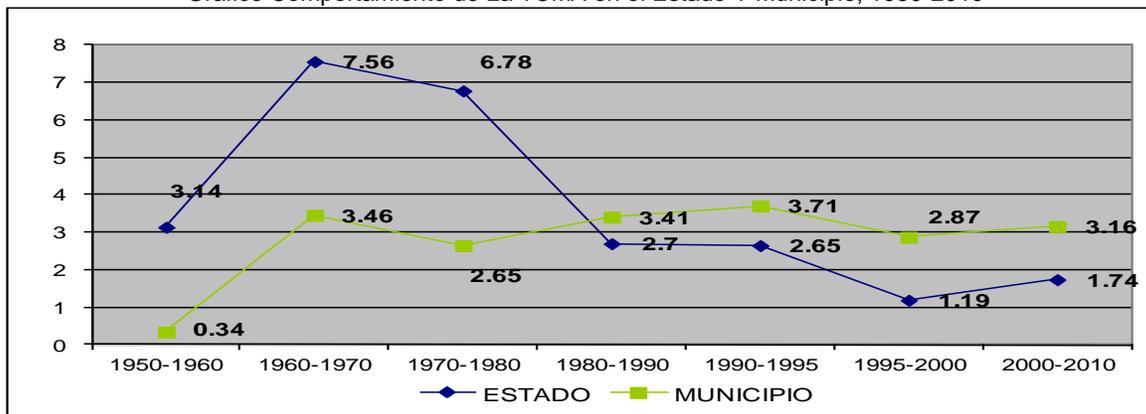
Finalmente para el año 2010 el municipio tiene una población de 78,146 habitantes totales siendo la tasa de crecimiento intercensal de 3.16%, representando el 0.65% de la población total estatal, la cual se contabilizó en 15'175,862 habitantes con una tasa de 1.74%.

Cuadro No. 8
Población Total y Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) del Estado y Municipio 1950-2010.

AÑO	POBLACIÓN ESTADO	T.C.M.A (%)	POBLACIÓN MUNICIPIO	T.C.M.A.
1950	1'392,623	1.96	15,463	
1960	1'897,851	3.14	15,990	0.34
1970	3'833,185	7.56	22,203	3.46
1980	7'564,335	6.78	29,112	2.65
1990	9'815,795	2.70	40,407	3.41
2000	13'096,686	2.65	57,583	3.71
2005	14'007,495	1.19	67,611	2.87
2010	15'175,862	1.74	78,146	3.16

FUENTE: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda de 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000, 2005 y 2010.

Gráfica No.1
Gráfico Comportamiento de La TCMA en el Estado Y Municipio, 1950-2010



Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda de 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000, 2005 y 2010.

Es importante resaltar que solamente en cinco comunidades del Municipio de Oztolotepec, se concentra casi el 42% de la población total estos de acuerdo a cifras por localidad del INEGI, dichas comunidades son Villa Cuauhtémoc, Santa Ana Jilotzingo, Colonia Guadalupe Victoria, San Mateo Capulhuac y San Agustín Mimbres, estas se encuentran localizadas geográficamente en la parte central así como en las zonas norte y sur del territorio.

Destacan las localidades ubicadas en el centro del territorio, las cuales han manifestado un impacto más relevante en esta dinámica dado que son las mejor comunicadas con la zona metropolitana de la ciudad de Toluca.

De igual forma, no pueden dejarse de resaltar algunas comunidades ubicadas en la zona norte cuyo crecimiento se ha dado de manera progresiva y natural, debido al incremento que a la par se ha dado en materia de nuevos asentamientos humanos, así como al reforzamiento de la actividad agropecuaria y el incesante crecimiento de las actividades económicas y comerciales.

Entre las más destacadas por este proceso se pueden mencionar a las localidades de La Concepción de Hidalgo, Santa Ana Mayorazgo, Ejido de Mozoquilpan, y algunos barrios de Santa Ana Jilotzingo como La Huánica, La Loma del Maguey, La Rosa e incluso el Barrio del Oxco, éstos últimas caracterizadas por su ascendencia indígena otomí y la preservación de actividades de aprovechamiento de los recursos naturales propios de la zona montañosa del municipio.

Cuadro No. 9
Evolución Poblacional del Municipio 1970-2010

	Población Total				
	1970	1980	1990	2000	2010
Villa Cuauhtémoc*	7,817	9191	11,306	16,445	11,241
Santa Ana Jilotzingo	s/d	s/d	3,611	4,551	6,625
Colonia Guadalupe Victoria	1,153	1,709	2,190	3,443	4,178
San Agustín Mimbres	1,838	1,948	2,724	2,591	3,977
San Mateo Capulhuac	s/d	s/d	5,129	2,241	2,786
Santa Ana Mayorazgo	s/d	s/d	1,479	2,229	3,365
La Concepción de Hidalgo	6ª 54	968	1,408	1,762	2,295
Villa Seca	s/d	s/d	1,092	1422	2,077
Ejido de Mozoquilpan	s/d	465	737	1347	2,422
La Y*	400	635	914	1,290	1,612
La Huanica	s/d	s/d	612	1,280	1,242
Ejido de Tetitla	s/d	s/d	898	1,273	1,876
Barrio San Juan	463	428	630	1220	1,520
Barrio de la Barranca	s/d	s/d	744	1,129	1,547
El Espino	230	143	642	1096	s/d
La Raya	s/d	s/d	54	963	957
La Rosa	s/d	s/d	1,285	778	499
Fábrica María	304	331	357	616	281
Las Trojes	198	410	412	593	659
San Blas	s/d	s/d	254	495	s/d
Barrio Solanos	s/d	s/d	259	442	428
Barrio de la Rosa	s/d	s/d	197	435	499
Rancho El Oxco	s/d	s/d	194	426	414
El Capulín*	s/d	953	267	291	360
Barrio la Presa	s/d	s/d	254	264	287
La Presa	s/d	s/d	188	192	250
La Trampa	S/d	s/d	113	156	168
Barrio la Loma*	s/d	s/d	s/d	515	868
Ejido de Mimbres	s/d	s/d	s/d	1,051	s/d
La Paja	s/d	s/d	s/d	506	963

Puente San Pedro	s/d	s/d	s/d	1673	1,719
La Purísima	239	423	1,065	s/d	53
Zona No.1 San Mateo Capulhuac	s/d	s/d	s/d	836	1,469
Zona No.2 San Mateo Capulhuac	s/d	s/d	s/d	1,362	1,345
Zona No.3 San Mateo Capulhuac	s/d	s/d	s/d	986	1,416
Zona No.4 San Mateo Capulhuac	s/d	s/d	s/d	1670	3,267
Ranchería Bernal	s/d	s/d	s/d	14	8
Total Municipal	22,203	29,112	40,407	57,583	78,146

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda. 1970,1980, 1990, 2000 y 2010.* Se incorpora censalmente a la cabecera municipal la localidad de San Mateo Mozoquilpan, Santa María Tetitla, Dos caminos, Barrio San Pedro y El Arenal. El barrio la Loma y San Pedro, se unen en una sola comunidad en el censo del 2010.

2.2.1.2 Migración

La movilidad de la población está determinada por diversos factores tales como el crecimiento natural, dado por fenómenos como fecundidad, natalidad y mortalidad; los movimientos de residencia e incluso el traslado de conglomerados humanos transitorios y permanentes, así la evolución espacial será determinada por el crecimiento social, esto es, por la migración.¹

Es por ello que la migración, es un factor determinante para elevar o disminuir considerablemente el ritmo de crecimiento de la población, en este caso la población tiene una movilidad significativa y sus variaciones se manifiestan del crecimiento natural. Siendo así el incremento social en el estado ha influido significativamente para su poblamiento, ya que durante el periodo de 1960 a 1980 registró tasas superiores a las del crecimiento natural, siendo éstas de 4.82% y 4.48% respectivamente. Su densidad de población pasó de 46.2 habitantes por kilómetro cuadrado en 1930 a 459.6 en 1990, superada únicamente por la del Distrito Federal.

Contrario a lo que sucedía en el Estado de México, el municipio de Oztolotepec advirtió su crecimiento social más alto durante las décadas de 1980 al 2000; siendo durante el último quinquenio que alcanzó su tope histórico con una tasa de 1.44%, sólo unas décimas debajo de la tasa de crecimiento natural.

Es indudable que los flujos migratorios han contribuido al proceso de distribución espacial de la población, el cual ha sido heterogéneo y se ha desarrollado en torno a dos vertientes principales: por un lado la ocupación del espacio físico y, por el otro, el tipo de actividad económica que la población lleva a la práctica.

En la década de los 50's la tasa de crecimiento social fue del -2.65, lo que ubicó al municipio en el rango de fuerte expulsor de población; conforme ha pasado el tiempo ésta tendencia ha ido cambiando y el crecimiento social del municipio ahora es de una atracción media, ya que desde la década de 1980 se presenta una tasa de crecimiento social del 1.26% misma que aumentó en el periodo 1995-2000 a 1.44%.

De acuerdo con la evolución del comportamiento migratorio, al Estado de México se le consideró como una entidad de equilibrio en el periodo de 1950-1960, para posteriormente ser reclasificada dentro de las entidades de "fuerte atracción" en el periodo de 1960 a 1980; esta situación ha ido cambiando hasta encontrarse en la actualidad en el rango de equilibrio con una tasa de crecimiento social de 0.40% en el último quinquenio.

Respecto a este fenómeno se demuestra lo contrario en la década de 1990 al 2000 dado que el crecimiento social se incrementó en 1.82% que la década anterior, es por ello que este crecimiento es importante considerarlo para considerarla en la programación de la normatividad de usos del suelo.

2.2.1.3. Distribución de la población por grupos quinquenales.

En cuanto al incremento quinquenal por periodo, se observa que la población ha estado conformada en su mayoría por jóvenes, principalmente entre 0 y 24 años, estando más concentrada en el rango de 15-19.

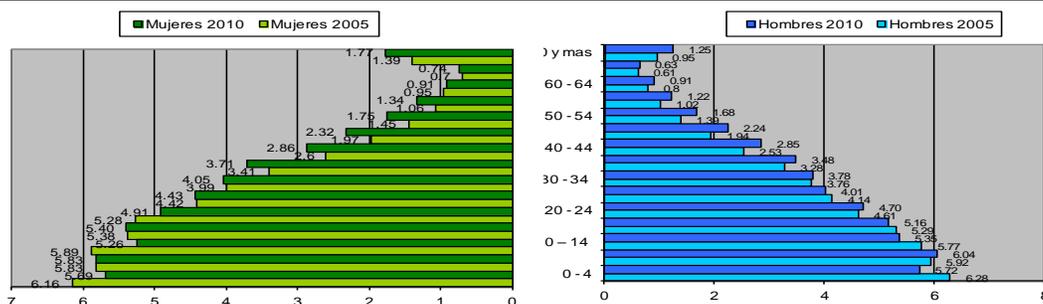
Respecto a la población adulta, aún cuando actualmente no es representativa, se observa que en un futuro esta se incrementará notablemente, dada la actual estructura de la pirámide de edades. De igual manera la población entre 45 y 60 años de edad seguirá presentando incrementos.

Dicha estructura poblacional, a corto plazo permite prever la necesidad de instrumentar políticas a nivel regional, como lo son la creación de empleo y servicios de carácter regional, así como políticas de carácter municipal que permitan abatir los déficits de servicios, como lo son el equipamiento educativo, recreativo y de salud de carácter local.

A mediano plazo y dada la estructura de la pirámide poblacional se prevé la necesidad de contar con suelo y vivienda para los sectores jóvenes de la población, ya que actualmente son los más representativos dentro de esta.

¹ Gobierno del Estado de México, "Programa Estatal de Población 1994". pp. 6

Gráfica 2.
Estructura poblacional del municipio 2005-2010 (%)



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010 y II Censo de Población y Vivienda 2005.

2.2.1.4. Distribución de la Población por Grandes Grupos de Edad.

Con base en los resultados definitivos obtenidos por el INEGI, 2010 se presenta el cuadro siguiente, en él se observa que la población de 65 años y más registrada en el municipio es apenas mayor a la registrada en el Estado, ya que representó el 3.60% y el 3.51% de la población total, respectivamente. Esta situación indica que la población tanto en la entidad como en el municipio tiene un promedio de edad joven.

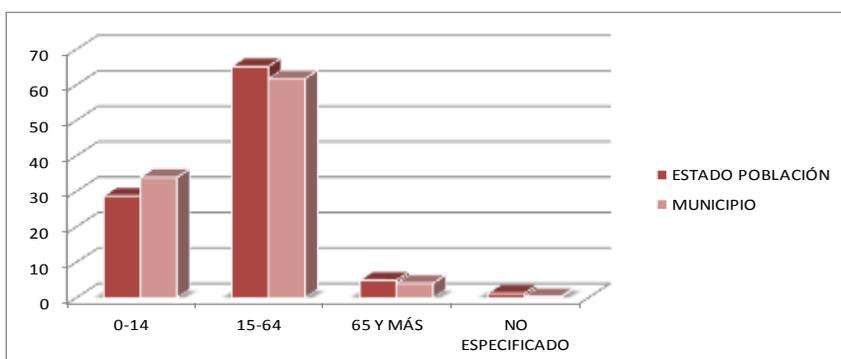
Cuadro No. 10
Comparativo por Grandes Rangos de Edad entre Estado y Municipio 2010.

RANGO	ESTADO		MUNICIPIO	
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%
0-14	4'353,914	28.69	26,492	33.90
15-64	9'890,102	65.17	48,225	61.71
65 Y MÁS	745,298	4.91	3,165	4.05
NO ESPECIFICADO	186,548	1.23	264	0.34
POBLACIÓN TOTAL	15'175,862	100	78,146	100

FUENTE: INEGI. Censo General de Población y Vivienda del 2010.

Igualmente, la población que se encuentra en el rango de 15 a 64 años de edad, es mayor en el estado que en el ámbito municipal, sin embargo, en el municipio se reafirma la necesidad de crear fuentes de empleo, reservas territoriales para vivienda, equipamientos, infraestructura y vialidades; así como fomentar las actividades productivas para arraigar a la población e impulsar el desarrollo económico.

Gráfica No.3
Comparación de Población por grandes grupos de edad, Estado de México-Municipio, 2010



Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010.

2.2.2. Aspectos Económicos

El desarrollo económico de Oztolotepec reside en su potencial económico, entendiéndolo como el conjunto de actividades que presentan los mayores niveles de productividad. En el interior del municipio existen actividades agrícolas de temporal y de riego y concentración de comercios y servicios.

Con base en la información censal en materia económica para las actividades secundarias y terciarias, se puede observar que en 2010 las actividades comerciales y servicios agrupaban al 51.03% del personal ocupado, mientras que el 36.85% se dedicaba la manufactura.

Cuadro No. 11
Población Económicamente Activa Ocupada por División Ocupacional 2010

	Población Ocupada	Profesionistas, técnicos y administrativos	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	No especificados
Estado	5.899.987,00	27,01	4,48	24,37	42,93	1,21
Municipio	27,990	13,98	6,17	36,85	41,05	1,95

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010

Actividad económica por sector

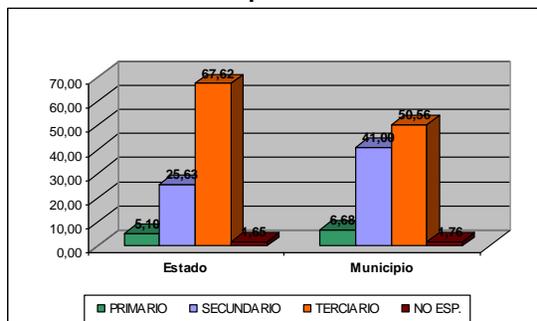
La tendencia de las actividades económicas en el municipio se enfoca al aumento en el desarrollo del comercio, así como una clara disminución en las actividades relacionadas al sector primario.

Es importante destacar que alrededor del 6.68% habitantes se emplean en el sector primario, de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO). Sin embargo su capacidad de rentabilidad económica ha disminuido debido a su limitante potencial para generar empleo y sustentabilidad, en general la actividad registrada, en los censos, para el sector secundario, comprende al personal que labora en la industria de la construcción, manufactura y trabaja en los municipios cercanos, correspondiendo al 41% de la población económicamente activa.

El sector Terciario agrupa distintos tipos de servicios, el comercio, los transportes y las comunicaciones. El municipio, cuenta con un gran porcentaje de la población desempeñando dichas actividades, estando registrados un porcentaje de 67.62% de la población económicamente activa.

En comparación con el Estado el comportamiento es similar puesto que se observa el 5.10% en el Primario; el 25.63% en el Secundario y 67.62 en el terciario.

Gráfica No.4
Distribución de la PEA por sector de actividad 2010



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010

2.2.3. Aspectos Sociales.

2.2.3.1. Población Económicamente Activa.

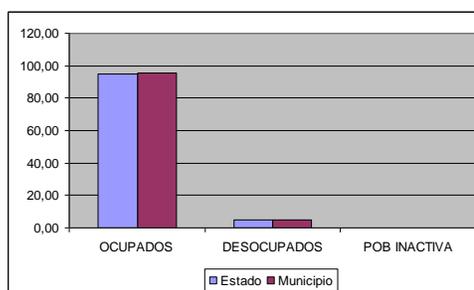
Se considera como Población Económicamente Activa (PEA) cuando el conjunto humano agrupado en este indicador tiene más de 12 años y en el momento de hacer el levantamiento censal habían trabajado remuneradamente por lo menos una hora a la semana, esta población a su vez se divide en población ocupada y desocupada.

La Población Económicamente Inactiva (PEI) es aquella que teniendo 12 años o más, por cualquier circunstancia no llevan a cabo actividades productivas que generen ingresos económicos.

En este sentido, para el año 2010 el Censo General de Población y Vivienda registró en Ocotlán a la población de 12 años y más en un rango de 56,190 habitantes (71.90% del total municipal), el 50.11% pertenece a la población económicamente activa, mientras que el 49.35% se consideran como población económicamente inactiva.

En el Estado de México la población de 12 años y más es proporcionalmente mayor a la referida en el municipio ya que ésta fue del 75.63%, la PEA representó el 40.35% de la población total, mientras que la PEI fue del 34.84%.

Gráfica No. 5
Distribución de la PEA por condición de actividad, 2010



Fuente: INEGI. Censo General de población y Vivienda 2010.

En lo que respecta a la distribución de la PEA por sector de actividad, se observa que el municipio de Oztolotepec contaba en 1990 con una población económicamente activa de 10,060 habitantes, distribuidos de la siguiente manera: 1,911 habitantes en el sector agropecuario (19.00%); 3,645 en el sector industrial (36.23%); 3,751 agrupados en el sector comercio y de servicios (37.29%), y el restante 7.49% corresponde al sector no especificado.

Para el año 2000 continúa la misma tendencia de los sectores económicos, la disminución de las actividades agropecuarias y el incremento del sector comercio y servicios como la principal actividad económica municipal, que concentró 7,448 habitantes, que representaron el 44.24% del total municipal.

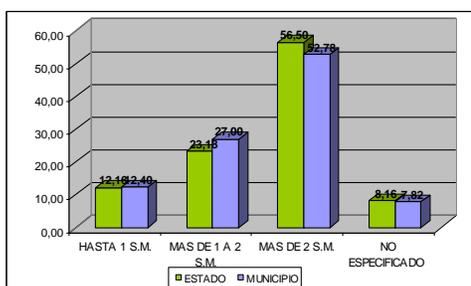
Cabe señalar, que aunque las actividades en el sector comercio y servicios ocupan el primer lugar dentro del municipio, las actividades del sector secundario presentaron un aumento porcentual respecto al total de la PEA del 7.07%, siendo el incremento neto de 3,697 habitantes.

2.2.3.4. Niveles de ingreso

Los niveles de ingreso, así como su distribución siguen siendo un problema que se ha mantenido durante las últimas décadas en nuestro estado y el país, ya que existe un pequeño grupo de la población que concentra gran parte de la riqueza, mientras la gran mayoría tiene apenas para cubrir sus necesidades básicas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2010 en el municipio de Oztolotepec, el 12.40% del total de la PEA percibe 1 salario mínimo, el 27% de un salario mínimo a 2 y más de dos salarios mínimos es el 52.78% de la población ocupada, no estando especificado el 7.82%.

Gráfica No.6
Nivel de ingreso, Estado - Municipio 2010



Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010.

2.2.3.6. Niveles de alfabetismo y escolaridad

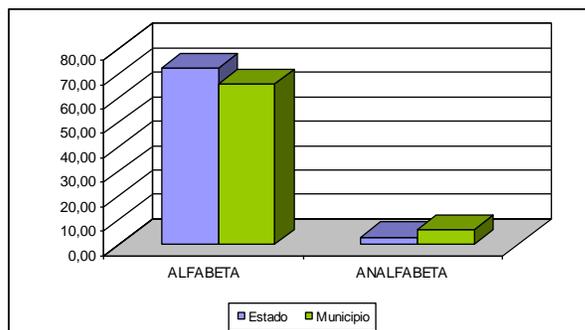
La educación en México y en el mundo es un satisfactor indispensable que debe ser brindado a toda la población, este derecho se encuentra incluso consagrado legalmente en la Constitución General de nuestra nación y debe prestarse junto a otros derechos que coadyuven para que el individuo tenga las herramientas que le permitirán elevar su nivel de vida y bienestar social.

Actualmente el municipio registra un nivel de alfabetismo menor al referido por el estado (88.8% contra el 94.1%, respectivamente), por lo que el porcentaje de analfabetas en el municipio es mayor al referido en el estado.

Aunque en el Estado de México se han reducido los índices de analfabetismo de la población, aún existen grandes rezagos, principalmente en las áreas donde los asentamientos humanos son muy dispersos y alejados, lo que dificulta la asistencia de las personas a la escuela y esto impacta directamente en fenómenos como el ausentismo o la deserción escolar.

Por esta razón resulta imperante crear programas de alfabetización destinados a las zonas rurales del municipio, así como implementar programas de alfabetización para adultos, tanto en zonas rurales como urbanas y particularmente en las localidades que cuentan con una ascendencia indígena.

Gráfica No.7
Nivel de escolaridad Estado – Municipio, 2010



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

La población alfabeta registrada durante el año 2005 en el municipio fue de 50,440 la cual representa a cerca del 90% de la población total del municipio, para el 2010, 62.75% de la población es analfabeta observándose un incremento en el analfabetismo en un plan comparativo del año 2005 al 2010, puesto que representa el 6.19% lo que significa . Sin embargo, el 10% de la población (6,169 habitantes) que era analfabeta en el 2005 ahora se redujo a 6.19% en 2010.

□ Niveles de Instrucción

El grado de instrucción y escolaridad que en su conjunto tiene la población del municipio de Oztolotepec se manifiesta mediante los siguientes indicadores tomados de los recientes ejercicios censales.

El 65.764% de la población municipal es mayor de 15 años, de la cual 9,376 tienen primaria completa, con secundaria completa 14,714 habitantes;

Cuadro No. 12
Población de 15 años y más con Primaria Completa del Estado y Municipio 2010

ENTIDAD	POBLACIÓN TOTAL	PRIMARIA COMPLETA	%	SECUNDARIA COMPLETA	%
ESTADO	15,175,862	1,661,364	10.94	2,720,721	17.92
OTZOLOTEPEC	78,146	9,376	11.99	14,714	18.82

FUENTE: Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2010.

En lo relacionado a la educación que va más allá del nivel básico el indicador se ubica en los 10,110 habitantes.

Cuadro No. 13
Población de 18 años y más con Educación Pos - básica del Estado y Municipio 2010

ENTIDAD	POBLACIÓN TOTAL	EDUCACIÓN POS - BÁSICA	%
ESTADO	15,175,862	3,802,272	25.05
OTZOLOTEPEC	78,146	10,110	12.93

FUENTE: Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2010.

2.2.3.7. Grupos Étnicos

De acuerdo con datos emitidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en su catalogo de localidades indígenas 2010 el municipio de Oztolotepec cuenta con una población indígena de 17,641 habitantes, de estos 5, 638 hablan una lengua indígena, lo que significa el 7.3 % de la población total, siendo el otomí la lengua que predomina en el municipio.

2.3. DESARROLLO URBANO

2.3.1. Contexto Regional y Subregional

Valle de Toluca.

La Zona Metropolitana del Valle de Toluca constituye la segunda mayor concentración económica y poblacional de la entidad. Su expansión física se ha producido, primero en forma lineal, hacia el Valle Cuautitlán-Texcoco y posteriormente en forma radial, en torno a los demás ejes carreteros que tienen como destino a Toluca.

El proceso de metropolización del Valle de Toluca inició en 1970, al conurbarse los municipios de Toluca y Metepec, albergando entonces alrededor de 271 mil habitantes. Diez años más tarde, se incorporó el municipio de Zinacantepec; sin embargo la mayor dinámica de crecimiento poblacional de la zona ocurrió entre 1980 y 1990, cuando su población alcanzó los 886 mil habitantes en 7 municipios conurbados.

En el año 2000, los municipios conurbados eran Toluca, Metepec, Zinacantepec, Lerma, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Almoloya de Juárez, Oztolotepec y Xonacatlán, con una población de 1.4 millones de habitantes y una superficie de 1,336.50 km², la cual representa el 50.06% del territorio del Valle de Toluca. Para el 2005, se alcanzó una población de 1.6 millones de habitantes, sumándose a la conurbación los municipios de Calimaya, Mexicaltzingo y Chapultepec.

Actualmente, la Zona Metropolitana del Valle de Toluca alcanza 12 municipios es la quinta metrópoli del país. Su concentración de fuentes de empleo y servicios, así como las relaciones de intercambio comercial, especialmente con los municipios del poniente y sur del Estado, se han traducido en la conformación de una amplia área de influencia.

En el entorno a esta metrópoli se identifican otros 10 municipios en proceso de metropolización, en los que ya destaca la conurbación Tianguistenco-Capulhuac-Xalatlaco.

Su crecimiento se ha caracterizado por estructurarse alrededor de las vialidades e infraestructura importantes, por el crecimiento de los poblados, particularmente las cabeceras municipales y por las bajas densidades de población.

Cuadro No. 14
Población de los Municipios Conurbados del Valle de Toluca, 1970-2010

Municipios Población	1970	1980	1990	2000	2005	2010
1 Toluca	239,261	357,071	487,612	666,596	747,512	819,561
2 Metepec	31,724	83,030	140,268	194,463	206,005	214,162
3 Zinacantepec	44,182	60,232	83,197	121,850	136,167	167,759

4 Lerma	36,071	57,219	66,912	99,870	105,578	134,799
5 San Mateo Atenco	18,140	33,719	41,926	59,647	66,740	72,579
6 Ocoyoacac	19,364	33,952	37,395	49,643	54,224	61,805
7 Xonacatlán	15,237	19,546	28,837	41,402	45,274	46,331
8 Almoloya de Juárez	49,191	64,620	84,147	110,591	126,163	147,653
9 Otzolotepec	22,203	29,112	40,407	57,583	67,611	78,146
10 Mexicalcingo	4,037	6,079	7,248	9,225	10,161	11,712
11 Chapultepec	1,909	3,675	3,863	5,735	6,581	9,676
12 Calimaya	15,666	21,876	24,906	35,196	38,770	47,033
Total	270,985	500,333	886,147	1,401,645	1,610,786	1'811,216

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970 a 2010.; II Censo de Población y Vivienda 2005.

Sistema Urbano Regional del Valle de Toluca.

El Sistema Urbano Regional del Valle de Toluca, se integra por 22 municipios, dentro del cual se puede identificar el continuo urbano funcional del Valle de Toluca, con 12 municipios que forman una mancha urbana continua (Toluca, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma, Ocoyoacac, Xonacatlan, Otzolotepec, Calimaya, Mexicalzingo y Chapultepec) y el municipio de Temoaya, dependiendo funcionalmente de ellos. En su conjunto, la zona metropolitana de Toluca constituye la quinta concentración urbana más grande del país, ubicándose en ella la capital estatal, con funciones preponderantes de administración, industria, comercio y servicios.

Referente al crecimiento social y económico, así como al papel que desempeña en el esquema de ciudades y la prestación de servicios urbanos en la región, actualmente el municipio de Otzolotepec es considerado dentro del sistema de ciudades como un centro de población con prestación de servicios de nivel municipal, donde la prioridad está encaminada a integrar a la población dispersa y atender sus necesidades en cuanto a la prestación de servicios básicos.

Los servicios y equipamientos de cobertura regional que proporciona el municipio, están integrados por:

En el rubro de equipamiento educativo se cuenta con cuatro escuelas de bachillerato, un plantel de nivel superior, en el que se imparten dos ingenierías y una licenciatura y un plantel para educación de los adultos ubicado en la calle de Nicolás Bravo en Villa Cuauhtémoc.

En general, las condiciones materiales de los equipamientos no son las más adecuadas para su operación, por lo anterior, la mayoría de las acciones en este rubro deberán enfocarse al mantenimiento y ampliación del equipamiento existente.

El nivel de servicios de Otzolotepec, en estricto sentido no es de cobertura regional, ya que para lograrlo se requiere contar con la capacidad de generar actividad económica a través de la producción de bienes y de la prestación de servicios especializados, que pueden ser distribuidos eficientemente en su área de influencia, garantizando con ello, que toda la política e inversión tengan un efecto multiplicador.

Así mismo, debe concentrar el equipamiento de nivel regional y contar con una infraestructura vial y sistemas de transporte, que faciliten la integración inter e intraregional.

Por ende, se lograría una mayor integración y se consolidarían las interrelaciones entre los centros de población que integran la región, y para lograrlo, es necesario impulsar políticas y acciones productivas en el municipio, ordenar y normar los usos del suelo, así como fomentar la consolidación de las zonas urbanas y hacer más eficiente la dotación de los servicios básicos de equipamiento e infraestructura, para que éste juegue un papel importante en el ámbito regional.

2.3.2. Distribución de la población y de las actividades por zona

En el censo General de Población y vivienda 2010, se registraron 38 localidades, puesto que en el año 2007 en coordinación con el INEGI, se dividió la contabilización de datos de las comunidades de Villa Cuauhtémoc y Santa María Tetitla, por lo que se explica la disminución de porcentaje en el cuadro No. 15.

Para el año de 2000 en el municipio se identifican 36 localidades. De acuerdo con el número de población se pueden clasificar 4 localidades urbanas (mayores a 2 mil quinientos habitantes), 15 en proceso de urbanización (más de 1,000 habitantes) y 17 localidades eminentemente rurales.

En las últimas cuatro décadas la cabecera municipal ha mantenido el predominio en la distribución poblacional, ya que concentró 28.73% de la población municipal en 1995. Para el año 2000 se registra una población total de 16,445 habitantes lo que significa 28.55% del total municipal.

El aumento porcentual de la población concentrada en las localidades que circundan a la cabecera municipal, responde directamente a la existencia de zonas atractivas para su ocupación, especialmente en San Mateo Mozoquiapan, Santa María Tetitla y Barrio Dos Caminos, las cuales se encuentran conurbadas con Villa Cuauhtémoc.

Por lo que toca a Santa Ana Jilotzingo y La Colonia Guadalupe Victoria, éstas presentaron las siguientes concentraciones con 7.90% y 5.98% respectivamente.

Cuadro No. 15
Participación Porcentual de la Población 1980-2010

Localidad	1980	%	1990	%	1995	%	2000	%	2010	%
Villa Cuauhtémoc	9,191	31.57	11,306	27.98	14,154	28.73	16,445	28.56	11,241	14.38
Resto del municipio	19,921	68.43	29,101	72.02	35,110	71.27	40,861	70.96	66,905	85.62
Total	29,112	100	40,407	100	49,264	100	57,583	100	78,146	100

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda. 1980, 1990 y 2010. Censo de Población y Vivienda, 1995

La distribución de la población en el municipio de Oztolotepec, se basa en una fuerte concentración en 7 localidades Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, Santa Ana Jilotzingo, Colonia Guadalupe Victoria, San Agustín Mimbres, San Mateo Capulhuac y Santa Ana Mayorazgo y una dispersión en las 31 comunidades rurales restantes.

La distribución de la población en el resto de las localidades, responde directamente a la tendencia de crecimiento hacia las zonas periféricas a la cabecera municipal, especialmente en el eje comprendido entre la Colonia Guadalupe Victoria y la localidad de Fábrica María.

Es imprescindible señalar que dichas áreas se constituyen como zonas atractivas para los asentamientos humanos ya que actualmente cuentan con servicios, vías de acceso y los precios del suelo más accesibles para la población. En este sentido, destaca la presencia de la Colonia Guadalupe Victoria, Villa Cuauhtémoc, Barrio La Purísima, Barrio Dos Caminos, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fábrica María.

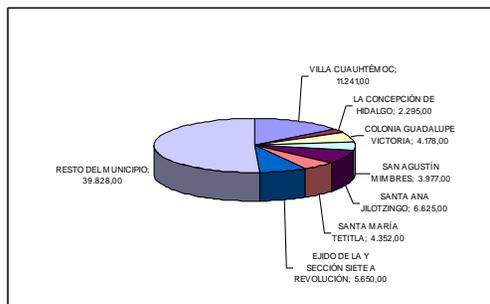
Cabe señalar que la población urbana se encuentra relacionada principalmente con el desarrollo de las actividades secundarias y terciarias, mientras que la población de las localidades en proceso de urbanización y rurales, circundantes a la cabecera municipal se dedican al desarrollo y práctica de las actividades agropecuarias, como lo son la agricultura, ganadería y el aprovechamiento de los recursos forestales, principalmente.

Cuadro No. 16
Distribución de la población en el municipio. Año 2010.

LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	%
VILLA CUAUHTÉMOC	11,241	14,38
LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO	2,295	2,94
COLONIA GUADALUPE VICTORIA	4,178	5,35
LA HUÁNICA	1,242	1,59
FÁBRICA MARÍA (PILAR MARÍA)	281	0,36
SANTA ANA MAYORAZGO	3,365	4,31
SAN AGUSTIN MIMBRES	3,977	5,09
BARRIO DE SAN JUAN	1,520	1,95
SAN MATEO CAPULHUAC	2,786	3,57
SAN MATEO MOZOQUILPAN	4,381	5,61
SANTA ANA JILOTZINGO	6,625	8,48
SANTA MARÍA TETITLA	4,352	5,57
SAN ISIDRO LAS TROJES	659	0,84
VILLA SECA (LA PROVIDENCIA VILLA SECA)	2,077	2,66
LA Y	1,612	2,06
BARRIO EL CAPULÍN	360	0,46
EJIDO DE MOZOQUILPAN	2,422	3,10
BARRIO DE LA BARRANCA	1,547	1,98
BARRIO LA PRESA	284,00	0,36
BERNAL	8	0,01
EJIDO DE SANTA MARÍA TETITLA	1,876	2,40
RANCHO EL OXCO	414	0,53
LA LOMA DE PUENTE SAN PEDRO	868	1,11
LA PAJA	963	1,23
LA PRESA	250	0,32
LA RAYA	957	1,22
LA ROSA	499	0,64
PUENTE SAN PEDRO	1,719	2,20
BARRIO SOLANOS	428	0,55
LA TRAMPA	168	0,21
BARRIO DE LA ROSA	680	0,87
ZONA NÚMERO DOS SAN MATEO CAPULHUAC	1,345	1,72
ZONA NÚMERO TRES SAN MATEO CAPULHUAC	1,416	1,81
ZONA NÚMERO CUATRO SAN MATEO CAPULHUAC	3,267	4,18
ZONA NÚMERO UNO SAN MATEO CAPULHUAC	1,469	1,88
LA JOYA	702	0,90
EJIDO DE SAN MATEO CAPULHUAC	210	0,27
EJIDO DE LA Y SECCIÓN SIETE A REVOLUCIÓN	5,650	7,23
EJIDO LA PROVIDENCIA	53	0,07
LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	-	0,00
LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS	-	0,00
TOTAL	78.146,00	100,00

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010

Gráfica No. 8
Distribución de la Población por localidad, 2010.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010

2.3.3. Crecimiento Histórico

El crecimiento histórico de Ocotlán se ha manifestado principalmente en el área urbana y con base al análisis de fotografías aéreas e imágenes de satélite de los años de 1983, 1989, y 2010. Cabe resaltar que para el año 2010 los límites del área urbana y de las zonas con usos mixtos, iniciando desde el año de 1983, la superficie urbana constaba de 103.6 hectáreas. Un importante porcentaje de esta superficie estaba formada por la Cabecera Municipal denominada Villa Cuauhtémoc y San Mateo Mozoquilpan que eran las principales áreas urbanas.

Las localidades de la Colonia Guadalupe Victoria, Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan y San Agustín Mimbres se encuentran articuladas por la Calzada Toluca con su derivación hacia el norte con Av. Independencia y Camino a Tetitla; a través de esta vía se formaron asentamientos, principalmente en el tramo de San Mateo Mozoquilpan a San Agustín Mimbres.

Las comunidades de San Mateo Capulhuac y La Concepción, se encuentran articulados por el camino Tetitla–Concepción de Hidalgo. En este caso, la interrelación económica y social de las localidades de Santa Ana Jilotzingo, Mayorazgo y la Huánica representan otro núcleo urbano articulado por el camino Villa Cuauhtémoc-Mayorazgo.

Para el año de 1989 la superficie urbana del municipio representó 235.9 hectáreas, 132.3 hectáreas más que el último período de análisis. La conurbación entre las localidades de Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla y San Mateo Mozoquilpan; siendo la cabecera municipal el núcleo concentrador de las actividades económicas y sociales del municipio.

Cabe resaltar que es la época en la que las localidades de San Agustín Mimbres y la Fábrica María se comienza un proceso de conurbación que se continúa dando. El resto de las localidades del municipio no mostraron un crecimiento tan importante como las localidades antes mencionadas, siendo su crecimiento territorial de forma natural; es decir, no hubo ningún elemento que detonara un éxodo poblacional que impactara de manera significativa en el territorio.

Es para el 2000, cuando la superficie ocupada para uso urbano registró 733.84 has., más de tres veces la superficie ocupada en el año de 1989, siendo la zona de la Colonia Guadalupe Victoria, Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc Santa María Tetitla y Fábrica María la más importante y dinámica del municipio. En este período se muestra un importante crecimiento de las zonas urbanas de Villa Cuauhtémoc, Dos Caminos, Santa María Tetitla y, en menor medida, de San Mateo Mozoquilpan, formando así una gran zona urbana que va incorporando a localidades que se encuentran más al norte.

Para el año de 1991 se autorizó al sur del municipio la construcción del Parque Industrial “Toluca 2000” con una superficie de 110 has, para el año de 1996 se generaron dos ampliaciones más de 108.52 has; en el año 2000 se incorporaron 37.70 has más. En la actualidad, ocupa una superficie de 256.22 has.² Es importante mencionar que esta zona se encuentra en litigio con el municipio de Toluca. Desde la creación de la zona Industrial Toluca 2000, la Colonia Guadalupe Victoria se transformó paulatinamente; en 1989 estaba formada por una pequeña área urbana, para el año 2000 ésta representó 109.75 has. En la actualidad la Colonia Guadalupe Victoria es un área con media densidad, la tendencia indica que se irá incrementando, siendo la Calzada Toluca su principal eje estructurador, con tendencia al oeste, incorporando progresivamente al Barrio La “Y”.

En lo que respecta a las zonas conformadas por las localidades de La Concepción de Hidalgo, San Mateo Capulhuac al oriente de la cabecera municipal; Santa Ana Jilotzingo, Mayorazgo y La Huánica al este, han mantenido la misma tendencia analizada durante este período, en donde el crecimiento del área urbana se limita debido a áreas montañosas y pendientes altas, que dificultan la construcción de casas habitación e introducción de infraestructura básica.

La localidad de Villa Seca, ubicada al oeste del municipio no presenta un crecimiento importante, desde el año de 1989 ha mantenido la misma superficie urbana lo que le convierte en un área con amplio potencial para asentamientos humanos. De acuerdo con el análisis realizado en el 2010, se determina que Villa Cuauhtémoc y su área de influencia seguirán predominando e incorporando mayor superficie al área urbana existente, formando así una gran conurbación desde la Colonia Guadalupe Victoria hasta Fábrica María.

² Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección de Administración Urbana.

En la actualidad el municipio de Oztolotepec cuenta con una superficie urbana de 1,026.25 hectáreas, resaltando que en las últimas tres décadas ha crecido casi en un 90%. Por lo que es importante señalar que existen zonas con diferendo limítrofe con los municipios de Temoaya y Toluca; la primera, ubicada al poniente de la cabecera municipal y la segunda al sur de la misma, en conjunto suman una superficie aproximada de 1,190.51 hectáreas. Para el caso de las localidades que se encuentran en dicha zona limítrofe con el municipio de Temoaya, de manera histórica Oztolotepec tutela la potestad jurídica y realiza los actos de gobierno así como la prestación de los servicios en las localidades de Puente San Pedro y La Loma de Puente San Pedro. Misma situación que ocurre con las localidades de Villa Seca y Barrio La Y.

Cuadro No. 17
Crecimiento Histórico del Área Urbana 1983-2010.

PERÍODO	SUPERFICIE EN HAS	% RESPECTO A 2010
1983	103.60	10.09
1989	235.90	22.98
2000	733.84	71.50
2010	1,026.25	100

Fuente: Gobierno del Estado de México. IIGCEM 1983, 1989, 2000 Y 2010

2.3.4. Uso actual del suelo y tipos de vivienda

2.3.4.1 Uso Actual del Suelo

El uso del suelo en el municipio de Oztolotepec, se conforma principalmente por no urbanizable clasificado por uso agrícola y forestal, así como el uso urbano donde se incluyen los usos de equipamiento, industriales, entre otros.

Uso Agrícola:

El uso de suelo agrícola es el uso de que ocupa la segunda proporción en el municipio, localiza principalmente en la zona centro y sur del municipio, este uso es principal que ha tenido mayor presión en el cambio de uso del suelo a urbano.

Este uso se enfoca principalmente al cultivo de maíz abarca una superficie de 3,940.91 has, que representan el 30.46% de la superficie total municipal; de esta superficie sólo el 15% es de riego y la restante de temporal, en las últimas décadas ha perdido su potencial debido a factores como el desarraigo social y económico de la población hacia las actividades agrícolas, el deterioro en la calidad de los suelos y la falta de infraestructura adecuada y de recursos financieros.

Uso Forestal:

El uso forestal comprende con mayor una superficie en el municipio con una cantidad de 6,372.53 has, que representan el 49.25% de la superficie total municipal. Este uso se encuentra conformado por las áreas forestales consideradas como área natural protegida, denominada como "La Bufa", de la zona norte y nororiente del territorio, en esta parte también se localizan comunidades pero con menor área de concentración de asentamientos humanos.

Esta zona presenta problemas principalmente de deforestación, dado que aún se utiliza de pastoreo de ganado, así como erosión, lo que ha originado la pérdida notable de la flora y fauna silvestre en el área.

Uso Urbano:

Asimismo, el uso que ocupa el tercer lugar en el municipio, es el uso urbano, con una superficie de 2,624.78 has, que significan el 20.29% de la superficie municipal. Sobresale el núcleo urbano conformado por la expansión hacia la zona norte del área urbana de Villa Cuauhtémoc, conformando un eje hasta la localidad de Fabrica María, incluyendo las localidades de Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan y San Agustín Mimbres,

Así mismo, también se distribuye en las localidades de Villa Seca, Barrio San Juan, San Isidro Las Trojes, La Concepción, Capulhuac, Mayorazgo, Santa Ana Jilotzingo, La "Y", San Mateo Capulhuac y Colonia Guadalupe Victoria.

Cabe resaltar que al interior de este uso se incluye lo referente al equipamiento que alcanza 58.3 Has. y refleja el 0.45% del uso total; el uso de centro urbano es de 27.19 Has. y representa el 0.21% del uso total; el uso industrial registro 4.13 Has. representando el 0.03% de la superficie total; siendo el uso habitacional quien registro mayor proporción con 2,514.82 Has. siendo el 19.44% de la superficie municipal.

Cuadro No. 18
Uso Actual del Suelo

Uso	Hectáreas	%
Agrícola	3,940.91	30.46
Forestal	6,372.53	49.25
Urbano	2,624.78	20.29
TOTAL MUNICIPAL	12,794.9	100.00

Fuente: Información propia con base en ortofotos vuelo 2010, escala 1:10,000 y levantamiento de campo.

2.3.4.2 Estructura Urbana

El municipio de Oztolotepec se encuentra estructurado regionalmente a través de la carretera estatal Amomolulco-Ixtlahuaca, el acceso del parque Toluca 2000 y el nuevo libramiento bicentenario al Espino, los cuales dan acceso a la cabecera municipal; a partir de éstas vialidad, se estructuran vialidades regionales, primarias y secundarias que dan conectividad a las áreas urbanas del municipio; en conjunto, conforman una superficie urbana de 1,624.78 hectáreas, representando el 20.29% de la superficie municipal. En esta composición es importante destacar las siguientes estructuras urbanas:

Habitacional: se han desarrollado principalmente en la zona centro y sur del municipio, y algunos poblados dispersos de la zona noreste; la cabecera municipal, formada por el continuo urbano de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fabrica María, concentra el 50% de este uso. En esta zona, el uso habitacional se asocia con comercio, servicios; al contrario de esta situación, en el resto de las localidades que comprenden el municipio, la principal combinación con lotes baldíos y predios con cultivo agrícola y en menor medida con comercios y servicios; ocupa una superficie de 2,514.82 hectáreas, representando 19.14% de la superficie total municipal.

Centro Urbano: Lo constituye la zona típica de la cabecera, abarca de norte a sur de la calle Hermenegildo Galeana hasta la calle Nicolás Bravo; de este a oeste, comprende desde la calle de Industria a la calle Benito Juárez. Cuenta con una superficie aproximada de 27.19 hectáreas, y representa 0.21% del uso total municipal; concentra algunos equipamientos de corte regional y microregional, así como comercios y servicios asociados a la vivienda.

Corredor Urbano: Existen corredores urbanos; de ellos dos se encuentran consolidados y dos en proceso de consolidación, los cuales constituyen un lugar de abasto de las localidades periféricas a la cabecera municipal.

El primer corredor se localiza en la Av. Independencia, desde la calle de Galeana hasta el entronque con la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca, presenta sentido de sur a norte. El segundo corredor se localiza en la Avenida Benito Juárez en sentido Norte-sur. El tercer corredor se ubica sobre la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca en su paso por el área urbana; el cuarto, el que se ubica en la Avenida Revolución (camino a Fábrica María) de Santa María Tetitla a San Mateo Mozoquilpan y el último el que da acceso a la cabecera municipal por la colonia Guadalupe y Dos caminos el cual se especializa por comercio al por menor combinado con servicios. Presentan comercios y servicios de cobertura local y microregional, en conjunto abarcan una distancia lineal de 9.23 kilómetros.

Equipamiento: La superficie ocupada por los equipamientos educativos, de salud, comercio y abasto, recreación y deporte, en conjunto conforman una superficie total aproximada de 58.3 has. que representan el 0.45% de la superficie total. Cabe señalar que la mayoría de los equipamientos de cobertura regional se concentran en la cabecera municipal y al costado de los corredores urbanos.

2.3.4.3 Tipo de vivienda

De acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), toda familia tiene derecho a disponer de una vivienda digna y decorosa, cuyas características generales tienen un impacto directo en la calidad de vida de sus habitantes así como en los niveles de pobreza multidimensional y marginación.

La definición de una vivienda digna es subjetiva hasta cierto punto; sin embargo, organismos como la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) han formulado criterios para clasificarla de manera específica, valorando su calidad y espacios.

La tipología en las viviendas del municipio de Oztolotepec se ha visto afectada por el proceso de metropolización en el que se ha visto inmerso. En los últimos años la tipología de la vivienda predominante es la unifamiliar de uno o dos niveles, con un estilo arquitectónico heterogéneo e indefinido, con características tanto rurales como urbanas.

Asimismo, la ocupación del suelo en las zonas consolidadas presenta un alto nivel de ocupación y utilización del suelo, mientras que las zonas rurales presentan bajo nivel de ocupación de uso del suelo e intensidad de construcción, así como un alto nivel de dispersión.

2.3.4.4 Ocupación promedio de habitantes por vivienda

El municipio de Oztolotepec ha mostrado promedios de ocupación de vivienda sustancialmente mayores a los del Estado de México del año 1990. En el año de 1990, el municipio de Oztolotepec contaba con 6 mil 675 viviendas habitadas y un promedio de 6.1 habitantes, mayor al 5.2 registrado en el mismo período para el estado de México.

Para 1995 el municipio contaba con 8 mil 525 viviendas, y un promedio de habitantes por vivienda de 5.8, mayor al referido en el estado de México para el mismo período, ya que éste fue de 4.8. Durante este período, el número de viviendas aumentó en mil 850 con respecto a 1990. En el año 2000 el municipio registró un total de 10 mil 713 viviendas con una ocupación promedio de 5.37 habitantes por vivienda, siendo superior a la estatal que registró 4.52 habitantes. En el año 2000, se reportaron 2 mil 188 viviendas más que en el año de 1995, siendo éste el mayor número de viviendas reportadas en el período de análisis.

Del total de viviendas censadas, el 99.99% corresponden a viviendas particulares habitadas, es decir, 10, 712 viviendas; de ellas el 91.22% (9 mil 772 viviendas) son casas independientes, 45 son departamento en edificio, 6 son viviendas en vecindad, 9 se encuentran en otra situación y 880 no especificado.

Para el 2005 el municipio cuenta con 13 mil 221 viviendas, y un promedio de habitantes por vivienda de 5.11, mayor al referido en el estado de México para el mismo período, ya que éste es de 4.51 habitantes por vivienda. Entre el año 2000 y

2005, la diferencia total de viviendas es de 2 mil quinientos ocho, presentando así una tasa de crecimiento de viviendas del 4.29 para el año 2005.

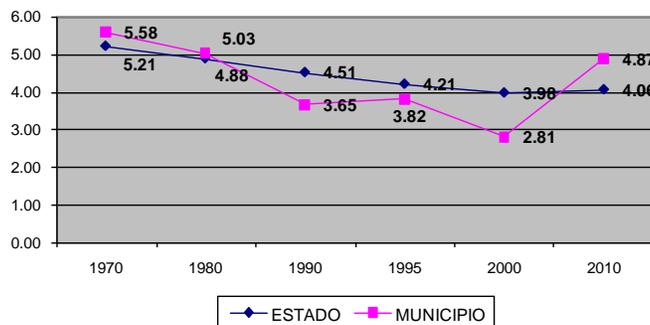
En el 2010 Oztolotepec contabilizo 16,076 viviendas particulares con un promedio de ocupantes de 4.87 a nivel municipal en cuanto al estado es de 4.06, relativamente homogéneo, incrementando del 2005 a 2010 4,853 viviendas. La tasa de crecimiento 2005-2010 del municipio, tanto de viviendas como de población, se encuentra por encima de la Entidad con el 3.98 y 2.93 respectivamente.

Cuadro No. 19
Ocupación Promedio de Habitantes por Vivienda en el Municipio 1990-2010.

AÑO	CONCEPTO	ESTADO	MUNICIPIO
1990	Total de viviendas	1'883,098	6,675
	Población total	9'815,795	40,407
	Habitantes/vivienda	5.2	6.1
	Tasa de crecimiento de vivienda 80-90.	3.9	
	Tasa de crecimiento de población 80-90.	2.6	2.75
1995	Total de viviendas	2'443,803	8,525
	Población total	11'707,964	49,264
	Habitantes/vivienda	4.8	5.8
	Tasa de crecimiento de vivienda 90-95.	5.35	2.48
	Tasa de crecimiento de población 90-95.	3.58	4.04
2000	Total de viviendas	2'893,357	10,713
	Población total	13'096,686	57,583
	Habitantes/vivienda	4.53	5.37
	Tasa de crecimiento de viv. 95-2000.	3.43	2.31
	Tasa de crecimiento de pob. 95-2000.	2.26	3.17
2005	Total de viviendas	3,100,599	13,221
	Población total	14,007,495	67,611
	Habitantes/vivienda	4.51	5.11
	Tasa de crecimiento de viv. 2000-2005.	1.39	4.29
	Tasa de crecimiento de pob. 2000-2005.	1.35	3.26
2010	Total de viviendas	3,749,499	16,076
	Población total	15,175,862	78,146
	Habitantes/vivienda	4.06	4.87
	Tasa de crecimiento de viv. 2005-2010.	3.87	3.98
	Tasa de crecimiento de pob. 2005-2010.	1.61	2.93

FUENTE: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980,1990, 2000, 2010 y Censo de Población y Vivienda 1995. Resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda, 2005.

Gráfica No. 9
Habitantes por Vivienda en el Estado y Municipio, 1970 -2010



FUENTE: INEGI. Elaboración propia con base en Censos Generales de Población y Vivienda 1970,1980,1990, 2000, 2010 y Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005.

Con lo anterior, se obtiene que durante el período de 1990 al 2010 el municipio de Oztolotepec registra un índice de hacinamiento mayor al referido por el Estado. Se puede observar que desde el año 1990 al 2005 en el territorio municipal el número de habitantes por vivienda ha disminuido progresivamente, ya que en el año de 1990 éste era de 6.1 y disminuye hasta 5.11 en el año 2005, a pesar de esto, se ha mantenido siempre por encima de la media estatal.

Para el año 2010, la distribución de viviendas en el territorio municipal alcanza las 125 por km²; por otro lado, el promedio de ocupantes por unidad llega a una cifra de 4.9 habitantes, vale la pena precisar, que este dato se ubica por encima de la media estatal que es de 4.1 habitantes por vivienda, y refleja la enorme necesidad que se tiene en el municipio de contar con más y mejores viviendas para sus habitantes.

2.3.4.5 Viviendas con piso de tierra

Según datos del Censo General de Población y Vivienda del 2000, el Estado de México contaba con 2,743,144 viviendas particulares habitadas; de las cuales 176,192 viviendas tenían piso de tierra, lo que represento 6.4%. Para el año de 2005 las viviendas particulares habitadas se incrementaron a 3,100,599 disminuyendo el número de viviendas que contaban con piso de tierra a 5.5%. Mientras que para el año de 2010 el Estado de México solo represento el 3.8% de viviendas con piso de tierra de 3,687,193 de viviendas particulares habitadas.

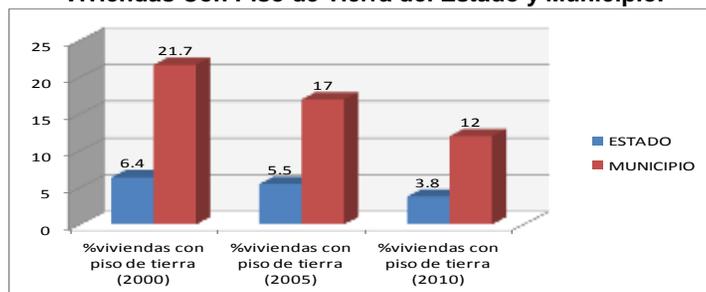
Para el municipio de Oztolotepec en el año 2010 el 12% de las viviendas particulares habitadas tenían piso de tierra es decir 1921 viviendas, estando casi cuatro veces más arriba que la Entidad Mexiquense.

Cuadro No. 20
Viviendas Con Piso de Tierra del Estado y Municipio.

ÁMBITO	AÑO	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA	% VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA
ESTADO	2000	2,743,144	176,192	6.4
	2005	3,100,599	169,135	5.5
	2010	3,687,193	138,658	3.8
MUNICIPIO	2000	10,234	2,217	21.7
	2005	13,221	2,242	17.0
	2010	15,981	1,921	12.0

FUENTE: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000, II Censo de Población y Vivienda 2005 y Censo de Población y Vivienda 2010.

Gráfica No. 10
Viviendas Con Piso de Tierra del Estado y Municipio.



FUENTE: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000, II Censo de Población y Vivienda 2005 y Censo de Población y Vivienda 2010.

Por otra parte, en el año 2005, los materiales que predominaron en los pisos de las viviendas del estado de México con cemento o firme representan el 68.21% de las viviendas y en menor medida, los de madera, mosaico u otros recubrimientos con el 25.45%; los pisos de tierra representan el 5.45% de las viviendas.

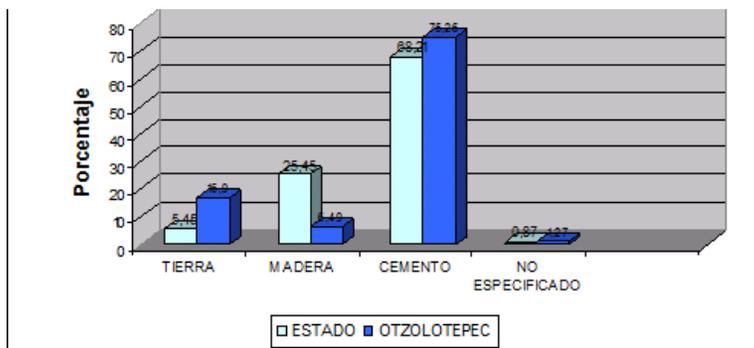
En el municipio de Oztolotepec, el 75.26% de las viviendas presentan pisos de cemento o firme; el 6.49% cuentan con pisos de madera, mosaico u otros recubrimientos; el 16.9% de las viviendas presentan pisos de tierra y, finalmente, el rubro no especificado representó el 1.27%.

Cuadro No. 21
Materiales Predominantes en Pisos de las Viviendas del Estado y Municipio 2005.

ENTIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	TIERRA	%	CON PISOS DE MADERA, MOSAICO U OTROS RECUBRIMIENTOS	%	CON PISOS DE CEMENTO O FIRME	%	NO ESPECIF.	%
ESTADO	3,100,599	169,135	5.45	789,306	25.45	2,115,114	68.21	27,044	0.87
MUNICIPIO	13,221	2,242	16.9	859	6.49	9,951	75.26	169	1.27

FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2005.

Gráfica No. 11
Materiales predominantes en pisos de las viviendas en el Estado y Municipio, 2005.



FUENTE: INEGI. Elaboración propia con base en los resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2005.

Respecto a los materiales utilizados en las paredes, se obtiene que en el Estado y municipio, predominan las de tabique, ladrillo o block que representan el 90.27% para el estado y 70.26% para Oztolotepec; seguido de paredes de adobe que representan un número importante en el municipio con el 20.73% y, en menor medida, las paredes de madera con el 2.12%.

Cuadro No. 22
Materiales Predominantes en Paredes de las Viviendas del Estado y Municipio.

ENTIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	MADERA	%	ADOBE	%	TABIQUE	%	OTROS	
ESTADO	2'743,144	33,366	1.22	193,325	7.05	2'476,255	90.27	40,198	1.47
MUNICIPIO	10,234	217	2.12	2,121	20.73	7,790	76.12	323	3.15

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000.

Grafica No. 11
Materiales predominantes en paredes de las viviendas del Estado y Municipio. 2000



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000.

De esta forma, las condiciones de la vivienda que presenta tanto el Estado como el municipio, son el reflejo, por una parte, de los bajos ingresos que recibe la mayor parte de la población, que oscila entre 1 y 3 salarios mínimos; y por otra, los bajos niveles de educación y capacitación que presenta la población de ambas entidades.

Estas situaciones, repercuten directamente en los niveles de vida de los habitantes y en la obtención de los satisfactores sociales para su desarrollo, como es el caso de una vivienda digna.

2.3.4.6 Servicios al Interior de la Vivienda

En lo que se refiere a la dotación de servicios al interior de las viviendas, el mayor rezago registrado por el Estado en el año 2005 se presentó en el rubro de drenaje, con el 91.98%, mientras que para el municipio éste representó el 75.33% del total de las viviendas particulares habitadas. Para el año 2010, el 78.29% de las viviendas particulares habitadas contaban con el servicios de drenaje sanitario.

En el caso del servicio de agua potable, el déficit estatal fue de 7.63% de las viviendas, mientras que en el municipio fue de 18.62%, lo que representa que 14,710 viviendas cuentan con el servicio de agua entubada y en el estado 3'646,743 viviendas. Por otra parte, el déficit en el servicio de energía eléctrica en el Estado fue de 17.72% de las viviendas, mientras que en el municipio fue del 12.68%, estando en números absolutos que en el municipio 15,783 viviendas contaron con este servicio.

Cuadro No. 23
Servicios al Interior de las Viviendas del Estado y Municipio 2010.

ENTIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	VIVIENDAS CON AGUA	%	VIVIENDAS CON DRENAJE	%	VIVIENDAS CON ENERGÍA ELÉCTRICA	%
ESTADO	4'434,698	3'338,341	92.37	3'472,355	78.29	3'646,743	82.28
MUNICIPIO	18,074	14,710	81.38	13,433	91.31	15,783	87.32

FUENTE: Censo General de Población y Vivienda 2010.

2.3.4.7 Tipología de la Vivienda

Según los datos proporcionados por el IIGCEM a través del Catastro Municipal en Oztolotepec existen tres tipos de vivienda.

▪ Vivienda Rural.

Este tipo de vivienda se combina con la urbana popular en todas las localidades, predominando en poblaciones con alto grado de dispersión, hacia el norte, oeste y oriente del municipio, en las localidades de: Barrio la Loma, Barrio la Presa, Barrio Solanos, El Capulín, La Concepción, Ejido de Mozoquilpan, Ejido de Tetitla, El Espino, El Oxco, La Huánica, Santa Ana Mayorazgo, La Paja, La Presa, Puente San Pedro, La Raya, La Rosa, San Agustín Mimbres, San Blas, San Juan, San Mateo Capulhuac, Santa Ana Jilotzingo, Santa Rosalía, La Trampa, Las Trojes, Villa Seca y La Y.

Los predios en estas localidades presentan grandes dimensiones, la superficie de ocupación es baja y tiene una altura máxima de dos niveles, y en la mayoría de los casos son por autoconstrucción de materiales de la región.

▪ Vivienda Urbana.

Presenta características propias de una zona urbana popular, ya que se asienta sobre predios de dimensiones pequeñas, donde se tiene un orden irregular en cuanto al uso y distribución del suelo. Las localidades en las que predomina este tipo

de vivienda son: Colonia Guadalupe Victoria, Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres centro y Fábrica María.

La población que se aloja en este tipo de vivienda se encuentra vinculada principalmente con las actividades urbanas, como lo es el comercio y los servicios, así como a las actividades industriales.

▪ **Vivienda Tradicional.**

Presenta características propias de una zona centro de la cabecera municipal, en el prime cuadro, son viviendas tradicionales, la mayorías un de adobe

2.3.4.8 Zonificación por Tipo de Vivienda

• **Vivienda Unifamiliar**

Este prototipo de vivienda predomina en la mayor parte de las comunidades del municipio, sin embargo, de acuerdo a las condiciones físicas, materiales de construcción, dimensiones y medios por los cuales fueron construidas o adquiridas, se obtiene los siguientes datos según el INEGI.

Vivienda de Autoconstrucción Rural: La mayor parte de este tipo de vivienda corresponde al sector de la población que obtiene de 1 a 2 salarios mínimos y se construye con recursos propios en forma progresiva, sus características principales son: la utilización de materiales de la región como el abobe y block en muros; teja, lámina o losa de concreto en techos y tierra o firme de concreto en pisos.

La vivienda de este tipo se localiza en la mayor parte del municipio y presenta a zona norte del municipio donde el alto grado de dispersión predomina. Los predios son de dimensiones considerables por lo que la superficie de ocupación baja, presentan una altura máxima de dos niveles y registran el mayor déficit de servicios básicos.

Vivienda de Autoconstrucción Urbana Popular: Se determinó el tipo de vivienda corresponde al sector de la población que obtiene de 2 a 3 salarios mínimos y se construye con recursos propios en forma progresiva; sus características principales son la utilización de materiales como el tabique y block en muros; losa de concreto en techos y firme de concreto en pisos.

Esta vivienda predomina en las áreas consolidadas de las localidades de Villa Cuauhtémoc, Colonia Guadalupe Victoria, Dos Caminos, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres, Fábrica María y San Mateo Capulhuac. Presenta características propias de una zona urbana popular, ya que se asienta sobre predios de dimensiones pequeñas, donde se tiene un orden irregular en cuanto al uso y distribución del suelo.

Vivienda Plurifamiliar

Son viviendas que se localizan en la zona centro del municipio y sus construcciones de este tipo de vivienda presentan un diseño arquitectónico definido y una mejor calidad de materiales y acabados. Se cuenta con áreas comunes verdes o jardinadas, además de áreas comunes bien definidas para estacionamiento; no existen mezclas de uso del suelo significativas, además se cuenta con todos los servicios públicos.

2.3.4.9 Funcionalidad Espacial de la Vivienda

La vivienda es el espacio en donde se desarrolla la familia, donde habita y convive la mayor parte de su vida. En Oztolotepec, gran parte de las viviendas carecen de espacio mínimo habitable, lo cual no permite el adecuado desarrollo familiar. Tal situación se observa en la mayoría de las viviendas unifamiliares de autoconstrucción de tipo rural, debido a que la mayor parte de ellas están conformadas por un sólo cuarto, con un total de 903 viviendas particulares habitadas del municipio. El promedio de ocupación domiciliaria es de 4.87 habitantes por vivienda.

2.3.5. Procesos de ocupación del suelo.

Para detallar el proceso de ocupación del suelo por los asentamientos humanos en el municipio, se toma como plataforma el plano de crecimiento histórico, en el cual se observa que, hasta el año de 1983, existía una ocupación de forma concéntrica, principalmente en Villa Cuauhtémoc y San Mateo Mozoquilpan, que representaban los asentamientos con mayor grado de urbanización para este año, el resto de las localidades se conformaban por asentamientos dispersos eminentemente rurales.

En 1989, el patrón de crecimiento se modifica conforme se desarrollan más localidades al norte de la cabecera municipal; de esta forma, el crecimiento de las localidades se va dando de forma lineal sobre las vialidades principales. Se conurban las localidades de Villa Cuauhtémoc y San Mateo Mozoquilpan. En lo que respecta a las localidades ubicadas al oriente y poniente del municipio el crecimiento se va dando de forma dispersa, que conforme avanza el tiempo se van conformando como centros urbanos.

En 1995, la ocupación de suelo tendió a redensificar algunas zonas periféricas de la cabecera municipal, Santa María Tetitla y San Mateo Mozoquilpan, conformando así la zona urbana más importante y grande del municipio; en lo que respecta a las demás localidades del área municipal presentan un patrón de crecimiento natural.

Finalmente, para el año 2000 y 2010 se observa que la ocupación del suelo se sigue dando de forma lineal, consolidando al área urbana desde Dos Caminos hasta la Fábrica María. El resto de las localidades se siguen consolidando, con la

peculiaridad de que lo hacen sobre áreas con pendientes más pronunciadas, lo que origina que la dotación de servicios públicos e infraestructura sea más difícil y costosa, además de que la población corre más riesgos por asentarse en estas zonas.

Para este año localidades como Villa Seca, La Concepción de Hidalgo y Capulhuac, que presentaban en años anteriores un alto grado de dispersión de los asentamientos humanos, presentan tendencia a consolidarse, por lo que se delimitan como zonas urbanas en proceso de consolidación, cabe señalar, que su crecimiento es de forma natural; es decir, el fenómeno migratorio no ha influido de forma considerable.

Cabe señalar, que ante la carencia de instrumentos normativos, el crecimiento y expansión de los asentamientos humanos se encuentran al margen de cualquier normatividad, sin una estructura urbana definida, que oriente y optimice el funcionamiento y expansión de la infraestructura.

2.3.6. Tenencia de la tierra y asentamientos irregulares

Según datos actualizados por la SEDATU en cuanto a la superficie municipal, el mayor porcentaje que representa en tenencia de la tierra es el 45.99% se considera como ejido, el 46.62% de bienes comunales y únicamente 7.39% son de propiedad privada, considerando que no ha existido programas de regularización de la tenencia de la tierra desde más de 15 años en el municipio. (Véase el cuadro 24).

Cuadro No. 24
Tenencia de la tierra

TENENCIA	%
Propiedad Ejidal	45.99
Propiedad Privada	7.39
Bienes comunales	46.62
TOTAL MUNICIPAL	100.00

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 1997-2000.

Los ejidos que se encuentran dentro del municipio son:

- Ejido Xonacatlán.
- Ejido de San Bartolomé Otzolotepec.
- Ejido de Capulhuac.
- Ejido Mozoquilpan.
- Ejido Santa María Tetitla
- Ejido Concepción.
- Ejido Mimbres.
- Ejido Mayorazgo
- Ejido Jilotzingo

En el interior del municipio se tienen detectados dos asentamientos irregulares que corresponden a lotificaciones clandestinas que se encuentran ubicados al oeste de la cabecera municipal, localizados en una zona limítrofe con el municipio de Temoaya, concretamente en las localidades de Puente San Pedro y Loma de Puente San Pedro.

Estos asentamientos se denominan la "Joya" y la "Cañada". Actualmente las autoridades municipales promueven la adopción del dominio pleno, como primer paso a su regularización.

En este sentido es necesaria una regulación en la tenencia de la tierra y en el uso de suelo, para controlar la proliferación de construcciones y asentamientos irregulares, por lo que se siguen registrando los datos siguientes:

Cuadro No. 25
Asentamientos Irregulares

Nombre	Superficie Aproximada	No. de Lotes	Lote Promedio
La Joya	11,000 m ²	42	200 m ²
La Cañada	4,000 m ²	16	200 m ²

Fuente: H. Ayuntamiento de Otzolotepec 1997-2000.

2.3.7. Oferta y demanda de suelo y vivienda

En el municipio de Otzolotepec, según cifras recientes del INFONAVIT, se tenían registrados 429 derechohabientes que representan el 0.04% del total estatal (1 millón 30 mil derechohabientes), sin embargo, sólo se contaba con una oferta de 43 terrenos o viviendas para satisfacer la demanda; esto quiere decir que sólo el 10.02% de la población derechohabiente tuvo oportunidad de adquirir una vivienda, y el resto, (89.98%) queda fuera de los programas del INFONAVIT.

Por otro lado, el INFONAVIT estimaba una demanda municipal de 2,596 viviendas, de las cuales 1,681 eran por el incremento de población y 915 por concepto de reposiciones debido a las condiciones precarias que presentaban.

Cuadro No. 26
Oferta y Demanda de Créditos del INFONAVIT.

MUNICIPIO	DERECHO HABIENTES	CRÉDITOS OTORGADOS	OFERTA	%	DEMANDA	%
Otzolotepec	429	192	43	10.02	386	89.98

Fuente: INFONAVIT. Oferta y demanda de créditos en el municipio de Otzolotepec, 2000.

En las zonas urbanas del municipio, se ubicó una superficie de 58.58 hectáreas de baldíos representativos, ésta constituye una reserva potencial de suelo para vivienda.

Cabe mencionar que el tipo de vivienda que predomina en el municipio corresponde a vivienda de tipo unifamiliar, con variaciones en cuanto a superficie de lote y características de construcción, que van en razón directa a los ingresos de la población. Este tipo de vivienda, se encuentra fuera de cualquier normatividad de construcción y predomina la carencia de licencias de construcción.

2.3.8. Zonas de valor histórico y cultural

Los inmuebles de valor histórico y/o cultural dentro del municipio se localizan en las localidades de Villa Cuauhtémoc, Fábrica María, Mayorazgo, San Mateo Capulhuac, San Mateo Mozoquilpan, Santa Ana Jilotzingo, La Y, Santa María Tetitla y la Hacienda la Providencia.

Las características que presentan estos inmuebles son las siguientes:

Cuadro No. 27
Zonas de valor histórico y cultural

LOCALIZACION		IDENTIFICACION				REGIMEN DE PROPIEDAD
LOCALIDAD	LOCALIZACION	NOMBRE DE EDIFICIO	USO ORIGINAL	USO ACTUAL	EPOCA DE CONSTRUCCION	
Hacienda la Providencia	A 700 mts. de la carr. Temoaya Toluca	Hacienda la Providencia	Hacienda	Hacienda	XIX	Ejidal
Villa Cuauhtémoc	Independencia s/n al lado de la Presidencia Municipal	Parroquia de San Bartolomé	Parroquia	Parroquia	XIX	Federal
Villa Cuauhtémoc	Abasolo s/n entre Juárez y Plaza Hidalgo		Casa habitación con portales	Casa habitación con portales		Privado
Villa Cuauhtémoc	Benito Juárez s/n 50 mts. Carr. Temoaya Toluca	Capilla la Concepción	Capilla	Capilla y casa	XIX	Federal
Villa Cuauhtémoc	Benito Juárez s/n al lado de la Capilla Concepción		Habitación	Habitación	XIX	Privado
Fábrica María	A un lado camino a San Mateo Capulhuac	Fábrica de hilados María	Fábrica	Abandonado	XIX	Privado
Fábrica María	Río Fábrica María camino San Mateo Mazaquilpan	Puente María	Puente	Puente	XIX	Federal
Fábrica María	Al lado del río frente a la Escuela	Capilla María	Capilla	Capilla	XIX	Federal
Fábrica María	Camino a San Mateo Mozoquilpan s/n a un lado de río fábrica María		Habitación	Habitación	XIX	Privado
Fábrica María	A una lado pasa un río		Casa monacal	Ninguno	XIX	Federal
Santa Ana Mayorazgo	Av. México s/n a 1 Km. Carr. Toluca Naucalpan	Capilla Santa Ana Mayorazgo	Capilla	Capilla	XIX	Federal
Hacienda Mayorazgo	Av. México s/n a 7 Km. Carr. Toluca Naucalpan	Hacienda Mayorazgo	Hacienda	Hacienda en ruinas	XIX	Privado
San Mateo Capulhuac	Centro, a un lado de la Fábrica María	Templo de San Mateo	Templo	Templo	XIX	Federal
San Mateo Capulhuac	Centro frente a la iglesia		Habitación	Habitación	XIX	Privado
San Mateo Mozoquilpan	Carr. Fábrica María Santa María Tetitla	Parroquia de San Mateo	Parroquia	Parroquia y casa cural	XIX	Federal
Santa Ana Jilotzingo	Entre Arturo Vélez y carr. Xonacatlán Centro Ceremonial Otomí	Templo de Santa Ana	Templo	Templo	XIX	Federal
Santa Ana Jilotzingo	Benito Juárez s/n a 1 Km. Carr. Xonacatlán		Habitación	Habitación en ruinas	XIX	Privado
Santa María Tetitla	Sobre la carr. A San Mateo	Templo de Santa María	Templo	Templo	XIX	Federal
Hacienda la Y	a 200 mts. Carr. A Otzolotepec	Hacienda la Y	Hacienda	Rancho	XIX	Privado

Hacienda la Y	Domicilio conocido	Puente de la Purísima	Puente	Puente		Federal
---------------	--------------------	-----------------------	--------	--------	--	---------

Fuente: Ficha Nacional del Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos. INAH. 1986.

Existen inmuebles que están catalogados como históricos por el INAH, ubicados algunos en cabecera municipal y otro en las comunidades cercanas, cabe hacer la mayoría de estos se encuentran en regulares condiciones, ya que el mantenimiento con que cuenta es insuficiente o inexistente por sus propietarios.

Es significativo mencionar que el rescate de los inmuebles con algún valor histórico brindaría al municipio una identidad que siempre es importante mantener. Por tal razón se requieren crear los mecanismos pertinentes que permitan rescatar los inmuebles que sean más representativos.

2.3.9. Principales tipos y fuentes de magnitud de contaminación

Una de las principales inquietudes de los gobiernos y de la población la constituye el cuidado y mejoramiento del medio ambiente. Para poder actuar de manera oportuna, es necesario conocer las fuentes y el grado de contaminación del suelo y subsuelo, aire y agua.

Es por ello que la poca actividad industrial en el municipio reduce la presencia de fuentes fijas de contaminación, sin embargo, el crecimiento del comercio y los servicios tales como el transporte, han generado en los últimos años el crecimiento de las fuentes móviles caracterizadas por procesos de combustión y la consecuente contaminación del aire.

En lo que respecta al aprovechamiento de agua, tenemos un grave problema de contaminación de nuestros ríos derivado de su uso como transportadores de aguas residuales, con la consecuente afectación a los diferentes seres vivos que tenemos relación con este recurso. El gobierno municipal tiene como reto en esta materia la creación de políticas públicas encaminadas a la restauración del ambiente, esto dentro del ámbito de su competencia y en comunicación con el gobierno estatal y federal

En el municipio se tienen detectadas las siguientes fuentes de contaminación:

A) Agua

Al no existir descargas de industrias la contaminación del agua no es tan grave como en municipios aledaños, no obstante, la contaminación de este recurso es considerable ya que los cauces son usados como transporte de los drenajes de prácticamente todas las comunidades del municipio y si a esto le sumamos que a la fecha no se tienen instaladas plantas de tratamiento el descontrol en la materia es grande.

Cabe aclarar que en el anexo I Diagnóstico Ambiental por Municipio que aparece en el Plan de Ordenamiento Ecológico del Estado de México mencionan la existencia de una planta de tratamiento pero la única que se encontró en la investigación de campo es la que presta el servicio al Parque Toluca 2000 y que si bien es cierto colinda con el territorio municipal, está ubicada dentro del predio del mismo parque.

La falta de sistemas de tratamiento para las aguas residuales municipales está propiciando la descarga directa de las redes de drenaje a los ríos y arroyos; en este concepto la afectación se detecta en el Río Lerma, el cual es destino de los desechos generados por la zona industrial Toluca-Lerma, lo que ha ocasionado la extinción de la flora y la fauna a lo largo de su cauce, aunado a los malos olores que predominan durante todo el día. Cabe señalar que se carece de un sistema de alcantarillado pluvial y un colector principal. El Río Solanos presenta un alto grado de contaminación ya que se generan descargas de las redes generales de drenaje. Asimismo, en el arroyo Zarco se empieza a presentar un considerable grado de contaminación, ya que la gente de las comunidades lo utiliza para lavar y vierten sus descargas de aguas negras en el mismo.

Adicionalmente, se presentan canales de aguas negras a cielo abierto en donde se juntan los desechos domiciliarios y los pluviales que bajan de las poblaciones que se ubican en la parte alta. Con base en datos registrados en la Procuraduría de Protección al Ambiente del estado de México, en Otzolotepec se presenta un alto grado de contaminación del agua, principalmente por descargas industriales, comerciales y de servicios. De la misma manera se presenta un grado significativo de contaminación por agroquímicos y detergentes en los ríos.

B) Aire

Como se ha mencionado con anterioridad existe una actividad industrial incipiente en el municipio por lo que los mayores productores de emisiones al aire son los vehículos particulares y el transporte público. En cuestión de incendios no se tiene un registro en donde se reporten este tipo de incidentes, por lo que existe, esta área de oportunidad de mejorar el control y sobre todo prevenir los incendios como ya se mencionó en el apartado de recursos forestales.

Otra área de oportunidad puede ser la instalación de una estación de monitoreo atmosférico en la región para poder tener reportes del comportamiento de la calidad del aire.

Las principales causas que originan la contaminación del aire en el municipio, obedecen fundamentalmente a las que emanan de los procesos de combustión de las fuentes móviles y fuentes fijas. En este sentido los puntos donde se presenta dicho fenómeno son:

- Cruce de la Calle Independencia y carretera Amomolulco – Ixtlahuaca.
- Cruce Benito Juárez y carretera Amomolulco – Ixtlahuaca.

- Cruce de la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca y entronque con la carretera a Fábrica María.
- Libramiento Avenida Benito Juárez.

De la misma manera, las fábricas que se encuentran en el municipio de Toluca y Lerma representan una fuente de contaminación muy importante, ya que por la dirección de los vientos, los malos olores son llevados al municipio de Oztolotepec.

C) Suelo

Uno de los principales factores que afectan la degradación del suelo natural es el uso de agroquímicos utilizados en terrenos de cultivo, cuyas infiltraciones provocan la salinación y acidificación que dañan la consistencia natural del subsuelo, además de que se presenta la pérdida de la capa edáfica provocada por el proceso de labranza (erosión).

Otro factor importante es la grave contaminación que se da a lo largo del cauce del Río Lerma, ya que en éste son descargadas aguas residuales, municipales, industriales y comerciales, en donde se llega a detectar la presencia de agroquímicos, residuos sólidos, desechos domiciliarios, entre otros; ello provoca en algunos casos pérdida de la capa vegetal, pérdida de la productividad del suelo, contaminación de acuíferos, desarrollo de focos infecciosos y plagas.

D) Contaminación por residuos sólidos

Los residuos sólidos son un problema ambiental debido a que el volumen de basura se ha incrementado tanto por el crecimiento de la población como por el aumento de la producción de basura por habitante.

Según datos de la Secretaría de Medio Ambiente, para el 2010 el municipio de Oztolotepec generó 23.735 toneladas de residuos sólidos, de la misma manera solo contaba 4 vehículos recolectores y un sitio de disposición final ubicado en el Paraje de La Huánica, de Santa Ana Jilotzingo

2.4 INFRAESTRUCTURA

Para la elaboración del presente análisis se observaron los periodos de 1980, 1990, 1995, 2000 y 2010 con base en los censos de población y vivienda de INEGI. Se tomaron estos cortes para determinar cuál es la tendencia por localidad en cuanto a dotación de servicios básicos, lo que representa un análisis diacrónico.

2.4.1. Infraestructura Hidráulica

A) Cobertura

Del total de 16,076 viviendas que se registraron para el año 2010; 14,710 viviendas son particulares habitadas, que cuentan con el servicio de agua entubada, destacando las localidades de San Mateo Mozoquilpan con un 94.78% de cobertura, Villa Cuauhtémoc, Villa Seca, Barrio San Juan, Ejido Mozoquilpan, La Y, Puente San Pedro con una cobertura de más del 90%, siendo las localidades con menor cobertura las de Barrio el Capulín, San Mateo Capulhuac, La Trampa con una cobertura del 80% y Ejido la Providencia este último con el 47.37%.

En el año del 2000, había en el municipio un total de 10 mil 234 viviendas particulares habitadas; de ellas, 85.65% contaban con servicio de agua potable, presentando las coberturas más bajas en las localidades de Ejido de Tetitla, Zonas 3 y 4 de San Mateo Capulhuac y San Agustín Mimbres con registros de 55.56%, 56.88%, 71.77% y 74.38% respectivamente. La cabecera municipal Villa Cuauhtémoc, presento una cobertura de 85.07%.

Para el año de 1990, se nota un cambio en cuanto a la cobertura de este servicio y localidades como las siguientes mostraron un crecimiento muy importante: La Concepción Hidalgo para este año alcanzó el 86.2% de cobertura, siendo éste el que mayor crecimiento presentó. Los Mimbres pasaron de 38% en 1980 a 76%; la cabecera municipal creció en población y por ende, en servicios y para este año llegó a 90.8%.

Finalmente en 1980, el municipio contaba con una cobertura del 37.6% en cuanto al servicio de agua entubada dentro de la vivienda; comunidades como La Concepción Hidalgo contaba con una cobertura mínima de 0.6%, es decir, tan sólo una vivienda de 154 contaba con el servicio. La cabecera municipal contaba con el 72.6%.

B) Fuentes de abastecimiento y almacenamiento

Las fuentes de abastecimiento de agua es extraída de mantos acuíferos distribuidos por todo el municipio ha sido desde el decreto presidencial de 1968 el mismo el cual canalizada a través del sistema Tláloc I al Departamento del Distrito Federal y éste a su vez es quien, por medio de pozos de rebombeo y de redes que en este momento ya resultan obsoletas, surte las necesidades de las siguientes localidades: Villa Cuauhtémoc y sus barrios, Santa María Tetitla, Ejido de Mozoquilpan, Las Trojes y, La Concepción de Hidalgo.

En las partes altas del municipio este servicio se satisface a través de cantos rodados cuya captación se origina directamente en los manantiales (ubicados al norte del municipio), este mismo sistema es adoptado por las comunidades de Fábrica María y San Agustín Mimbres.

En la Colonia Guadalupe Victoria, La "Y" y San Mateo Mozoquilpan se abastecen a través de pozos de rebombeo administrados por las Comisiones de Agua Potable. El suministro de la red de agua potable, se abastece de los pozos y manantiales que se encuentran cercanos a las zonas urbanas del municipio. En este sentido se cuenta con un total de diez pozos y siete tanques elevados, de los cuales uno es usado para almacenamiento y otro para riego. También se cuenta con nueve cárcamos y manantiales de los cuales se extrae el vital líquido.

Cuadro No. 28
Cobertura del servicio de Agua, 2010.

LOCALIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES	CON SERVICIO DE AGUA	%
VILLA CUAUHTÉMOC	2626	2365	90.06
LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO	563	497	88.28
COLONIA GUADALUPE VICTORIA	1023	895	87.49
LA HUÁNICA	306	262	85.62
FÁBRICA MARÍA (PILAR MARÍA)	74	64	86.49
SANTA ANA MAYORAZGO	791	689	87.10
SAN AGUSTÍN MIMBRES	948	832	87.76
BARRIO DE SAN JUAN	337	309	91.69
SAN MATEO CAPULHUAC	574	471	82.06
SAN MATEO MOZOQUILPAN	957	907	94.78
SANTA ANA JILOTZINGO	1725	1318	76.41
SANTA MARÍA TETITLA	1094	935	85.47
SAN ISIDRO LAS TROJES	143	131	91.61
VILLA SECA (LA PROVIDENCIA VILLA SECA)	480	445	92.71
LA Y	340	316	92.94
BARRIO EL CAPULÍN	102	72	70.59
EJIDO DE MOZOQUILPAN	537	485	90.32
BARRIO DE LA BARRANCA	322	303	94.10
BARRIO LA PRESA	62	56	90.32
BERNAL	*	*	
EJIDO DE SANTA MARÍA TETITLA	439	379	86.33
RANCHO EL OXCO	96	80	83.33
LA LOMA DE PUENTE SAN PEDRO	183	159	86.89
LA PAJA	210	189	90.00
LA PRESA	70	51	72.86
LA RAYA	207	186	89.86
LA ROSA	116	96	82.76
PUENTE SAN PEDRO	399	361	90.48
BARRIO SOLANOS	100	87	87.00
LA TRAMPA	44	36	81.82
BARRIO DE LA ROSA	153	139	90.85
ZONA NÚMERO DOS SAN MATEO CAPULHUAC	318	271	85.22
ZONA NÚMERO TRES SAN MATEO CAPULHUAC	259	230	88.80
ZONA NÚMERO CUATRO SAN MATEO CAPULHUAC	682	586	85.92
ZONA NÚMERO UNO SAN MATEO CAPULHUAC	322	259	80.43
LA JOYA	175	160	91.43
EJIDO DE SAN MATEO CAPULHUAC	48	43	89.58
EJIDO DE LA Y SECCIÓN SIETE A REVOLUCIÓN	1229	1110	90.32
EJIDO LA PROVIDENCIA	19	9	47.37
LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	1	0	0.00
LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS	0	0	0.00

Fuente: Censo General de Población y Vivienda, 2010.

C) Red de Distribución

En lo que se refiere a la red de distribución se tiene que las localidades que componen el municipio tienen red primaria y secundaria de abastecimiento. Sin embargo, a pesar de contar con la red, la mayoría de las comunidades no tienen una cobertura total del servicio, además de que la red existente cuenta con un diámetro en su mayoría de 2 pulgadas el cual fue introducido hace 40 años.

Cuadro No. 29
Fuentes, Almacenamiento y Distribución de Agua 2010.

Localidad	Pozos	Tanque Elevado	Cárcamo	Capacidad de Extracción (Ips)	Tanque Superficial
El Arenal	2				
Barrio La Loma					
La Concepción Hidalgo			Cuenta con tres cárcamos: 1 para rebombeo y 2 de distribución		
Loma de Guadalupe		1			
Ejido de San José Buenavista			1		
Dos Caminos	1 (Las Peñas)				
Ejido de Mozoquilpan			1		
Ejido de Tetitla			Un cárcamo de rebombeo		1

Ejido Los Mimbres		1			
Los Mimbres	1		1		
El Espino	1				
Barrio Loma de Guadalupe		1			1
Barrio de la Paja	2(35 y 36)				
Barrio de la Purísima	1(Pozo 39)				
Col. Guadalupe Victoria	1	1			
San Mateo Mozoquilpan	1	1 (sin funcionar)			
Santa María Tetitla		1	Un cárcamo de rebombeo y uno de almacenamiento		
Las Trojes			Un cárcamo de almacenamiento para distribución		
San Blas		1			
Villa Cuauhtémoc	2(pozo 29 y 31)			Pozo 29: 90 lps Pozo 31: 13 lps	
Barrio la Rosa Mimbres					1 (capacidad de 32m ³)
El Espino					1
Santa Ana Jilotzingo					3(capacidad de 60m ³ c/u)
Mayorazgo					1 (capacidad de 30 m ³)

Fuente: H. Ayuntamiento de Oztolotepec 2013-2015.

D) Problemática

Según el Programa Estatal de Protección al Ambiente se establece que, para los centros urbanos, es necesario un promedio de 120 litros de agua por habitante por día (LHD). Según los Perfiles Ambientales del Estado de México, la dotación deseable que se plantearon para el municipio de Oztolotepec fue de 330 LHD; sin embargo para el mismo período el municipio de Oztolotepec, contó con una dotación de 271 LHD, lo que nos da un total de 6'981,282 litros diarios.

Un problema trascendental a falta de regularización en los servicios y construcción de más viviendas en suelo poco apto, donde la dirección de desarrollo urbano no actúa por la falta normatividad en estas zonas por lo que la modificación del presente plan permitirá realizar esta acción, ya que sin regulación en materia de asentamientos humanos se promueve la irregularidad de los predios y la falta de control en los contribuyentes en materia de pago de derechos por construcción, esto hace más difícil la dotación de servicios.

Sin duda alguna el reto a vencer es el suministro a toda la población del municipio, ya que se necesita una extensa red de distribución, que no existe en su totalidad en la actualidad. Adicionalmente, la capacidad de distribución de las líneas es insuficiente, ya que, como se mencionó anteriormente, son tuberías que tienen un promedio de dos pulgadas de diámetro que fueron instaladas hace varias décadas.

Otra complicación grave que se observa en el municipio, es que de la extracción total de algunos de los pozos existentes en el territorio, solo una parte se queda dentro del municipio, ya que el resto del vital líquido es enviado al Distrito Federal. Lo anterior, debido a que existen convenios añejos en esta materia cuya actualización ha quedado pendiente y esto hace que todos los pozos que integran el Sistema del Alto Lerma y que en buena parte cruza nuestro municipio estén bajo la operación supervisión y mantenimiento del Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).

Es importante sin embargo señalar, que la tendencia de explotación y distribución del líquido extraído de estos pozos se ha revertido en los últimos años, ya que por citar un ejemplo, el Pozo Número 29 ubicado en Villa Cuauhtémoc, aporta casi el 90 % al abastecimiento de las necesidades de varias localidades del municipio y solo el resto se deja a disposición del acueducto que se conduce al Distrito Federal.

En el caso de El Espino, el servicio de agua potable es suministrado por un pozo perteneciente al municipio de Xonacatlán. Cabe mencionar que se firmó un convenio en donde se garantiza la dotación del servicio. Caso contrario sucede en Fábrica María y San Agustín Mimbres, en donde la fuente de captación pertenece al municipio de Temoaya. En este no existe convenio alguno. Estas dos últimas localidades se abastecen también de manantiales ubicados al norte del municipio.

Es importante mencionar que el tanque ubicado en la Fábrica María pierde mucha presión, ya que no existe una red principal que suministre el servicio, a cambio cada vivienda se encuentra conectada directamente al tanque con poliducto de 2", esto, además de propiciar la falta de presión ya referida genera gran desperdicio.

Un problema más, lo constituyen los comités locales de agua que brindan el servicio ya que no cuentan con los instrumentos necesarios para la correcta medición del consumo o simplemente el servicio no es cobrado, únicamente se fija una cuota para el mantenimiento de la red pero aun así es insuficiente. La tarifa en todas las localidades se encuentra entre los cinco y diez pesos mensuales por predio conectado al servicio y en el peor de los casos, hay quien no paga absolutamente nada.

2.4.2. Infraestructura Sanitaria

A) Cobertura

Para el 2010, el municipio de Oztolotepec tiene una cobertura en el servicio de drenaje, siendo las comunidades de Villa Cuauhtémoc, Fabrica María San Mateo Mozoquilpan, La Paja, las que cuentan con una cobertura mayor al 80%, las de menor cobertura son Rancho el Oxco, San Mateo Capulhuac, con una cobertura menor al 40%.

Para el 2000, el municipio contaba con una cobertura de 64.91% de las viviendas habitadas particulares; las comunidades que presentaron menor cobertura son las ubicadas en la zona norte y noreste del municipio, donde apenas se introduce y amplia este servicio, por lo que los habitantes de éstas arrojan sus desechos en canales a cielo abierto y en descargas directas hacia los ríos y arroyos, generando con ello un grave deterioro al medio ambiente y provocando un alto grado de contaminación. Cabe mencionar que la mayoría de estos ríos y arroyos cruzan por la cabecera municipal y las localidades ubicadas al norte del municipio.

En el año de 1990, el municipio presentó un incremento en cuanto a su cobertura, alcanzando el 42%, lo que significa 22.2% más que en 1980. En la cabecera municipal se observó que la cobertura del servicio disminuyó 4.5% con respecto al período anterior, debido básicamente al aumento de la población y por ende al aumento de viviendas. Para este año registró una cobertura del 60%. Es necesario mencionar, que para este año, sólo cuatro localidades estaban por arriba del 60%.

Para el año de 1980 contaba el municipio con una cobertura de 17.1%. En este período se observa que en La Concepción de Hidalgo tan solo tres viviendas contaban con el servicio, representando el 1.9%. La cabecera municipal y Fábrica María registraron los niveles más altos, con 64.5% y 72.7% respectivamente.

B) Problemática

La prestación de este servicio es aun deficiente, ya que localidades como las cercanas a la cabecera municipal tienen índices de cobertura que no alcanzan la totalidad y el resto de las mismas tienen una cobertura aún deficiente, aunado a un marcado deterioro de la infraestructura existente. Los lugares donde se carece de este servicio utilizan desagües en ríos, arroyos, bordos entre otros.

Cabe mencionar que las aguas residuales se vierten directamente a los Ríos Lerma y Bernal, sin tratamiento alguno. El Río de los Solanos presenta un alto grado de contaminación ya que se generan descargas de las redes generales de drenaje.

En el arroyo Zarco se empieza a presentar un considerable grado de contaminación, ya que la población de las comunidades lo utiliza para lavar y en el cual son arrojados detergentes.

Se muestran canales de aguas negras a cielo abierto en algunas zonas de la cabecera municipal en donde se juntan los desechos domiciliarios y los pluviales. Se observa que esta infraestructura sanitaria cumple una doble función: captación y conducción de la lluvia, por lo que en época de precipitaciones intensas su capacidad es insuficiente, provocando inundaciones y encharcamientos considerables. Se puede decir que no existe un sistema de alcantarillado pluvial.

Cuadro No. 30
Cobertura del servicio de Drenaje 2010.

LOCALIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES	CON SERVICIO DE DRENAJE	%
VILLA CUAUHTÉMOC	2,626	13,433	89.45
LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO	563	2,349	74.07
COLONIA GUADALUPE VICTORIA	1,023	417	79.67
LA HUÁNICA	306	815	66.01
FÁBRICA MARÍA (PILAR MARÍA)	74	202	85.14
SANTA ANA MAYORAZGO	791	63	80.03
SAN AGUSTÍN MIMBRES	948	633	83.23
BARRIO DE SAN JUAN	337	789	76.26
SAN MATEO CAPULHUAC	574	257	50.35
SAN MATEO MOZOQUILPAN	957	289	87.77
SANTA ANA JILOTZINGO	1,725	840	69.91
SANTA MARÍA TETITLA	1,094	1,206	83.91
SAN ISIDRO LAS TROJES	143	918	84.62
VILLA SECA (LA PROVIDENCIA VILLA SECA)	480	121	84.38
LA Y	340	405	75.00
BARRIO EL CAPULÍN	102	255	69.61
EJIDO DE MOZOQUILPAN	537	71	73.18
BARRIO DE LA BARRANCA	322	393	74.84
BARRIO LA PRESA	62	241	56.45
BERNAL	*	35	
EJIDO DE SANTA MARÍA TETITLA	439	*	57.63
RANCHO EL OXCO	96	253	45.83
LA LOMA DE PUENTE SAN PEDRO	183	44	87.43
LA PAJA	210	160	88.57
LA PRESA	70	186	58.57
LA RAYA	207	41	81.64
LA ROSA	116	169	56.03
PUENTE SAN PEDRO	399	65	86.47
BARRIO SOLANOS	100	345	82.00
LA TRAMPA	44	82	70.45
BARRIO DE LA ROSA	153	31	86.27
ZONA NÚMERO DOS SAN MATEO CAPULHUAC	318	132	59.43
ZONA NÚMERO TRES SAN MATEO CAPULHUAC	259	189	45.17

ZONA NÚMERO CUATRO SAN MATEO CAPULHUAC	682	117	54.84
ZONA NÚMERO UNO SAN MATEO CAPULHUAC	322	374	40.37
LA JOYA	175	130	83.43
EJIDO DE SAN MATEO CAPULHUAC	48	146	14.58
EJIDO DE LA Y SECCIÓN SIETE A REVOLUCIÓN	1,229	7	53.21
EJIDO LA PROVIDENCIA	19	654	42.11
LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	1	8	100.00
LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS	0	1	89.45

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010.

2.4.3. Infraestructura Carretera

La infraestructura carretera es uno de los elementos más importantes que forma parte de la estructura urbana, cuya función es la de apoyar e integrar regionalmente el desarrollo de los principales elementos y actividades del municipio, ya que se carece de infraestructura ferroviaria y aeroportuaria.

La estructura vial que da conectividad regional al municipio se encuentra conformada a partir de vialidades de corte federal y estatal, definiéndolas de la siguiente manera:

- Carretera federal número 134 Toluca-Naucalpan, interrelaciona a la región con el municipio de Naucalpan y la ciudad de México e integra a los municipios de Toluca, Otzolotepec, Xonacatlán y Lerma.
- Carretera estatal número 36 Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate, integra a los municipios de Ixtlahuaca, Temoaya, Otzolotepec y Xonacatlán.
- Carretera Estatal Toluca-Villa Cuauhtémoc, que cruza por el parque Toluca 2000, colonia Guadalupe Victoria, Rinconada del Valle, Dos Caminos hacia la cabecera municipal.
- Libramiento Bicentenario de la Cabecera Municipal al Espino, el cual facilita la accesibilidad a la ciudad de Toluca.

2.4.4. Infraestructura Vial

A) Vialidad Regional

La estructura vial regional dentro del área urbana se encuentra constituida por la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate, a través de ésta el área urbana de Otzolotepec mantiene un enlace directo con el municipio de Xonacatlán y con los municipios de Temoaya e Ixtlahuaca, al este y oeste respectivamente; dicha carretera es una de las principales vías de acceso a la cabecera municipal, se enlaza con otras vialidades de corte primario y secundario conformando un sistema de entradas y salidas que conectan local y regionalmente; cuenta con dos carriles y es de doble sentido.

B) Vialidades Primarias

Las vialidades primarias se constituyen como los principales ejes estructuradores, tanto al interior del municipio como con la región que lo circunda, adicionalmente son las principales vías de circulación de líneas de transporte foráneo y suburbano. Es importante señalar que el sistema vial ha impactado significativamente en la configuración territorial del municipio, ya que a través de estos ejes se han generado tendencias de crecimiento y la ubicación de corredores comerciales y de servicios, así como los equipamientos de carácter regional.

Se definen las siguientes vialidades consideradas como primarias:

- La Avenida Toluca, con dirección norte-sur, se constituye como una de las dos principales vías de acceso a la cabecera municipal, por su entronque con la carretera federal Toluca-Naucalpan; ésta comunica con la colonia Guadalupe Victoria, barrio "La Y", así como, con el barrio Dos Caminos. Cuenta con un carril para cada sentido.
- Calle Benito Juárez, con dirección norte-sur, funciona como la segunda entrada principal a la Cabecera Municipal, a partir del tramo de la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate hasta el entronque con Avenida las Granjas.
- Avenida las Granjas con dirección oriente-poniente, camino de terracería que funciona como principal vía de acceso a la comunidad de "El Espino", ésta entronca con la carretera Toluca-Naucalpan y presenta una sección de 12 metros.
- Camino estatal Villa Cuauhtémoc-Fábrica María, se constituye como uno de los principales ejes estructuradores del municipio, ya que a través de éste se observa un inherente crecimiento urbano, así como la ubicación de pequeños comercios y servicios; comunica con las localidades de: Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fábrica María.
- Camino estatal Tetitla-La Concepción Hidalgo, ubicada al noreste de Villa Cuauhtémoc, se origina a partir de la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate; por medio de ésta se mantiene contacto con el ejido de Santa María Tetitla y con las localidades de Las Trojes y la Concepción Hidalgo.
- El eje Loma Tetitla-Palma Mimbres, con orientación norte-sur, es un camino de terracería que inicia a partir de la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate, se considera par vial del camino estatal Villa Cuauhtémoc-Fábrica María y funciona como eje de enlace hacia las localidades de Santa María Tetitla y Ejido de San Agustín Mimbres, comunicando a su vez al barrio de Loma de Guadalupe.
- El eje Ejido de Mozoquilpan-Mayorazgo, con dirección oriente-poniente, comunica con el ejido de Mozoquilpan y la comunidad de Santa Ana Mayorazgo, a su vez permite la integración de dichas comunidades con la cabecera municipal a través de su entronque con la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate, y actualmente se encuentra en terracería.

- Avenida las Granjas, con dirección oriente-poniente, camino de terracería que funciona como principal vía de acceso a la comunidad de “El Espino”, ésta entronca con la carretera Toluca-Naucahpan y presenta una sección de 12 metros.

En la cabecera municipal, Villa Cuauhtémoc, se definen las siguientes vialidades consideradas como primarias:

- Avenida Francisco I. Madero, la cual se define como el principal distribuidor vial de la cabecera municipal, adicionalmente permite el enlace con otras vialidades primarias y secundarias en sentido este-oeste. Sin embargo, el principal inconveniente de dicho eje es la falta de continuidad hacia la parte norte de la cabecera municipal ya que se ve interrumpida por elementos construidos de tipo habitacional y comercial, presenta una sección de 12 metros.
- La calle de Independencia, con sentido sur-norte, por su entronque con la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate, funge como eje de salida de la cabecera municipal hacia otros puntos de municipio, tales como: Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fabrica María. Dicho eje también se ve afectado por la falta de continuidad física hacia la parte sur de la cabecera municipal, presenta secciones variables de 13 a 15 metros.
- La calle de Vicente Guerrero, por su entronque con la calzada La Purísima se convierte en el único eje continuo del centro urbano en sentido oriente-poniente, dichos ejes comunican con los barrios de: El Pueblito, La Purísima, La Paja y Hacienda Buenavista perteneciente a Temoaya.
- Es importante señalar que al interior del centro urbano, la mayoría de las vialidades se caracterizan por no tener continuidad física, tanto en dirección norte-sur como oriente-poniente, en algunos casos éstas se ven interrumpidas por elementos como plazas, jardines, etcétera. La única vía que cruza con orientación norte –sur de manera continúa es la calle de Benito Juárez.

C) Vialidades secundarias

Cabecera municipal

El sistema de ejes secundarios en la cabecera municipal Villa Cuauhtémoc, está integrado por las calles de: Industria, calzada el Arenal con orientación norte-sur, así como las calles de Nicolás Bravo, Aldama, e Insurgentes con sentido oriente-poniente, dichas calles funcionan como conectores entre las vialidades primarias y locales, permiten una mayor funcionalidad y accesibilidad en la localidad. Sin embargo, uno de los principales problemas que se observa en dichos ejes es la definición de sus trazos ya que presenta variación en lo ancho de sus secciones, así como en algunos casos la falta de continuidad física, lo que afecta la fluidez del tránsito vehicular.

Zonas Aledañas

Camino real del Oro, comunica a las localidades de San Mateo Mozoquilpan y San Isidro las Trojes, corre en sentido oriente-poniente. Cabe señalar que dicho eje se encuentra en terracería, por lo que se requerirá de su mejoramiento.

Eje Solanos-Mimbres, por medio de éste se mantiene contacto con los barrios de: La Rosa y Solanos, tiene orientación norte-sur y se inicia a partir del camino real del oro, actualmente se encuentra en terracería.

Hacienda Buenavista-San Lorenzo Oyamel, ubicado al oriente, comunica principalmente con uno de los asentamientos irregulares localizados en zona de litigio con Temoaya, éste es denominado como “La Joya” y actualmente se encuentra en terracería.

Es importante señalar que existen vías locales importantes al interior de las comunidades que conforman el municipio, éstas se caracterizan por ser los principales ejes donde circulan las líneas de transporte y se ubican equipamientos de importancia a nivel local, éstas se constituyen también como ejes secundarios y entre las cuales por su importancia podemos mencionar las siguientes:

- Avenida Revolución con orientación oriente-poniente, presenta una sección de 12 metros, en la Colonia Guadalupe Victoria.
- Mariano Abasolo, con orientación norte-sur, presenta una sección de 9 metros y se encuentra en la Colonia Guadalupe Victoria.
- Avenida La Y, con dirección oriente-poniente, presenta una sección de 14 metros, acceso principal al Barrio la “Y”.
- 16 de Septiembre, con dirección oriente-poniente, tiene una sección de 12 metros en Santa María Tetitla.
- La calle de Sauce, tiene una sección de 9 metros, actualmente se encuentra en terracería, su orientación es norte-sur en San Agustín Mimbres.
- La Palma, con dirección oriente-poniente, presenta una sección de 12 metros en San Agustín Mimbres.
- 16 de Septiembre, con sentido norte-sur, en San Isidro las Trojes.
- Aldama e Hidalgo, con dirección oriente-poniente, presentan una sección de 9 metros en La Concepción Hidalgo.
- Calle del Trabajo, presenta una sección de 12 metros en El Espino.
- Avenida San Isidro y Avenida Alejandro Dumas ambas con una orientación norte-sur, una sección de 10 y 14 metros respectivamente y ubicadas en Puente San Pedro.

Por otro lado, dentro de las condiciones materiales de las vialidades, predominan los caminos en terracería con 65% del total, se localizan en las localidades ubicadas al norte de la cabecera municipal. (Ver cuadro 31)

Cuadro No. 31
Condiciones Materiales de las Vialidades

	PAVIMENTO (ml.)	%	TERRACERIA (ml.)	%	TOTAL (ml.)	%
Total Municipal	49,500	45	71,500	65	110,000	100

Fuente: Secretaría de Comunicaciones, Junta Local de Caminos, 2013.

Puntos de conflicto vial.

La funcionalidad vial del municipio de Oztolotepec se ve afectada continuamente por la ubicación del tianguis en la cabecera municipal los días domingos, ya que las calles del centro urbano tales como: Independencia, Galeana, Mariano Abasolo, Aldama, Benito Juárez, así como todo el cuadro de la plaza Hidalgo, son ocupadas por los comerciantes, afectando la comunicación con las localidades ubicadas al norte de la cabecera municipal.

De igual forma, se presentan dificultades en lo que se refiere a los cruces viales existentes; cabe mencionar que la mayoría de éstos se originan debido al tránsito vehicular y, en algunos casos, a la parada de autobuses y taxis, de donde se originan los siguientes puntos conflictivos:

- Cruce vial entre la avenida Toluca y la carretera Toluca-Naucalpan.
- Cruce vial entre la calle de Independencia y la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate.
- Cruce vial entre la calle de Benito Juárez y la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate.
- Cruce vial entre el camino estatal Villa Cuauhtémoc-Fabrica María y la carretera Amomolulco-Xonacatlán-Presa Alzate.
- Cruce vial entre la calle Independencia y la calle Mariano Abasolo.
- Cruce vial entre la calle Aldama y la calle Benito Juárez.
- Cruce libramiento Bicentenario, glorieta de Cuauhtémoc.

Ocupación de derechos de Vía.

La ocupación de los derechos de vía por asentamientos humanos, así como de pequeños comercios se observa en la avenida Toluca, principal vía de acceso a la cabecera municipal y en menor medida también se aprecia esta problemática en las calles primarias de la cabecera municipal y en el eje de la Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca.

2.4.5. Sistema de Transporte.

El sistema de transporte del municipio de Oztolotepec se encuentra integrado básicamente por el servicio de autobuses foráneos, suburbanos, taxis y bici taxis los cuales mantienen a Oztolotepec comunicado local y regionalmente, el cual desde hace décadas se ha respetado sus sitios, bases y rutas, lo cual en la actualidad se distribuye de la siguiente manera:

En lo que se refiere al servicio de transporte público foráneo, éste constituye como el principal medio de comunicación en el municipio, las líneas que prestan este servicio son las siguientes:

- Línea de Autobuses "Cuatro Caminos S.A. de C.V.", los destinos de la línea se encuentran fuera del municipio, principalmente la ciudad de México y el municipio de Temoaya. Cuenta con paraderos ubicados principalmente en la cabecera municipal.
- Autotransportes "Crucero S.A. de C.V.", tiene su base en la Calzada Libertad del Barrio El Arenal de la cabecera municipal y su destino es a la ciudad de Toluca.
- Autotransportes "Flecha de Oro S.A. de C.V.", cuenta con un paradero ubicado en la localidad de Fábrica María con destino a la ciudad de Toluca; en su recorrido presta el servicio a las comunidades de: San Agustín Mimbres, San Mateo Mozoquilpan, Santa María Tetitla, Barrio Dos Caminos, Colonia Guadalupe Victoria y Villa Cuauhtémoc. Esta línea de transportes cuenta también con un paradero ubicado en la calle de Benito Juárez y tiene como destino la ciudad de Toluca, prestando a su vez el servicio al barrio la "Y" y colonia Guadalupe Victoria.

Por otra parte, la línea cuenta con otros dos paraderos ubicados en las comunidades de San Agustín Mimbres y San Mateo Capulhuac, cuyo destino final es la Ciudad de Toluca; el servicio es prestado por autobuses que cubren además las necesidades de las localidades de Santa María Tetitla y Barrio la Loma, La Concepción Hidalgo, Las Trojes y Ejido Tetitla.

En lo que se refiere a la prestación del servicio de taxis, sus bases se encuentran ubicadas en la cabecera municipal sobre las calles de Independencia, Mariano Abasolo, en el paraje conocido anteriormente como Los Arcos (carretera Amomolulco-Xonacatlán) así como en la calle de Benito Juárez; proporcionan el servicio a las localidades aledañas y hacia otros puntos del municipio, tales como: Fábrica María, San Agustín Mimbres, San Mateo Mozoquilpan, La Concepción, Dos Caminos, Guadalupe Victoria, Santa Ana Mayorazgo, Santa Ana Jilotzingo y la Huánica, e incluso a otros municipios como Xonacatlán y Temoaya. Sin embargo, la mayoría de las unidades con las que opera el servicio se encuentran en malas condiciones.

Los bici-taxis están agrupados en seis organizaciones sociales y tienen sus bases en diversos puntos de la cabecera municipal y en La Loma de Santa María Tetitla, prestan el servicio a toda la cabecera municipal y las localidades aledañas. Este servicio crea conflictos de tráfico en el primer cuadro de Villa Cuauhtémoc, debido a la baja velocidad con que circulan, mezclándose con el tráfico de vehículos particulares y de transporte público, dado que no cuentan con áreas específicas para su circulación.

2.4.6. Infraestructura Eléctrica

En lo relativo a la energía eléctrica, se puede señalar que la cobertura municipal del servicio es de 97.8%, esto según el Censo Población del 2000.

Para el 2010, el municipio de Oztolotepec tiene una cobertura en el servicio de electricidad, siendo las comunidades de San Mateo Mozoquilpan, Villa Cuauhtémoc, Barrio la Barranca las que cuentan con una cobertura mayor al 90%, la de menor cobertura es Ejido la Providencia, con una cobertura menor al 50%.

En cuanto a su problemática se tiene que en la mayoría de las localidades se quejan por la falta de voltaje. Por otro lado, se pueden observar en la cabecera municipal muchas tomas clandestinas “colgados” o “diablitos”, lo que ocasiona peligro para la población que se conecta y falta de energía para el resto de la población.

Este es el servicio que no presenta mayor problema, ya que se ha incorporado prácticamente en todos los puntos del municipio. En cuanto a la electrificación rural, casi todas las comunidades cuentan con este servicio y sólo construcciones recientes o por su lejanía carecen de éste.

Este es el servicio de mayor cobertura en el municipio, todas las localidades se encuentran por arriba de 90%. La localidad que presenta menor cobertura del servicio es la Zona No. 1 San Mateo Capulhuac con 90.15%, mientras que localidades como La Trampa cuentan con cobertura total.

Cuadro No. 32
Viviendas con servicio de energía eléctrica por localidad 2010.

LOCALIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES	CON SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	%
VILLA CUAUHTÉMOC	2626	2365	90.06
LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO	563	497	88.28
COLONIA GUADALUPE VICTORIA	1023	895	87.49
LA HUÁNICA	306	262	85.62
FÁBRICA MARÍA (PILAR MARÍA)	74	64	86.49
SANTA ANA MAYORAZGO	791	689	87.10
SAN AGUSTÍN MIMBRES	948	832	87.76
BARRIO DE SAN JUAN	337	309	91.69
SAN MATEO CAPULHUAC	574	471	82.06
SAN MATEO MOZOQUILPAN	957	907	94.78
SANTA ANA JILOTZINGO	1725	1318	76.41
SANTA MARÍA TETITLA	1094	935	85.47
SAN ISIDRO LAS TROJES	143	131	91.61
VILLA SECA (LA PROVIDENCIA VILLA SECA)	480	445	92.71
LA Y	340	316	92.94
BARRIO EL CAPULÍN	102	72	70.59
EJIDO DE MOZOQUILPAN	537	485	90.32
BARRIO DE LA BARRANCA	322	303	94.10
BARRIO LA PRESA	62	56	90.32
BERNAL	*	*	
EJIDO DE SANTA MARÍA TETITLA	439	379	86.33
RANCHO EL OXCO	96	80	83.33
LA LOMA DE PUENTE SAN PEDRO	183	159	86.89
LA PAJA	210	189	90.00
LA PRESA	70	51	72.86
LA RAYA	207	186	89.86
LA ROSA	116	96	82.76
PUENTE SAN PEDRO	399	361	90.48
BARRIO SOLANOS	100	87	87.00
LA TRAMPA	44	36	81.82
BARRIO DE LA ROSA	153	139	90.85
ZONA NÚMERO DOS SAN MATEO CAPULHUAC	318	271	85.22
ZONA NÚMERO TRES SAN MATEO CAPULHUAC	259	230	88.80
ZONA NÚMERO CUATRO SAN MATEO CAPULHUAC	682	586	85.92
ZONA NÚMERO UNO SAN MATEO CAPULHUAC	322	259	80.43
LA JOYA	175	160	91.43
EJIDO DE SAN MATEO CAPULHUAC	48	43	89.58
EJIDO DE LA Y SECCIÓN SIETE A REVOLUCIÓN	1229	1110	90.32
EJIDO LA PROVIDENCIA	19	9	47.37
LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	1	0	0.00
LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS	0	0	0.00

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010.

Alumbrado Público.

Cabe mencionar que las condiciones físicas en las que se brinda el servicio de alumbrado público es deficiente, ya que presentan varios problemas: las lámparas en algunos casos están rotas, los focos están fundidos o simplemente no funcionan. Esto se da principalmente en la periferia de las localidades y de la cabecera municipal. Cabe mencionar que los faroles que se encuentran en la plaza principal son deficientes.

Estas deficiencias se aprecian aún más en vialidades primarias del municipio como la carretera Ixtlahuaca-Amomolulco, donde cabe señalar que no existe una red de alumbrado público, tan sólo las lámparas existentes son utilizadas para iluminación de algunos negocios o de casas habitación. Otro caso es el de la carretera a San Mateo Mozoquilpan-Santa María Tetitla-Fábrica María no existe una red integral de alumbrado público, además de que las lámparas existentes en su gran mayoría no funcionan.

A pesar de que se cuenta en Oztolotepec con una cobertura total de lámparas instaladas en casi el 95% de los postes habilitados para este servicio, el problema central es que no se cuenta con una cobertura total de mantenimiento de estas luminarias. En la actualidad, de acuerdo al censo conjunto entre el gobierno municipal y la CFE, se tiene un censo de casi 2700 lámparas y el principal problema lo representa el de la tecnología instalada, que hace que este equipamiento sea obsoleto y vulnerable a las mínimas descargas o variaciones de voltaje, generándose con ello un gasto continuo por reparaciones constantes y sobre todo la disminución de eficiencia entre luminarias instaladas y luminarias que efectivamente funcionan.

Es trascendental solucionar el problema del alumbrado público, ya que éste, junto con otros elementos, brindan seguridad a la población, además de que coadyuvan al desarrollo del municipio, sin duda la opción más viable es la de la sustitución de lámparas actuales por las de tecnología LED, sin embargo esta tarea representaría una cuantiosa inversión que probablemente no esté al alcance de las finanzas municipales en el corto plazo.

2.5 EQUIPAMIENTO URBANO

Uno de los elementos en los que centra más la atención la ciudadanía es en la dotación de servicios públicos y equipamiento. La falta de éste y/o su mal funcionamiento propicia en muchas ocasiones, la mala imagen de la administración municipal.

2.5.1. Equipamiento Educativo y de Cultura.

Uno de los indicadores que más importancia tiene con respecto a la educación lo constituyen los niveles de alfabetismo. El municipio de Oztolotepec registra un nivel de alfabetismo menor al referido por el estado. En cuanto al nivel de instrucción de la población municipal, se observa que a medida que el nivel de educación se incrementa, la proporción de población con el nivel de instrucción disminuye. Esta situación refleja un bajo nivel de preparación sobre todo en los niveles medio superior y superior, lo que impacta directamente en las oportunidades de empleo del grueso de la población.

La educación como proceso impulsor del desarrollo en todos sus ámbitos, representa un estatus prioritario en los temas de la agenda social, y este carácter impone desafíos sobre todo para lograr elevar los niveles de cobertura, de impulso a más y mejor infraestructura, y equipamiento, lo cual conlleva por igual a buscar servicios acordes con la realidad vigente, de ahí su carácter de palanca de desarrollo.

El sistema educativo municipal se integra por servicios de control federal, estatal y autónomo, en la modalidad escolarizada y no escolarizada, Oztolotepec registró el funcionamiento de 42 jardines de niños, 44 escuelas de educación primaria, 18 planteles de educación secundaria, 6 de educación media superior y 2 escuelas de educación superior.

En su conjunto, esta infraestructura permitió atender una matrícula de 20,554 alumnos, mismos que fueron asistidos por 909 maestros. En la modalidad no escolarizada, Oztolotepec, registra el funcionamiento de 2 planteles destinados a la impartición de educación especial y seis disponibles para el desarrollo de programas de educación para los adultos. En ellos, se registró una matrícula de 478 alumnos, que recibieron atención de parte de 35 profesores.

Jardín de niños

En lo que respecta a éste nivel, el municipio de Oztolotepec cuenta con 42 equipamientos educativos de nivel preescolar, de los cuales tres se encuentran en la cabecera municipal, y al menos uno en cada localidad que integra el municipio; este equipamiento se considera de cobertura local con un radio de 750 metros.

A la fecha, el municipio cuenta con un superávit de 16 aulas, que satisfacen la demanda, sin embargo, si se analiza la población de 4 a 6 años en el municipio.

Primaria

En lo que respecta a la educación básica, se cuenta con 44 escuelas, cuatro de ellas ubicadas en la cabecera municipal, y al igual que el nivel preescolar, al menos existe una primaria en cada una de las localidades del municipio. Es importante señalar que las normas básicas de equipamiento de la SEDESOL establecen una cobertura urbana de 500 metros, extendiéndose hasta 5 kilómetros de radio en el ámbito rural, clasificándose como equipamientos de carácter local.

La educación básica en el municipio cuenta con un superávit de 30 aulas, lo que significa que satisface la demanda actual; sin embargo, existen deficiencias en la capacidad de absorción de la población, ya que existen aproximadamente mil habitantes que no asisten a la escuela.

Telesecundaria.

Las telesecundarias son inmuebles en los que se imparte educación media básica, área de secundaria general, por medio de la televisión. Funciona con los mismos programas de estudio de la secundaria general, atendiendo a población adolescente de escasos recursos egresados de escuelas primarias, que viven comúnmente en comunidades rurales y no cuentan con la opción de la escuela secundaria general o técnica formal. En este aspecto, el municipio de Oztolotepec cuenta con 21 aulas en 5 planteles ubicados en Puente San Pedro, San Mateo Capulhuac, Villa Seca, Mimbres y Santa Ana Jilotzingo.

La educación en planteles de telesecundaria registra un superávit de 19 aulas. Este equipamiento se considera con cobertura micro-regional con un radio urbano de 10,000 metros.

Secundaria General.

La secundaria general presenta el mayor número de instalaciones alcanzándose 17 en el municipio, concentrando así al 53% de las escuelas dentro del municipio; existen planteles que laboran en dos turnos, lo que eleva el número de planteles y aulas disponibles.

La problemática de este elemento se orienta a carencias de mobiliario y equipo, así como la falta de mantenimiento de instalaciones y laboratorios. Este equipamiento se considera con cobertura micro regional con un radio urbano de 10,000 metros.

Secundaria Técnica.

En este tipo de escuelas se imparten simultáneamente los conocimientos propios de la secundaria general, así como la capacitación tecnológica básica en actividades agropecuaria o pesquera, forestal, industrial o de servicios, que habiliten al alumno para el trabajo inmediato o para especializarse en el nivel medio superior, área de bachillerato tecnológico³

El municipio de Oztolotepec cuenta con 2 escuelas y 14 aulas ubicadas en la Colonia Guadalupe y La Concepción de Hidalgo.

Todos los planteles de este nivel son operados por el sector público, se registra un déficit actual de 16 aulas, siendo absorbido por los planteles de secundaria general.

Este equipamiento se considera con cobertura micro regional con un radio urbano de 10,000 metros.

Preparatoria General.

Para el año 2010, existen 2 planteles de Preparatoria que brindan el servicio estudiantes; tanto de Oztolotepec, como de municipios aledaños. Por lo cual se considera, como un equipamiento de cobertura regional por lo que satisface la demanda de las localidades aledañas a Villa Cuauhtémoc, lo que aumenta significativamente la plantilla estudiantil. Presenta un radio de cobertura urbano de 2.5 kilómetros.

Nivel Superior

A partir del 30 de Septiembre de 2013, inició sus actividades la Universidad Politécnica de Oztolotepec, a pesar de que esta institución funciona en instalaciones provisionales del Instituto Regional de Villa Cuauhtémoc "Horacio Zuñiga" A.C., hasta el momento cuenta ya con una matrícula de 243 alumnos en dos ingenierías y una licenciatura.

Para la construcción de la primera etapa del Campus universitario de esta casa de estudios, el gobierno municipal 2013-2015 adquirió las primeras 10 hectáreas, mismas que se encuentran localizadas en la cabecera municipal sobre el Libramiento Bicentenario y a un costado de donde la actual administración también construye el Complejo Deportivo y Cultural "Las Peñas" y la primera Biblioteca Digital del municipio.

La orientación de esta zona geográfica para la instalación de estos proyectos deportivos y culturales, tiene como objetivo dotar a la cabecera municipal de un área propicia de expansión y crecimiento del equipamiento urbano, así como lograr que dichos proyectos tengan un impacto regional con los municipios vecinos de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y al mismo tiempo generen un espacio de "amortiguamiento" del crecimiento urbano y sobre todo una mejor posibilidad de inserción del municipio a la inevitable mancha urbana de la quinta metrópoli más grande del país.

Cuadro No. 33
Equipamiento Educativo

SUBSISTEMA / ELEMENTO	UBS	Módulo	UBS existentes	UBS requeridas	Deficit/superavit
Jardín de niños	Aula	42	111	87	16
Centro de atención preventiva de educación Preescolar (CAPEP)	Aula	0	0	5	-5
Primaria	Aula	44	356	296	30
Centro de capacitación para el trabajo (CECAT)	Taller	0	0	1	-1
Telesecundaria	Aula	5	21	2	19
Secundaria General	Aula	17	63	66	-3
Secundaria Técnica	Aula	2	14	30	-16
Preparatoria General	Aula	1	29	15	14
Preparatoria por cooperación	Aula	0	0	1	-1
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS)	Aula	0	0	7	-7
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA)	Aula	0	0	1	-1
Instituto Tecnológico	Aula	0	0	3	-3
Instituto Tecnológico Agropecuario (ITA)	Aula	0	0	0	0
Universidad Estatal	Aula	2	9	24	-15
Unidad Pedagógica Nacional (UPN)	Aula	0	0	2	-2

Fuente: SEDESOL. Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. UBS= Unidad Básica de Servicio

2.5.2. Equipamiento para la Salud y Asistencia.

Los equipamientos de primer nivel con los que cuenta el municipio se refieren a 8 unidades del ISEM que ofrecen servicios a la población abierta de consulta externa, medicina preventiva y curativa, control pre y post natal y primeros auxilios.

³ SEDESOL. Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. 1995.

Estos se ubican en Villa Cuauhtémoc, Santa Ana Jilotzingo, Mayorazgo, San Mateo Capulhuac, Fábrica María, San Mateo Mozoquilpan, Villa Seca y la Colonia Guadalupe Victoria. En todos ellos brinda el servicio un médico pasante 24 horas al día, de lunes a viernes; asimismo, sólo en Villa Cuauhtémoc se brinda el servicio de hospitalización.

Según las normas de equipamiento los centros de salud presentan una cobertura urbana de 1 Kilómetros. Teniendo así un superávit de 3 consultorios.

Cuadro No. 34
CASAS DE SALUD

COMUNIDAD	DIRECCIÓN
EJIDO DE MOZOQUILPAN	C. Emiliano Zapata esq. C. Lázaro Cárdenas a un costado del campo de fut-bol Zapata
LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO	C. Independencia s/n frente al jardín de niños "José María Luis Mora"
EJIDO DE TETITLA	Paraje San Isidro esq. Emiliano Zapata entre calle Durazno y carretera a San Mateo Capulhuac junto al pozo de agua
LA "Y"	C. Alcatraces s/n entre C. Flor de Mayo y río Lerma a espaldas del jardín de niños "Guillermo Prieto"
PUENTE SAN PEDRO	C. Alejandro Dumas casi esq. con Av. El Canal s/n a un costado de la escuela secundaria "5 de Febrero"
BO LA BARRANCA SAN MATEO MOZOQUILPAN	C. Aldama s/n entre Av. Revolución y C. Vicente Guerrero bajando el campo de futbol
SAN AGUSTÍN MIMBRES	C: Abedul esq. C. Tepozán s/n frente a al casa hogar del padre Alfonso Carmona y carretera Fabrica María
SAN MATEO CAPULHUAC	Cuarta zona San Mateo Capulhuac a un costado del jardín de niños "Benito Juárez"
LA HUANICA	C. Cristóbal Colón Bo. La Huánica, Santa Ana Jilotzingo
Bo. EL ESPINO	C. Miguel Hidalgo (en el local que ocupa la lechería)

Cuadro No. 35
CENTROS DE SALUD

COMUNIDAD	DIRECCIÓN
VILLA SECA	C. Héroe de la Independencia esq. Ignacio López Rayón
SANTA ANA MAYORAZGO	Av. México a un costado de la primaria "Emiliano Zapata"
SAN MATEO CAPULHUAC	Primera Zona de San Mateo Capulhuac a un costado del jardín de niños José María González Arratía
VILLA CUAUHTÉMOC	C. Los Ramos casi esq. C. Abasolo
SAN MATEO MOZOQUILPAN	C. Hidalgo atrás de la iglesia
FABRICA MARÍA	C. Pilar María atrás de la primaria "Artículo 123"
SANTA ANA JILOTZINGO	C. Arturo Vélez a un costado del auditorio
COL. GUADALUPE VICTORIA	C. Abasolo esq. Guadalupe Victoria

Cuadro No. 36
HOSPITAL MUNICIPAL "MARIANO MATAMOROS"

COMUNIDAD	DIRECCIÓN
SANTA MARÍA TETITLA	Av. El Canal esq. Av. Revolución

Cuadro No. 37
CONSULTORIO MÉDICO

COMUNIDAD	DIRECCIÓN
BO. DOS CAMINOS	Av. Toluca s/n
BO. EL ARENAL	Calle El Alamo s/n

Fuente: Cuadros 34, 35, 36 y 37 Elaboración propia con base en datos de la Regiduría Comisionada de Salud Pública del H. Ayuntamiento de Otzolotepec, México. 2013-2015.

Como se puede observar, aún cuando por norma existe la infraestructura suficiente para cubrir la demanda de la población, la carencia del servicio radica en la falta de recursos médicos, así como de la carencia del cuadro básico de medicamentos e instrumental, que repercute en la eficiencia y calidad de los servicios médicos.

Cuadro No. 38
Equipamiento para la Salud y Asistencia

SUBSISTEMA / ELEMENTO	UBS	Módulo	UBS existentes	UBS requeridas	Deficit/superavit
Centro de salud rural SSA	Consultorio	0	0	4	-44
Centro de salud Urbano SSA	Consultorio	8	8	5	3
Hospital General SSA	Cama	0	0	23	-23
Unidad de Medicina Familiar IMSS	Cama	0	0	12	-12
Hospital General IMSS	Cama	0	0	48	-48
Unidad de Medicina Familiar ISSSTE	Consultorio	0	0	2	-2
Módulo Resolutivo ISSSTE	Partos	0	0	0	0
Puesto de socorro CRM	Carro	0	0	10	-10
Centro de Urgencias CRM	Cama	0	0	10	-10
Centro de asistencia de desarrollo infantil (guardería CADI)	Aula	0	0	50	-50
Centro de desarrollo comunitario DIF	Cama	0	0	41	-41
Centro de Rehabilitación DIF	Cama	0	0	1	-1
Guardería IMSS	Cuna	0	0	28	-28
Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil ISSSTE	Aula	0	0	91	-91

Fuente: SEDESOL. Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. UBS: Unidad Básica de Servicio.

2.5.3. Equipamiento para el Comercio.

Anteriormente el municipio contaba con un mercado municipal con 71 locales que se ubicaba en la cabecera municipal, sin embargo, debido a que nunca se ocupó, actualmente este edificio tiene a su interior la oficina del Registro Civil, Casa de Cultura y la Biblioteca Municipal. Asimismo, como elementos alternos al abasto, se establecen tianguis, los días jueves y domingo que se ubican en calles aledañas a la presidencia municipal y en las localidades de Santa Ana Jilotzingo y en San Mateo Mozoquilpan los días lunes.

Cuadro No. 39
Equipamiento para el Comercio y Abasto

SUBSISTEMA / ELEMENTO	UBS	Módulo	UBS existentes	UBS requeridas	Deficit/superavit
Tianguis	Puesto	2	100	476	-376
Mercado Público municipal	Puesto	1	71	476	-405
Tienda CONASUPO	Tienda	0	0	12	-12
Tienda o Centro Comercial ISSSTE	Tienda	0	0	190	-190
Farmacia ISSSTE	M2	0	0	19	-19
Almacén CONASUPO	Almacén	0	0	1	-1

Fuente: SEDESOL. Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. 1995. UBS: Unidad Básica de Servicio.

2.5.4. Equipamiento de Comunicaciones y Transporte

En este Subsistema se cuenta con casetas telefónicas de larga distancia y una oficina de correos ubicada al interior del Palacio Municipal.

El sistema de transporte del municipio se encuentra integrado por autobuses foráneos y suburbanos y se complementa con el servicio de taxis y bici taxis con los cuales mantienen a Oztolotepec comunicado local y regionalmente.

Cuadro No. 40
TAXIS DE OTZOLOTEPEC REGULARES

AGRUPACIÓN	ZONA DE TRABAJO	BASE	DESTINO
Unión de taxistas de Oztolotepec A.C	Cabecera Municipal de Oztolotepec	-C. 5 febrero esq. C. Independencia Villa Cuauhtémoc -Av. El Canal esq. C. Benito Juárez Villa Cuauhtémoc	-Principalmente la cabecera municipal - Todo el municipio de Oztolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán, Temoaya, San Mateo Atenco
Taxis y Radiotaxis Libertad S.A de C.V	Bo. El Arenal Villa Cuauhtémoc	-C Insurgentes esq. C. Miguel Hidalgo Bo. San Juan -C. Eucalipto esq. C. Independencia San Agustín Mimbres -C. Ocotes esq. C. Las Palmas, San Agustín Mimbres -C. Emiliano Zapata a un costado de la capilla del Bo. San Juan -C. Nicolás Bravo, esq. Calz. Libertad Villa Cuauhtémoc	-Servicios de Radio Taxi -Principalmente cabecera municipal - Todo el municipio de Oztolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán, Temoaya, San Mateo Atenco
Taxis de barrio de la Y	Bo. La Y	-C. Abasolo esq. C. Independencia Villa Cuauhtémoc	-Principalmente la cabecera municipal y Bo. la Y - Todo el municipio de Oztolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán, Temoaya, San Mateo Atenco
Taxis otomíes de San Mateo Capulhuac	San Mateo Capulhuac	-C. Independencia esq. Av. de los Maestros, Fca. María -C. 20 de Nov. Esq. C 5 de Mayo Bo. Guadalupe 2da Zona San Mateo Capulhuac -C. El Durazno a un costado de, los condominios Bo. El Capulín Santa María Tetitla -Prol. Benito Juárez, Bo. San Rafael -C. 5 de Mayo cerca de la primaria Símbolos Patrios San Mateo Capulhuac -C. Venustiano Carraza cerca de la primaria Capulhuac	-Principalmente san Mateo Capulhuac y el municipio de Xonacatlán -Todo el municipio de Oztolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, San Mateo Atenco
Unión de Taxis de Villa Cuauhtémoc A.C	Cabecera Municipal	-C. Juárez esq. C. Abasolo Villa Cuauhtémoc -C. Abasolo esq. C. Independencia Villa Cuauhtémoc -Av. El Canal esq. C. Independencia, Villa Cuauhtémoc	-Principalmente en la Cabecera Municipal -Todo el municipio de Oztolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán, Temoaya, San Mateo Atenco
Coalición de taxistas Oztolotepec	Puente San Pedro	-Av. El Canal esq. San Isidro Sur Puente San Pedro -Av. El Canal esq. C. Ignacio Zaragoza, Puente San Pedro -C. Alejandro Dumas esq. División del Norte Puente San Pedro	-Principalmente Puente San Pedro y Cabecera municipal -Todo el municipio de Oztolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán, Temoaya, San Mateo Atenco
Unión de taxistas Santa Ana Mayorazgo	Santa Ana Mayorazgo	-Av. México esq. C. Nicolás Romero, Santa Ana Mayorazgo -Av. México esq. C. Del Parque, Santa Ana Mayorazgo -Av. México paraje Jardín la Compuerta, Santa María Mayorazgo	-Principalmente en Santa Ana Mayorazgo y el municipio de Xonacatlán -Todo el municipio de

			Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, San Mateo Atenco
Grupo Revolución de Cajones S.A de C.V	Colonia Guadalupe Victoria	-Av. Toluca esq. Revolución Colonia Guadalupe Victoria	-Principalmente en la Colonia Guadalupe Victoria, San Andrés Cuexcontitlan, Séptima Sección de San Andrés. -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán, Temoaya y San Mateo Atenco
Taxis de San Mateo Capulhuac	San Mateo Capulhuac	-C. Benito Juárez y Prolongación Benito Juárez Bo. San Rafael San Mateo Capulhuac	-Principalmente en San Mateo Capulhuac y el municipio de Xonacatlán -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, San Mateo Atenco
Unió de Taxistas del Valle de Otzolotepec A.C	La Concepción y las Trojes	-C: Ignacio Zaragoza esq. C. 5 de mayo Villa Cuauhtémoc -C.Fco. I Madero No. 3 esq. C. Emiliano Zapata Villa Cuauhtémoc -C. Garambullo esq. Abedules Bo. Solanos San Mateo Capulhuac -C. Miguel Hidalgo esq. C. Independencia La Concepción de Hidalgo -C. Fco. Javier Mina esq. C. Niños Héroes La Concepción de Hidalgo -C. Niños Héroes esq. C. Independencia La Concepción de Hidalgo	-Principalmente la Concepción de Hidalgo y las Trojes -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, Xonacatlán, San Mateo Atenco
Unión de Taxistas del cerro del Tezontle	San Mateo Capulhuac	-Cerro del Tezontle esq. Av. El Canal	-Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, Xonacatlán, San Mateo Atenco
Grupo de Taxistas Emiliano Zapata de Villa Seca	Villa Seca	-C. Héroes de la Independencia esq. C. Ignacio López Rayón, Villa Seca	-Principalmente Villa Seca y el municipio de Temoaya. -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca y Xonacatlán
Asociación de taxistas Emmanuel	Santa Ana Mayorazgo	-C. l)Independencia esq. C. Lázaro Cárdenas Ejido de Mozoquilpan -C. Niños Héroes esq. C. Fco. Villa Ejido de Mozoquilpan -Av. Las Granjas a un costado de la Capilla Bo. el Espino -C. Benito Juárez esq. C. Fco. Villa Ejido de Mozoquilpan -Carretera Toluca- Naucalpan km. 51 Bo. el Espino -Av. las Granjas esq. C. Francisco Villa Bo. El Espino -Av. México No. 77 Ejido de Mozoquilpan -C. Santo Domingo esq. Carretera Toluca- Naucalpan Bo. El Espino -C. del Trabajo s/n. Bo. el Espino -C. Lázaro Cárdenas esq. C. el Arco San Mateo Mozoquilpan -Av. México no.23 Ejido de Mozoquilpan	-Principalmente en Santa Ana Mayorazgo y el municipio de Xonacatlán. -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, San Mateo Atenco.

Cuadro No. 41
TAXIS DE OTZOLOTEPEC EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN.

AGRUPACIÓN	ZONA DE TRABAJO	BASE	DESTINO
ASOCIACIÓN DE TAXIS XILOMEN A.C	Santa Ana Jilotzingo	-C Arturo Vélez a un costado de la parroquia Santa Ana Jilotzingo -C. Ignacio Zaragoza esq. C. Galeana, Villa Cuauhtémoc -C. Las Palmas Bo. el Oxco Santa Ana Jilotzingo -C. Gustavo Baz. esq. Moctezuma Santa Ana Jilotzingo -C. La Rosa esq. C. Cristóbal Colón Bo. La Rosa Santa Ana Jilotzingo -C.Cristóbal Colón esq. C. el Dorado Bo. La Huánica Santa Ana Jilotzingo -C. Insurgentes esq. C. Benito Juárez no. 3 Santa Ana Jilotzingo -C. Insurgentes esq. C. Benito Juárez Bo. La Rosa Santa Ana Jilotzingo -C. Insurgentes y el Bo. La Rosa, Jilotzingo	-Principalmente en Santa Ana Jilotzingo y el municipio de Xonacatlán - Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, San Mateo Atenco
TAXIS CONCORD S.A de C.V	Cabecera Municipal	-C. Francisco I. Madero, Villa Cuauhtémoc	-Servicio de Radio Taxi -Principalmente cabecera municipal- -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán Temoaya, San Mateo Atenco
TAXIS Y RADIO TAXIS CUMBRES S.A de C.V	Cabecera Municipal	-Privada Francisco I. Madero, Villa Cuauhtémoc	-Servicio de Radio Taxi -Principalmente cabecera municipal- -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca,

			Xonacatlán Temoaya, San Mateo Atenco
ASOCIACIÓN DE TAXIS DEL EJIDO DE SAN MATEO MOZOQUILPAN	Ejido de San Mateo Mozoquilpan	-C. Emiliano Zapata esq. C. Lázaro Cárdenas. Ejido de Mozoquilpan -C. Los Alvarados, Villa Seca -C. Real del Oro esq. Bo. Solanos San Mateo Mozoquilpan -Carr. Jilotzingo esq. Real del Oro Ejido de Tetitla	-Principalmente en San Mateo Mozoquilpan - Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán Temoaya, San Mateo Atenco
AGRUPACIÓN DE TAXISTAS LA PALMAA.C (RADIO TAXIS)	San Agustín Mimbres	-C. La Palma Bo. La Palma	-Servicio de Radio taxi -Principalmente cabecera municipal - Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Xonacatlán Temoaya, San Mateo Atenco
UNIÓN DE TAXISTAS BICENTENARIO A.C	Barrio El Espino	-Av. Las Granjas a un costado de la clínica El Espino -Av. Las Granjas entronque Carr. Naucalpan Bo. El Espino -Carr. Toluca-Naucalpan esq. Carr. Bicentenario	Principalmente en Bo. El Espino y el municipio de Xonacatlán -Todo el municipio de Otzolotepec y los municipios cercanos de Toluca, Temoaya, San Mateo Atenco

Cuadro No. 42
BICITAXIS DE OTZOLOTEPEC

AGRUPACIÓN	ZONA DE TRABAJO	BASE	DESTINO
ASOCIACIÓN DE BICITAXIS AL SERVICIO DE OTZOLOTEPEC A.C (ROJOS)	Cabecera Municipal de Otzolotepec	-C. Independencia esq. C. Hermenegildo Galeana Villa Cuauhtémoc -C. Hermenegildo Galeana esq. C. Benito Juárez Villa Cuauhtémoc -C. Benito Juárez esq. C. Insurgentes Villa Cuauhtémoc -C. Insurgentes esq. C. Morelos Bo. San Juan -C. Camino viejo esq. Insurgentes Bo. San Juan	Cabecera municipal de Otzolotepec Bo. Los Ramos, Bo. San Juan Bo. El Capulín
UNIÓN DE BICITAXIS DEL GRUPO PUEBLOS UNIDOS DE OTZOLOTEPEC A.C (BLANCOS)	Cabecera Municipal de Otzolotepec	-C. Independencia esq. Av. 16 de septiembre Santa María Tetitla -C. Abasolo esq. C. Benito Juárez Villa Cuauhtémoc -Av. 16 de sep. esq. C. Benito Juárez Santa María Tetitla -C. Niños Héroes esq. C. Independencia Loma de Tetitla	Cabecera municipal de Otzolotepec y Santa María Tetitla
TRANSPORTES ECOLÓGICOS DE OTZOLOTEPEC A.C (AMARILLOS)	Cabecera Municipal de Otzolotepec	-Plaza Hidalgo esq. Aldama Cilla C. -Emiliano Zapata esq. Fco. I. Madero Villa Cuauhtémoc -C. 12 de diciembre esq. Av. Toluca Bo. Dos Caminos -C. Industria esq. C. 5 de febrero Bo. El Pocito -Priv. Julián Escalante Bo. Dos Caminos	Cabecera municipal de Otzolotepec Bo. Dos Caminos y Bo. El Pocito
TRANSPORTES CALANDRIAS UNIDAS DE OTZOLOTEPEC A.C (VERDES)	Cabecera Municipal de Otzolotepec	-C. Abasolo esq. C. Independencia Villa Cuauhtémoc -Calz. Libertad esq. Nicolás Bravo Bo. El Arenal -Bo. La Purísima frente a al cancha de básquet -Calz. San Lorenzo esq. C. Abasolo Bo. el Pueblito -Prol. Industria esq. Av. El Canal Villa Cuauhtémoc	Cabecera municipal de Otzolotepec C. Industria Bo. El Arenal Bo. La Purísima
BICITAXIS ESTRELLA A.C (ROJOS CON ESTRELLA)	Cabecera Municipal de Otzolotepec	-C. Abasolo esq. C. Benito Juárez Villa Cuauhtémoc -C. Ignacio Zaragoza esq. Av. El Canal Villa Cuauhtémoc -C. Benito Juárez esq. Libramiento Cuauhtémoc Villa Cuauhtémoc	Cabecera municipal de Otzolotepec y Santa María Tetitla

Cuadro No. 43
LÍNEAS DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS

AGRUPACIÓN	ZONA DE TRABAJO	BASE	DESTINO
FLECHA DE ORO S.A de C.V	Fabrica María- Toluca	Carretera Norte, Fabrica María	Eje Otzolotepec- López Portillo- Alfredo del Mazo- Toluca
TRANSPORTES CRUCERO S.A de C.V	Villa Cuauhtémoc-Toluca	Bo. El Arenal, Villa Cuauhtémoc	Eje Otzolotepec-Xonacatlán- López Portillo- Alfredo del Mazo- Toluca
TRANSPORTES MIXTOS S.A de C.V	Temoaya, Otzolotepec, Xonacatlán-Distrito Federal	San Pedro Arriba- Temoaya, atraviesa el municipio de Otzolotepec por Av. El Canal sin hacer base	Eje Temoaya- Otzolotepec- Zolotepec- Naucalpan- Tereo

Fuente: Cuadros 40, 41, 42 y 43 Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Otzolotepec, México 2013-2015. SEDESOL.

Cuadro No. 44
Equipamiento de Comunicaciones y Transporte

SUBSISTEMA / ELEMENTO	UBS	Módulo	UBS existentes	UBS requeridas	Deficit/superavit
Agencia de Correos SEPOMEX	Ventanilla	1	2	34	-33
Unidad Remota de Línea TELMEX	Lin.Tel.	0	0	7,198	-7,198
Centro de Trabajo TELMEX	Ventanilla	0	0	7,198	-7,198
Oficina Comercial TELMEX	Oficina	0	0	2	-2
Central de Autobuses de Pasajeros	Cajón	0	0	7	-7
Central de Servicios de Carga	Cajón	0	0	0	0

Fuente: SEDESOL. Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. UBS: Unidad Básica de Servicio.

2.5.5. Equipamiento Recreativo y Deporte

En el subsistema de recreación, el municipio de Oztolotepec cuenta con un parque urbano ubicado en la cabecera municipal denominado Plaza Hidalgo. Este tipo de equipamientos tienen una cobertura de carácter local.

En lo que a deporte respecta, existen dos unidades deportivas denominadas como “Tetitla” y las “Peñas”, asimismo en el municipio existen canchas deportivas de básquetbol, fútbol y frontón para el esparcimiento de la población, sin embargo, éstas no son suficientes y no operan en las mejores condiciones, ya que se encuentran en mal estado.

Es importante señalar que en la actualidad se lleva a cabo por parte del gobierno municipal el proyecto denominado “Ampliación, Construcción, Rehabilitación y Equipamiento del Complejo Deportivo y Cultural Las Peñas” que en su conjunto permitirá dotar a la cabecera municipal y en general a todo el municipio, de nuevos espacios deportivos tales como ciclopista, trotapista, cancha techada de basquetbol, cancha profesional de futbol soccer con módulos de gradas, frontón, pista de skate park, gimnasio al aire libre, zona de descanso para adultos mayores, velaría, cancha de futbol rápido, vestidores, módulo sanitario, módulo administrativo y áreas de juegos infantiles

Cuadro No. 45
UNIDADES DEPORTIVAS

No.	UNIDAD	EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN
1.	UNIDAD DEPORTIVA SANTA MARÍA TETITLA	1 CANCHA DE FUT-BOL 1 CANCHA DE BASQUET-BOL 1 FRONTÓN	AV. DEL CANAL S/N COMUNIDAD DE SANTA AMRÍA TETITLA
2.	UNIDAD DEPORTIVA LAS PEÑAS	3 CANCHAS DE FUT-BOL SOCCER 1 CANCHA DE FUT-BOL RAPIDO 2 CANCHAS DE BASQUET-BOL 1 LIENZO CHARRO ESTACIONAMIENTO	DOMICILIO CONOCIDO BARRIO “LAS PEÑAS” EN LA COMUNIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC
TOTAL		2	

Cuadro No. 46
CANCHAS DE FUT-BOL SOCCER

No.	CANCHA	MEDIDAS (EN METROS)	UBICACIÓN
1	BARRIO “DOS CAM INOS”	7779.2	BARRIO “DOS CAMINOS”
2	BARRIO “LA PURISIMA”	7128	BARRIO “LA PURISIMA”
3		(1)8393	BARRIO “LAS PEÑAS”
4	UNIDAD DEPORTVA LAS PENAS	(2)8458.4	BARRIO “LAS PEÑAS”
5		(3)6590	BARRIO “LAS PEÑAS”
6	SAN AGUSTÍN MIMBRES	7000	COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN MIMBRES
7	SAN MATEO CAPULHUAC	5504	COMUNIDAD DE SAN MATEO CAPULHUAC
8	FÁBRICA MARÍA	3841.01	COMUNIDAD DE FÁBRICA MARÍA
9	CAMPO “ZAPATA”	6165	EJIDO DE MOZOQUILPAN
10	COL. GUADALUPE VICTORIA	7700	COMUNIDAD DE GUADALUPE VICTORIA
11	LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO	7760	COMUNIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO
12	SAN MATEO MOZOQUILPAN	8954.7	COMUNIDAD DE SAN MATEO MOZOQUILPAN
13	SANTA MARÍA TETITLA	6600	UNIDAD DEPORTIVA DE SANTA MARÍA TETITLA
14	SANTA ANA MAYORAZGO	5760	COMUNIDAD DE SANTA ANA MAYORAZGO
15	SANTA ANA JOLOTZINGO	4962.49	COMUNIDAD DE SANTA ANA JOLOTZINGO
16	SOLANOS	8520	BARRIO DE “SOLANOS”
17	EL ESPINO	7000	BARRIO EL “ESPINO”
18	CAMPO VICENTE PEREDA	5874	EJIDO DE SANTA MAÍA TETITLA
19	PUENTE SAN PEDRO	7252	COMUNIDAD DE PUENTE SAN PEDRO
TOTAL		19	

Cuadro No. 47
CANCHAS DE BASQUET-BOL

No.	CANCHA	UBICACIÓN
1.	“LA CAPILLA”	AV. JUARÉZ S/N VILLA CUAUHTÉMOC
2.	SANTA MARÍA TETITLA	UNIDAD DEPORTIVA SANTA MARÍ TETITLA
3.	2 EN LA UNIDAD DEPORTIVA LAS PEÑAS	BARRIO LAS “PEÑAS” COMUNIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC
4.	LOMA DE PUENTE SAN PEDRO	COMUNIDA DE LOMA DE PUENTE SAN PEDRO
TOTAL		4

Cuadro No.48
CANCHAS DE FRONTÓN

No.	CANCHA	UBICACIÓN
1.	SANTA MARÍA TETITLA	UNIDAD DEPORTIVA SANTA MARÍ TETITLA
2.	VILLA CUAUHTÉMOC	CALLE ALDAMA, VILLA CUAUHTÉMOC
TOTAL		2

**Cuadro No. 49
CLUB DEPORTIVOS
FUT-BOL SOCCER**

No.	LIGA	CANTIDAD DE EQUIPOS O CLUBES
1.	VLLA CUAUHTÉMOC	90
2.	CAPULHUAC	80
3.	GUADALUPE VICTORIA	40
4.	VILLA SECA	30
TOTAL		240

**Cuadro No. 50
ATLETISMO**

No.	CLUB	CANTIDAD DE CORREDORES
1.	OXOTE	50
2.	OCELOTL	15
TOTAL		65

Fuente: Cuadros 45, 46, 47 48, 49 y 50 Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Oztolotepec, México. 2013-2015.

**Cuadro No. 51
Equipamiento Recreación y Deporte**

SUBSISTEMA / ELEMENTO	UBS	Módulo	UBS existentes	UBS requeridas	Deficit/superavit
RECREACIÓN					
Plaza Cívica	M2	5	0	9,213	-9,213
Juegos Infantiles	M2	0	0	16,452	-16,452
Jardín Vecinal	M2	5	0	57,583	-57,583
Parque de Barrio	M2	0	0	57,583	-57,583
Parque Urbano	M2	1	0	104,696	-104,696
Cine	Butaca	0	0	576	-576
Espectáculos deportivos	Butaca	0	0	2,303	-2,303
DEPORTE					
Módulo deportivo	M2	0	0	3,839	-3,839
Centro Deportivo	M2	0	0	4,799	-4,799
Unidad Deportiva	M2	2	S/d	7,678	-7,678
Gimnasio Deportivo	M2	0	0	1,440	-1,440
Alberca Deportiva	M2	0	0	1,440	-1,440
Salón Deportivo	M2	0	0	1,645	-1,645

Fuente: SEDESOL. Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. 1995. UBS: Unidad Básica de Servicio.

2.5.6. Equipamiento de Administración y Servicios

Existen en operación nueve cementerios dentro del municipio, los cuales cubren la demanda de la población local; se localizan en las localidades de Santa Ana Jilotzingo, Mayorazgo, San Mateo Capulhuac, la Concepción de Hidalgo, San Mateo Mozoquilpan, Santa María Tetitla, San Agustín Mimbres y Villa Seca. Por otro lado, se está construyendo un cementerio en la Colonia Guadalupe Victoria.

En términos generales, los problemas que presentan los cementerios dentro del municipio son de saturación. De los 9 cementerios mencionados, sólo dos son administrados por el Ayuntamiento, lo que no permite llevar a cabo una planeación adecuada.

**Cuadro No. 52
TEMPLOS RELIGIOSOS**

COMUNIDAD	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CREDO RELIGIOSO	RESPONSABLE	DOMICILIO
VILLA CUAUHTÉMOC	CABECERA MPAL.	PARROQUIA	CATOLICA	Pbro. GABRIEL ARMEAGA	PLAZA HIDALGO CENTRO
		TEMPLO	CATOLICA	ALMARAZ	CALLE RAMOS S/N
		TEMPLO	CATOLICA		AV. BENITO JUÁREZ PLAZUELA MORELOS
		TEMPLO MAYOR	TESTIGOS DE JEHOVA		AV. FRANCISCI I. MADERO
	Bo. DOS CAMINOS	TEMPLO	CATOLICA		PRIV. 20 DE NOVIEMBRE
	Bo. EL ARENAL	TEMPLO	PRESBITERIANO		CALZADA LIBERTAD S/N
	Bo. SAN PEDRO	CASA DE ORACIÓN	CATOLICA		AV. FRANCISCO I. MADERO
	Bo. LA PURISIMA	TEMPLO	CATOLICA		AV. LA PURISIMA
	Bo. SAN JUAN	TEMPLO	CATOLICA		MIGUEL HIDALGO
	Bo. EL CAPULIN	TEMPLO	CATOLICA		AV. EL CAPULIN
COLONIA GUADALUPE VICTORIA	1	TEMPLO	CATOLICA		
	4	TEMPLOS	CRISTIANA		
SANTA MARÍA TETITLA		TEMPLO	CATOLICA		AV. BENITO JUÁREZ
		TEMPLO	TESTIGOS DE JEHOVA		CERRADA S/N AV. EL CANAL (ATRÁS DEL

SAN MATEO MOZOQUILPAN		TEMPLO	CATOLICA		HOSPITAL) AV. REVOLUCIÓN
EJIDO DE SAN MATEO MOZOQUILPAN		TEMPLO	CATOLICA		(EN CONSTRUCCIÓN)
		TEMPLO	CRISTIANA		
VILLA SECA	CENTRO	TEMPLO	CATOLICA		

Cuadro No.53
TEMPLOS RELIGIOSOS

COMUNIDAD	UBICACION	DESCRIPCION	CREDO RELIGIOSO	RESPONSABLE	DOMOCILIO
SAN AGUSTIN MIMBRES	Bo. CENTRO	TEMPLO	CATOLICA		CENTRO
	Bo. CARR. NORTE	TEMPLO	CATOLICA	Pbro. ALFONSO CARMONA OVANDO	CARR. A. FCA. MA. (2da entrada al centro)
	Bo. EL PANTEON	TEMPLO	CATOLICA	Pbro. ALFONSO CARMONA OVANDO	(entrada al panteón)
FABRICA MARIA		TEMPLO	CATOLICA		(monte)
		TEMPLO	CATOLICA		(atrás de la escuela primaria)
		TEMPLO	CATOLICA		
SAN MATEO CAPULHUAC	CENTRO	TEMPLO	CATOLICA		CENTRO
	4ª ZONA	TEMPLO	CATOLICA		EL CERRITO
	4ª ZONA	TEMPLO	CRISTIANA		EL CERRITO
		TEMPLO	CRISTIANA		
		TEMPLO	CRISTIANA		
SANTA MARIA JILOTZINGO	CENTRO	TEMPLO	CATOLICA		
	CENTRO	TEMPLO	CATOLICA		
	2	TEMPLO	ADVENTISTA		
	2	TEMPLO	TESTIGOS DE JEHOVA		
		TEMPLO	CRISTIANA		
LA CONCEPCION DE HIDALGO	CENTRO	TEMPLO	CATOLICA		
		TEMPLO	CATOLICA		
		TEMPLO	TESTIGOS DE JEHOVA		
SANTA ANA MAYORAZGO		TEMPLO	CATOLICA		CENTRO
		TEMPLO	CRISTIANA		
		TEMPLO	LUZ DEL MUNDO		
LA "Y"		TEMPLO	CATOLICA		
SAN ISIDRO LAS TROJES		TEMPLO	CATOLICA		
COLONIA SAN BLAS		TEMPLO	CATOLICA		(en construcción)
EL ESPINO		TEMPLO	CATOLICA		
		TEMPLO	CRISTIANA		
PUENTE SAN PEDRO		TEMPLO	CATOLICA		
	Bo. LOMA PTE. S.P.	TEMPLO	CATOLICA		
	Bo. SAN ISIDRO	TEMPLO	CATOLICA		

Fuente: Cuadros 52 y 53 Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Otzolotepec, México. 2013-2015.

Cuadro No. 54
Equipamiento de Administración y Servicios

SUBSISTEMA / ELEMENTO	UBS	Módulo	UBS existentes	UBS requeridas	Deficit/superavit
SERVICIOS URBANOS					
Central de bomberos	Cajón	0	0	1	-1
Comandancia de Policía	M2	1	60	349	-289
Basurero Municipal	M2	0	0	6,398	-6,398
Gasolinera	Pistola	0	0	77	-77

Fuente: SEDESOL. Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. 1995. UBS: Unidad Básica de Servicio.

2.6 SERVICIOS PÚBLICOS

2.6.1. Seguridad pública y administración de justicia

Actualmente, la seguridad pública se encuentra a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana que cuenta con un Director, Dos Subdirectores Operativos y 60 policías a cargo de la seguridad municipal; en cuanto a recursos materiales, dispone de catorce auto-patrullas para realizar rondines en las diversas localidades que componen el municipio.

En el área de procuración de justicia, se cuenta dentro del palacio municipal con una oficialía mediadora-conciliadora y con una oficialía calificadora trabajando en tres turnos, encargadas de resolver conflictos legales entre los ciudadanos, todas ellas a cargo del Director Jurídico y Consultivo del Ayuntamiento.

Sin embargo, los medios existentes no son suficientes, ante la falta de equipo y personal debidamente capacitado que atiende las demandas de la población.

2.6.2. Recolección y disposición de desechos sólidos.

El servicio de recolección de basura, se brinda mediante cuatro camiones compactadores con las siguientes características: 3 camiones con capacidad de 10 metros cúbicos y 1 camión de 6 metros cúbicos.

Mediante una jornada de trabajo se recolectan en promedio 40 toneladas de basura al día, la cual es transportada al relleno sanitario autorizado Norma Oficial Mexicana que se encuentra en el municipio de Xonacatlán.

Al igual que los trabajadores de limpia, los camiones compactadores laboran 6 días a la semana, cubriendo las localidades más importantes del municipio. En este sentido, es importante mencionar que se cubre sólo entre el 80 y el 90% de las localidades, debido, entre otras cosas, a que la sección de las calles no permite el paso de los camiones. Por esta razón, el servicio se presta sobre las vialidades principales y, si el estado físico de la calle lo permite, en algunas vialidades secundarias.

La problemática más importante en esta materia se resume en la faltan unidades recolectoras que permitan ampliar la cobertura del servicio, así como la falta un relleno sanitario que permita disponer los desechos dentro del propio municipio.

La resolución de estos problemas permitiría disminuir los costos generados por sobre marchas de los recorridos de los camiones recolectores y sobre todo hacer menor el gasto que implica el traslado y la disposición final de los desechos que se generan a diario en el municipio.

Cuadro No. 55
Rol de Actividades de los Camiones Compactadores

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insurgentes ▪ 12 de diciembre ▪ Constitución ▪ Entrada al Rancho de Santa Rosalía ▪ Calle del Capulín ▪ San Isidro por la gasera ▪ Calle Emiliano Zapata ▪ Fábrica de champiñones ▪ Atrás de los condominios, hasta el frontón ▪ Calle Portugal ▪ Calle Juárez ▪ Calle 5 de febrero ▪ Barrio Santa Rosalía por las Peñas ▪ Centro de Capulhuac ▪ Primer zona del Panteón 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos Caminos por la calle 12 de diciembre ▪ 5 de febrero ▪ Barrio San Pedro ▪ El Arenal hasta Los Ramos ▪ Nicolás Bravo ▪ Av. Toluca hasta calle Aldama ▪ Pablo de la Luz ▪ Industria esq. Abasolo ▪ Galeana esq. Esc. Manuel José Otón ▪ Calla de los Ramos hasta el DIF ▪ Calle 5 de mayo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capulhuac por Fábrica María ▪ Símbolos ▪ Patrios hasta la Virgen ▪ Entrada principal de Capulhuac ▪ Barrio la Manzana ▪ Barrio la Canoa ▪ Barrio San Rafael ▪ Centro de Capulhuac ▪ Primer zona del Panteón 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Santa Rosalía ▪ Calle Juárez ▪ Calle Independencia ▪ Calle 5 de mayo ▪ Esc. Santa María Tetitla ▪ Calle Aldama ▪ Pablo de la Luz ▪ Industria esq. Abasolo ▪ Galeana esq. Esc. Manuel José Otón ▪ Calla de los Ramos hasta el DIF ▪ Calle 5 de mayo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos Caminos por la calle 12 de diciembre ▪ Calle 5 de febrero ▪ Barrio San Pedro ▪ El Arenal hasta los Ramos ▪ Calle Nicolás Bravo ▪ Av. Toluca hasta Aldama ▪ Industria esq. Abasolo ▪ Calle de los Ramos hasta el DIF ▪ Calle 5 de mayo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Villa Seca ▪ El Arenal hasta Los Ramos ▪ Nicolás Bravo ▪ Av. Toluca hasta calle Aldama

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Otzolotepec, México, 2013-2015

2.6.3. Protección civil y bomberos.

La protección de los ciudadanos frente a riesgos y fenómenos naturales, así como emergencias derivadas de contingencias meteorológicas y de las situaciones que afectan su integridad, es una tarea gubernamental relativamente nueva en el ámbito municipal. En el caso de Otzolotepec se encuentran algunos problemas relacionados con riesgos de este tipo tales como los señalados en el siguiente cuadro.

Por lo que ofrecer un buen servicio de protección civil y de bomberos es una necesidad cada día más importante. El municipio de Otzolotepec cuenta con una ambulancia completamente equipada y una camioneta pequeña para transportar personal a los lugares requeridos.

En la Coordinación de Protección Civil laboran 10 personas, trabajando 24 horas los 7 días de la semana, así como un grupo de voluntarios que son solicitados en casos especiales, por ejemplo, en eventos masivos, visitas de personas importantes, entre otros.

En lo que concierne a incendios forestales, la Coordinación de Protección Civil cuenta con dos equipos de personal capacitado para combatir incendios, herramienta y utensilios; en caso de que el incendio sea demasiado grande existe una coordinación entre el ayuntamiento y PROBOSQUE. Sin embargo, si se trata de un incendio en el área urbana, el municipio no cuenta con equipo ni personal capacitado, por lo que se pide apoyo al municipio de Toluca.

La atención del tema en esta materia hace percibir diversas problemáticas como las siguientes:

- En el Espino existen problemas de inundación, sin embargo, no hay propuestas para resolver el problema.
- El Río San Lorenzo trae mucha basura generada en el municipio de Temoaya, por lo cual es necesario desazolvar dicho afluente.
- En Santa Ana Jilotzingo existe riesgo de deslaves, lo cual afecta a importante número de pobladores asentados en zonas de riesgo.

- Aunque la zona industrial Toluca 2000 representa un importante riesgo para el municipio, no existe ningún plan de contingencia que permita prever una catástrofe.
- Dependiendo de la época del año que se trate, existen problemas con enjambres de abejas.
- Un afluente del Río Verdiguél pasa por el este de la colonia Guadalupe Victoria. Cuando la lluvia es muy fuerte en el municipio de Toluca, dicho afluente afecta al municipio con inundaciones.

Las principales zonas de riesgo en el municipio en atención a diversos factores físicos, humanos y sociales se sintetizan en los siguientes puntos:

- **ZONAS DE RIESGO POR PIROTECNIA**
Están ubicadas en las comunidades de Santa Ana Jilotzingo en el barrio La Rosa, en Villa Cuauhtémoc en el barrio el Capulín y en el paraje las Peñas.
- **AREAS ECOLÓGICAS:**
Localizadas al norte del Municipio de Otzolotepec en las comunidades de San Agustín Mimbres, Fábrica María, Santa Ana Jilotzingo y San Mateo Capulhuac.
- **ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN:**
En riesgo de inundación se hallan principalmente las comunidades de la Colonia Guadalupe Victoria, Barrio Dos Caminos y Las Peñas.
- **ZONAS EROSIONADAS:**
En el municipio tenemos zonas erosionadas en las comunidades de San Agustín Mimbres, Santa Ana Jilotzingo y San Mateo Capulhuac.
- **ASENTAMIENTOS IRREGULARES CERCANOS A LOS RIOS:**
Este tipo de asentamientos los tenemos a las orillas del Río Solanos en los barrios de las Peñas, a lo largo del Río Arenal en la Calzada San Lorenzo y el Barrio el Arenal y en el Arroyo Zarco, en el Barrio de San Juan, así como en Santa María Tetitla y en parte de San Mateo Mozoquilpan.
- **ASENTAMIENTOS IRREGULARES ESTABLECIDOS:**
Se encuentran en el Barrio El Capulín, particularmente en la recientemente creada Colonia Héroes de la Independencia; en el Cerro del Tezontle a lo largo de la Av. el Canal comprendiendo el Barrio San Juan a Barrio Arenal y La Colonia Guadalupe Victoria.

2.6.4. Comunicaciones

El servicio postal del municipio funciona de manera regular, a través de 6 oficinas postales, divididas en 3 expendios, 2 agencias y una oficina de administración; existen problemas de entrega del correo debido a la falta de nomenclatura de calles, principalmente en las localidades más alejadas, lo que impide la identificación de domicilios y por ende su retraso e ineficiencia.

En la cabecera municipal opera una oficina de correos que permite una cobertura muy amplia en esta materia.

2.7 IMAGEN URBANA

En el año de 1820, Otzolotepec se declaró municipio libre y soberano; es hasta el año de 1933 que la Cabecera adoptó el nombre de Villa Cuauhtémoc. El nombre de Otzolotepec significa "En el Cerro del Tigre" o "En agua del Tigre".

La traza del área urbana se presenta de forma reticular, sin embargo, algunas calles no presentan continuidad en la traza; se integra funcionalmente por medio de vialidades primarias y secundarias, que en su terminación, se convierten en salidas que conectan localmente al municipio.

Las características del crecimiento de las localidades que componen al municipio, han repercutido desfavorablemente en la imagen urbana de Otzolotepec, principalmente, las que se encuentran en el eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc–Fábrica María; estas localidades se ven afectadas principalmente por la mezcla del uso habitacional con el crecimiento del uso comercial, de oficinas y servicios, ha propiciado la proliferación de anuncios comerciales generando zonas con deterioro; por otro lado, la imagen urbana del centro continúa deteriorándose por las construcciones nuevas que no respetan del todo los materiales y la tradición arquitectónica del lugar, por lo anterior la pérdida de los valores tradicionales es manifiesta. En la actualidad la imagen del cuadro principal con sus portales es la zona con mayor grado de conservación.

Otro factor que altera la imagen urbana, lo constituye las condiciones físico materiales de la vivienda, sobre todo las de tipo popular ubicadas en la periferia de la villa; aunado a lo anterior, la diversidad de estilos arquitectónicos producto de la autoconstrucción y la dispersión de éstas, contribuye a la problemática y deterioro de la imagen urbana de las localidades periféricas a la cabecera municipal, por lo que en imagen urbana se conservan los mismos nodos, bordos e hitos que son los siguientes:

▪ **Nodos**

Entre los puntos de la cabecera, donde se da mayor confluencia de población, destacan los siguientes:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| ◦ Plaza Hidalgo | ◦ Capilla de la Purísima Concepción |
| ◦ Tianguis (Jueves y Domingo) | ◦ Unidad Deportiva Tetitla |
| ◦ Palacio Municipal | ◦ Unidad Deportiva las Peñas |
| ◦ Iglesia de San Bartolomé | |

▪ Bordes

Los elementos que dividen las zonas del municipio, y que, además, algunos de ellos presentan restricción al crecimiento urbano son:

- Cerro del Tezontle
- Margen del Río Solanos
- Río Lerma
- Arroyo Zarco
- Río San Lorenzo
- Río Verdiguél

▪ Hitos

Dentro de los elementos visuales de la villa que sirven como puntos de referencia para la población en el ámbito urbano:

- Unidad Deportiva Tetitla
- Monumento a Cuauhtémoc
- Plaza Hidalgo (Kiosco)
- Los Arcos
- Parroquia San Bartolomé

2.8. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

2.8.1. Medio Físico

Cuadro No. 56
Síntesis del Diagnóstico

Elemento del medio físico	Descripción	Zonas NO APTAS para el desarrollo urbano	Zonas de restricciones al desarrollo urbano	Zonas aptas para desarrollo urbano	Observaciones
Topografía	Se presentan tres rangos de pendientes	Prácticamente todo el norte del municipio (15 a 25 % y de 25 % a más)	Noroeste (6 a 15 %)	Zona centro y sur (0 a 6 %)	En las zonas de restricciones se da principalmente para la construcción de vivienda plurifamiliar, zonas deportivas, vialidad primaria y secundaria y uso agrícola.
Geología	Se presentan cuatro tipos de roca y un tipo de suelo: Arenisca, Basalto, Toba y brecha volcánica Suelo: Aluvial.	Los suelos aluviales abarcan gran parte del municipio, sin embargo es precisamente ahí donde se manifiesta el área urbana actual.	Cabecera municipal y colonias periféricas, y prácticamente todo el sur.	Pequeñas zonas al norte del municipio.	Todos los tipos de rocas presentan posibilidades para el uso urbano.
Edafología	Se presentan cinco tipos de suelo: Vertisol, Feozem, Andosol, Cambisol y Luvisol.	Una pequeña zona al sur de San Agustín Mimbres.	Donde se encuentra el suelo Vertisol, ya que presenta un drenaje interno lento.	Por tipo de suelo no representa mayor condicionante para el desarrollo urbano.	La unidad de suelo Cambisol, se considera apta para el desarrollo urbano. El Feozem presenta condiciones para la producción agrícola. El Andosol no es apto para el desarrollo urbano y es muy susceptible a erosionarse.
Hidrología	Los ríos más importantes son: El Lerma y Solanos.		Al margen de todos los recursos hidrológicos se presenta restricción para la urbanización.		Presentan un alto grado de contaminación provocado por descargas industriales y domiciliarias por desechos químicos.
Flora	Se presenta vegetación de bosque natural, árboles frutales, hierbas silvestres, hierbas medicinales y plantas de ornato.	Áreas naturales protegidas y macizos arbóreos	Zonas densas de vegetación silvestre		Han ido desaparecido algunas especies de flora debido a la ocupación urbana.
Fauna	Se pueden encontrar en las partes altas cerca de 20 especies animales.		Zonas densas de vegetación silvestre representando éste su hábitat.		Han desaparecido diferentes tipos de especies como pato silvestre, coyote, armadillo, zorro, entre los más significativos. Los cuales los casan los habitantes de la zona.
Áreas naturales Protegidas y sitios de valor ambiental	Se encuentra el Parque Otomí-Mexica o también llamado Zempoala-La Bufa				Se considera la totalidad del área marcada como forestal al estar señalada como área protegida.
Alteraciones al medio natural	Se presenta contaminación al aire, al agua y al suelo por diferentes agentes. Caza de animales y desmonte de bosques principalmente		Toda aquella que presente un daño al entorno ecológico.		La mayor problemática se presenta en cuanto a la deforestación de zonas boscosas, descarga directa de las redes de drenaje a los mantos acuíferos, al río Lerma y al río Solanos, así como las zonas de erosión.
Zonas Aptas	Son aquellas que por sus características físicas y naturales tienen posibilidades para el desarrollo urbano. Las zonas aptas que se				

	observaron en el área de estudio se localizan principalmente en la periferia inmediata a la cabecera municipal, aunque con restricciones, ya que el tipo de suelo es susceptible a inundarse. La mejor zona se presenta al noreste en Los Mimbres y sobre los costados de la carretera que llega a La Concepción Hidalgo.
Zonas no aptas	Son aquellas que presentan alguna condicionante para el desarrollo urbano, ya sea por tipo de pendiente, por tipo de roca o por tipo de suelo. En este sentido se ubicaron principalmente las siguientes áreas: el norte del municipio y una pequeña zona entre San Mateo Mozoquiupan y San Agustín Mimbres la cual es de alto potencial agrícola..
Zonas de Riesgo	Estas zonas son aquellas que presentan un peligro latente al desarrollo urbano, ya sea por sus características físicas y/o naturales o por algún agente externo construido por el hombre. Dentro del municipio se pudieron ubicar las siguientes zonas: la zona norte sobre las pendientes más pronunciadas y al sur en la Col. Guadalupe Victoria. Principales Riesgos: Deslave de suelo y rocas, flujo de lodo, hundimientos, agrietamientos e inundación pluvial.

Fuente: Elaboración propia.

2.8.2. Marco Socioeconómico

El incremento de la población en el municipio, presenta una ligera tendencia ascendente desde 1970 hasta 2010, en este sentido, para el último período se estima una tasa de crecimiento de 1.72% (1990-2010), el cual se mantendrá su crecimiento natural hasta que una vez se construyan los conjuntos urbanos que le den apertura a los nuevos habitantes,

La distribución territorial se basa en una fuerte concentración en 6 localidades y una gran dispersión de población en comunidades rurales localidades restantes, es decir comunidades con una dinámica de población baja. El crecimiento social municipal presenta una categoría de expulsión de población, ya que en 1999 presentó una tasa de crecimiento social del -1% y será mayor en las próximas décadas.

Del total de población ocupada en actividades industriales, comerciales y de servicios en el municipio de Oztolotepec, la población del sector industrial se emplea dentro del municipio, asimismo, del total de población ocupada que el resto de la población se traslada a otros municipios para desempeñar tal actividad.

2.8.3. Estructura Urbana

El uso de mayor proporción es el forestal, le sigue el agrícola y por último el urbano, de los elementos que componen la estructura urbana, sobresalen las zonas habitacionales sobre las comerciales y de servicios; éstas se ubican principalmente al sur y algunos poblados dispersos de la zona noreste

La tenencia de la tierra en el municipio, está conformada en su mayoría por terrenos ejidales y comunales, por lo anterior, el crecimiento se da sobre éstos regímenes. El crecimiento desordenado de los usos del suelo, la proliferación de anuncios comerciales y la falta de normatividad para las construcciones, repercute a futuro desfavorablemente en la imagen urbana de Oztolotepec.

Los equipamientos urbanos, sobre todo los de corte regional, se localizan y concentran la mayor parte de ellos en la cabecera municipal y en la zona centro. Se detectan deficiencias en materia de salud, abasto y comercio, recreación y deporte y servicios urbanos.

2.8.4. Infraestructura y Servicios

Se tiene capacidad de extracción de 271 Lt/hab/día de pozos, lo que da un total de 6'981,282 litros al día. Del agua extraída de algunos pozos en el territorio del municipio una parte se queda en el municipio y el restante se envía al Distrito Federal. La red de distribución es en la actualidad insuficiente, ya que la tubería cuenta en promedio con 2 pulgadas de diámetro. Además de que fue instalada hace poco más de 30 años.

No existen los métodos adecuados para la perfecta medición del consumo de agua, por lo que este rubro no representa ingresos para el ayuntamiento. Las aguas residuales, domésticas, industriales y de actividades comerciales se vierten directamente a los ríos y arroyos sin previo tratamiento No existe una red integral de saneamiento ni de alcantarillado pluvial, por lo que es común que en época de lluvias se vean inundaciones. La cobertura de alumbrado público es mínima para el centro de población. No existe una estructura administrativa, técnica, ni financiera, capacitada dentro del Ayuntamiento, que diseñe, construya y brinde adecuado mantenimiento a los sistemas, con cobertura municipal.

2.8.5. Vialidad y Transporte.

- La mayor parte de los caminos en terracería se ubican en las localidades de la parte norte de la cabecera municipal. Cabe señalar que del total de caminos del municipio, el 65% corresponden a vialidades en terracería.
- Uno de los principales inconvenientes que se observa en los ejes viales, tanto primarios como secundarios, es la definición de sus trazos, ya que presenta variación en lo ancho de sus secciones, así como en algunos casos la falta de continuidad física, tanto en sentido norte-sur como oriente-poniente, lo que afecta gravemente la fluidez del tránsito vehicular.
- La funcionalidad vial de Oztolotepec se ve afectada continuamente por la ubicación del tianguis en la cabecera municipal los días domingos, ya que las calles del centro urbano tales como Independencia, Galeana, Mariano Abasolo, Aldama, Benito Juárez, así como todo el cuadro de la plaza Hidalgo, son ocupadas por los comerciantes, afectando la comunicación con las localidades ubicadas al norte del centro de población.
- Dicho contexto se agrava por el estacionamiento de vehículos de los comerciantes sobre las calles aledañas al centro, que aunado a la parada de autobuses y taxis sobre la calle de Benito Juárez, crean un grave congestionamiento vial.

• De igual forma, se presentan dificultades en lo que se refiere a los cruces viales existentes, cabe mencionar que la mayoría de éstos se originan debido al tránsito vehicular y, en algunos casos, a la parada de autobuses y taxis, de donde se originan los siguientes puntos conflictivos:

- Cruce vial entre la avenida Toluca y la carretera Toluca-Naucalpan.
- Cruce vial entre la calle Independencia y carretera Amomolulco-Xonacatlán.
- Cruce vial entre la calle Benito Juárez y la carretera Amomolulco-Xonacatlán.
- Cruce vial entre el camino estatal Villa Cuauhtémoc- Fabrica María y la carretera Amomolulco-Xonacatlán.
- Cruce vial entre la calle Independencia y la calle Mariano Abasolo.
- Cruce vial entre la calle Aldama y la calle Benito Juárez.

La ocupación de los derechos de vía por asentamientos humanos, así como de pequeños comercios se observa en la avenida Toluca, una de las principales vías de acceso al municipio.

• En lo que se refiere al servicio de transporte foráneo se constituye como el principal medio de comunicación en el centro de población, a pesar de ello la mayoría de las unidades con las que opera el servicio se encuentran en malas condiciones.

2.9 EVALUCION DEL PLAN VIGENTE

Con fundamento en lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto, el artículo 5.10 establece en el inciso I. formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven; en el artículo 5.19 inciso VI. Que es necesaria la evaluación del plan que se modifica; el artículo 5.21 inciso III. Donde establece que solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades que estén sustentadas en una evaluación del plan que se modifica.

Aunado a lo anterior el Reglamento del Libro Quinto, en su artículo 31 establece que los planes de desarrollo urbano deberán mantenerse actualizados; que estarán sometidos a un proceso permanente de evaluación, para promover, controlar y en su caso corregir su ejecución; que la evaluación de los planes de desarrollo urbano corresponderán al análisis y juicio crítico del cumplimiento y avances del plan que trate, respecto a:

- I. Los objetivos y metas planteados;
- II. Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de zonificación y aprovechamiento.
- III. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- IV. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento en los escenarios que señale el respectivo plan y.
- V. La ejecución de los proyectos estratégicos, así como la realización de los programas y acciones señaladas a corto plazo.

El presente instrumento de planeación tiene como antecedente el Plan Municipal de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta de Gobierno el 04 de Diciembre de 2003 y la modificación propuesta está basada en los elementos de juicio que a continuación se presentan, cumpliendo con las formalidades de la Ley:

I. Los objetivos y metas planteadas.

El plan vigente propone la estructura urbana y la normatividad de usos y destinos del suelo que responda a la necesidad de proporcionar el ordenamiento urbano que garantice el bienestar social, lo cual si se realizó pero lo cual la estructura urbana y la normatividad de usos y destinos del suelo, quedaron limitados en la cabecera municipal y barrios cercanos y no se desarrolló el estudio a todas y cada una de las comunidades.

En lo que se refiere a contribuir al impulso económico, mediante la definición de normas claras que promuevan y fomenten el desarrollo económico y social en el ámbito municipal, acorde con la realidad, evolución y metas fijadas, lo cual en la actualidad ha quedado rebasada dado que se la versión vigente fue desde el año 2003, por lo que el crecimiento de la población, a través del tiempo, en el municipio de Otzolotepec ha presentado un comportamiento importante, como consecuencia de su localización e interacción con el mercado industrial y de servicios de la región centro del país y en especial por su interacción con la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca y paulatinamente con la zona Metropolitana de la Ciudad de México.

En las últimas décadas, la atracción del municipio ha propiciado un importante desarrollo comercial y habitacional, dada la adecuada infraestructura de comunicaciones y servicios, lo que constituye un crecimiento potencial de actividades como empleo y demanda de suelo urbano, especialmente para vivienda. Con base a lo analizado en datos históricos en materia de desarrollo urbano para el municipio de Otzolotepec, se deberá trabajar con todas y cada una de las comunidades del municipio, dado que el Plan vigente solamente incluye la zona de la cabecera municipal, barrios y localidades cercanas a esta.

Para finales del año 2001 comienzan a iniciativa del Gobierno del Estado de México en colaboración de los municipios, los trabajos a nivel estatal para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, revisando y entregando en el 2002, y es en el año posterior donde se aprueban e inician la publicación en Gaceta del Gobierno de algunos municipios del Estado de México, entre ellos el del Municipio de Otzolotepec publicado en año 2003. Ante ello se hace necesario modificar el documento a fin de incluir y analizar datos censales del Censo y Población 2005 y del Censo de Población y Vivienda 2010.

La modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec, deberá estar sustentada por la metodología proporcionada por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de México. Esta modificación deberá incorporar toda la extensión municipal, también es importante considerar que existen localidades asentadas en área del Parte Estatal Otomí-Mexica, se deberán normar, así como se deberá actualizar las obras, proyectos y acciones de impacto estatal, regional y municipal.

Los elementos técnicos y de validez jurídica de las autoridades municipales, para sustentar la ordenación y regulación del desarrollo urbano en el Municipio, quedaron rebasados dado que no se cubre al total de las comunidades ni mucho menos los usos y densidades del suelo que no corresponden con la realidad actual.

También se determinó la localización, características, estado de conservación y deterioro de las áreas naturales en general así como de asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y de transporte, para favorecer la integración intraurbana, lo cual la mayoría de comunidades del Municipio se localizan en áreas naturales y el plan vigente no cubre el estudio de estas zonas, así mismo las vías de comunicación y el transporte público no se encuentran actualizadas, dado la fecha de publicación.

II. Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de zonificación y aprovechamiento.

El Plan Vigente publicado en el año de 2003 señala como zonas urbanizables las que se muestran en el plano E1. Pero es necesario resaltar que no señala una priorización respecto a su ocupación, donde no condiciona su uso a la disponibilidad de infraestructura. Asimismo, de acuerdo con la superficie proyectada para el crecimiento, pueden presentarse tres fenómenos: a) el municipio crecerá con una densidad muy baja; b) la población se incrementará significativamente por la disponibilidad de tierra y sus densidades; y c) seguirá presentándose el fenómeno de los vacíos y baldíos urbanos, que conlleva la subutilización de infraestructura. Lo complejo en este sentido es que ya existen derechos adquiridos que pudieran afectarse sólo marginalmente en casos muy extremos.

Actualmente por el crecimiento de las áreas urbanas ha originado la pérdida de zonas de productividad y protección agrícola es inminente en el mediano y largo plazos. Además, no está establecido un criterio de tratamiento para la zona norte del Municipio.

A pesar de que ha transcurrido un periodo corto entre la realización del plan anterior y el actual, y sería complejo conocer el impacto de las políticas y acciones propuestas, su renovación obedece a la idea de que el municipio debe seguir una línea de tratamiento urbano ambiental, que haga más viable y sustentable su crecimiento.

En términos de las políticas y acciones sectoriales, se puede observar lo siguiente:

El plan vigente considera las áreas agrícolas como entes aislados, y no los sistematiza desde un punto de vista de desarrollo económico, también analiza la estructura vial primaria identificando problemas importantes, pero sin considerar la importancia de las vías secundarias que permiten eventualmente dar continuidad a un sistema vial integral.

Las condiciones metodológicas actuales de los planes, el máximo grado de zonificación es el primario, que considera grandes bloques, perdiéndose la oportunidad de definir criterios detallados que contribuyan a la estructuración de las densidades bajas las cuales no corresponden con la actualidad y funcionalidad de la zona urbana.

III. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Con base a anterior, ha existido una fuerte presión por aumento de nuevas áreas urbanas de traza irregular, lo que implica la demanda de servicios urbanos como; agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, guarniciones y banquetas así como pavimentación, que en gran medida se realizan sin una previa planeación urbana.

Esto aunado a los grandes equipamientos de nivel Estatal y Nacional, asimismo a lo anterior y por sus características geográficas del municipio, donde se presentan zonas de atracción natural susceptibles a tener una presión por parte de inversionistas en la creación de zonas turísticas campestres, residenciales y habitacionales de baja densidad así como de zonas comerciales e industriales.

Se deberá actualizar las trazas urbanas y nomenclatura de calles, así como de las Áreas Urbanas Actuales, Áreas Urbanizables y no Urbanizables, de todas y cada una de las comunidades del territorio, según el comportamiento histórico de los últimos años, lo que permitirá contar con una herramienta actualizada en materia de desarrollo urbano.

Realizar un análisis profundo en todas las comunidades, del comportamiento histórico y tendencial de los usos del suelo, la compatibilidad de los mismos, para determinar la redensificación de densidades, determinando los Coeficientes de Ocupación del Suelo y Coeficientes de Utilización del Suelo. Asimismo las vialidades que comunican entre las comunidades como La Huánica y Capulhuac.

En zona de sur del municipio, se deberá normar en cuestión de desarrollo habitacional e industrial, dado que su crecimiento no solo es natural (población del lugar), sino presenta una fuerte presión de crecimiento social (población no propia del municipio), esto dado a la continuidad de la comunicación que existe con la zona metropolitana de la ciudad de México y la accesibilidad con la zona metropolitana de la Ciudad de Toluca. Aunado a ello por sus atractivos de zonas de grandes extensiones territoriales para ser consideradas como proyectos según proyecto, siendo la zona del territorio con mayor presión para urbanizar e invertir en el municipio.

En zona la centro se deberá analizar el comportamiento que se ha manifestado el crecimiento de desarrollo urbano a través del tiempo según la estructura lineal, según la conformación de las vialidades regionales y primarias del municipio, siendo que se prevé que continúe según su desarrollo tradicional, según el crecimiento de la población del lugar, lo que dará objetivos de ordenamiento y control de la zona de la cabecera municipal y localidades cercanas.

En la zona de norte, se tendrá un análisis especial para el control de la presión del crecimiento natural al interior del Parque estatal Otomi-Mexica, en donde se deberá hacer la delimitación real y actual de la poligonal de las localidades asentadas en este parque, para su posible incorporación a la normatividad urbana. Así como la conservación con la relación de los recursos naturales como lo son los mantos acuíferos y boscosos.

IV. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento en los escenarios que señale el respectivo plan.

La Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, deberá incorporar la actualización de la traza urbana actual, la estructura vial existente y propuesta, así como sus restricciones. Aunado a ello se deberá enfocar el desarrollo urbano con el propósito de incorporación del municipio a dinámica social y económica de las regiones metropolitanas del centro del país, principalmente de actividad industrial y crecimiento habitacional, permitiendo el desarrollo complementario de bienes y servicios

El conocer la totalidad de localidades del Municipio permite determinar que existe deficiencia en la complementación de equipamientos ubicados en estas así como de la infraestructura básica actual, por lo que es necesario e indispensable incorporar estos dos rubros a la propuesta de modificación.

V. La ejecución de los proyectos estratégicos, así como la realización de los programas y acciones señaladas a corto plazo.

En este sentido es necesario resaltar que el plan vigente tiene más de 10 años de su publicación por lo que en materia de proyectos estratégicos el Municipio ha tenido adecuaciones en estos durante diversas administraciones municipales, estatales y federales, por lo que en la actualidad, los compromisos municipales y del gobierno de Estado de México son varios y diversos de los plasmados, aunado a ello a la visión de la incorporación a las Zonas Metropolitanas en especial a la del Valle de Toluca y a la dinámica poblacional y estructural de esta ha originado una dinámica diversa al municipio, como ejemplo de ello es la construcción del Libramiento Norte de la Ciudad de Toluca.

En este sentido es necesario re direccionar los programas según lo establecido en la Estructura Programática actual, que le permita al Gobierno Municipal determinar acciones pertinentes y apegadas a la realidad actual, es por ello que es eminente e indispensable su actualización y modificación en la materia en cuestión.

3. PROSPECTIVA

La prospectiva es una disciplina que estudia el futuro desde un punto de vista social, económico, político, científico y tecnológico. Asimismo es un conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o de predecir el futuro en una determinada materia.

Además, la prospectiva, es el medio por el cual se prevén y orientan las diferentes acciones que se traducirán en programas tendientes a solucionar la problemática actual del municipio, abordando de manera puntual cada una de los temas tratados en la fase de diagnóstico, considerando el incremento poblacional, los factores exógenos y endógenos que impactan en el desarrollo de los centros de población analizados.

Adicionalmente, en este apartado se estiman los requerimientos de vivienda y suelo para el desarrollo urbano, infraestructura, vialidad y equipamiento urbano, entre otros. Asimismo, se contempla la constitución de reservas territoriales para uso habitacional, industrial y ecológicas; lo que permitirá establecer una mejor estructuración de los centros de población y garantizar la sustentabilidad futura de los mismos.

3.1. ESCENARIOS TENDENCIALES

El escenario tendencial de crecimiento poblacional, para el Estado de México y el municipio de Otzolotepec, se realizó con base en las proyecciones de población estimadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, las cuales se fundamentan en la continuidad del comportamiento y ritmo de crecimiento de ambas entidades.

De esta manera, se obtuvo que para las décadas 2000-2010, se contará con una población municipal de 65,956 habitantes, lo que representará una tasa de crecimiento media anual de 2.47% y un incremento neto de 8,373 habitantes.

Cuadro No. 57

Proyecciones de Población del Escenario Tendencial para el Municipio y Estado, (2000-2020).

ENTIDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TOTAL
	2005	2010	2015	2020
ESTADO DE MÉXICO	14,409,574	15,591,793	16,663,268	17,626,626
OTZOLOTEPEC	67,611	72,637	76,313	79,324

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de México

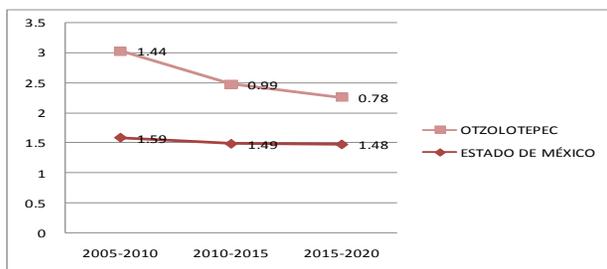
Cuadro No. 58
Tasas de Crecimiento Medias Anuales del Escenario Tendencial para el Municipio y Estado (2000-2020).

ENTIDAD	TCMA	TCMA	TCMA
	2005-2010	2010-2015	2015-2020
ESTADO DE MÉXICO	1.59	1.49	1.48
OTZOLOTEPEC	1.44	0.99	0.78

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de México

En el decenio del 2000 al 2010, el municipio tendrá una población total de 71,844 habitantes, que representa una tasa de crecimiento media anual de 1.72% y un incremento neto de 14,261 personas.

Gráfica No. 13
Proyecciones de Población del Escenario Tendencial para el Municipio y Estado (2000-2020).



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de México

En tanto en el período del 2000 al 2015, se espera una población municipal de 75,794 habitantes con una tasa crecimiento media anual de 1.08%.

Finalmente para el período del 2000 al 2020, se estima una población municipal de 78,188 habitantes con una tasa crecimiento media anual de 0.62%.

Basándose en las proyecciones de este escenario, se observa un crecimiento poblacional de moderado a bajo en el municipio; sin embargo, el crecimiento poblacional deseado para el municipio debe ser aún menor, ya que con base en las políticas de ordenamiento urbano de los niveles superiores de planeación, destinan una política de control a la dispersión, por lo que el escenario programático deberá fundamentarse en una tasa de crecimiento media anual menor y en las potencialidades de desarrollo económico que se desean implantar en el territorio municipal.

3.2. MARCO DE PLANEACIÓN: LINEAMIENTOS NACIONALES, ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES

De acuerdo a las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México en el Libro Quinto en vigor, se establece la congruencia con los distintos niveles de planeación con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzoloitepec, para el cual establecen los siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece una estrategia para avanzar en la transformación de México. Está estructurado en cinco ejes rectores:

1. México en Paz.
2. México Incluyente.
3. México con Educación de Calidad.
4. México Prospero.
5. México con Responsabilidad Global.

Dentro de sus líneas de acción en materia de desarrollo urbano y de asentamientos humanos son:

- Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
- Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
- Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
- Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.
- Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
- Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
- Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.
- Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

- Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
- Desarrollar un nuevo modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población, y la atención a la población no cubierta por la seguridad social, incentivando su inserción a la economía formal.
- Fortalecer el mercado secundario de vivienda, incentivando el mercado de renta, que eleve la plusvalía de viviendas desocupadas y contribuya a una oferta más diversa y flexible.
- Incentivar la oferta y demanda de vivienda en renta adecuada a las necesidades personales y familiares.
- Fortalecer el papel de la banca privada, la Banca de Desarrollo, las instituciones públicas hipotecarias, microfinancieras y ejecutores sociales de vivienda, en el otorgamiento de financiamiento para construir, adquirir y mejorar la vivienda.
- Desarrollar los instrumentos administrativos y contributivos que permitan preservar la calidad de la vivienda y su entorno, así como la plusvalía habitacional de los desarrollos que se financien.
- Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales.
- Dotar con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria con alta y muy alta marginación.
- Establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo, y apoyar esquemas de Suelo Servido.
- Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.
- Promover la adecuación de la legislación en la materia para que responda a los objetivos de la Nueva Política de Vivienda.

Política Nacional Urbana y de Vivienda

Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda 2013-2018 (SEDATU)

La Política Nacional Urbana y de Vivienda aborda los retos derivados del crecimiento urbano con un punto de vista integral, para integrar y dar coherencia a las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y regional, infraestructura y equipamiento urbano, vivienda y suelo.

Los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda contribuyen a las metas **México Incluyente y México Próspero**, y coadyuvan, en coordinación con otras entidades de gobierno, a las metas **México en Paz y México con Educación de Calidad**, está estructurado en 5 ejes rectores:

Ejes Rectores	Lineamientos
1. Nuevo modelo de desarrollo urbano y metropolitano.	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar la expansión de las manchas urbanas • Consolidar las ciudades • Fortalecer la coordinación en áreas conurbadas y metropolitanas • Promover la sustentabilidad social, económica y ambiental.
2. Vivienda Digna y Sustentable	<ul style="list-style-type: none"> • Atender el rezago habitacional • Mejorar la calidad de su vivienda y entorno
3. Movilidad sustentable	
4. Gestión del suelo	
5. Desarrollo regional y sustentable y ordenamiento territorial	

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 es el instrumento rector de planeación que coordina los esfuerzos de la administración pública y de los distintos sectores de la población en la entidad. Su naturaleza es democrática porque recoge las demandas y expectativas de la sociedad y obedece a un diseño plural, abierto y transparente. Constituye el documento rector de las políticas públicas que se habrán de implementar en el Estado de México, para brindar seguridad Integral a cada mexiquense. Está estructurado en 3 pilares y 3 ejes transversales.

Pilares de desarrollo

- Gobierno Solidario
- Estado Progresista
- Sociedad Protegida

Ejes transversales

- Impulso Municipal: Gobierno Municipalista
- Administración Pública Eficiente: Gobierno de Resultados
- Finanzas públicas sanas: Financiamiento para el Desarrollo

La materia de ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, está comprendida en el Pilar de la Seguridad Económica, que plantea "El ordenamiento territorial integrará a las regiones y municipios mediante una planeación que vincule la construcción de infraestructura y los planes de desarrollo urbano con una visión de mediano y largo plazos. Una infraestructura adecuada para el traslado de bienes y personas exige una planeación integral del uso del suelo."

En este tenor, el objetivo es “Impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo” mediante las siguientes Estrategias y Líneas de Acción:

- Promover proyectos de desarrollo regional basados en la vocación productiva y de servicios, a través de la construcción de infraestructura básica.
- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales metálicos y no metálicos, promoviendo las condiciones para el desarrollo de la industria minera y de la construcción, así como el desarrollo urbano.
- Consolidar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano en sus niveles estatal, regional y municipal.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación intersectorial y los niveles de gobierno que participan en la normalización, autorización y control del desarrollo urbano.
- Promover entre los municipios el uso de la planeación urbana como instrumento de crecimiento y bienestar social, así como el ordenamiento territorial.

Dotar al desarrollo urbano de un tratamiento prioritario, con una política integral y de largo plazo, con una visión multisectorial de acuerdo con la dinámica social y el fomento a la actividad económica, el empleo, la competitividad y el desarrollo social, cumpliendo con un marco jurídico que dé orden y certidumbre.

Fortalecer los planes municipales de desarrollo urbano, e incorporar a los ya existentes los proyectos estratégicos, de infraestructura, de servicios públicos y de inversión, así como programas de protección del patrimonio cultural del estado en concertación con los actores locales.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano

Entre los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano destacan los siguientes:

– Promover condiciones territoriales que permitan mejorar los niveles de vida de la población del Estado y el desarrollo de los centros de población a partir de la vocación y potencialidades de las regiones y ciudades.

– Evitar la ocupación y urbanización de áreas con valor ecológico y agropecuario, áreas con riesgos naturales, zonas de recarga acuífera, derechos de vía de redes de infraestructura troncal, así como de todas aquellas zonas que por interés público o por imposibilidad de proporcionarles servicios adecuadamente, sea necesario preservar en su estado natural.

– Reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos a situaciones de riesgo y contribuir al abatimiento de los niveles de contaminación de agua, suelo y aire, propiciando un desarrollo urbano sustentable para la conservación del medio natural y restaurando en lo posible los sistemas alterados.

– Orientar el crecimiento a las zonas más aptas para el desarrollo urbano, de acuerdo a las condiciones naturales del territorio y a una disponibilidad adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios.

– Estructurar el territorio y mejorar la accesibilidad y movilidad espacial de la población y sus productos e insumos.

– Estimular y orientar inversiones para crear las condiciones materiales que permitan el desarrollo equilibrado de actividades productivas y satisfactores sociales.

– Propiciar la generación de oferta de suelo y establecer los mecanismos para que la población pueda resolver sus necesidades de vivienda de acuerdo a su capacidad económica, integrándose a un desarrollo urbano ordenado.

Las políticas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano están enfocadas a promover la integración económica de las regiones, municipios y centros de población del Estado, para permitir un desarrollo más justo en términos sociales y mejor equilibrado en términos territoriales y ambientales; así como para concretar un desarrollo urbano ordenado y sustentable, siendo las siguientes:

– Atención a las necesidades del desarrollo económico y social.

– Fortalecimiento productivo del Estado ante la globalización.

– Articulación regional del Estado con el resto del país.

– Desarrollo urbano ordenado y sustentable.

– Orientación del poblamiento.

Para cumplir con los objetivos y políticas planteadas se definen 3 grandes líneas de estrategia:

– De ordenamiento territorial, para orientar el proceso de poblamiento hacia los lugares más favorables en términos físicos, económicos y sociales, promoviendo la integración regional como factor de impulso al desarrollo de la entidad y como medio para incidir en el abatimiento de las desigualdades estatales.

– Intraurbanas, para ordenar y racionalizar los procesos de desarrollo que experimentan los centros de población de la entidad.

– Sectoriales, para avanzar en la satisfacción de las necesidades básicas de infraestructura, equipamientos y servicios, la preservación del medio ambiente, y la prevención y atención de riesgos y desastres.

Para el ordenamiento territorial se deberá impulsar el desarrollo agropecuario (control y ordenamiento de los asentamientos humanos) y el corredor ecológico (incluye área natural protegida, no urbanizable).

Por lo que respecta al Sistema de Ciudades y Vialidades Estructuradoras, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo del Municipio de Otzolotepec 2013-2015 muestran una coherencia entre ambos.

3.3. ESCENARIO PROGRAMÁTICO

3.3.1. Potencial y Condicionantes

Como se comentó en la etapa de diagnóstico, el municipio presenta un patrón de asentamientos en proceso de consolidación urbana, con alto grado de dispersión. Asimismo, carece de una base productiva capaz absorber la mano de obra disponible y presenta un nivel y grado de marginación alto, por lo que en este apartado, se hace énfasis en las potencialidades que se pueden aprovechar, para impulsar el desarrollo integral del municipio.

a) Potencialidades

En primer término, el progreso de las actividades industriales, ya que el 43.3% de la PEA ocupada se dedica a las actividades secundarias; sin embargo, la mayor parte de ésta labora fuera del municipio, debido a que el municipio no cuenta con una zona industrial propia.

Cabe mencionar que la zona del Parque Industrial Toluca 2000, se encuentra en conflicto con el municipio de Toluca, teniendo la potestad el municipio de Otzolotepec, por lo que no se considera una fuente de empleo propia del municipio.

Además es importante apreciar los siguientes enunciados que sintetizan diversas potencialidades:

- El municipio cuenta con potencial para la instalación de una zona agroindustrial, hacia su zona norte. Esta apoyaría al fortalecimiento de las actividades agropecuarias.
- El impulso de las actividades comerciales y de servicios, para aprovechar el 44.24% de la PEA ocupada, a través de la consolidación y generación de centros y corredores urbanos, de cobertura local, subregional y regional, para ampliar las zonas comerciales y de servicios en el municipio.
- La potencialidad del suelo municipal encaminada a la reactivación y desarrollo de las actividades agropecuarias, esencialmente al norte del municipio, ya que se ubican un total de 6,508 hectáreas con uso agrícola; sin embargo, ésta se encuentra condicionada y va en decadencia, por la carencia de estímulos financieros, la aplicación de técnicas de cultivo rudimentarias, el monocultivo, la carencia de infraestructura para riego y la falta de asesoría técnica en el uso de fertilizantes y pesticidas, lo que actualmente origina un bajo rendimiento de los productos cultivados; por lo que, para su rescate e impulso, se requiere hacerla nuevamente rentable. El principal producto sembrado es el maíz, con un rendimiento de 3.92 toneladas por hectárea.
- Para fortalecer las actividades agropecuarias en el municipio, será necesaria la rotación de cultivos de acuerdo a la vocación agrícola de cada zona, destinar mayores recursos financieros a los programas agropecuarios, ampliar las superficies de riego, tecnificar los procesos de producción, la construcción de mayor infraestructura hidráulica y el mejoramiento de los caminos rurales, esto sólo para incrementar la productividad; sin embargo, para impulsar la comercialización se debe incentivar la construcción de una zona agroindustrial, que absorba la producción de las actividades primarias y, por ende, su comercialización.

b) Condicionantes

- El municipio registra un índice de desempleo de 1.90 que es necesario disminuir.
- Los saldos negativos en materia educativa nos llevan a considerar como un dato importante el del número de personas de 15 a 24 años que no saben leer ni escribir, en el año 2010 en nuestro municipio esta cifra alcanzaba el 0.9 %.
- La población analfabeta municipal para el año 2000, representó el 13.97% de la población mayor de 15 años.
- La población que no cuenta con instrucción secundaria en el municipio, representó el 58.48% de la población de 12 años y más.
- Sólo el 15.32% población mayor de 15 años cuenta con instrucción media superior.
- Sólo el 4.43% de la población mayor de 18 años cuenta con instrucción superior.
- El sistema educativo del municipio, requiere de mayores instalaciones, para fortalecer la capacitación especializada de la fuerza de trabajo, que responda a los requerimientos y perfiles laborales del sector productivo, logrando así, mayores niveles de productividad, competitividad y bienestar social para la población.
- El municipio registró para el año 2000, un grado de marginación alto y un índice de marginación de 0.2799.
- La extracción de agua en el municipio de Otzolotepec se encuentra condicionada, ya que por decreto federal se declaró zona de veda (se prohíbe la perforación de pozos en todo el valle de Toluca).

A continuación, se realiza una ponderación de los indicadores para la selección de las áreas en las que pretenden consolidar las actividades industriales, los cuales son los siguientes:

Cuadro No. 59
Condiciones para la Instalación de la Zona Agroindustrial en el Municipio.

CONCEPTO	VARIABLE	CONDICIONES OTZOLOTEPEC	EN
Población	Población joven.	√	
	Nivel educativo adecuado.	√	

	Planteles Educativos.	
Política Oficial.	Apoyo de autoridades Estatales.	P
	Apoyo de autoridades Municipales.	✓
Accesibilidad	Comunicación carretera con polos de desarrollo en el Estado.	P
	Existencia de aeropuerto cercano.	P
Uso del suelo	Agrícola	✓
Topografía	Zonas Planas	P
Tenencia de la Tierra	Propiedad	P
Valor del Suelo	Económico	✓
Factibilidad de Conexión a Servicios	Servicios Urbanos (agua, drenaje, electricidad, etc.)	P

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en campo.

Nota: ✓ Adecuadas
P Regulares.
X No Adecuadas

De acuerdo con el cuadro anterior, se observan las condiciones favorables para promover actividades agroindustriales, las cuales se pueden incrementar mediante la construcción y ampliación de vialidades primarias y secundarias, que faciliten la comunicación con el resto de los municipios de la región.

En general, las perspectivas de desarrollo económico para el municipio radican en la consolidación de una zona comercial y de servicios, el impulso de actividades agroindustriales con establecimientos de bajo consumo de agua y poco contaminantes, que ayudarían a consolidar una base productiva.

Así mismo, es importante impulsar las actividades agropecuarias y fomentar la generación de empleos en el municipio, con una perspectiva hacia el futuro, en el corto, mediano y largo plazo, a través de una estrategia previamente establecida y de grandes cantidades de recursos financieros, así como de la disposición gubernamental para el cumplimiento de ellas.

3.3.2. Escenario Urbano

En este punto, se realiza la estimación de los requerimientos de suelo urbano para vivienda y los requerimientos de equipamiento urbano, con base en las proyecciones de crecimiento poblacional deseables para el municipio, en el corto, mediano y largo plazo.

Cuadro No. 60
Escenario Programático de la Población Municipal 2000-2020.

ENTIDAD	POBLACIÓN TOTAL				
	2000	2005	2010	2015	2020
OTZOLOTEPEC	58,382	66,946	76,249	83,932	89,413
Subtotal				(*) 15,000	(*) 15,000
				98,932	104,413

Fuente: Consejo Estatal de Población. COESPO. (*) crecimiento social programado

Con base en los cuadros siguientes, se observa que para el período del 2000-2020 se contará un incremento de población en un número total de 61,031 habitantes, este indicador impulsará los requerimientos de viviendas de tipo social progresiva, interés social, popular, residencial y campestre, ante estas demandas de nuevas viviendas será necesario realizar las estimaciones correspondientes para los requerimientos por tipo de vivienda y por periodo de estudio.

En este contexto se estima un total de 36,602 viviendas hasta el año dos mil veinte, concentrándose para el periodo 2000-2010 la mayor cantidad de requerimiento de vivienda 3,801. Adicionalmente, para el periodo 2010-2015 se calcula 1634 viviendas y finalmente para el último periodo se esperarán 1566 viviendas.

Por otro lado, la superficie de suelo urbano requerida se calculó en razón del tipo de vivienda por tipo de ingreso, incremento poblacional y el promedio de habitantes por vivienda del municipio en el año 2000, de modo que se calcula un total de 39 hectáreas para absorber la demanda de vivienda estimada.

Cuadro No. 61
Escenario Programático
Requerimientos Totales de Vivienda por Tipo 2000-2020.

TIPO DE VIVIENDA	TIPO DE LOTE	2000-2005		2005-2010		2010-2015		2015-2020	
		TOTAL DE VIVIENDAS	SUPERFICIE BRUTA						
Social Progresiva	100	892	8.92	970	9.70	15,801	75,000	15,571	75,000
Interés Social	125	473	5.91	515	6.43	425	5.31	303	3.78
Habitacional Popular	150	309	4.63	336	5.04	278	4.17	198	2.97
Habitacional Residencial	300	109	3.27	119	3.57	98	2.94	70	2.10
Habitacional Campestre	2000	36	7.2	39	7.80	32	6.40	23	4.60

Fuente: Consejo Estatal de Población. COESPO

En el cuadro anterior se observa que la mayor demanda de vivienda y suelo urbano se encuentra constituida por la población de menores ingresos, para vivienda social progresiva, popular y de interés social.

Cabe mencionar, que los requerimientos de vivienda se obtuvieron con base en los rangos de ingreso de la población municipal del año 2000, por lo que el cálculo de viviendas si se pudo obtener; sin embargo, el cálculo de la superficie para la población que no percibe ingreso y la del grupo de los no especificados, no se pudo obtener.

Consecuentemente, los requerimientos de suelo presentados aquí, sólo representan la superficie mínima requerida para vivienda, ya que es necesario incrementar las reservas de suelo urbano, para la consolidación de una zona industrial, áreas de equipamiento, corredores y centros urbanos.

Por otro lado se presenta áreas con un proceso de crecimiento disperso, caracterizado por vivienda de tipo rural (usos mixtos) la cual impacta directamente en la configuración territorial de Oztolotepec.

3.3.3 Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano

De acuerdo al escenario programático de poblamiento descrito anteriormente, se obtiene el requerimiento de equipamiento urbano del municipio, para los años 2005, 2010, 2015 y 2020.

Cuadro No. 62
Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano para los años 2000 al 2020.

CONCEPTO ELEMENTO	NORMA	POBLACIÓN ESTIMADA 57,583			POBLACIÓN ESTIMADA 62,799			POBLACIÓN ESTIMADA 68,179			POBLACIÓN ESTIMADA 98,932			POBLACIÓN ESTIMADA 107,183			UBS
		2,000			2005			2,010			2,015			2,020			
		ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT			
SUBSISTEMA EDUCACIÓN																	
JARDÍN DE NIÑOS	4.5% de PT	3,397	4,977	-1,580	2,826	571	3,068	329	4,284	113	5,473	-76	al				
	35 al/aula/turno	69	142	-73	81	-12	88	-19	100	-25	105	-30	aula				
	3 aulas/UDS	36	47	-11	27	9	29	7	36	8	45	9	unidad				
	6 m2/terr/al	14,580	29,860	-15,280	16,956	-2,376	18,408	-3,828	19,704	-5,124	20,839	-6,259	m2				
PRIMARIA	21% de PT	19,360	23,224	-3,864	13,188	6,172	14,318	5,042	15,326	4,034	16,208	3,152	al				
	50 al/aula/turno	385	464	-79	264	121	286	99	307	78	324	61	aula				
	15 aulas/UDS	37	9	28	5	32	6	31	6	34	6	36	unidad				
	7.8 m2 terr/al	151,008	181,148	-30,140	102,865	48,143	111,677	39,331	119,540	31,468	126,426	24,582	m2				
SECUNDARIA	4.3% de PT	5,318	4,755	563	2,700	5,350	2,932	5,118	3,138	4,912	3,319	4,731	al				
	50 al/aula/terr	161	95	66	54	107	59	102	65	100	68	97	aula				
	12 aulas/UDS	10	8	2	5	5	5	5	5	9	6	5	unidad				
	11 m2 terr/al	58,498	52,310	6,188	29,704	28,794	32,249	26,249	34,519	23,979	36,508	21,990	m2				
BACHILLERATO GENERAL Y TECNOLÓGICO	1.5% de PT	535	1,659	-1,124	942	-407	1,023	-488	1,095	-560	1,158	-623	al				
	50 al/aula/turno	11	33	-22	19	-8	20	-10	22	-11	23	-12	aula				
	12 aulas/UDS	5	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	unidad				
	510 m2 terr/aula	9,865	16,920	-7,055	9,608	257	10,431	-566	11,166	-1,301	11,809	-1,944	m2				
NORMAL SUPERIOR	0.6% de PT	0	664	-664	377	-377	409	-409	438	-438	463	-463	al				
	30 al/aula	1	22	-21	13	-12	14	-13	15	-14	15	-14	aula				
	21.6 m2/al.	0	14,333	-14,333	8,139	-8,139	8,836	-8,836	9,458	-9,458	10,003	-10,003	m2				

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL.

Cuadro No. 63
Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano para los años 2000 al 2020.

CONCEPTO ELEMENTO	NORMA	POBLACIÓN ESTIMADA 57,583			POBLACIÓN ESTIMADA 62,799			POBLACIÓN ESTIMADA 68,179			POBLACIÓN ESTIMADA 98,932			POBLACIÓN ESTIMADA 107,183			UBS
		2,000			2005			2,010			2,015			2,020			
		ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT			
SUBSISTEMA CULTURA																	
CENTRO SOCIAL	0.05 m2 const/hab	0	5,530	-5,530	3,140	-3,140	3,409	-3,409	3,649	-3,649	3,859	-3,859	m2				
	0.10 m2 terr/hab	0	11,059	-11,059	6,280	-6,280	6,818	-6,818	7,298	-7,298	7,718	-7,718	m2				
	2500 m2 const/hab	0	2	-2	1	-1	1	-1	1	-1	2	-2	UDS				
BIBLIOTECA	0.14 m2 const/hab	143	15,483	-15,340	8,792	-8,649	9,545	-9,402	10,217	-10,074	10,806	-10,663	m2				
	0.36 m2 terr/hab	186	39,813	-39,627	22,608	-22,422	24,544	-24,358	26,272	-26,086	27,786	-27,600	m2				
	400 m2 /UDS	1	39	-38	22	-21	24	-23	26	-25	27	-26	UDS				
AUDITORIO	1 butaca/120 hab	0	922	-922	523	-523	568	-568	608	-608	643	-643	butaca				
	1.7 m2 const/butaca	3150	1,567	1,583	890	2,260	966	2,184	1,034	2,116	1,093	2,057	m2				
	6 m2 terr/butaca	3150	5,530	-2,380	3,140	10	3,409	-259	3,649	-499	3,859	-709	m2				
	800 butacas/UDS	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	UDS				
MUSEO	1 m2 const/66 hab.	0	1,676	-1,676	952	-952	1,033	-1,033	1,106	-1,106	1,169	-1,169	m2				
	1 uds/600m	0	3	-3	2	-2	2	-2	2	-2	2	-2	unidad				

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL. 1995.

Cuadro No. 64
Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano para los años 2000 al 2020.

CONCEPTO ELEMENTO	NORMA	POBLACIÓN ESTIMADA 57,583			POBLACIÓN ESTIMADA 62,799			POBLACIÓN ESTIMADA 68,179			POBLACIÓN ESTIMADA 98,932			POBLACIÓN ESTIMADA 107,183			UBS
		2,000			2005			2,010			2,015			2,020			
		ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/SUPERÁVIT			
SUBSISTEMA SALUD																	
CENTRO DE SALUD	1 consult/4260 hab	25	26	-1	15	10	16	9	19	10	21	12	consult				
	75 m2 const/consult	1,975	1,947	28	1,106	869	1,200	775	1,385	990	1,959	1,201	m2				
	190 m2 terr/consult	4,825	4,932	-107	2,801	2,024	3,041	1,784	3,255	1,570	3,442	1,383	m2				
	760 m2 terr/UDS	8	6	2	4	4	4	4	6	6	8	8	unidad				

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL. 1995.

Cuadro No. 65
Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano para los años 2000 al 2020.

CONCEPTO ELEMENTO	NORMA	POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			UBS
		2,000			2005			2,010			2,015			2,020			
		ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/ SUPERÁVIT													
SUBSISTEMA COMERCIO Y ABASTO																	
PLAZA PARA TIANGUIS	1 puesto/130 hab	1093	851	242	483	610	524	569	561	532	594	499	puesto				
	14 m2 terr/puesto	4,099	11,910	-7,811	6,763	-2,664	7,342	-3,244	7,859	-3,761	8,312	-4,213	m2				
	120 puestos/UDS	6	7	-1	4	2	4	2	5	1	5	1	unidad				
MERCADO PÚBLICO	1 puesto/160 hab	62	691	-629	392	-330	426	-364	456	-394	482	-420	puesto				
	14 m2 terr/puesto	1,945	9,677	-7,732	5,495	-3,550	5,966	-4,021	6,386	-4,441	6,754	-4,809	m2				
	180 puestos/UDS	1	4	-3	2	-1	2	-1	3	-2	3	-2	unidad				
TIENDA CONASUPO	34% de PT/5.5	13,650	6,837	6,813	3,882	9,768	4,215	9,435	4,511	9,139	4,771	8,879	familias				
	25 a 50 m2 construidos/UDS	60	684	-624	388	-328	421	-361	451	-391	477	-417	m2				
	25 a 50 m2 terreno/UDS	66	684	-618	388	-322	421	-355	451	-385	477	-411	m2				
	1 UDS/1000 familias	1	14	-13	8	-7	8	-7	9	-8	10	-9	unidad				

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL. 1995.

Cuadro No. 66
Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano para los años 2000 al 2020.

CONCEPTO ELEMENTO	NORMA	POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			UBS
		2,000			2005			2,010			2,015			2,020			
		ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/ SUPERÁVIT													
SUBSISTEMA RECREACIÓN Y DEPORTE																	
JARDÍN VECINAL	1 m2 terr/hab	5,208	110,591	-105,383	62,799	-57,591	68,179	-62,971	72,979	-67,771	77,183	-71,975	m2				
	7000 m2 terr/UDS	2	16	-14	9	-7	10	-8	10	-8	11	-9	unidad				
PARQUE URBANO	1 m2 terr/hab	0	110,591	-110,591	62,799	-62,799	68,179	-68,179	92,979	-2,979	107,183	-7,183	m2				
	10000 m2 TERR/UDS	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	unidad				
UNIDAD DEPORTIVA	0.5 m2 terr/hab	21,139	55,296	-34,157	31,400	-10,261	34,090	-12,951	36,490	-15,351	38,592	-17,453	m2				
	50000 m2 TERR/UDS	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	unidad				

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL. 1995.

Cuadro No. 67
Requerimientos Totales de Equipamiento Urbano para los años 2000 al 2020.

CONCEPTO ELEMENTO	NORMA	POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			POBLACIÓN ESTIMADA			UBS
		2,000			2005			2,010			2,015			2,020			
		ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DÉFICIT/ SUPERÁVIT													
SUBSISTEMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS																	
PALACIO MUNICIPAL	m2 construidos	8,813	2,000	6,813	2,000	6,813	2,000	6,813	2,000	6,813	2,000	6,813	m2				
	m2 terreno	3,750	5,000	-1,250	5,000	-1,250	5,000	-1,250	5,000	-1,250	5,000	-1,250	m2				
	UDS	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	unidad				
DELEGACIÓN MUNICIPAL	100 m2 construidos/UDS	180	4,000	-3,820	4,000	-3,820	4,000	-3,820	4,000	-3,820	4,000	-3,820	m2				
	200 m2 terreno/UDS	270	8,000	-7,730	8,000	-7,730	8,000	-7,730	8,000	-7,730	8,000	-7,730	m2				
	UDS	3	40	-37	40	-37	40	-37	44	-33	48	-31	unidad				
COMANDANCIA DE POLICIA	0.006 m2 const/hab	60	664	-604	377	-317	409	-349	438	-378	463	-403	m2				
	0.006 m2 terr/hab	60	664	-604	377	-317	409	-349	438	-378	463	-403	m2				
	1500 m2 terr/UDS	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	unidad				
CEMENTERIO	1 fosa/35 hab.	18,033	3,160	14,874	1,794	16,239	1,948	16,085	2,085	15,948	2,205	15,828	fosa				
	5.2 m2 terr./fosa	93,774	16,431	77,343	9,330	84,444	10,129	83,645	10,843	82,931	11,467	82,307	m2				
	180 fosas/UDS	9	18	-9	10	-1	11	-2	12	-3	12	-3	unidad				
PLAZA CÍVICA	0.20 m2 terr/hab	10,300	22,118	-11,818	12,560	-2,260	13,636	-3,336	14,596	-4,296	15,437	-5,137	m2				
	2000 m2 terr/UDS	5	11	-6	6	-1	7	-2	7	-2	8	-3	unidad				
BASURERO MUNICIPAL	1 m2/9 habitantes	20,000	12,288	7,712	6,978	13,022	7,575	12,425	8,109	11,891	8,576	11,424	m2				
	UDS	0	1	-1	1	-1	1	-1	1	-1	1	-1	unidad				

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL. 1995.

3.3.3.1. Requerimientos Totales de Servicios.

Según el escenario programático de poblamiento para el municipio, se estima la siguiente demanda de servicios en el corto, mediano y largo plazo.

Con base en la población esperada en el municipio para el año 2005, la cual será de 66,946 habitantes, se estiman los requerimientos totales de servicios previstos para las áreas habitacionales, siendo los siguientes:

De acuerdo con el cuadro siguiente, se observa que la demanda total de agua potable se incrementará a 116.25 litros por segundo, en tanto que la demanda de energía eléctrica se incrementará a 33,473.0 KVA.

Cuadro No. 68
Requerimientos Totales de Servicios Urbanos en el Corto Plazo 2000-2005

SERVICIO	NORMA	POBLACIÓN 2005	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable en Zona Habitacional.	150	66,946	Litros	10,041,900.0
			M3	10,041.0
			Lts/seg	116.25
Desalojo de Aguas Residuales en Zona Habitacional.	80	66,946	Litros	5,355,680.0
			m3	5,355.68
			Lts/seg	61.98
Energía Eléctrica.	0.5 KVA/hab	66,946		33,473.0

Fuente: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), 1999.

En el año 2010, el municipio tuvo una población total de 78,146 habitantes estimando una demanda total de agua potable de 132.37 litros por segundo; asimismo la demanda de energía eléctrica se incrementará a 38,124.5 KVA.

Cuadro No. 69
Requerimientos Totales de Servicios Urbanos
en el Mediano Plazo 2000-2010

SERVICIO	NORMA	POBLACIÓN 2010	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable en Zona Habitacional.	150	78,146	Litros	11,437,350.0
			M3	11,437.5
			Lts/seg	132.37
Desalojo de Aguas Residuales en Zona Habitacional.	80		Litros	6,099,920.0
			m3	6,099.9
			Lts/seg	70.6
Energía Eléctrica.	0.5 KVA/hab			38,124.5

Fuente: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM),

Posteriormente, para el año 2015 la población municipal se espera que sea de 98,932 habitantes, lo que representará una demanda total de agua potable de 155.6 litros por segundo, así como una demanda de energía eléctrica de 45,926 KVA.

Cuadro No. 70
Requerimientos Totales de Servicios Urbanos
en el Largo Plazo 2000-2015

SERVICIO	NORMA	POBLACIÓN 2015	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable en Zona Habitacional.	150	98,932	Litros	13,521,100
			M3	13,589.8
			Lts/seg	155.6
Desalojo de Aguas Residuales en Zona Habitacional.	80		Litros	8,614,560.0
			m3	8,114.5
			Lts/seg	97.71
Energía Eléctrica.	0.5 KVA/hab			45,926

Fuente: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), 1999.

Finalmente, para el año 2020 se espera que el municipio cuente con 89,413 habitantes, estimando una demanda total de agua potable de 165.23 litros por segundo y una demanda de energía eléctrica de 74,706 KVA.

Cuadro No. 71
Requerimientos Totales de Servicios Urbanos
en el Largo Plazo 2000-2020

SERVICIO	NORMA	POBLACIÓN 2020	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable en Zona Habitacional.	150	107,413	Litros	15,461,960
			M3	15,421.0
			Lts/seg	165.21
Desalojo de Aguas Residuales en Zona Habitacional.	80		Litros	9,153,040
			m3	9,153.0
			Lts/seg	102.79
Energía Eléctrica.	0.5 KVA/hab			74,706

Fuente: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), 1999.

3.3.4 Acciones Requeridas para el Desarrollo

Con base en el reconocimiento de las potencialidades económicas que presenta el municipio, se proponen los siguientes lineamientos estratégicos para consolidar lo planteado:

a) Sectoriales

- Ampliación y mantenimiento de la red de agua potable y drenaje en el municipio.
- Dotación y ampliación de la red de alumbrado público en las localidades periféricas y en las áreas de futuro crecimiento del municipio y, mejoramiento de la red actual.
- Creación de una red integral de alcantarillado pluvial.
- Ampliación de la red de energía eléctrica hacia las áreas de futuro crecimiento.
- Saneamiento de los arroyos y ríos existentes.

b) Planeación urbana

- Regularización de la tenencia de la tierra en las colonias en proceso de urbanización, que se encuentran sobre zonas ejidales y comunales.
- Delimitar áreas específicas para zonas habitacionales, equipamientos, áreas de preservación ecológica, industriales, infraestructura y vialidad, así como determinar la densidad de ocupación e intensidad de uso, según sea el caso.
- Ordenar el crecimiento urbano del municipio e impulsar el desarrollo económico, bajo una perspectiva de desarrollo sustentable.
- Incorporar la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de las acciones y metas del presente Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- Definición formal de límites territoriales (concluir litigios).

c) Territoriales

Vialidad

- Programa integral de ordenamiento vial en la cabecera municipal.
- Pavimentación y bacheo de vialidades primarias y secundarias del municipio.

Transporte

- Programa de ordenamiento del transporte.

Infraestructura y saneamiento

- Ampliación y mantenimiento de la red de agua potable y drenaje en el área urbana actual.
- Implantar sistemas de potabilización para mejorar la calidad del agua que actualmente es consumida.
- Ampliación de la red de alumbrado público sobre vialidades secundarias en cabecera municipal y delegaciones más importantes.
- Mantenimiento del sistema de alumbrado público en la cabecera municipal.
- Ampliación de la red de energía eléctrica hacia las zonas de futuro crecimiento.
- Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un colector de aguas negras en el río Lerma.
- Construcción de un sistema de alcantarillado pluvial.
- Establecer mecanismos de operación entre el ayuntamiento y los comités de agua potable de las comunidades, los cuales respondan a las disposiciones del presente Plan.

Equipamiento

- Mejorar las condiciones materiales de los equipamientos educativos del municipio.
- Promover la construcción de una unidad educativa de nivel medio superior.
- Construcción de un centro de capacitación para el trabajo.
- Construcción de paradero de autobuses urbanos y suburbanos.
- Mejorar las condiciones materiales y capacidad de operación de los equipamientos de Salud existentes.
- Construcción de una clínica de salud en la cabecera municipal y gestionar la operación de un puesto de socorro de la Cruz Roja.
- Adecuación y puesta en operación del mercado municipal.
- Promover la ubicación de establecimientos de comunicaciones.
- Impulsar la construcción de instalaciones deportivas y recreativas en el municipio.

Imagen Urbana

- Rescate de Imagen urbana a través de la regulación de la edificación y materiales de construcción. Para ello es necesario generar e implantar un reglamento de imagen urbana y un programa de renovación y embellecimiento urbano.
- Conservar y preservar los elementos que conforman el patrimonio histórico y cultural.

Medio Ambiente

- Saneamiento de ríos y arroyos.
- Reforestación en zonas erosionadas y preservación de la flora y fauna silvestre, principalmente en la zona norte del municipio.

4. POLÍTICAS

Las políticas en materia de desarrollo urbano permiten la adecuada planeación territorial, es el plan de desarrollo urbano en donde se determina el accionar del gobierno municipal en la materia. S por ello que la congruencia que se tenga con el desarrollo futuro de la zona metropolitana de la ciudad de Toluca, es importante para determinar las prioridades en la actuación de los espacios territoriales.

Los con niveles superiores de planeación, se define para el municipio de Oztolotepec están sujetas al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, a través de sus políticas de consolidación y ordenamiento de los asentamientos humanos.

También es necesario determinar lo establecido en el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca establece: Las zonas de impulso al desarrollo forestal, con una política de control y ordenamiento de los asentamientos humanos, estas tienen como finalidad el proteger las inmediaciones de las áreas naturales, parques nacionales y estatales; ubicadas al oriente del Parque Estatal Otomí-Mexica, al norte del Parque Hermenegildo Galeana y al norte y oriente del Parque Nevado de Toluca.

Así como define a los centros de población de Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma, Ocoyoacac, Xonacatlán, Villa Cuauhtémoc y Santiago Tianguistenco-Capulhuac-Xalatlaco se clasifican con una política de consolidación, que implica la redensificación urbana al interior de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y de la conurbación en Tianguistenco.

4.1 POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO

Las políticas de ordenamiento urbano para el municipio de Oztolotepec, se establecen principalmente para la incorporación de suelo al desarrollo urbano, el cual incluye el desarrollo económico, usos del suelo y vialidad. La política de aprovechamiento del suelo, así como la preservación de zonas no urbanizables y finalmente las políticas de integración e imagen urbana.

4.1.1. Política de incorporación del suelo al desarrollo urbano

La política de incorporación del suelo al desarrollo urbano busca aprovechar la capacidad de infraestructura instalada en los centros de población, impulsando la saturación de baldíos urbanos definiendo usos y densidades adecuados a la demanda poblacional, asimismo, deberá preverse la definición de áreas urbanizables así como las acciones de ocupación de dichas áreas.

Esta política se implementará en las zonas norte del Municipio las cuales incluyen las áreas urbanas conformadas por las localidades de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fábrica María (eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc-Fábrica María); Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo y La Huánica.

Asimismo, se presentan elementos de soporte a la política anteriormente señalada:

A) Desarrollo Económico

- Consolidar el centro urbano alterno a la zona típica de la localidad, ubicado a un costado de la Unidad Deportiva en Santa María Tetitla, el cual concentrará equipamientos y servicios especializados.
- Consolidar los corredores comerciales y de servicios de la avenida Independencia, Benito Juárez, Madero, Revolución (camino a Fábrica María) en el tramo de Santa María Tetitla a San Mateo Mozoquilpan, así como del que se ubica en la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca en su paso por el área urbana, estos corredores concentrarán comercios y servicios.
- Impulsar en el rescate de los inmuebles de valor histórico cultural y la definición de una imagen urbana, la cual será uno de los principales soportes para el impulso del municipio.
- Establecer los límites de crecimiento urbano en las zonas no aptas para el desarrollo (básicamente donde existe peligro para los asentamientos).

B) Usos del Suelo

- Consolidar el área urbana de Villa Cuauhtémoc, a través de la saturación de baldíos y la definición de densidades medias, con la mezcla de usos comerciales y de servicios, respondiendo a una estrategia de conservación de la imagen urbana.
- Delimitar las reservas territoriales para el corto, mediano y largo plazo, respondiendo en un primer momento al crecimiento natural de la población.

C) Vialidad

Las acciones en materia de vialidad, tienen por objeto articular física y funcionalmente a la cabecera municipal con sus localidades periféricas, buscando darle mayor funcionalidad y accesibilidad con todo el municipio y su entorno regional; para ello se basarán en los siguientes elementos:

- Definir un sistema vial de corte primario, el cual permita un adecuado tránsito local y permita dar accesibilidad con los ejes estructuradores existentes y propuestos.
- Mejorar las condiciones físicas de las vialidades primarias y secundarias del municipio, buscando involucrar a la población en la realización de obras.

4.1.2. Política de aprovechamiento del suelo

- Contrarrestar la dispersión de los asentamientos humanos sobre todo al este y noreste del municipio (Las Trojes, San Mateo Capulhuac, La Concepción y Mayorazgo).
- Consolidar sus áreas urbanas a través de una normatividad flexible, incidiendo en un crecimiento urbano de manera más ordenada.
- Se buscará articular a las comunidades con la cabecera municipal a través de la prestación de servicios públicos, infraestructura y el mejorar las condiciones materiales de las vialidades existentes.
- Preservar los usos mixtos (vivienda con actividades agrícolas) y las áreas agrícolas.
- zonificar del territorio en áreas de uso mixto con baja densidad y áreas no urbanizables permitirán preservar la actividad agrícola, conformándose como franjas de amortiguamiento para el crecimiento urbano.
- Promover el desarrollo de proyectos que permitan elevar la rentabilidad agrícola de tal manera que se logre conservar el uso actual de los terrenos ubicados en esta zona, por lo que se deberá restringir el crecimiento urbano a tales áreas, especialmente al sur y este de la cabecera.
- Desarrollar y promover programas y proyectos que permitan elevar la rentabilidad agrícola, de tal manera que se logre conservar el uso actual de los terrenos.

4.1.3. Políticas para la preservación de zonas no urbanizables

- En la zona norte del municipio, existen áreas accidentadas con la presencia de cerros y algunas planicies, por lo que el control del crecimiento urbano a tales áreas es prioritario en la ordenación de los asentamientos humanos.
- Definir el límite de crecimiento urbano que permita tener un control en la expansión de los asentamientos humanos y establecer un continuo urbano, de modo que se controle la dispersión que se ha generado.

- La política de preservación de zonas no urbanizables, establece una estricta inspección para los asentamientos humanos, ya que son zonas que presentan un peligro latente al desarrollo urbano, ya sea por sus características físicas y naturales, especialmente al norte y noreste de la cabecera municipal.
- Desarrollar y promover programas y proyectos que permitan elevar la rentabilidad agrícola, de tal manera que se logre conservar el uso actual de los terrenos.
- Evitar cualquier tipo de construcción a excepción de las necesarias para el desarrollo de actividades agropecuarias.

4.1.4. Políticas de integración e imagen urbana

- Consolidar el papel del municipio dentro del sistema urbano de la región metropolitana del valle de Toluca, a través de su especialización en actividades secundarias, comerciales y de servicios de cobertura municipal.
- Integrar funcionalmente al municipio con la región metropolitana del Valle de Toluca, por medio de los proyectos viales con incidencia municipal.
- Mejorar la integración vial al interior del municipio a través de propuestas que articulen sus propias localidades.
- Ampliar y dar funcionalidad a las redes de comunicaciones a través de la construcción, ampliación, prolongación y mejoramiento de la red vial existente y prevista.
- Prevenir el deterioro de la zona tradicional de la cabecera municipal, evaluando los proyectos arquitectónicos para que guarden coherencia con los estilos, alturas y materiales de la zona.
- Establecer programas de arborización en las vialidades que así lo permitan.
- Elaboración de reglamento de imagen urbana y rehabilitación del centro histórico de Villa Cuauhtémoc.

4.2. POLÍTICAS SECTORIALES

4.2.1. Regulación de la tenencia de la tierra y asentamientos irregulares

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Regulación de la tenencia de la tierra y mejoramiento urbano en asentamientos irregulares.	Crear programas de regularización de la tenencia de la tierra para los asentamientos irregulares del municipio para su incorporación al desarrollo urbano.	Zona poniente de Villa Cuauhtémoc.
	Promover regularización de la tenencia de la tierra en zonas urbanizables, respetando la normatividad de uso de suelo y estructura vial definida en el presente Plan.	Áreas Urbanas y Urbanizables.
	No deberá promoverse la regulación de la tenencia de la tierra ni programas de mejoramiento urbano en zonas no previstas para su urbanización.	Áreas no urbanizables

4.2.2. Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas+

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas	Incrementar las densidades en las localidades, colonias y barrios de los centros de población haciendo uso de la infraestructura existente.	Área urbana actual
	Impulsar la ocupación de baldíos urbanos	Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres, Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo
	Control al mercado inmobiliario en áreas no previstas para ello.	Municipio

4.2.3. Promoción y fomento a la vivienda

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Promoción y fomento a la vivienda	Crear un programa de ayuda a la vivienda en condiciones precarias,.	San Mateo Capulhuac, La Concepción, Los Mimbres y Ejido de Otzolotepec
	Aprovechar las zonas urbanas consolidadas que cuentan con infraestructura, equipamiento y servicios públicos para el establecimiento de vivienda, con ello se pretende aprovechar al máximo las condiciones de urbanización ya establecidas e incrementar densidades.	Área urbana actual
	Dotar de infraestructura y servicios a las áreas urbanas que carezcan de ello, para su promoción en la construcción de viviendas.	Municipio

4.2.4. Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional	Ampliación, mantenimiento y renovación de la red de agua potable y drenaje en las áreas urbanas.	Áreas urbanas
	Dotación, ampliación y mejoramiento de la red de alumbrado público en la cabecera municipal así como en las localidades más importantes del municipio y áreas de futuro crecimiento.	Área urbana sin servicio y zona urbanizable
	Creación de una red integral de alcantarillado pluvial.	Villa Cuauhtémoc
	Ampliación de la red de energía eléctrica hacia las áreas de futuro crecimiento.	Zona urbanizable
	Implantar sistemas de potabilización para mejorar la calidad del agua que actualmente es consumida en el municipio.	Municipio
	Mantenimiento del sistema de alumbrado público.	Villa Cuauhtémoc
	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un colector de aguas negras que cubra las necesidades de los municipios de Otzolotepec y Xonacatlán.	Villa Cuauhtémoc
	Mejoramiento y conservación de la infraestructura vial tanto primaria como secundaria, para establecer las condiciones favorables al sistema de transporte público del municipio.	Municipio

4.2.5. Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional.

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional.	Mejorar las condiciones materiales de los equipamientos educativos.	Municipio
	Promover la construcción de una unidad de educativa de nivel medio superior.	Villa Cuauhtémoc
	Construcción de un Centro de Capacitación para el Trabajo.	Villa Cuauhtémoc
	Construcción de una Central de Autobuses.	Villa Cuauhtémoc
	Mejorar las condiciones materiales y capacidad de operación de los equipamientos de Salud existentes.	Municipio
	Construcción de una Clínica de Salud en la Cabecera Municipal y gestionar la operación de un puesto de socorro de la Cruz Roja.	Municipio
	Adecuación y puesta en operación del Mercado Municipal.	Villa Cuauhtémoc
	Construcción de un rastro municipal.	Villa Cuauhtémoc

4.2.6. Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento	Impulsar un programa de mejoramiento del transporte público en el municipio, así como la ampliación del servicio.	Zonas Urbanas
	Promover un programa de ordenamiento del transporte público en la cabecera municipal, con el fin de mejorar el servicio y evitar los conflictos generados por los autobuses.	Villa Cuauhtémoc
	Asimismo, en cuanto al equipamiento será necesario cubrir lo déficit existentes en los subsistemas educación, comercio y bazo, salud, recreación y deporte y servicios urbanos, esto a través de acciones de construcción, mejoramiento y rehabilitación.	Municipio

4.2.7. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico

La política municipal referente a la imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico y cultural está fundamentada en la intención de garantizar a la población un ambiente armónico, salvaguardando simultáneamente los elementos urbanos que por sus características posean valor cultural, histórico o artístico; lo cual estará determinado por lo siguiente:

- Poner en operación programas de restauración, remodelación y mantenimiento de las construcciones antiguas y de fachadas de edificios discordantes.
- Incentivar la creación de parques, plazas e instalaciones culturales dentro de la cabecera municipal.
- Preservar la fisonomía de las construcciones tradicionales de los poblados y las formas de utilización del suelo.
- Restaurar y dar mantenimiento a los bienes que forman al patrimonio cultural inmobiliario del municipio.
- Promover y difundir la riqueza del patrimonio arqueológico, histórico arquitectónico y cultural, con el fin de fomentar el arraigo e identidad de los habitantes.
- Concertar con vecinos y comerciantes establecidos, la reglamentación de la imagen urbana del centro y plaza central de la cabecera municipal.
- Concertar con vecinos y propietarios de los inmuebles de la plaza, el mejoramiento de la imagen urbana y su conformación como espacios abiertos de actividades culturales - turísticas.
- Concertar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), las acciones prioritarias de rescate, preservación y difusión del patrimonio arqueológico e histórico del municipio.
- Implementar programas de Imagen Urbana en los corredores y centros tradicionales del municipio.

El Estado de México es una de las entidades federativas más importantes del país en materia de monumentos históricos, tanto en su número como en sus condiciones y calidad, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con los Ayuntamientos de la entidad y con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) han llevado a cabo las tareas de identificación de los monumentos catalogados, así como de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos. También, las autoridades estatales y municipales con el auxilio del INAH se dieron a la tarea de identificar aquellos polígonos o monumentos que han sido protegidos por el Gobierno del Estado.

En este sentido, es pertinente destacar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a través de su artículo 44, le confiere al INAH la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, tal y como se encuentran determinados por el mismo ordenamiento legal.

Con esos antecedentes este Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otzolotepec define y ubica el Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y un Área de Protección (Zona II), los cuales definen el Perímetro del Centro Histórico de Otzolotepec.

Por su parte, en el plano E-6A-aP de Imagen Urbana del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano presentan la delimitación del Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y un Área de Protección (Zona II) de Otzolotepec. En este plano, además de mostrar las Zonas I y II, se enlistan los inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DELIMITACIÓN DE LOS POLÍGONOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE PROTECCIÓN.

En Otzolotepec se han identificado dos zonas con valor histórico, las cuales se establecen como referencia de Área Patrimonial de Protección con carácter provisional, a reserva de realizar los estudios pertinentes que establezcan con certeza los límites del centro histórico

Zona I. Primer Cuadro – Centro Histórico

Los límites del polígono son: al norte, Calle Galeana (tramo c. Industria – c. Los Ramos); al oriente, Calle Los Ramos (tramo c. Galeana – c. Nicolás Bravo); al sur, Calle Nicolás Bravo (tramo c. Los Ramos – c. Industria); al poniente, Calle Industria (tramo c. Nicolás Bravo – c. Galeana).

Zona II. Área de Protección

Los límites del polígono son: al norte, Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca (tramo c. El Arenal – c. Río Solanos); al poniente, Calle Río Solanos (tramo Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca – Camino a las Peñas), Camino a las Peñas (tramo c. Río Solanos – c. s/nombre); al sur, Calle sin nombre (cruzando terreno hasta Av. Toluca), Av. Toluca (tramo cruce con c. Niños Héroes – Calz. El Arenal); al oriente, Calle El Arenal (tramo Av. Toluca - Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca).

CATALOGACIÓN NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL INAH⁴

Este municipio tiene 20 monumentos inmuebles catalogados, ninguno de ellos se localiza en la cabecera. Hay 8 de uso religioso, 5 habitacionales, 3 ex haciendas, 2 públicos y 2 sin uso actual.

Dentro del municipio de Oztolotepec, existen inmuebles y zonas no catalogados, con características arqueológicas, históricas, o artísticas que tiene importancia cultural para la región, por lo que deben considerarse de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Los inmuebles de uso religioso son: la parroquia de San Bartolomé; la capilla de la concepción (ambas ubicadas en Cd. Cuauhtémoc); la capilla María; la capilla de Santa Ana Mayorazgo; el templo de San Mateo Capulhuac; la parroquia de San Mateo Mozoquilpan; el templo de Santa Ana Jilotzingo; y el templo de Santa María Tetitla.

Existen 18 inmuebles que datan del siglo XIX y de 2 no se tiene información completa en las fichas. En relación con los inmuebles de uso público existen 2 puentes, uno del siglo XIX y de otro no se tiene información del siglo de construcción.

De uno de los inmuebles con uso habitacional no se tiene información de cuando inicio su construcción. Los inmuebles sin uso actual eran originalmente la fábrica de hilados María y una casa monacal, ambos ubicados en la localidad denominada María. La ex hacienda Mayorazgo, la cual está prácticamente en ruinas.

4.2.8. Promoción del desarrollo económico y social

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Promoción del desarrollo económico y social	Impulso de dos centros urbanos especializados en equipamientos, comercios y servicios de cobertura municipal.	Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca, Avenida Toluca.
	Generación de una zona industrial, de pequeña y mediana industrias de bajas emisiones contaminantes.	Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca

4.2.9. Control de la contaminación y preservación ecológica

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Control de la contaminación y preservación ecológica.	En las áreas no urbanizables señaladas como Santuarios de Agua, se atenderá la normatividad establecida por la Secretaría de Ecología.	Santuarios de agua
	Restricción y control de la disposición de residuos de origen doméstico e industrial en sitios como los cauces de ríos y arroyos, así como en lotes baldíos ubicados en la zona urbana y sus áreas periféricas.	Causes de ríos
	Restauración de las zonas de bosque al norte y oriente del municipio, así como en los Ríos Lerma, Bernal, Solanos y Verdiguél	Zonas Naturales
	Las industrias deberán de realizar periódicamente revisiones en su maquinaria, con el fin de disminuir las emisiones contaminantes. En caso que las industrias de nuevo establecimiento sean de alto impacto, deberán dar alternativas de solución para resolver las contingencias que a futuro se puedan provocar.	Zona industrial

4.2.10. Prevención y atención de riesgos urbanos

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Prevención y atención de riesgos urbanos	Creación de un atlas de riesgos urbanos del municipio, que tendrá como consecuencia la definición de alternativas de solución en caso de contingencias.	Municipio
	Ampliación de vialidades a fin de evitar los accidentes provocados por las secciones angostas utilizadas para estacionamientos y por los establecimientos comerciales ubicados a orillas de la carretera.	Áreas Urbanas
	Control a la invasión de derechos de vía de las líneas de alta tensión y el consecuente riesgo que esto representa.	Norte Cabecera municipal
	Restricción y control del crecimiento sobre cauces ríos, arroyos y escurrimientos en general.	cauces ríos, arroyos y escurrimientos

4.2.11. Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental	La política que se plantea para el desarrollo municipal y coordinación intergubernamental, será establecer los convenios correspondientes con el gobierno estatal y federal en el ámbito de sus competencias, a fin de realizar las acciones que implica la implementación de la estrategia del Plan. Esto a través de las siguientes vertientes:	Municipio
	Asegurar la congruencia de planes, programas, obras y acciones	Municipio

⁴ Catalogo Nacional de Bienes Inmuebles del Estado de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1989

	municipales con las políticas y estrategias regionales y estatales.	
	Promover convenio de fortalecimiento y capacitación del área de desarrollo urbano municipal.	Administración municipal
	Promover la definición de diferendos limítrofes con los municipio de Toluca, Temoaya y Lerma.	Administración estatal

4.2.12. Coordinación intersectorial

POLITICAS	ACCIONES	UBICACION
Coordinación intersectorial	Consolidación de relaciones entre distintas entidades que permita el desarrollo y captación de recursos, en beneficio de la población del municipio.	Administración municipal

5. ESTRATEGIA

5.1. UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE CIUDADES

El municipio de Oztolotepec, forma parte de un sistema de ciudades conformado por 22 municipios, denominado como región metropolitana del valle de Toluca; se le asigna una política general de consolidación con servicios de tipo municipal. La Región Metropolitana del Valle de Toluca, representan 14.22% de la población estatal, y el 1.64% de la nacional; los municipios que la integran son los siguientes:

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| - Almoloya de Juárez | - Capulhuac |
| - Lerma | - Chapultepec |
| - Metepec | - Joquicingo |
| - Ocoyoacac | - Mexicaltzingo |
| - San Mateo Atenco | - Oztolotepec |
| - Toluca | - Santa María Rayón |
| - Xonacatlán | - San Antonio la Isla |
| - Zinacantepec | - Temoaya |
| - Almoloya del Río | - Tenango del Valle |
| - Atizapan | - Tianguistenco |
| - Calimaya | - Texcalyacac |

Oztolotepec, se ubica al norte del municipio de Toluca, se integra a la región, a través de las vialidades regionales Toluca-Naucaupan y Amomolulco-Ixtlahuaca, participa con el 3.62% de la población regional para el año 2010.

La influencia e interdependencia que ejerce el municipio de Toluca, y en especial su cabecera municipal, se deriva de las actividades económicas que desarrollan, apoyadas por la cercanía con los municipios de Lerma y Metepec principalmente, enfocándose al desarrollo de actividades comerciales y prestación de servicios en primer orden, y en segundo término las actividades industriales.

5.2 ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO

5.2.1 Características de la estructura urbana (Imagen Objetivo)

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano es el instrumento legal que articula las acciones de los sectores público y privado para la solución de los rezagos en infraestructura, servicios públicos, equipamiento y vialidad, así como de la adecuada ocupación de las zonas de crecimiento estableciendo la normatividad adecuada para los asentamientos; asimismo, establece las acciones necesarias para una adecuada articulación de la cabecera municipal con las demás localidades que conforman el municipio.

En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano establecerá una zonificación del territorio en áreas urbanas, urbanizables, no urbanizables, así como la definición de una estructura urbana que articule adecuadamente los asentamientos humanos del municipio, consolidándose como el instrumento para la autorización de licencias de uso del suelo y construcción, estableciendo las restricciones en cuanto a vialidad para el adecuado alineamiento de predios urbanos.

Así mismo, se sustenta en los objetivos de aprovechamiento de las potencialidades y vocación que ofrece el territorio municipal, entre las que destacan: la previsión del proceso de consolidación de las áreas urbanas actuales y la incorporación programada de nuevas zonas para el crecimiento futuro; el fomento de las actividades industriales, comerciales y de servicios; el aprovechamiento racional de los recursos naturales y de las zonas agrícolas de mediana y alta productividad, así como las de conservación de la imagen urbana.

Por lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos para consolidar la imagen objetivo:

- Las áreas propuestas para crecimiento se mantendrán al margen de las áreas forestales y agrícolas, evitando la ocupación de usos urbanos, así como de las áreas que presentan restricciones al desarrollo urbano.
- Integrar funcionalmente al municipio con la región metropolitana del Valle de Toluca, por medio de los proyectos viales y de equipamiento microrregional, y regional establecidos en los niveles superiores de planeación.
- Ampliar y dar funcionalidad a las redes de comunicaciones a través de la construcción, ampliación, prolongación y mejoramiento de la red vial existente y prevista.
- Crear programas para el rescate de derechos de vía en vialidades, redes de comunicación, infraestructura, cauces de ríos.

- ❑ Impulsar una zona industrial localizada al oriente de Villa Cuauhtémoc.
- ❑ En lo referente al área natural protegida, se llevarán a cabo acciones de regeneración y conservación, a partir de programas de reforestación con especies endémicas.
- ❑ Generar condiciones normativas para controlar la dispersión en las comunidades de la zona norte del municipio y la consolidación de las comunidades ubicadas en el eje Villa Cuauhtémoc-Fabrica María; aprovechando la infraestructura y el equipamiento ya instalado.
- ❑ Establecer convenios de colaboración para el suministro de agua potable entre el ayuntamiento y los comités locales, tomando con base las disposiciones establecidas en el presente Plan.
- ❑ Impulsar la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, para su rehusó posterior.
- ❑ Promover la construcción y localización de equipamientos de carácter regional, en la zona sur del municipio.
- ❑ La estrategia también estará basada en las condiciones ecológicas que se presentan en el municipio de Oztolotepec, ya que se pretende lograr un equilibrio urbano-ecológico.
- ❑ La estructura urbana propuesta permitirá responder a las demandas de equipamiento y servicios urbanos, acordes con las densidades de población estimadas para el año 2020.

Estructura Urbana Prevista

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano plantea una estructura urbana conformada para el impulso y consolidación de los siguientes elementos:

- A) Distritos Habitacionales
- B) Centros urbanos
- C) Corredores urbanos
- D) Corredor de borde
- E) Industria
- F) Sistema Vial

A) Distritos Habitacionales (H)

Son las áreas donde el uso predominante es el habitacional, sin embargo, dependiendo de la densidad de la zona, se permite la asociación de comercios, servicios y equipamientos, asociados a la vivienda, o la conformación de pequeñas zonas para estos usos complementarios. Son las zonas de mayor proporción dentro de la estructura urbana prevista. Estos se localizan en el centro y sur del municipio, también se ubican de manera dispersa en al norte del municipio.

B) Centros urbanos (CU)

Se consolidará la zona típica de la cabecera municipal a través de la definición de un centro histórico y cultural; adicionalmente, se contempla el impulso de un solo centro urbano, especializado en equipamiento y servicios de cobertura municipal, ubicado este en la cabecera municipal de nombre Villa Cuauhtémoc.

C) Corredores urbanos (CRU)

Se prevé la consolidación de corredores urbanos que se localizan en vialidades regionales y primarias comerciales y de servicios en las avenidas Independencia, Benito Juárez, carretera Amomolulco-Ixtlahuaca en su paso por el área urbana y la avenida Revolución (camino a Fábrica María) en el tramo de Santa María Tetitla a San Mateo Mozoquilpan; así como crear las condiciones que impulsarán el desarrollo de los corredores en las Avenidas Fco. I. Madero y Toluca los cuales concentrarán comercios y servicios que satisfagan las necesidades primarias de la población. Como soporte se pondrá énfasis en la imagen urbana del corredor, de modo que se aprecie un patrón en el tipo de edificaciones y características materiales de las viviendas.

E) Industria (I)

Se impulsará una zona industrial ubicada al oriente de la cabecera municipal, sobre la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca, donde se prevé la instalación de industria pequeña de bajas emisiones contaminantes.

D) Sistema vial

El sistema vial se estructura a través de ejes regionales, primarios y secundarios, los cuales pretenden articular y dar una mejor accesibilidad entre las localidades dispersas, el área de crecimiento y la cabecera municipal. Por lo anterior, se contemplan acciones de ampliación y construcción de vialidades primarias y secundarias, así como el Libramiento norte de la ciudad de Toluca en su paso por el territorio municipal, emanado de niveles superiores de planeación; así mismo, se establecerán los derechos de vía para cada vialidad.

5.2.2 Delimitación de áreas urbana, urbanizable y no urbanizable

- **Área Urbana**

Se definieron así a las áreas constituidas por zonas edificadas total o parcialmente en donde existen servicios sin perjuicio de que coexistan con predios baldíos o carentes de servicios; abarca una superficie de 1,990.70 has. que representa 15.39% de la superficie municipal, la que deberá ser redensificada a fin de aprovechar la infraestructura y los servicios instalados.

- **Área Urbanizable**

Son las áreas que define el Plan en atención a políticas y estrategias de desarrollo urbano, así como por reunir condiciones para ser dotadas de servicios y que se reservan para el futuro crecimiento de las zonas urbanas; se pretende conformar una superficie de 634.75 hectáreas, 4.91% del total.

Las áreas urbanas y urbanizables definen la superficie territorial donde podrán desarrollarse infraestructura básica, equipamiento y la expansión de los asentamientos humanos.

- **Área No Urbanizable**

Son las que se excluyen del desarrollo urbano por ser tierras de alto o mediano rendimiento agrícola, pecuario o forestal; bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo, derechos de vía y zonas de riesgo y, por tanto, no serán dotadas de servicios; abarcan una superficie de 10,343.27 hectáreas, 79.91% del total. (Ver plano E-1)

Cuadro No. 72
Clasificación del territorio.

USO	SUPERFICIE (hectáreas)	%
Área urbana	1,999.70	15.39
Área urbanizable	634.75	4.91
Área no urbanizable	10,343.27	79.91
TOTAL	12,938.22	100

Fuente: Las áreas fueron medidas con planímetro en Ortofotos 1:10,000. .

5.2.3 Zonificación de usos y destinos en zonas urbanas y urbanizables

A) Usos de suelo nivel municipal

La propuesta general de usos de suelo para el municipio de Oztolotepec, contempla la consolidación de la zona urbana actual y la promoción de zonas urbanizables en la periferia del eje Villa Cuauhtémoc-Fabrica María, así como la restricción para asentamientos humanos en áreas agrícolas y áreas naturales protegidas. Por lo anterior, la dosificación general de los usos de suelo en el municipio se determinó de la siguiente manera:

Cuadro No. 73
Dosificación de usos de suelo en el municipio

AREA	USOS	%
HABITACIONAL	2,514.82	19.44
CENTRO URBANO	27.19	0.21
EQUIPAMIENTO	58.3	0.45
INDUSTRIAL	4.13	0.03
AGRICOLA	3,940.91	30.46
FORESTAL	6,372.53	49.25
TOTAL	12,938.22	100.00

Fuente: Las áreas fueron medidas con planímetro en Ortofotos 1:10,000.

B) Usos de suelo nivel urbano

- **Corredores comerciales y de servicios**

Se dispone la definición de cuatro corredores urbanos a través de su consolidación, donde se permitirán usos combinados (comercios y servicios con usos habitacionales).

Asimismo, los corredores se localizan en las principales vialidades de Villa Cuauhtémoc, las cuales dan soporte a las actividades económicas del municipio.

Corredor Toluca-Madero-Independencia

Se localiza al oeste de la presidencia municipal, incorporándose en su trayecto al centro urbano de Villa Cuauhtémoc actualmente se encuentra en proceso de consolidación; tiene una sección lineal de 1.84 Kilómetros, con dirección sur-norte. Funciona como vía de acceso y enlace a la carretera Ixtlahuaca-Amomolulco.

Corredor Benito Juárez

Se ubica al este de la presidencia municipal, se estructura como par vial con la avenida Independencia, corre de norte-sur con una distancia lineal de 360 metros, se consolida como el segundo eje primario comercial y de servicios de la cabecera municipal. Asimismo, conecta directamente a la cabecera municipal con las localidades de Santa María Tetitla y San Mateo Mozoquilpan.

Corredor Revolución

Se consolida como el principal eje comercial y de servicios, inicia desde la carretera Ixtlahuaca-Amomolulco hasta la localidad de San Mateo Mozoquilpan, corre en ambos sentidos de norte-sur; se localiza al norte de la cabecera municipal, se constituye como eje estructurador ya que a lo largo del eje ha fomentado asentamientos humanos, tiene una distancia de 1.52 Kilómetros.

Corredor Ixtlahuaca-Amomolulco

Se consolida en el tramo comprendido en el área urbana de Villa Cuauhtémoc, corre en doble sentido en dirección este-oeste con una distancia de 1.7 kilómetros lineales, se ubica al norte de la cabecera municipal, en él se localizarán comercios y servicios básicos y especializados.

Los corredores mencionados concentrarán básicamente servicios comerciales y administrativos, oficinas públicas y privadas, así como usos habitacionales. Estos corredores permitirán un uso intensivo del suelo y construcciones hasta de tres niveles como máximo, vivienda y áreas de estacionamientos para no entorpecer la circulación. Además, todos los predios del corredor urbano que estén frente a las avenidas deberán conservar la arquitectura tradicional y las alturas máximas permitidas para este uso.

La función de estos corredores será la de apoyar las actividades comerciales y de servicios que sirvan como soporte para el desarrollo de los centros urbanos, prestadores de bienes y servicios.

- **Corredor de Borde Villa Cuauhtémoc-Xonacatlán**

Se dispone la consolidación de un corredor de borde, en el cual se concentrarán establecimientos especializados para dar soporte al planteamiento estratégico señalado para el centro de población.

Dicho corredor se localiza en la carretera Ixtlahuaca-Amomolulco, continuando el corredor urbano ubicado en el mismo eje, hasta el municipio de Xonacatlán, tiene una distancia lineal de 2.7 kilómetros; presentará usos mixtos, mezclado con servicios especializados y equipamientos.

La dosificación de los usos de suelo en las áreas urbanas del municipio, se distribuyó de la siguiente manera:

Dosificación de los usos de suelo de las zonas urbanas

CLAVE	USOS Y DESTINOS
CRU	Corredor urbano
CRU.200.A	Corredor urbano, 200 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios básicos
CRU.250.A	Corredor urbano, 250 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios básicos
CRU.300.A	Corredor urbano, 300 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios básicos
CRU.333.A	Corredor urbano, 333 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios básicos
CRU.417.A	Corredor urbano, 417 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios especializados
CRU.500.A	Corredor urbano, 500 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios especializados
CRU.583A	Corredor urbano, 500 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios especializados
CRU.333.B	Corredor urbano, 333 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios especializados
CRU.417.B	Corredor urbano, 417 m2 de terreno bruto. Mezcla Habitacional con comercio y servicios especializados

Fuente: Las áreas fueron medidas con planímetro en Ortofotos 1:10,000.

No se podrán cambiar los usos del suelo, las densidades e intensidades de su aprovechamiento y la altura de edificaciones previstos en este plan y sus planos integrantes, que impliquen la modificación de la estructura urbana prevista e impacten negativamente en los servicios públicos.

Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ocotlán, deberán observar el procedimiento que para su elaboración, aprobación, publicación y registro prevé el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento.

5.2.4 Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables.

La propuesta del sistema vial, tiene como finalidad articular a la cabecera municipal con las localidades periféricas y las áreas propuestas para el futuro crecimiento, así como la de establecer un adecuado enlace regional.

La definición de la estructura vial en el municipio considera las vialidades regionales, primarias y secundarias que actualmente dan accesibilidad y comunican de forma directa a la cabecera municipal con sus localidades periféricas, permitiendo establecer la definición de nuevos ejes, los cuales articulen principalmente la zona comprendida entre Villa Cuauhtémoc y Fábrica María.

Sistema vial regional.

- Carretera federal Ixtlahuaca-Amomolulco
- Carretera federal Toluca-Naucalpan
- Xonacatlán-Isidro Fabela
- Libramiento Bicentenario Villa Cuauhtémoc-El Espino.
- Carretera Parque Toluca 2000-Col. Guadalupe Victoria-Villa Cuauhtémoc.

Sistema vial primario.

- Calle Francisco I. Madero
- Calle Independencia
- Calle Benito Juárez
- Avenida Toluca
- Eje Villa Cuauhtémoc-Fábrica María
- Eje Amomolulco-La Concepción
- Loma Tetitla-Mimbres
- Camino a Mayorazgo
- Calzada la Purísima

Sistema vial secundario.

- Calle Nicolás Bravo
- Calle Aldama
- Calle Insurgentes
- Calle Industria
- Eje San Mateo Mozoquilpan-Las Trojes
- Loma de Guadalupe-Las Palmas
- Villa Cuauhtémoc-La Purísima
- Revolución
- Mariano Abasolo

- **Vialidades propuestas.**

La propuesta referente al sistema vial se enfoca principalmente al mejoramiento de las condiciones materiales del sistema de ejes primarios, secundarios, de tal forma que signifique el mínimo de costos por apertura de y se aproveche al máximo las vialidades existentes.

No obstante, se proponen algunas prolongaciones de calles en la cabecera municipal, las cuales tienen la finalidad de proporcionar mayor fluidez al tránsito vehicular, así como de complementar el sistema de ejes de acceso y salida que conectan local y regionalmente a la cabecera municipal con el resto de las localidades del municipio.

Zona Centro (cabecera municipal).

Se proyecta la prolongación de la avenida Industria hasta entroncar con la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca, así como el camino conocido como Granjas, que inicia en la localidad del Espino en la carretera Toluca-Naucaupan y se conecta con avenida Toluca en su cruce con el río Lerma, constituyéndose como otro acceso a la cabecera municipal; así mismo, se contempla a mediano plazo, la construcción de un libramiento para la cabecera municipal, el cual inicia en la calle Benito Juárez con dirección sur, hasta entroncar en el cruce de Avenida Toluca y el río Lerma.

Zona Norte.

Para esta zona se propone mejorar las condiciones materiales de las vialidades primarias y secundarias existentes, principalmente en las localidades de: San Agustín Mimbres, Santa María Tetitla, San Mateo Capulhuac, La Concepción Hidalgo, Las Trojes y Ejido de Mozoquilpan, con ello se logrará, por un lado, mejorar la conexión de dichas áreas a la cabecera municipal, y por otro, una articulación adecuada al interior de las mismas.

Zona Sur.

En el ámbito de Infraestructura vial regional, se tiene programado un libramiento, el cual tendría un inicio en el municipio de Ocoyoacac en el entronque con la carretera Toluca-México y que se liga con la autopista Toluca-Atlacomulco, atraviesa los municipios de Ocoyoacac, Lerma, Xonacatlán, Oztolotepec y Temoaya. Este libramiento es parte del nuevo eje que une al centro del país con la zona occidente y es identificado como la vía rápida del Distrito Federal a la ciudad de Guadalajara.

Dicho libramiento pretende fortalecer la conexión entre estas entidades para realizar las funciones básicas de comercio e intercambio de bienes y servicios, lo cual, impactará positivamente al municipio de Oztolotepec ya que entre otras implicaciones, se mejorarán las condiciones de enlace regional

Adicionalmente, se plantea la propuesta de un distribuidor vial que mejore la accesibilidad entre la cabecera municipal y esta zona.

5.2.5 Redes de Infraestructura y cobertura de equipamientos y servicios.**Agua Potable.**

Generar un proyecto integral, para renovar y ampliar paulatinamente la red del servicio de agua potable, principalmente hacia la zona este y sur de la cabecera municipal, previendo que la red de distribución tenga la capacidad suficiente de suministrar a las zonas propuestas para el crecimiento futuro.

Ampliar paulatinamente la capacidad de los tanques de distribución en el centro de población, especialmente los localizados en las inmediaciones de las zonas de crecimiento.

Renovar las redes de agua potable con diámetros acordes con las densidades actuales y previstas.

Ampliar y mejorar la capacidad de almacenamiento de agua

Drenaje.

Conformación de un sistema sanitario basado en la construcción de una planta de tratamiento; así como el diseño de colectores y emisores de aguas servidas que tienen como disposición final el Río Lerma.

Construir paulatinamente una red integral de saneamiento y de alcantarillado pluvial principalmente en la zona este, y en el área comprendida de San Blas, Col. Guadalupe y el Espino.

Alumbrado Público.

Ampliar la red de alumbrado público a las localidades que lo requieran, incluyendo a las áreas de futuro crecimiento. Así como mejorar y dar mantenimiento a las condiciones físicas del sistema ya existente.

Suelo.

Establecer programas permanentes enfocados a la vigilancia y control de la ocupación del suelo, con el fin de evitar los asentamientos humanos en las áreas no urbanizables definidas en el presente Plan, principalmente en las zonas agrícolas.

Promover la difusión del Plan, sobre todo del apartado de normatividad, de modo que las subdivisiones de los predios se realicen de forma regular y de acuerdo a las disposiciones establecidas.

Obras de Protección.

Desazolve del río al margen de la avenida Toluca, con una distancia lineal de 940 metros.

Desazolve de los ríos Solanos y Zarco y canales a cielo abierto, en su paso por el área urbana.

Implementar programa de regularización de recolectores para el manejo integral de los residuos sólidos municipales.

Saneamiento de tiraderos a cielo abierto.

Reforestación en las zonas erosionadas del municipio.

Programa para el control de las inundaciones

Equipamiento.

Ampliar la cobertura y mejorar las condiciones físicas de los equipamientos de cobertura local existentes en las colonias, barrios o localidades del municipio.

Promover la construcción de una unidad de educativa de nivel superior.

Construcción de un centro de capacitación para el trabajo.

Mejorar las condiciones materiales y capacidad de operación de los equipamientos de salud existentes.

Construcción de un rastro municipal.

Construcción de una Clínica de Salud en la Cabecera Municipal y gestionar la operación de un puesto de socorro de la Cruz Roja.

Adecuación y puesta en operación del Mercado Municipal.

Construcción de un relleno sanitario municipal.

5.2.6 Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.

Dentro de los elementos que conforman la imagen urbana (patrimonio histórico) que se deberá atender son los siguientes:

- Establecimiento de un programa de arborización y mantenimiento permanente de zonas jardinadas de los corredores urbanos señalados y el centro urbano de Villa Cuauhtémoc.
- Establecer un programa de arborización en el eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc-Fábrica María.
- Revitalizar el centro histórico de Otzolotepec, cuenta con una superficie de 16.78 hectáreas y promover la conservación de la Hacienda la Providencia, Parroquia de San Bartolomé, Capilla la Concepción, Fábrica de Hilados María, Puente María, Capilla María, Casa Monacal, Parroquia de San Mateo, Templo de Santa María, Hacienda la "Y" y aquellos elementos que sean clasificados como patrimonio histórico y cultural por el INAH.
- Normar los usos, coeficientes de ocupación y la normatividad de fachadas, de modo que se preserve una imagen típica del centro de población.
- Prevenir el deterioro de la zona tradicional de la cabecera municipal, evaluando los proyectos arquitectónicos para que guarden coherencia con los estilos, alturas y materiales de la zona.
- Establecer programas de arborización en las vialidades que así lo permitan.
- Elaboración de reglamento de imagen urbana.
- Implementar programas de imagen urbana en los corredores y zona típica de Villa Cuauhtémoc.

5.2.7. De los Programas de Desarrollo Urbano.

Los programas de desarrollo urbano son instrumentos de ejecución de las políticas y las estrategias del plan municipal de desarrollo urbano de para el logro de sus objetivos y metas; en ellos se precisarán las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento, de conformidad con los recursos y medios disponibles.

6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

Con base en el diagnóstico y la estrategia de desarrollo urbano del municipio, se determinó el catálogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno municipal deberá realizar para culminar los objetivos y políticas planteadas, con el apoyo del gobierno federal y/o estatal, a efecto de hacer posible la materialización de los señalamientos aquí presentados.

PROGRAMAS Y ACCIONES

Obras y/o Acciones Regionales.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Planeación.		
Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y embovedar el colector de aguas negras que cubra las necesidades del municipio de Otzolotepec.	GEM y H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Ampliación de la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca a cuatro carriles	GEM y H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.

Obras y/o Acciones

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano.		
Subprograma: Planeación.		

Capacitación del área de desarrollo urbano para la operación del Plan. (Licencias de uso de suelo, de impacto regional, de construcción, dictámenes, etc) hasta en tanto no se realice la transferencia de funciones.	Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.	Todo el municipio.
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Protección al Ambiente y Preservación de los Recursos Naturales.		
Programa de supervisión de asentamientos humanos en áreas no urbanizables.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Protección y restauración de las zonas forestales, al norte y oriente del municipio.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Protección y restauración de los Ríos Lerma, Bernal y Solanos.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Vigilancia periódica en industrias, con el fin disminuir las emisiones contaminantes.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Control a la dispersión en zonas de mediana productividad agrícola, al sur y este de la cabecera municipal.	H. Ayuntamiento.	Zona sur y este de la cabecera municipal.
Normar la disposición de residuos de origen doméstico e industrial en cauces de ríos y arroyos, así como en lotes baldíos ubicados en la zona urbana y sus áreas periféricas.	H. Ayuntamiento.	Zona urbana y sus áreas periféricas.
Tratamiento de aguas residuales domésticas, para su rehusó en las actividades agrícolas.	GEM	Todo el municipio.
Normar las industrias de alto impacto, para dar alternativas de solución o en su caso apoyar al H. Ayuntamiento para resolver las contingencias que a futuro se puedan provocar.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Rescatar los derechos de vía en los márgenes de ríos, que se presentan invasiones, entre los que destacan los Ríos Lerma, Bernal, Solanos y Verdiguél.	H. Ayuntamiento.	Ríos Lerma, Bernal, Solanos y Verdiguél.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano.		
Subprograma: Consolidación de centros de población.		
Consolidación urbana	H. Ayuntamiento.	Localidades de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fábrica María (eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc-Fábrica María); Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo y La Huanica.
Consolidar corredores comerciales y de servicios	H. Ayuntamiento.	Las avenidas: Independencia, Benito Juárez, Francisco I. Madero, Av. Revolución (camino a Fábrica María) y la carretera Amomolulco-Ixtlahuaca.
Consolidación del área urbana de Villa Cuauhtémoc, a través de la saturación de baldíos y la definición de densidades medias, con la mezcla de usos comerciales y de servicios, respondiendo a una estrategia de conservación de la imagen urbana.	H. Ayuntamiento.	Villa Cuauhtémoc.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Regulación de la tenencia de la tierra y asentamientos irregulares.		
Regularización de la tenencia de la tierra en las zonas periféricas de las localidades de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fábrica María (eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc-Fábrica María); Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo y La Huanica.	H. Ayuntamiento, CORETT, COTREM, RAN Y PROCEDE.	Todo el municipio.
Regularización de la tenencia de la tierra para los asentamientos irregulares del municipio para su incorporación al desarrollo urbano.	H. Ayuntamiento, CORETT, COTREM, RAN Y PROCEDE.	Todo el municipio.
Regularización de la tenencia de la tierra en la zona delimitada como reserva territorial para uso industrial, al oriente de la Cabecera Municipal.	H. Ayuntamiento, CORETT, COTREM, RAN Y PROCEDE.	Todo el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Vialidad		
Construcción de puentes peatonales sobre carretera Amomolulco-Ixtlahuaca	H. Ayuntamiento	Villa Cuauhtémoc.
Ampliación de la Av. Benito Juárez a 4 carriles	H. Ayuntamiento	Todo el Municipio
Continuación de la calle Aldama	H. Ayuntamiento	San Mateo Mozoquilpan
Pavimentación de 1,370 metros lineales del eje Hacienda Buenavista-San Lorenzo Oyamel. (Av. Alejandro Dumas)	H. Ayuntamiento	Barrio Puente San Pedro
Mantenimiento de la carretera Principal en la Av. Revolución	H. Ayuntamiento	San Mateo Mozoquilpan
Definir un sistema vial de corte primario, el cual permita un adecuado tránsito local y permita dar accesibilidad con los ejes estructuradores existentes y propuestos.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Mejorar las condiciones físicas de las vialidades primarias y secundarias del municipio, buscando involucrar a la población en la realización de obras.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Mejoramiento del transporte público en el municipio, así como la ampliación del servicio.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Programa de Ordenamiento del transporte público en el municipio, principalmente en la cabecera municipal, con el fin de mejorar el servicio y evitar los conflictos generados por los autobuses.	H. Ayuntamiento.	Cabecera Municipal.
Rescate de los derechos de vía en vialidades regionales, primarias y secundarias.	H. Ayuntamiento.	Cabecera Municipal.
Mejorar las condiciones materiales de las vialidades primarias y secundarias existentes, principalmente en las localidades de: San Agustín Mimbres, Santa María Tetitla, San Mateo Capulhuac, La Concepción Hidalgo, Las Trojes y Ejido de Mozoquilpan.	H. Ayuntamiento.	Localidades de San Agustín Mimbres, Santa María Tetitla, San Mateo Capulhuac, La Concepción Hidalgo, Las Trojes y Ejido de Mozoquilpan.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano.		
Subprograma: Promoción del Suelo al Desarrollo Urbano.		
Incorporar áreas urbanizables en la periferia de las localidades de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fábrica María (eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc-Fábrica María); Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo y La Huanica.	H. Ayuntamiento, Iniciativa Privada y GEM.	Población de las localidades de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres y Fábrica María (eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc-Fábrica María); Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo y La Huanica.
Incorporar la zona oriente de la cabecera municipal para uso industrial.	H. Ayuntamiento, Iniciativa Privada y GEM.	Todo el municipio.
Incorporar reservas para la consolidación de corredores urbanos, en las avenidas, Independencia, carretera Amomolulco-Ixtlahuaca en su paso por el área urbana y la avenida Revolución (camino a Fábrica María) en el tramo de Santa María Tetitla a San Mateo Mozoquilpan.	H. Ayuntamiento y Particulares.	Avenidas, Independencia, Benito Juárez, carretera Amomolulco-Ixtlahuaca y Revolución (camino a Fábrica María).
Impulsar la ocupación de baldíos urbanos en las localidades de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres, Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo y la Huanica.	H. Ayuntamiento y Particulares.	Localidades de Villa Cuauhtémoc, Santa María Tetitla, San Mateo Mozoquilpan, San Agustín Mimbres, Villa Seca, Santa Ana Jilotzingo y la Huanica.
Incrementar las densidades en las localidades, colonias y barrios de los centros de población haciendo uso de la infraestructura existente.	H. Ayuntamiento y Particulares.	Todo el municipio.
Promover con desarrolladores e inversionistas públicos y privados, el aprovechamiento de las reservas industriales, al oriente de la cabecera municipal con el objeto de convenir los compromisos que asumirán los desarrolladores para su utilización.	H. Ayuntamiento y Particulares.	Oriente y Poniente de la cabecera municipal.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Promoción y fomento a la vivienda.		
Programa de ayuda a la vivienda en condiciones precarias en las localidades que lo necesiten de acuerdo al grado de marginación que presenten.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Mejoramiento de viviendas con materiales de la región aprovechando los bancos de materiales existentes.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Aprovechar las zonas urbanas consolidadas que cuentan con infraestructura, equipamiento y servicios públicos para el establecimiento de vivienda.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Dotar de infraestructura y servicios a las áreas urbanas que carezcan de ello, para su promoción en la construcción de viviendas.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Desarrollo económico y empleo.		
Fomentar las actividades industriales no contaminantes, al oriente de la cabecera municipal, de bajo consumo de agua y alta tecnología.	H, Ayuntamiento.	Oriente de la cabecera municipal.
Consolidar la zona típica de la cabecera municipal a través de la definición de un centro histórico y cultural.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Impulsar la consolidación de dos centros urbanos especializados, ubicados en carretera Amomolulco Ixtlahuaca y avenida Toluca.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Impulsar el desarrollo de los corredores en las Avenidas Francisco. I. Madero y Toluca los cuales concentrarán comercios y servicios que satisfagan las necesidades primarias de la población.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Impulso del corredor de borde de las actividades del municipio, especialmente en el tramo comprendido de la cabecera municipal a Xonacatlán sobre la carretera Ixtlahuaca-Amomolulco, el cual presentará comercios y servicios especializados.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Diversificar las actividades agropecuarias con base en el potencial y aptitud del suelo, así como en la infraestructura de riego existente.	H, Ayuntamiento.	Todo el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Equipamiento Urbano.		
Subprograma: Subsistema Educación y Cultura		
Construcción de planteles de educación media superior y técnica en la cabecera municipal.	CAPFCE	Población de 15 a 18 años.
Construcción de 2 aulas, Esc. Secundaria No. 202 "Gral. Jesús González Ortega"	H. Ayuntamiento	Santa María Tetitla
Construcción de 2 talleres Esc. Sec. "Lic. Adolfo López Mateos" (carpintería y herrería)	H. Ayuntamiento	San Mateo Mozoquilpan
Construcción de sanitarios en Jardín de niños	H. Ayuntamiento	Fabrica María
Construcción de un desayunoador en la Esc. Primaria "16 de Septiembre"	H. Ayuntamiento	San Mateo Capulhuac
Construcción de 2 aulas Jardín de Niños Manuel Velasco Suárez	H. Ayuntamiento	San Mateo Capulhuac
Construcción de desayunoador escolar Jardín de Niños Guadalupe Victoria	H. Ayuntamiento	San Mateo Capulhuac
Construcción de 3 aulas CBT y sanitarios	H. Ayuntamiento	Santa Ana Jilotzingo
Rehabilitación centro social	H. Ayuntamiento	Santa Ana Mayorazgo
Construcción de aula en Jardín de Niños "Adolfo López Mateos"	H. Ayuntamiento	Santa Ana Mayorazgo

Construcción de un aula en la Esc. Prim. "Guillermo Prieto"	H. Ayuntamiento	San Isidro las Trojes
Construcción de explanada para centro escolar	H. Ayuntamiento	Barrio El Espino
Construcción de 2 aulas en Esc. Prim.	H. Ayuntamiento	Barrio La Joya
Construcción de 2 aulas en Esc. Prim. "Ricardo Flores Magón"	H. Ayuntamiento	Barrio Dos caminos
Construcción de 3 aulas Esc. Sec. Tec. No. 128 "Lic. Adolfo López Mateos"	H. Ayuntamiento	Colonia Guadalupe Victoria
Construcción de cocina-comedor para alumnos de la Prim. Vicente Guerrero	H. Ayuntamiento	Barrio La Purísima
Construcción de un aula en Jardín de Niños Narciso Bassols	H. Ayuntamiento	Barrio San Juan
Rehabilitación de salones Primaria "Gregorio Uribe"	H. Ayuntamiento	Barrio el Capulín
Construcción de barda en Jardín de Niños "Alfredo Escalante"	H. Ayuntamiento	Ejido de Mozoquilpan
Terminación de barda perimetral Jardín de Niños	H. Ayuntamiento	Barrio el Ocho
Construcción de biblioteca pública municipal	H. Ayuntamiento	Todo el Municipio
Subprograma: Subsistema Recreación y Deporte		
Construcción de áreas verdes.	H. Ayuntamiento	Villa Cuauhtémoc, San Mateo Mozoquilpan, Santa María Tetitla, Fábrica María, San Mateo Capulhuac y Santa Ana Jilotzingo
Terminación de sanitarios en Unidad Deportiva	H. Ayuntamiento	Barrio La Purísima
Construcción de Unidad Deportiva	GEM	Puente San Pedro
Remodelación de Unidad deportiva Las Peñas	H. Ayuntamiento	Villa Cuauhtémoc
Subprograma: Subsistema Administrativo		
Mejoramiento de las instalaciones del Palacio Municipal.	H. Ayuntamiento	Toda la población del municipio.
Subprograma: Subsistema Comunicaciones y Transporte		
Elaboración de un programa de reordenamiento de rutas de transporte urbano.	COTREM, H. Ayuntamiento.	Toda la población del municipio.
Reubicación de paraderos.	COTREM, H. Ayuntamiento.	Toda la población del municipio.
Construcción de una terminal de autobuses.	H. Ayuntamiento.	Población de todo el municipio.
Mantenimiento de caminos para el transporte de pasajeros.	H. Ayuntamiento.	Todo el Municipio
Subprograma: Subsistema Comercio y Abasto		
Construcción del mercado municipal.	H. Ayuntamiento.	Toda la población del municipio
Construcción de un rastro municipal.	H. Ayuntamiento.	Toda la población del municipio.
Subprograma: Subsistema Salud		
Gestionar la operación de un puesto de socorro de la Cruz Roja.	ISEM, H. Ayuntamiento.	Toda la población del municipio.
Mejorar las condiciones materiales y capacidad de operación de los equipamientos de Salud existentes.	ISEM, H. Ayuntamiento.	Toda la población del municipio.
Ampliación del centro de salud en calle los Ramos.	ISEM, H. Ayuntamiento.	Villa Cuauhtémoc
Construcción del centro de salud.	ISEM, H. Ayuntamiento.	San Mateo Capulhuac

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Pavimentación.		
Reencarpetado de la carretera cerro del Tezontle-La Rosa- Santa Ana Jilotzingo	H. Ayuntamiento.	La Concepción de Hidalgo, Santa Ana Jilotzingo
Pavimentación de 3 calles: Morelos, Hidalgo y	H. Ayuntamiento.	Barrio San Juan
Ampliación a 4 carriles Av. Toluca	H. Ayuntamiento.	Colonia Guadalupe Victoria, Barrio Dos caminos
Pavimentación de la calle del Trabajo	H. Ayuntamiento.	El Espino
Pavimentación en el camino de la Esc. Preparatoria Of. No. 173	H. Ayuntamiento.	Santa María Tetitla
Pavimentación calle División del Norte	H. Ayuntamiento.	Santa María Tetitla
Rehabilitación de Calle Emiliano Zapata	H. Ayuntamiento.	Santa María Tetitla
Pavimentación de Av. El Capulín	H. Ayuntamiento.	Santa María Tetitla
Pavimentación de la Calle Ignacio Zaragoza	H. Ayuntamiento.	Santa María Tetitla
Pavimento hidráulico de la calle Benito Juárez-Loma de Guadalupe	H. Ayuntamiento.	Santa María Tetitla
Pavimentación calle Niños Héroes	H. Ayuntamiento.	Santa María Tetitla
Pavimentación hidráulico Calle Allende	H. Ayuntamiento.	San Mateo Mozoquilpan
Continuación del pavimento de la Calle Cuauhtémoc	H. Ayuntamiento.	San Mateo Mozoquilpan
Pavimento hidráulico Calle Vicente Guerrero	H. Ayuntamiento.	San Mateo Mozoquilpan
Rehabilitación y pavimento calle Benito Juárez	H. Ayuntamiento.	San Mateo Mozoquilpan
Pavimento hidráulico La Rosa- San Lorencito	H. Ayuntamiento.	San Agustín Mimbres
Pavimentación de camino La Palma-Providencia	H. Ayuntamiento.	San Agustín Mimbres
Terminación de pavimento hidráulico calle Eucalipto	H. Ayuntamiento.	San Agustín Mimbres
Rehabilitación pavimento hidráulico calle Sauces	H. Ayuntamiento.	San Agustín Mimbres
Construcción de pavimento hidráulico camino a la toma	H. Ayuntamiento.	Fabrica María
Construcción de pavimento hidráulico camino a la florida	H. Ayuntamiento.	Fabrica María
Pavimentación de camino Solanos	H. Ayuntamiento.	San Mateo Capulhuac
Pavimentación de la Av. Guadalupe, 10 de Noviembre y Mario Sánchez Colín	H. Ayuntamiento.	San Mateo Capulhuac
Pavimentación de las calles Lázaro Cárdenas, Av. de los maestros, 21 de septiembre-El Mirador	H. Ayuntamiento.	San Mateo Capulhuac
Pavimentación de camino La Huánica-San Rafael	H. Ayuntamiento.	San Mateo Capulhuac
Rehabilitación del camino San Rafael- El Potrero-La Concepción de Hidalgo	H. Ayuntamiento.	San Mateo Capulhuac

Pavimento hidráulico calle Moctezuma y la Vega	H. Ayuntamiento	Santa Ana Jiloltzingo
Pavimento hidráulico Calle Hermenegildo Galeana	H. Ayuntamiento	La Concepción de Hidalgo
Pavimento Hidráulico camino a Barrio La Olímpica	H. Ayuntamiento	La concepción de Hidalgo
Pavimentación en calle División del Norte	H. Ayuntamiento	Barrio Puente San Pedro
Pavimentación de calle La Y- San José Buena vista	H. Ayuntamiento	La "Y"
Pavimento hidráulico calle Francisco Villa	H. Ayuntamiento	Barrio La Loma de Puente San Pedro
Rehabilitación de calle El Capulín	H. Ayuntamiento	Barrio El Capulín
Pavimento hidráulico en calle Privada el Dorado	H. Ayuntamiento	Barrio la Huánica
Terminación de pavimento hidráulico en Avenida Rancho Mondragón	H. Ayuntamiento	Barrio La Huánica
Reencarpetado de carretera Bo. La Rosa- La Huánica	H. Ayuntamiento	Barrio La Huánica
Pavimento asfáltico calle Emiliano Zapata	H. Ayuntamiento	Ejido de Mozoquilpan
Pavimentación de la calle Francisco Montes de Oca	H. Ayuntamiento	Ejido de Mozoquilpan
Rehabilitación de pavimento hidráulico calle 24 de Diciembre	H. Ayuntamiento	Barrio San Pedro

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Guarniciones y Banquetas.		
Construcción de banquetas en la Av. Gustavo Baz	H. Ayuntamiento.	Barrio Loma de Maguey
Construcción de guarniciones y banquetas Av. San Lorenzo	H. Ayuntamiento.	Barrio Puente San Pedro
Construcción de guarniciones y banquetas	H. Ayuntamiento.	Col. Guadalupe Victoria
Construcción de guarniciones y banquetas calle acceso principal	H. Ayuntamiento.	Fabrica Maria
Construcción de guarniciones y banquetas calle Real del Oro	H. Ayuntamiento.	San Mateo Mozoquilpan
Construcción de guarniciones y banquetas varias calles	H. Ayuntamiento.	Villa seca
Construcción de guarniciones y banquetas calle 5 de Mayo	H. Ayuntamiento.	Villa Cuauhtémoc

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Protección Civil.		
Subprograma: Riesgos Urbanos.		
Limpieza de ríos y arroyos del municipio.	H. Ayuntamiento.	Toda la población del municipio.
Desazolve de la Presa Ocotitos.	H. Ayuntamiento.	La Concepción de Hidalgo
Embovedado de las zanjas principales.	H. Ayuntamiento.	Barrio San Pedro.
Revestimiento del caño principal.	H. Ayuntamiento.	Santa Ana Mayorazgo.
Embovedado Av. Toluca	H. Ayuntamiento.	Colonia Guadalupe Victoria
Continuación de construcción de muro del Río del Arenal	H. Ayuntamiento.	El Arenal
Construcción de embovedados en salidas de aguas pluviales en el ejido	H. Ayuntamiento.	La "Y"
Control del crecimiento (zonas no aptas y de riesgo).	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Control a la invasión de derechos de vía de las líneas de alta tensión.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Restricción y control del crecimiento sobre cauces de ríos, arroyos y escurrimientos en general.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Establecer límites de crecimiento urbano en las zonas no aptas para el desarrollo (básicamente donde existe peligro para los asentamientos).	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Ampliación de vialidades a fin de evitar los accidentes provocados por las secciones angostas utilizadas para estacionamientos y por los establecimientos comerciales ubicados a orillas de la carretera.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Control a la invasión de derechos de vía de las líneas de alta tensión y el consecuente riesgo que esto representa.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Construcción, ampliación y conservación de infraestructura.		
Subprograma: Construcción, ampliación y conservación de infraestructura.		
Dotación, ampliación y mejoramiento de la red de alumbrado público en la cabecera municipal y en las localidades más importantes del municipio y áreas de futuro crecimiento.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Creación de una red integral de alcantarillado pluvial.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Ampliación de la red de energía eléctrica hacia las áreas de futuro crecimiento.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Implantar sistemas de potabilización para mejorar la calidad del agua que actualmente es consumida en el municipio.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Renovar y ampliar paulatinamente el servicio de agua potable, principalmente hacia la zona este y sur de la cabecera municipal, previendo que la red de distribución tenga la capacidad suficiente de suministrar a las zonas propuestas para el crecimiento futuro.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Ampliar paulatinamente la capacidad de los tanques de distribución en el centro de población, especialmente los localizados en las inmediaciones de las zonas de crecimiento.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Renovar las redes de agua potable con diámetros acordes con las densidades actuales y previstas.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Conformación de un sistema sanitario basado en la construcción de una planta de tratamiento; así como el diseño de colectores y emisores de aguas servidas que tienen como disposición final el Río Lerma.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Mantenimiento del sistema de alumbrado público en la cabecera municipal.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Ampliar la red de alumbrado público a las localidades que lo requieran, incluyendo a las áreas de futuro crecimiento.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Definir mecanismos para optimizar la operación de los comités locales de agua potable y drenaje que operan en las localidades del municipio.	H. Ayuntamiento y Comités.	Todo el municipio.
Establecer políticas de ahorro y uso eficiente de energía en las zonas habitacionales y zona industrial del municipio.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Se fomentará y apoyará el desarrollo de tecnologías alternativas, para la generación y optimización de la energía en el municipio.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.

Impulsar la construcción de obras hidráulicas, que incluyan la distribución de agua potable, su tratamiento y su reciclaje.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.
Construir paulatinamente una red integral de saneamiento y de alcantarillado pluvial principalmente en la zona este, y en el área comprendida de Col. Guadalupe, La Joya y el Espino.	H. Ayuntamiento y Ramo 33.	Todo el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Agua y Saneamiento.		
Subprograma: Agua.		
Renovación y ampliación de redes de agua potable.	H. Ayuntamiento.	Cabecera Municipal.
Mantenimiento de líneas de agua potable	H. Ayuntamiento.	Todo el Municipio
Introducción de la línea de agua potable	H. Ayuntamiento.	La Concepción de Hidalgo
Introducción de la línea de agua potable	H. Ayuntamiento.	Ejido de Capulhuac
Introducción de la línea de conducción de agua potable	H. Ayuntamiento.	Barrio Loma de maguey
Ampliación de sistema de agua potable	H. Ayuntamiento.	Barrio San Juan

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Agua y Saneamiento.		
Subprograma: Drenaje Sanitario.		
Construcción de una red integral de saneamiento y alcantarillado	H. Ayuntamiento.	Col. Guadalupe Victoria
Introducción de drenaje calle 1 de Mayo	H. Ayuntamiento.	Col. Guadalupe Victoria
Introducción de drenaje calle Independencia	H. Ayuntamiento.	San Mateo Mozoquilpan
Ampliación de drenaje sanitario varias zonas	H. Ayuntamiento.	San Mateo Capulhuac
Construcción de drenaje Av. La Rosa	H. Ayuntamiento.	Barrio la Rosa
Construcción de embovedado	H. Ayuntamiento.	La Y
Introducción de drenaje varias calles	H. Ayuntamiento.	Barrio El Espino
Construcción de drenaje calle Cipres	H. Ayuntamiento.	La Concepción de Hidalgo
Introducción de drenaje varias calles	H. Ayuntamiento.	Barrio La Huanica
Construcción de drenaje pluvial Av. Buenavista	H. Ayuntamiento.	Barrio La Purísima
Construcción de embovedado calle Vicente Guerrero a la carretera	H. Ayuntamiento.	Barrio La Purísima
Rehabilitación de drenaje sanitario	H. Ayuntamiento.	Fabrica Maria
Construcción de drenaje calle Francisco I. Madero	H. Ayuntamiento.	Villa seca
Construcción de drenaje en panteón	H. Ayuntamiento.	Villa seca
Introducción de drenaje Av. del canal	H. Ayuntamiento.	Barrio Puente San Pedro
Construcción de drenaje calle Miguel Hidalgo	H. Ayuntamiento.	Barrio La Loma de Puente San Pedro
Construcción de drenaje calle Emiliano Zapata	H. Ayuntamiento.	Barrio La Loma de Puente San Pedro
Introducción calle Benito Juárez	H. Ayuntamiento.	Ejido de Mozoquilpan

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Electrificación.		
Subprograma: Electrificación.		
Ampliación y mejoramiento de la red de alumbrado público.	H. Ayuntamiento.	En todo el municipio.
Rehabilitación de alumbrado público	H. Ayuntamiento.	Todo el Municipio
Ampliación de electrificación Nuevo Libramiento	H. Ayuntamiento.	Barrio La Rosa
Ampliación de electrificación	H. Ayuntamiento.	Barrio La Trampa
Electrificación calle Del Trabajo	H. Ayuntamiento.	Barrio El Espino
Ampliación de electrificación calle 5 de Febrero	H. Ayuntamiento.	Barrio San Pedro
Ampliación de electrificación	H. Ayuntamiento.	Ejido de Capulhuac
Electrificación calle Francisco Villa	H. Ayuntamiento.	Ejido de Mozoquilpan
Electrificación calle Niños héroes	H. Ayuntamiento.	Ejido de Mozoquilpan

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo Urbano y Ecología.		
Subprograma: Control de la contaminación.		
Restricción y control de la disposición de residuos de origen doméstico e industrial en sitios como cauces de ríos y arroyos, así como en baldíos de la zona urbana y áreas periféricas.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Clasificación de las descargas residuales en domiciliarias e industriales.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Las industrias deberán de realizar periódicamente revisiones en su maquinaria, con el fin de arreglar y disminuir las emisiones contaminantes. En caso que las industrias de nuevo establecimiento sean de alto impacto, deberán de dar alternativas de solución o en su caso apoyar al H. Ayuntamiento para resolver las contingencias que a futuro se presenten.	H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Imagen Urbana.		
Subprograma: Conservación, mejoramiento y protección del patrimonio histórico y cultural.		
Elaboración del Reglamento de Imagen Urbana para la Cabecera Municipal de Villa Cuauhtémoc.	H. Ayuntamiento e INAH.	La cabecera municipal.
Mejoramiento del Centro Histórico y Cultural de Villa Cuauhtémoc.	H. Ayuntamiento e INAH.	La cabecera municipal.
Rescatar y rehabilitar los elementos que conforman el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio.	H. Ayuntamiento e INAH.	
Establecimiento de un programa de arborización y mantenimiento permanente de zonas	H. Ayuntamiento.	La cabecera municipal.

jardinadas de los corredores urbanos y el centro urbano de Villa Cuauhtémoc.		
Establecer un programa de arborización en el eje de crecimiento Villa Cuauhtémoc-Fábrica María.	H. Ayuntamiento.	La cabecera municipal.
Promover la conservación de la Hacienda la Providencia, Parroquia de San Bartolomé, Capilla la Concepción, Fábrica de Hilados María, Puente María, Capilla María, Casa Monacal, Templo de Santa María, Hacienda la "Y" y aquellos elementos que sean clasificados como patrimonio histórico y cultural por el INAH.	H. Ayuntamiento e INAH.	Todo el municipio.
Prevenir el deterioro de la zona tradicional de la cabecera municipal, evaluando los proyectos arquitectónicos para que guarden coherencia con los estilos, alturas y materiales de la zona.	H. Ayuntamiento e INAH.	La cabecera municipal.
Implementar programas de imagen urbana en los corredores y zona típica del centro de población.	H. Ayuntamiento e INAH.	Todo el municipio.
Conservación de los templos religiosos, edificios históricos o con valor histórico y arquitectónico, de la cabecera municipal de Villa Cuauhtémoc.	H. Ayuntamiento e INAH.	La cabecera municipal.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO
Programa: Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental.		
Subprograma: Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental.		
Establecer los convenios correspondientes con el gobierno estatal y federal en el ámbito de sus competencias, a fin de realizar las acciones que implica la implementación de la estrategia del presente Plan.	GEM y H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.
Consolidación de relaciones entre los distintos ámbitos de gobierno, que permita el desarrollo constante y el beneficio para la población del municipio.	GEM y H. Ayuntamiento.	Todo el municipio.

Objetivo general de la programación.

El objetivo general de la fase programática del presente Plan, es establecer los programas necesarios para dar respuesta a la problemática identificada en el diagnóstico y alcanzar la imagen objetivo que se pretende para el municipio, dando respuesta a las carencias, políticas, objetivos y metas planteadas, con base en los escenarios poblacionales previstos. Complementariamente, se delegan funciones y obligaciones de corresponsabilidad a cada una de las áreas de la administración municipal, para llevar a cabo la ejecución de los programas aquí planteados, cuyo fin común es organizar sus quehaceres y hacer más práctica su ejecución.

Objetivos específicos de la Programación.

- Ampliar la generación de actividades económicas y turísticas en el municipio previendo la utilización de los recursos turísticos, naturales y culturales en forma óptima y racional.
- Impulsar la consolidación de zonas industriales para generar mayores fuentes de empleo e incorporar la mano de obras disponible en el municipio.
- Rescatar y diversificar las actividades agropecuarias para evitar su abandono y preservar los suelos con este uso.
- Prever reservas de suelo para usos habitacionales, comerciales y de servicios con base en las condiciones territoriales y demográficas del municipio.
- Preservar las áreas con valor ecológico y restaurar aquellas con problemas de deterioro.
- Evitar la proliferación de asentamientos humanos en zonas no aptas para su desarrollo.
- Optimizar la utilización del uso del suelo urbano, preservando para otras actividades el resto del municipio.
- Fomentar la construcción de vivienda acorde con las posibilidades económicas de la población.
- Atender las deficiencias en materia de servicios públicos (agua potable, drenaje y electrificación) en el municipio.
- Ampliar y suprimir los déficit de equipamiento urbano para atenuar la demanda de la población y elevar los niveles de bienestar social.
- Mejorar las condiciones de la vialidad regional existente y consolidar la vialidad urbana, de tal manera que permita cumplir con su funcionamiento de manera adecuada.
- Mejorar las condiciones físicas de las vialidades primarias, debido a que son las que permiten articular las distintas zonas del municipio.

7. INSTRUMENTACIÓN

Esta fase constituye el tránsito para que los lineamientos estratégicos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec, sean aplicados con base en el conocimiento de las capacidades y limitaciones reales existentes, tanto de los sectores social y privado, como del propio sector público.

Por lo anterior, es necesario mencionar que el H. Ayuntamiento de Oztolotepec como administrador de su territorio, puede convenir con los gobiernos estatal y federal, para que le apoyen en la procuración del ordenamiento urbano e instrumentación de las acciones derivadas del Plan involucrando recursos financieros y materiales.

En este contexto, la ejecución de los programas contenidos en el Plan, derivados de las demandas sociales, es una actividad imprescindible que orienta al ejercicio de las actividades, tanto para la atención a la población, como para la obra pública.

Para la instrumentación es necesario adecuar los programas que se deriven del Plan, los cuales serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, ya que para su culminación, se requiere contar con la ayuda de los organismos municipales y la participación ciudadanía.

Por otra parte, la programación y ejecución de las actividades (acciones y obras), depende de los recursos destinados a la inversión y de la capacidad de gestión del municipio.

7.1 NORMATIVIDAD

Normas de usos del suelo

La construcción de “claves” de usos del suelo en el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec, se define los siguientes criterios:

Las claves de usos urbanizados básicos son: (H) Habitacional, (CU) Centro Urbano, (CRU) Corredor Urbano.

Las claves de usos urbanizables especializados son (CRU-A,B) Corredor Urbano Especializado, (E) Equipamiento, (I) Industria.

Las claves de usos especializados no urbanizables son (Z-RIES) Zona de Riesgo, (N-PAR) Parque Natural Decretado, (CA) Cuerpo de Agua, (AG) Agropecuario y (Z-AR) Zona Arqueológica.

Normas urbanas generales

Normas sobre usos y destinos permitidos en áreas urbanas y urbanizables.

a) Homologación de Claves.

La construcción de “claves” de usos del suelo en el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec, se define los siguientes criterios:

Las claves de usos urbanizados básicos son: (H) Habitacional, (CU) Centro Urbano, (CRU) Corredor Urbano.

Las claves de usos urbanizables especializados son (CRU-A,B) Corredor Urbano Especializado, (E) Equipamiento, (I) Industria.

Las claves de usos especializados no urbanizables son (Z-RIES) Zona de Riesgo, (N-PAR) Parque Natural Decretado, (CA) Cuerpo de Agua, (AG) Agropecuario y (Z-AR) Zona Arqueológica.

b) Construcción de las claves de usos urbanizables básicos.

Usar la letra del uso básico: ejemplo H (criterio general).

Usar con base en la densidad (m² de terreno bruto / vivienda un código después de la letra; ejemplo H: (criterio general) (100 / densidad tomando en cuenta la totalidad del terreno bruto sin aplicar en su caso restricciones).

Si existen variables de mezclas o especificidades de H.100, usar letras consecutivas ejemplo H.100.A / H.100.B / H.100.C (criterio específico en cada Centro de Población).

Agregar la clave del uso compatible (mezcla) según el caso o similitud de normatividad ejemplo H.100.1 / CRU.100 / CU.100.

H.100A HABITACIONAL DENSIDAD 100

▪ Usos Específicos

La densidad máxima que ocupará será de 100 viviendas/hectárea, permitiéndose la instalación de usos comercial y de servicio básico. La autorización de subdivisiones de predios dependerá de que las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m² de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 metros lineales. Las construcciones deberán tener una altura máxima de 3 niveles o de 9 metros lineales, podrá dejar como mínimo el 20% de la superficie por lote sin construir y una superficie construida de 2.4 veces la superficie de lote.

H.150A HABITACIONAL DENSIDAD 150

▪ Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; centros comerciales; mercados; establecimientos con servicio de alimentos sin bebidas alcohólicas de moderación; centros de consultorios sin encamados; educación elemental, básica, media básica, media superior, centro de espectáculos culturales y recreativos; instalaciones para la recreación y los deportes; parques y jardines; captación y distribución de agua.

▪ Usos Específicos

La densidad máxima que ocupará será de 75 viviendas/hectárea, permitiéndose la instalación de usos comercial y de servicio básico. La autorización de subdivisiones de predios dependerá de que las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m² de superficie y un frente de cuando menos de 7 metros lineales. Las construcciones deberán tener una altura máxima de 3 niveles o de 9 metros lineales, de podrá dejar como mínimo el 30% de la superficie por lote sin construir y una superficie construida de 2.1 veces la superficie de lote.

H.200.A HABITACIONAL DENSIDAD 200

▪ Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; bodegas y depósitos múltiples; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; educación elemental, básica; Instalaciones para la

recreación y los deportes; parques y jardines; funerarias y velatorios; estacionamientos; comunicaciones; manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo; captación y distribución de agua.

- Usos Específicos

La densidad máxima destinada para este uso es de 50 viv/ha y se permite la combinación de usos comerciales y de servicios básicos. Las condiciones para la subdivisión de predios se refiere a que las fracciones resultantes no deben ser menores a 120 m² y el frente debe ser superior a 7 metros lineales. Las construcciones deberán dejar un espacio sin afectar del 30% de la superficie total del predio, mientras que se podrá construir en el 70% restante, por otro lado, la altura sobre desplante será de menos de 9 metros lineales, es decir, 3 niveles solamente con una intensidad máxima de construcción de 2.1 veces la superficie del predio.

H.250.A HABITACIONAL DENSIDAD 250

- Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio de materiales y equipo para la construcción; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; establecimiento para el servicio de vehículos; centros comerciales; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; centros de consultorios sin encamados; educación elemental, básica, media básica, media superior, educación superior e instituciones de investigación; educación física y artística; instalaciones religiosas; centros de espectáculos culturales y recreativos; instalaciones para la recreación y los deportes; parques y jardines; instalaciones hoteleras; asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; funerarias y velatorios; estacionamientos; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco; manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho; manufacturera de la celulosa, papel y sus productos; manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo; captación y distribución de agua.

- Usos Específicos

Se tendrá una densidad neta máxima de 40 viviendas/hectáreas y se permite la instalación de usos comerciales y de servicios de cobertura básica. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 150 m² de superficie y un frente mínimo 7 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros o 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.

H.300.A HABITACIONAL DENSIDAD 300

- Usos Generales

Oficinas; servicios financieros; Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio de materiales y equipo para la construcción; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; establecimientos para el servicio de vehículos; baños públicos; centros comerciales; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; centros de consultorios sin encamado; educación elemental y básica; educación media básica; educación media superior; educación física y artística; instalaciones religiosas; centros de espectáculos culturales y recreativos; instalaciones para la recreación y los deportes; parques y jardines; instalaciones hoteleras; asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; funerarias y velatorios; cementerios; estacionamientos; terminales e instalación para el transporte; comunicaciones; manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco; manufacturera de la celulosa, papel y sus productos; captación y distribución de agua.

- Usos Específicos

Se estima una densidad de 33 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, así como la mezcla con actividades manufactureras. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 180 m² y un frente de más de 9 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales el sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 30% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces el tamaño del predio.

H.417.A HABITACIONAL DENSIDAD 417

- Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; establecimiento para el servicio de vehículos; centros comerciales; centros de abasto; bodegas y depósitos múltiples; rastros; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; centros de consultorios sin encamado; hospitales y sanatorios; educación elemental y básica; educación media básica y media superior; educación superior e instituciones de investigación; educación física y artística; instalaciones religiosas; centros de espectáculos culturales y recreativos; instalaciones para la recreación y los deportes; instalaciones para deportes de exhibición al aire libre; club e instalaciones campestres; parques y jardines; asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de servicios; funerarias y velatorios; estacionamientos; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; instalaciones para la compra-venta de material de desecho; manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco; manufacturera de productos de madera, palma mimbre y corcho; manufacturera de la celulosa, papel y sus productos; manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo;

manufacturera a base de minerales no metálicos; agricultura; servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura; captación y distribución de agua; instalaciones generales.

▪ Usos Específicos

Se estima una densidad de 24 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades primarias y secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 250 m² y un frente de más de 10 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.8 veces el tamaño del predio.

USOS ESPECIALES

CU200A CENTRO URBANO 200

▪ Usos Generales

Habitacional; oficinas; servicios financieros; comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; establecimiento para el servicio de vehículos; centros comerciales; mercados; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; centros de consultorios sin encamados; educación elemental y básica; educación física y artística; instalaciones religiosas; instalaciones para la recreación y los deportes; parques y jardines; instalaciones hoteleras; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; captación y distribución de agua.

▪ Usos Específicos

Se estima una densidad de 50 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 120 m² y un frente de más de 7 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 30% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces el tamaño del predio.

CRU100A CORREDOR URBANO 100

▪ Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio de materiales y equipo para la construcción; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; establecimientos para el servicio de vehículos; centros comerciales; bodegas y depósitos múltiples; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; instalaciones para la recreación y los deportes; club e instalaciones campestres; parques y jardines; instalaciones hoteleras; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho; manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho; manufacturera a base de minerales no metálicos; servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura; captación y distribución de agua.

▪ Usos Específicos

Se estima una densidad de 100 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 60 m² y un frente de más de 4.5 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 20% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces el tamaño del predio.

CRU150A CORREDOR URBANO 150

▪ Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio de materiales y equipo para la construcción; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; establecimientos para el servicio de vehículos; centros comerciales; bodegas y depósitos múltiples; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; instalaciones para la recreación y los deportes; club e instalaciones campestres; parques y jardines; instalaciones hoteleras; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho; manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho; manufacturera a base de minerales no metálicos; servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura; captación y distribución de agua.

▪ Usos Específicos

Se estima una densidad de 75 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 90 m² y un frente de más de 7 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales

sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 30% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces el tamaño del predio.

CRU200A CORREDOR URBANO 200

▪ Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio de materiales y equipo para la construcción; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; establecimientos para el servicio de vehículos; centros comerciales; bodegas y depósitos múltiples; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; instalaciones para la recreación y los deportes; club e instalaciones campestres; parques y jardines; instalaciones hoteleras; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho; manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho; manufacturera a base de minerales no metálicos; servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura; captación y distribución de agua.

▪ Usos Específicos

Se estima una densidad de 50 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 120 m² y un frente de más de 7 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 30% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces el tamaño del predio.

CRU250A CORREDOR URBANO 250

▪ Usos Generales

Oficinas; servicios financieros; comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio de materiales y equipo para la construcción; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; establecimientos para el servicio de vehículos; baños públicos; centros comerciales; bodegas y depósitos múltiples; rastros; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; centro de consultorios sin encamado; educación elemental y básica; educación media básica; educación media superior; educación física y artística; instalaciones religiosas; centros de espectáculos culturales y recreativos; instalaciones para la recreación y los deportes; parques y jardines; instalaciones hoteleras; asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; funerarias y velatorios; estacionamientos; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; manufacturera de la celulosa, papel y sus productos; manufacturera de la celulosa, papel y sus productos; manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo; manufacturera a base de minerales no metálicos; servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura; captación y distribución de agua.

▪ Usos Específicos

Se estima una densidad de 40 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 150 m² y un frente de más de 7 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 30% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces el tamaño del predio.

CRU300A CORREDOR URBANO 300

▪ Usos Generales

Oficinas; servicios financieros; comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; centros comerciales; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; centros de espectáculos culturales y recreativos; instalaciones para la recreación y los deportes; parques y jardines; instalaciones hoteleras; asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; funerarias y velatorios; estacionamientos; terminales e instalaciones para el transporte; comunicaciones; manufacturera de la celulosa, papel y sus productos; servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura; captación y distribución de agua.

▪ Usos Específicos

Se estima una densidad de 33 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 180 m² y un frente de más de 9 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 30% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces el tamaño del predio.

CRU417A CORREDOR URBANO 417

▪ Usos Generales

Comercio de productos y servicios básicos; comercio de productos y servicios especializados; comercio de materiales y equipo para la construcción; comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en

general; establecimiento para el servicio de vehículos; centros comerciales; bodegas y depósitos múltiples; establecimientos con servicio de alimentos con bebidas alcohólicas solo de moderación; establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación; estaciones de servicio; instalaciones para la recreación y los deportes; clubes e instalaciones campestres; parques y jardines; instalaciones hoteleras; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; comunicaciones; instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho; manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho; manufacturera a base de minerales no metálicos; servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura; captación y distribución de agua.

- Usos Específicos

Se estima una densidad de 24 viviendas/hectárea con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 250 m² y un frente de más de 10 metros lineales. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 metros lineales sobre desplante en 3 niveles, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.8 veces el tamaño del predio.

I-P-N INDUSTRIA PEQUEÑA NO CONTAMINANTE

- Usos Generales

Comercio para la venta, renta depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; bodegas y depósitos múltiple; estaciones de gas carburación; estación de almacenamiento de gas LP y gas natural comprimido; instalaciones para la recreación y los deportes; terminales e instalaciones para el transporte; instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho; manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco; manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho; manufacturera de la celulosa, papel y sus productos; manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo; manufacturera a base de minerales no metálicos; manufacturera metálica básica; manufacturera de sustancias químicas, productos derivados del petróleo y del carbón; manufacturera de textiles, prendas de vestir y colchones; manufactura del cuero y del calzado; otras manufactureras; captación y distribución de agua; instalaciones generales.

- Usos Específicos

La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 3000 m² y un frente de más de 30 metros lineales.; deberá dejarse como mínimo 25% de superficie sin construir.

EQUIPAMIENTOS URBANOS

Para los equipamientos:

Educativo: jardines de niños, guarderías, escuelas, preparatorias, institutos tecnológicos, universidades, centros de investigación, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan.

Cultural: auditorios, teatros, cines, salas de conciertos, bibliotecas, museos, galerías de arte, hemerotecas, pinacotecas, filmotecas, cinetecas, casas de cultura, salas de exposición, centros comunitarios y salones de usos múltiples, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan.

Salud y Asistencia: centros de consultorios y de salud, unidades de primer contacto, laboratorios de análisis dentales, clínicos, ópticos, dispensarios, clínicas, hospitales, orfanatorios, asilos, albergues, estancias infantiles, centros de integración juvenil, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan.

Comercio y Abasto: establecimientos para la venta de material eléctrico, de plomería, de decoración; plomerías, mueblerías, boutiques, mercados, tianguis, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan.

Administración y Servicios: oficinas públicas de gobierno, sindicales, agencias comerciales, de viaje y privadas; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, cementerios, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan.

E-EC (Educación y Cultura):

E-SA (Salud y Asistencia)

E-RD (Recreación y Deporte)

E-CA (Comercio y Abasto)

E-AS (Administración y Servicios)

Usos específicos:

Las autorizaciones de subdivisiones estarán sujetas a una superficie mínima por lote de 250 m² y un frente de más de 14 ml. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 ml sobre desplante en 3 niveles; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces el tamaño del predio.

Para los equipamientos:

E-RD (Recreación y Deporte)

Recreación y Deporte: auditorios, teatros, cines, billares, salones en general, gimnasios, campamentos, pistas para motociclismo, juegos infantiles, balnearios, actividades acuáticas, canchas deportivas, plazas, jardines botánicos, juegos infantiles, parques y jardines en general, y zoológicos, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan.

Usos específicos:

Las autorizaciones de subdivisiones estarán sujetas a una superficie mínima por lote de 600 m² y un frente de más de 25 m. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 9 m sobre desplante en 3 niveles; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.8 veces el tamaño del predio.

Usos generales:

Sólo se permitirá la construcción de equipamiento urbano, la normatividad variará de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetará a la autorización de las autoridades estatales/municipales. Los frentes, lotes mínimos, superficies sin construir y la superficie de desplante varía de acuerdo al tipo de equipamiento.

7.1.3 Normas en áreas no urbanizables

AG-MP-T AGROPECUARIO MEDIANA PRODUCTIVIDAD DE TEMPORAL

▪ Usos Generales

Comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general; centros de abasto; bodegas y depósitos múltiples; rastros; educación media básica; educación física y artística; instalaciones religiosas; instalaciones para la recreación y los deportes; instalaciones para deportes de exhibición al aire libre; parques y jardines; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia; defensa, cementerios; terminales e instalaciones para el transporte, instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho; extracción de minerales no metálicos; agricultura; ganadería; especies no incluidas en el inciso anterior; silvicultura; servicios de apoyo a la Agricultura, ganadería y silvicultura; pesca; captación y distribución de agua; instalaciones en general.

• Usos Específicos:

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento, agrícola y pecuario de baja intensidad. Los usos habitacionales están restringidos a una viv/ha y solo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m² de superficie y al menos 30 m sobre desplante en un nivel; deberá dejarse como mínimo 95% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 0.05 veces el tamaño del predio.

N-BOS-P BOSQUE PROTEGIDO

Usos Generales

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de conservación, reforestación y aprovechamiento forestal. Los usos habitacionales están completamente restringidos.

No se permitirá la instalación de vivienda, únicamente la catalogada como rural, se permitirá una vivienda cada 5,000m², con el 90% del predio sin construir. Las actividades que se desarrollaran serán relacionadas a la preservación y reforestación del bosque.

Los usos permitidos en las zonas de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

Comunidades y Poblados rurales.

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC), altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30 % del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².
- b) Habitacional Rural (HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².
- c) Habitacional Rural de Baja densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo de 1000 m².

Todos los usos deberán atender las siguientes reglas generales de aplicación:

- Deberán respetarse las disposiciones indicadas en la zonificación de usos del suelo, así como las restricciones en materia de vialidad, equipamiento urbano, estacionamiento, imagen urbana y ordenamiento ecológico.
- Los límites de cada uso de suelo indicado en el presente Plan siempre se considerarán según sea el caso, al eje de las vialidades y a la colindancia de los predios o parcelas.
- Los límites con arroyos, barrancas y diversos cauces se determinarán acorde a la reglamentación indicada en la Ley Federal de Aguas.
- Los casos no establecidos en dicha Ley serán determinados por la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- En todos los casos, prevalecerán para efectos de aplicación del presente Plan, las restricciones federales y estatales vigentes.
- La urbanización y el aprovechamiento de las áreas previstas para crecimiento urbano, se autorizarán cuando exista disponibilidad de acceso adecuado acorde a las normas de vialidad y la oferta suficiente de servicios básicos de infraestructura y equipamiento urbano.
- Los promotores de desarrollos, deberán incluir en los programas de ejecución de cada uno de sus proyectos, la realización de las obras necesarias para garantizar que una vez concluido el proyecto, no impactará negativamente en ningún aspecto hacia el funcionamiento urbano de la zona.

- En todos los casos, las áreas libres de construcción deberán estar cubiertas por materiales permeables que permitan la infiltración del agua al subsuelo.
- El aprovechamiento de predios con usos del suelo no incluidos en el presente Plan, podrán permitirse previa autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuando se demuestre mediante un estudio avalado (dictamen técnico), que no habrá efectos negativos de ninguna índole en el sector urbano correspondiente.
- La inclusión de desarrollos urbanos al área urbana, en ningún caso ratifica subdivisiones y fraccionamientos no autorizados, ni condona las sanciones que tales actividades o sus derivadas pudieran haber generado.
- A partir de la fecha en que entre en vigor el presente plan, conforme a derecho dejará de aplicarse cualquier otro tipo de normas análogas a las indicadas en este documento.
- Las actividades establecidas hasta la fecha, que fueron autorizadas con anticipación al presente plan y que éste prohíba como resultado de la normatividad establecida, en su caso podrán seguir funcionando. Sin embargo no se autorizará ningún tipo de ampliación o modificación a las condiciones bajo las cuales dichas actividades fueron autorizadas originalmente.

Normas para Usos de Impacto Regional UIR

Los usos del suelo establecidos en el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México que requieren obtener el dictamen de impacto regional son:

- I. Los desarrollos habitacionales de más de 60 viviendas;
- II. Las gaseras, gasoneras y gasolineras;
- III. Los ductos e instalaciones para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles;
- IV. La explotación de bancos de materiales para la construcción;
- V. Cualquier uso que implique la construcción de más de cinco mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de terreno;
- VI. En general, todo uso que produzca un impacto significativo sobre la infraestructura y equipamiento urbanos y los servicios públicos previstos para una región o para un centro de población en relación con su entorno regional que será establecido en el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población respectivo;
- VII. Los cambios de uso, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura de edificaciones en los casos a que se refieren las fracciones anteriores.

Asimismo, para los efectos del presente plan, requieren de la obtención del dictamen de impacto regional los siguientes usos del suelo:

USO ESPECIFICO	DESCRIPCION	NORMA APLICABLE
ACTIVIDADES TERCARIAS		
Oficinas	Públicas de gobierno, sindicales, consulados, representaciones extranjeras, agencias comerciales, de viajes y privadas.	Más de 1000 m² de construcción
Servicios financieros	Sucursales bancarias, aseguradoras, agencias financieras, casas de bolsa y cajas populares.	Más de 500 m² de construcción
Comercio de productos y servicios básicos	Establecimientos para la venta de abarrotes, vinos y calzado, expendios de alimentos sin preparar y de comida; panaderías, dulcerías, fruterías, recauderías, carnicerías, pescaderías, rosticerías, salchichonerías, farmacias, papelerías, periódicos, revistas, librerías, tabaquerías, vidrierías, tlapalerías, salones de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, cremerías, misceláneas, lonjas mercantiles y minisuper.	Más de 300 m² de construcción
Comercio de productos y servicios especializados	Establecimientos para la venta de materiales eléctricos, de plomería, decoración, artículos electrodomésticos, mueblerías, perfumerías, joyerías, relojerías, regalos, artesanías, artículos fotográficos, boutiques, centros de copiado, estudios y laboratorios fotográficos, productos químicos y minerales, alquiler de mobiliario, escuelas de manejo, productos de belleza y de arte, ciber cafés, sex shops, video juegos, alquiler de juegos infantiles, tiendas esotéricas, tiendas naturistas, escritorios públicos, prótesis, ortopedia, equipos de rehabilitación, material quirúrgico y funerarias.	Más de 300 m² de construcción
Comercio de materiales para la construcción, venta y/o renta de equipo para la construcción	Casas de materiales, tiendas de pisos, azulejos y baños, establecimientos para la venta de productos prefabricados para la construcción.	Cualquier superficie.
	Tiendas de pinturas y/o impermeabilizantes	Más de 300 m² de construcción
	Maquinaria pesada, equipo ligero para la construcción, cimbra en general.	Cualquier superficie.
Comercio para la venta, renta, depósito, reparación y servicio	Establecimiento para la compra, venta, renta y depósito de vehículos automotores en general, industrial y de	Más de 600 m² de construcción.

de vehículos y maquinaria en general	servicios, llanteras, refaccionarias, talleres eléctricos, electrónicos, mecánicos, verificaciones, hojalatería y pintura, rectificación de motores, alineación y balanceo, reparación de mofles y radiadores, autopartes usadas, venta de carrocerías, tianguis de autos usados.	
Establecimiento para el servicio de vehículos	Establecimientos de lavado, engrasado y autolavado de vehículos.	Más de 300 m² de superficie de terreno.
Baños públicos	Baños públicos; sanitarios públicos.	Cualquier superficie
Centros comerciales	Tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales.	Más de 300 m² de construcción
Mercados	Mercados y tianguis.	Cualquier superficie
Centros de abasto	Centros de acopio.	Cualquier superficie
	Centros de abasto y mercados de mayoreo.	Cualquier superficie
Bodegas y depósitos múltiples sin venta directa al público.	Depósito de productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos.	Más de 500 m² de construcción, excepto cuando se localicen en parques, fraccionamientos, conjuntos urbanos y condominios industriales autorizados.

Normas para usos industriales

Todo tipo de usos industriales o de almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberán localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para este fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para cada predio industrial, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 m. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológico o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas personas.

Para zonas industriales, se deberá contar con una franja de amortiguamiento perimetral de 50 metros dentro del desarrollo.

En caso de productos altamente inflamables, explosivos y/o tóxicos, que son extraídos, transformados, almacenados o distribuidos, se deberán prever reservas territoriales en las instalaciones de sus plantas, para alojar un máximo crecimiento, según sus proyectos iniciales e incluyendo las franjas de protección de acuerdo con el análisis y normas técnicas ecológicas.

En el caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales para el ser humano, prohibidas para instalarse en los interiores de los centros de población, deberán distanciarse a un mínimo de 1,700 m de cualquier uso urbano, así como a 1,000 m de una vía de ferrocarril de paso y 500 m de una carretera con transporte continuo de paso.

En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:

De 50 a 500 m en áreas de recibo y de operación (líquidos y gases), poliducto, autotanques (autotransporte) y carros tanque (ferrocarril).

De 35 a 150 m en llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles.

De 35 m para estacionamiento de autos tanques.

En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 m.

Se respetará un radio mínimo de 15 m desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina hacia el uso urbano.

La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será 30 m.

Las centrales núcleo eléctricas, plantas de productos nucleares o extremadamente tóxicos, o depósitos de desechos nucleares o letales, deberán instalarse con estricto apego a los resultados de los análisis de impacto ambiental, y las especificaciones y normas de los organismos responsables.

SUPERFICIE MÍNIMA DE AMORTIGUAMIENTO

- 50 m para cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
- 25 m para zonas industriales catalogadas como pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 50m para zonas industriales o almacenamiento de alto riesgo.
- 10m para zonas industriales ligeras y/o medianas.
- 30m para talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.

Normas para la restricción de áreas al desarrollo urbano

No se permitirá el desarrollo urbano en terrenos que previo estudio de mecánica de suelos, se identifiquen con las siguientes características:

- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
- Terrenos sobrehidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Faldas de cerros, en particular Las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
- Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez) aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas y de los epicentros sísmicos.
- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas o con serios problemas de hundimiento o alta compresibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o al pie de laderas cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencia al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25m entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.
- Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- No se deberá permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35%.
- Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo a:
 - 50m de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
 - 30m de una vía férrea.
 - 10m de una vialidad primaria de acceso controlado.
 - 100m de un canal de desagüe a cielo abierto.
 - 30m de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
 - 25m de zonas industriales pesadas o semi pesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
 - 50m de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
 - 10m de zonas industriales ligeras y medianas.
 - 30m de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
 - 10m de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
 - 20m de preservaciones agrológicas o ecológicas.
 - 1,000m de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

Disposiciones ambientales

Los usos y destinos del suelo de las áreas urbanas y urbanizables se regularán por las siguientes **disposiciones ambientales**:

- Los establecimientos de servicios que manejen solventes, pinturas y productos con sustancias orgánicas volátiles, como son las lavanderías, tintorerías, talleres de pintura automotriz y carpinterías entre otros, deberán ubicarse en zonas de uso del suelo predominantemente comercial e industrial.
- Los establecimientos que operen con calderas menores a 500 caballos de vapor/caldera deberán ubicarse en zonas con uso del suelo predominantemente industrial.
- Los restaurantes, expendios de alimentos preparados y puestos ambulantes de comida ubicados en áreas habitacionales, no podrán utilizar leña, carbón u otro material combustible distinto al gas Licuado o natural; así también deberán dar mantenimiento periódico a sus instalaciones de gas para evitar fugas.
- Los establecimientos de servicio como: mercados, restaurantes, tiendas de abarrotes, expendios de comidas preparadas, etc. que generen desechos sólidos orgánicos, deberán tener un espacio equipado para el manejo adecuado de los mismos.
- Las áreas verdes existentes deberán arborizarse densamente con árboles y/o arbustos.
- Los terrenos que se hayan usado como tiraderos de basura a cielo abierto, podrán ser empleados como áreas verdes con fines recreativos, una vez que hayan sido saneados y presenten condiciones de estabilidad.
- Los espacios dedicados a zonas ó parques industriales deberán dejar una franja perimetral de amortiguamiento de 50m. De esta franja 20m estarán destinados al establecimiento de una barrera arbórea. En la franja arbórea se permitirá la construcción de elementos como estaciones de bomberos, lavanderías, casetas de vigilancia y tanques de distribución de agua.

Tipología de vivienda

La tipología de vivienda se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE VIVIENDA
SOCIAL PROGRESIVA: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por diez el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
INTERÉS SOCIAL: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por quince el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
POPULAR: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por veinticinco el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
MEDIA: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por cincuenta el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
RESIDENCIAL: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por cien el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE: Es aquella cuyo valor al término de la construcción exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por cien el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.

FUENTE: Código Financiero del Estado de México y municipios.

El Código Financiero del Estado de México y Municipios en el Artículo 3, inciso XIII determina los tipos de vivienda considerando su valor.

En la realización de los nuevos desarrollos, es importante considerar las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES GENERALES DE PROYECTO	
CARACTERÍSTICA	RECOMENDACIÓN
Ubicación en el lote	Separada de las colindancias.
Configuración	Compacta, forma óptima: cubo con patios.
Orientación de la fachada más larga	Una crujía: SE Doble crujía: NE-SO (con dispositivos de control solar para las tardes en primavera).
Localización de las actividades	Estar, dormir, comer: SE Cocinar: N Circular, aseo: NO-O
Tipo de techo	Plano o Inclinado.
Altura de piso a techo mínima	2.40m
RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN Y GANANCIA DE CALOR (asoleamiento)	
CARACTERÍSTICA	RECOMENDACIÓN
Remetimientos y salientes en fachada	Evitarlos
Patios interiores	Con fuentes o espejos de agua y vegetación de hoja caducifolia.
Aleros	En fachadas S para evitar ganancia directa de calor en primavera y verano. En otras orientaciones combinados con parteluces y vegetación.
Pórticos, balcones, vestíbulos	Espacio de transición entre espacios exterior e interiores.
Tragaluces	Control solar en verano y primavera.
Parteluces	Combinados con aleros y vegetación en fachadas NE, E, NO, O
Vegetación	Árboles de hoja caduca en rango S o NO Árboles de hoja perenne en orientación N Arbustos para controlar ángulos solares bajos.
RECOMENDACIONES PARA LA VENTILACION	
CARACTERÍSTICA	RECOMENDACION
Unilateral	Con ventanas operables de buen sellado. Abertura hacia patios interiores. Que el aire pase a nivel de los ocupantes.
Cruzada	No se requiere. Control de los vientos nocturnos y de invierno.
RECOMENDACIONES DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS	
CARACTERÍSTICA	RECOMENDACION
Techumbre	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas externas, así como con baja conductividad para evitar las ganancias de calor.
Muros exteriores	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas externas.
Muros interiores y entrepiso	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas externas.
Pisos exteriores	Porosos que permitan la infiltración del agua al subsuelo.
Color y textura de acabados exteriores	Techos y muros en orientación E, S y O, de baja reflectancia. Color: oscuro. Textura: rugosa.
Equipos auxiliares de climatización	No se requiere.
RECOMENDACIONES EN EL MANEJO DE LA VEGETACION	
CARACTERÍSTICA	RECOMENDACION
Árboles	De hoja caduca en rango S y NO como control de asoleamiento. De hoja perenne al N como barrera de vientos fríos.
Arbustos	Como control de ángulos solares muy bajos y de vientos fríos.
Cubresuelos	Especificaciones con mínimo requerimiento de agua.

RECOMENDACIONES DE DISEÑO URBANO	
CARACTERISTICA	RECOMENDACION
Agrupamiento	Ubicar edificios más al N del conjunto, más bajos al S. Espaciamiento entre edificios 1.7 veces la altura de los edificios en el eje térmico. Mínimo una vez la altura de los edificios.
Orientación de los edificios	Una crujía: SE. Doble crujía: NE-SO (con dispositivo de control solar para las tardes en primavera).
Espacios exteriores	Plazas y plazoletas: Sombreadas en verano, despejadas en invierno. Conformarlos con elementos naturales y construidos con fuentes de agua y con barreras vegetales para los vientos. Andadores: sombreados en verano, despejados en invierno. Acabados de piso: materiales porosos y permeables.
Vegetación	Árboles: de hoja caduca para plazas y andadores. De hoja perenne en estacionamientos. Distancia entre árboles: que den sombra continua. Arbustos: barreras de viento frío en plazas y andadores. Cubresuelos: con mínimo requerimiento de agua.

7.1.1. Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.

Preservación del Patrimonio Histórico.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser identificadas en el PMDU, de acuerdo a su alcance. Ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberán ser regulada con reglamentos, proyectos específicos o planes parciales derivados del PMDU, en su caso.
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberán establecer alternativas de uso productivo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, estas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

Imagen Urbana.

- Se desarrollarán acciones y proyectos y se delimitarán y especificarán usos para recuperar los centros urbanos y los barrios.
- Se deberán identificar centros urbanos tradicionales / centros de barrio de acuerdo a su jerarquía estos podrán ser sujetos de usos de Plan Parcial o Proyectos especiales.
- Poner en valor el patrimonio inmobiliario, así como los espacios centrales de los centros de población, orientando actividades "centrales" y creando infraestructuras y equipamientos acordes con el propósito de recuperar sus valores culturales y urbanos.

71.2. Normas sobre infraestructura

Infraestructura Hidráulica.

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

- No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota isométrica máxima definida por el sistema de distribución. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo solo de un tanque regulador para su uso exclusivo.
- Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Sólo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en desarrollos superficiales.
- La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50m. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50m.
- En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan.

La dotación de agua potable se encuentra definida por tipo de vivienda.

TIPO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DOTACIÓN (lts/hab/día)
Social progresiva	menor a 40 m ²	150
Interes social	de 40 a 62 m ²	150
Popular	63 a 100 m ²	200
Residencial	mas de 100 m ²	250

Infraestructura Sanitaria.

Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

- Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75% de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y si es el caso, las filtraciones freáticas.
- Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2% además de un registro en el interior del predio en su lindero frontal con medidas mínimas de 0.40 x 0.60m por 0.90m de profundidad.
- Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá haber una profundidad mínima de 0.70m entre el nivel de piso y lomo superior de tubería en diámetros de hasta 0.45m. Para diámetros mayores, la profundidad deberá ser hasta de 1.70m.
- Todo tipo de planta de tratamiento deberá estar cercada en su perímetro y alejada por lo menos a 500m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberán emplazar en las partes bajas del poblado para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Se deberá separar por lo menos a 100m de tiraderos de desechos sólidos.

Infraestructura eléctrica.

Las alturas mínimas para el tendido de líneas de energía eléctrica sobre postes, deberán ser de 7.50m en baja tensión y 10.50m en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30m. La altura mínima de la acometida eléctrica al predio deberá ser de 5.50m con un desarrollo máximo de línea de 30m.

Derechos de vía en líneas aéreas (CFE)

TENSIÓN NOMINAL ENTRE FASES (KV)	ANCHO DEL DERECHO DE VIA (m)	
	ZONA URBANA	ZONA RURAL
400	42.5	48
230	22.5	24.5
181	22	24
150	21	23
136	21	23
115	20	23
65	15	17
49	14.5	15
34	12	13.5
23	--	12
13	--	9

Infraestructura alumbrado público.

La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80m y la máxima de 12m. Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25m. La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luxes.

Normas para la dotación de infraestructura.

Los servicios mínimos de infraestructura requeridos por la población bajo condiciones de normalidad se indican en la siguiente tabla:

SERVICIOS/UBICACION	Social progresivo	Interés social	Popular-Medio	Residencial
	Inferior a 40m ² construidos	De 40 a 62m ² construidos	De 62 a 100m ² construidos	Más de 100m ² construidos
Agua potable (dotación)	150 lts/hab	150 lts/hab	200 lts/hab	250 lts/hab
Drenaje y saneamiento (descargas)	120 lts/hab	120 lts/hab	160 lts/hab	200 lts/hab
Energía eléctrica y alumbrado público	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2kw	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2kw	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2kw	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 5-10kw

Normas para la instalación de torres o sitios celulares denominados radiobase.

- Autosoportada. Contenedor con torre en patio; consiste en una caseta prefabricada de 3.00m x 7.00 con una altura máxima de 3.20m y una torre autosoportada desplantada de nivel de terreno que podrá ser de 15, 18, 30 hasta 50m máximo.
- Arriostrada. Salas con antenas en azotea; consiste en la ocupación de 30m² construidos en edificios existentes de dos o tres niveles como máximo o 10m de altura, con una torre arriostrada en la azotea, cuya altura podrá ser de 12.68 y 19.02m.
- Monopolar. Salas con antenas en azotea; consiste en la ocupación de 30m² construidos en edificios existentes de 6 o más niveles con herraje de tubo, cédula 40 de 5cm de diámetro.
- Altura de torres en zonas mixtas y rurales: de 60 a 100m sobre el nivel del terreno.

RADIOBASE	NORMAS DE USO DEL SUELO*	NORMAS DE OCUPACION
AUTO SOPORTADA	En zona habitacional cuyo lote mínimo sea de 120m ² En zona industrial cuyo lote mínimo sea de 400m ² En zona no urbanizable: en cualquier lote. No se permitirá en zonas de patrimonio histórico o cultural, ni en centros tradicionales.	Intensidad máxima 0.4 veces la superficie del lote. Altura máxima: un nivel. Altura máxima 4m. Un cajón de estacionamiento. Deberá conservar la imagen del lugar, empleando los materiales y arquitectura de la región. No deberá colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas y zonas industriales de alto riesgo.
ARRIOSTRADA	Se podrá localizar en zonas habitacionales, centros y corredores urbanos, equipamiento urbano y zonas industriales, donde se permitan edificios de 2 o 3 niveles.	Superficie máxima de ocupación del edificio para la radiobase: 30m ² Un cajón de estacionamiento por radiobase. Deberá respetar las normas y especificaciones establecidas para el propio edificio. No deberá colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas y zonas industriales de alto riesgo.
MONOPOLAR	Se podrá localizar en zonas habitacionales, centros y corredores urbanos, equipamiento urbano y zonas industriales, donde se permitan edificios de 6 o más niveles.	Superficie máxima de ocupación del edificio para la radiobase: 30m ² Un cajón de estacionamiento por radiobase. Deberá respetar las normas y especificaciones establecidas para el propio edificio.
RURALES	En zonas cuyo lote mínimo sea de 400m ²	No deberá colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas y zonas industriales de alto riesgo.

Nota: Para los centros de población que cuenten con Plan, se buscará la zona que cuente con la norma aquí expresada. Para los centros de población que no cuenten con Plan, la norma se aplicará en zonas homogéneas que correspondan con la norma aquí expresada, en un radio de 250m.

Fuente: Documento de CTIA Energía Electromagnética y Seguridad Celular presentado por TELCEL.
Boletín técnico No. A-005/93-RI de la Dirección General de Aeronáutica Civil, presentado por TELCEL.

Normas para la instalación de sitios y/o torres para antenas de comunicación (ocupación).

Esta normatividad se compone de dos elementos, la tabla de compatibilidad y la de ocupación. Estas normas se deberán relacionar con la tabla de clasificación y mezcla de usos del suelo.

La tabla de compatibilidad, establece con que usos es compatible y las restricciones a las que se deberá apegar. Las normas de ocupación para la instalación de sitios y/o torres para antenas de comunicación, que a continuación se presentan, se refieren al espacio que requieren para los diferentes tipos de instalaciones.

Sitio. Es el espacio para la operación y equipo requerido para las antenas, siendo de los siguientes tipos:

- Contenedor. Es la edificación localizada en el patio.
- Sala. Es el espacio localizado en el edificio.

Torre. Es la estructura en la que se montan las antenas, siendo de los siguientes tipos:

- Torre en patio. Máximo 45 m. de altura.
- Torre en patio. Mayor a 45 m. de altura.
- Torre en azotea de una edificación. Hasta 4 niveles y un máximo de 20 m. de altura de la torre
- Torre en azotea de una edificación. Mayores a 4 niveles y un máximo de 15 m. de altura de la torre

Con base en lo anterior, las normas de ocupación son las siguientes:

Contenedor.

- -Intensidad máxima de construcción: 42.00 m²
- -Altura máxima: 01 nivel.
- -Altura máxima sobre nivel de desplante: 4.00 m.
- -Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento por cada: 30.00 m² de const.

Sala.

- -Intensidad máxima de construcción: 30.00 m²
- -Altura máxima: 01 nivel.
- -Altura máxima sobre nivel de desplante : 4.00 m.
- -Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento por cada: 30.00 m² de const.

Torre en patio. Máximo 45 m. de altura.

- -Superficie máxima de desplante: 9.00 m²
- -Superficie mínima sin construir: 45.00 m²
- -Altura máxima sobre nivel de desplante: 45.00 m.

Torre en patio. Mayores a 45 m. de altura.

- -Superficie máxima de desplante: 12.00 m²
- -Superficie mínima sin construir: 60.00 m²
- -Altura mayor sobre nivel de desplante a: 45.00 m.

Torre en azotea de una edificación. Hasta 4 niveles y un máximo de 20 m. de altura de la torre.

- -Superficie máxima de desplante: 9.00 m²
- -Superficie mínima libre de construir 100.00 m²
- -Altura máxima sobre nivel de desplante: 20.00 m.

Torre en azotea de una edificación. Mayores a 4 niveles y un máximo de 15 m. de altura de la torre.

- -Superficie máxima de desplante: 9.00 m²
- -Superficie mínima libre de construir 60.00 m²
- -Altura máxima sobre nivel de desplante: 15.00 m.

Para todos los casos, se deberán tomar en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

Normas sobre Gasoneras.

Para efectos jurídico administrativos el uso del suelo para estaciones de gas carburante (gasoneras), se define como uso de impacto regional.

Se podrán establecer Gasoneras en áreas urbanas o urbanizables, con capacidad máxima de depósito de gas L. P. De 5,000 litros, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Para la ubicación de Gasoneras, la compatibilidad de uso del suelo será la establecida en los Planes de Centro de Población vigentes para Estaciones de Servicio (Gasolieras).
- No se permitirá el establecimiento de Gasoneras en predios que presenten zonas de inestabilidad y agrietamiento, brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas, zonas colindantes con edificios públicos (centros hospitalarios, educativos, centros comerciales, oficinas públicas y privadas, auditorios, cines, etc.), así como áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.
- Si existen edificios públicos dentro o colindantes al radio de 30 metros (zona de impacto) no se permitirá establecer Gasoneras, ejemplo: Centros hospitalarios, educativos, centros comerciales, supermercados, mercados, centrales de abasto, tiendas de autoservicio, oficinas públicas y privadas de alta concentración, unidades habitacionales, auditorios, cines y centros de espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas (Ver punto No. 6).
- Se podrá instalar una Gasonera junto a una Estación de Servicio (Gasolinera), siempre y cuando el límite de la poligonal del predio de la gasolinera colinde con el radio de 30.00 m (zona de impacto), así como previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, la Secretaría del Ambiente y la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.
- Se podrá instalar una Gasonera junto a una planta de almacén y distribución de gas L. P., siempre y cuando los radios de seguridad de la Gasonera y de la planta de almacenamiento se respeten, y previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, la Secretaría del Ambiente y la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, además deberá cumplir con la normatividad para la Gasonera Tipo 2.
- Para la ubicación de una Gasonera, el predio deberá estar ubicado en vialidades cuya sección vial mínima de arroyo sea de 12.00 m con un solo sentido.
- Para la instalación de una Gasonera las medidas de seguridad en sus instalaciones deberán ser establecidas por la Dirección General de Protección Civil y Secretaría del Ambiente, a efecto de mitigar el radio de 30.00 metros (zona de impacto) a edificios colindantes.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA UNA ESTACIÓN DE GAS CARBURANTE (GASONERA)

Las siguientes características y normatividad están calculadas para un depósito de gas L. P. Con capacidad máxima de 5,000 litros.

GASONERA TIPO 1. Para surtir al público en general.

ELEMENTOS BÁSICOS:

- 1 tanque suministrador.
- 2 dispensarios o bomba.
- Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).
- Barda de contención entre tanque y dispensarios.
- Área administrativa.
- Área de servicios (sanitarios, depósito de basura).
- Área de espera de consumidores.
- Área verde.
- Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
- Área de circulación peatonal.

- Remetimiento o restricción vial.
- Acceso (colocación de matachispas).
- Salida de emergencia.

NORMAS DE OCUPACIÓN:

- Superficie mínima del predio: 1,600.00 m.
- Frente mínimo del predio: 36.00 m.
- Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.
- Superficie mínima libre de construcción: 90 % de la superficie total del predio.
- Superficie máxima de construcción: 10 % de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).
- Cajones de estacionamiento: 1 por cada: 60.00 m² de construcción.

GASONERA TIPO 2. Son aquellas destinadas a surtir a unidades de transporte propiedad de personas físicas o morales.

ELEMENTOS BÁSICOS:

- 1 tanque suministrador.
- 1 dispensario o bomba.
- Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).
- Barda de contención entre tanque y dispensarios.
- Área administrativa.
- Área de servicios (sanitarios, depósito de basura).
- Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
- Acceso (colocación de matachispas).
- Salida retirada de matachispas.
- Salida de emergencia.

NORMAS DE OCUPACIÓN:

- Superficie mínima del predio: 1,000.00 m.
- Frente mínimo del predio: 28.00 m.
- Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.
- Superficie mínima libre de construcción: 90 % de la superficie total del predio.
- Superficie máxima de construcción: 10 % de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).

NORMAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS POR LA L AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN DE VIALIDAD, AUTOPISTAS Y SERVICIOS CONEXOS.

En Gasoneras tipo 1 y tipo 2, la ubicación del tanque de suministro a vehículos, deberá contemplar las distancias mínimas de seguridad establecidas dentro del predio en el que se pretenda instalar una estación de gas L. P.

DISTANCIAS MÍNIMAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO A:

Bardas límite del predio:	15.00 m.
Espuela de ferrocarril, riel más próximo:	15.00 m.
Oficinas o bodegas:	15.00 m.
Otro tanque de almacenamiento	
En el interior de la Gasonera:	1.50 m o ¼ de la suma de los diámetros de ambos tanques, lo que resulte mayor.
Paño interior del tanque a piso terminado:	1.50 m.
Planta generadora de energía eléctrica:	25.00 m.
Tomas de carburación (dispensario):	6.00 m.
Tomas de recepción y suministro:	6.00 m.
Vegetación de ornato:	25.00 m.
Muro de protección a tanque de almacenamiento:	2.00 m.

- El área administrativa y la de servicios deberán estar construidas con materiales incombustibles, además de ubicarse a una distancia mínima con respecto a los accesos y salidas de emergencia.
- Restricciones de construcción: deberá contar con un remetimiento o en su caso, respetar los derechos de vía establecidos.
- El predio deberá contar con acceso y salida vehicular independientes, además con salidas de emergencia de 6.00 m de dimensión.

- Los accesos y salidas vehiculares al predio deberán localizarse de forma que no obstruyan el tránsito vial tanto en el interior y exterior del predio.
- El sentido de circulación vehicular del acceso y salida de la estación deberá ser acorde al sentido de circulación de la calle o avenida donde se ubique.
- El área de circulación vehicular deberá garantizar la seguridad de los peatones, mediante el establecimiento de señalamientos viales y reductores de velocidad, ubicados al frente del predio y área de restricción.
- Las maniobras de carga y demás inherentes a la actividad del predio, deberán llevarse a cabo dentro del mismo, quedando prohibido para el uso de la vía pública.
- Deberán considerarse los prototipos de imagen comercial y anuncios comerciales a vía pública, a efecto de no contaminar o alterar la imagen urbana de la zona.
- No debe haber líneas de alta tensión, ductos de PEMEX y gas, a una distancia mínima de 30.00 m, ya sea aéreas o bajo tierra.
- Las que se pretendan establecer al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y desaceleración.
- Se deben mantener despejados y libres de basura o cualquier material combustible.
- Deben ubicarse en zonas donde existan como mínimo, accesos consolidados y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de vehículos con Gas L. P., así como el desalojo de aguas pluviales.

Normas para gasolineras.

El uso del suelo para estaciones de servicio (gasolineras) se define como de impacto regional.

Se podrán establecer estaciones de servicio en áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. No se permitirá el establecimiento de gasolineras en predios que presenten inestabilidad y agrietamiento, cercanos a pozos de agua potable, cavernas, escuelas y hospitales.
2. La instalación de una gasolinera se podrá realizar, previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, la Secretaría del Ambiente y la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.
3. El tamaño de lote estará en función a las normas establecidas por PEMEX.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERÍA)

Las siguientes características y normatividad están en función de los tres tipos de gasolinera que se han manejado en los planes de centro de población en el Estado de México y el tamaño de la gasolinera está en función de lo establecido por PEMEX:

GASOLINERÍA TIPO I

Este tipo de gasolinera se permitirá en vialidades secundarias o colectoras que tengan una sección mínima de 18 metros con un solo sentido o de mayor sección con doble sentido.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

- Buzón postal.
- Teléfono público, local y larga distancia.

NORMAS DE OCUPACIÓN

- El área libre e intensidad de construcción, estarán en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.
- La altura de las edificaciones no podrá ser mayor a dos niveles, 7.00 metros.

GASOLINERÍA TIPO II

Este tipo de gasolinera se permitirá en corredores urbanos e industriales (CI) que presenten una sección mínima de 21 metros.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

- Buzón postal.
- Teléfono público, local y larga distancia.
- Lavado automático de automóviles.
- Centrifugado de combustible diesel.
- Tienda de conveniencia.

NORMAS DE OCUPACIÓN

- El área libre e intensidad de construcción, estarán en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.
- La altura de las edificaciones no podrá ser mayor a dos niveles, 7.00 metros.

GASOLINERÍA TIPO III

Este tipo de gasolinera se permitirá en las carreteras que comunican a los diferentes centros de población, en los corredores turísticos y corredores industriales que presenten una sección de 18 metros como mínimo.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

- Venta y/o reparación de neumáticos.
- Refaccionaria automotriz.
- Taller eléctrico y mecánico.
- Tienda de conveniencia.

NORMAS DE OCUPACIÓN

- Se podrán ubicar fuera del derecho de vía y dentro de la franja de 100.00 metros y en las orillas o accesos de la ciudad.
- En áreas no urbanizables, la altura de las edificaciones (oficinas, baños, tienda de conveniencia, refaccionaria, etc.), no podrá rebasar un nivel de altura, 3.50 metros.
- La altura de la sombrilla de los despachadores no podrá rebasar los 5.40 metros que establece PEMEX.
- El área libre e intensidad de construcción, estarán en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.
- La altura de las edificaciones no podrá ser mayor a dos niveles, 7.00 metros.

3.1.1 Normas sobre infraestructura vial y transporte.

Normas sobre Vialidad

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales (acceso controlado). Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios, puestos y garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.
- Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal y estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.
- Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo y preventivo respecto de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.
- En función a los volúmenes vehiculares, se deberán prever normas y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que ésta aumente, mantenga o disminuya su sección vial. Un mínimo tramo de desaceleración será de 250m de largo.
- Los libramientos deben canalizar una alta proporción de transportes de paso, evitando al máximo la introducción indiscriminada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana.

En el presente plan se consideran cuatro tipos básicos de vialidad: Regional (acceso controlado), primaria, secundaria y local.

La normatividad básica de referencia para el diseño de vialidades se indica en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	VÍAS DE ACCESO CONTROLADO	VÍAS PRIMARIAS	VÍAS SECUNDARIAS	VÍAS LOCALES
Población a servir	500,000 a más habitantes	250,000 a más habitantes	50,000 a más habitantes	2,500 a más habitantes
Longitud	5Km a más	5Km a más	Hasta 5Km	Hasta 1Km*
Velocidad de proyecto	70-80Km/h.	50-70Km/h.	40-60Km/h.	30-50Km/h.
Velocidad de operación	55-80Km/h.	40-60Km/h.	30-55Km/h.	15-45Km/h.
Velocidad hora máxima de demanda	50Km/h.	40Km/h.	30Km/h.	15Km/h.
Número de carriles	Central 4-8 Lateral 3	Un sentido 4-6 Doble sentido 4-6	Un sentido 2-4 Doble sentido 2-3	Un sentido 2-4 Doble sentido 2
Ancho de carriles**	3.00-3.30m	3.00-3.30m	3.00-3.30m	3.00-3.30m
Ancho carril de estacionamiento	2.50m	2.50m	2.50m	2.50m
Ancho banquetas	3.50-5.00m	3.50-5.00	2.00-2.50m	1.20-2.50m
Derecho de vía	48.00-94.00m	Un sentido: 22.60-42.00m Doble sentido: 30.00-58.00m	16.20-23.50m	12.50-23.50m
Separación entre vías	800-1,200m	800-1,200m	200-400m	50-100m
Pendiente longitudinal				
Máxima tramos largos	4%	5%	8%	12-15%
Máxima tramos cortos	6%	7%	--	--

*La longitud máxima para calles con retorno es de 150m con un radio mínimo de giro de 15m.

**El carril derecho es más ancho que los demás con 3.6m

Fuente: Manual para la elaboración de planes parciales DGCP, SAHOP 1982, Instituto Mexicano del Transporte.

Normas sobre Transporte

Las terminales y centrales de autotransporte de carga y autobuses de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.

DEMANDA HORA PICO (USUARIO)	COBERTURA	VELOCIDAD MÁXIMA	ESPERA DE PARADA	LONGITUD RUTA	CARACTERÍSTICAS VIA
70,000	Localidad	70 a 80Km/h	1,200m	--	Rígida
35,000 a 70,000	Localidad	55 a 70Km/h	800 a 1,200m	--	Flexible
70,000 a 140,000	Localidad	70 a 80Km/h	1,000 a 1,500m	10Km	Rígida
35,000 a 70,000	Localidad	40 a 60Km/h	500m	10Km mín. 1.5Km	Flexible
70,000	Localidad	40 a 60Km/h	500m	10Km mín. 1.5Km	Rígida
15,000 a 30,000	Distrito	30 a 40Km/h	500m	10Km mín. 1.5Km	Rígida
10,000 a 30,000	Distrito	40 a 50Km/h	100 a 300m	6Km mín. 0.5Km	Flexible
10,000 a 15,000	Distrito	40 a 50Km/h	100 a 300m	6Km mín. 0.5Km	Flexible
10,000 a 15,000	Distrito	40 a 50Km/h	100 a 300m	6Km mín. 0.5Km	Flexible

3.1.2 De dotación de equipamiento.

Las normas mínimas que deben cubrirse en la dotación de los diferentes elementos de equipamiento urbano en todo tipo de desarrollos se establecen en el artículo 61 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Deberán considerarse paralelamente las normas de equipamiento urbano indicadas en el sistema Normativo de Equipamiento Urbano elaborado por la SEDESOL en 1995.

NORMAS MINIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Elemento	Unidad básica de servicio UBS)	Población atendida hab. por UBS	Cobertura de servicios	Superficie de terreno m² por UBS	Superficie construida m² por UBS	Modulación genérica (No. de UBS)		
						Mín	Med	Máx
01 Educación								
Preescolar jardín de niños	Aula	1,770	No tiene	212	83	3	6	9
Primaria	Aula	480	5 Km 30 min	390	117	6	15	18
Media básica (sec. general)	Aula	2,320	15 Km 30 min	500	124	3	12	18
Escuela técnica	Aula	22,500	30Km 1 hr.	380	190	3	6	9
Media superior (bachillerato gral.)	Aula	6,600	30Km 1 hr.	755	165	3	15	18
Bachillerato Tecnológico	Aula	9,100	30Km 1 hr.	900	200	6	15	15
Normal de maestros y técnico	Aula	33,320	30Km 1 hr.	510	120	6	12	18
Superior Lic. general	Aula	9,000	200Km 5 hrs.	880	240	7	56	56
Superior Lic. tecnológica	Aula	13,150	200Km 5 hrs.	880	240		12	38
Posgrado	Aula	63,000	200Km 5 hrs.				10	15
Educación especial	Aula	8,340	30Km 1 hr.	515	130	3	6	9
02 Cultura								
Biblioteca local	m² const.	70	15 Km 30 min	2.5	1	70	400	1,500
Biblioteca regional	m² const.	280	200Km 5 hrs.	2.5	1		900	1,800
Centro social	m² const.	20	15 Km 30 min	2	1	250	1,400	2,500
Auditorio	Butaca	120	5 Km 30 min	6	1.7	250	800	1,600
Museo educativo	m² const.	166	60 Km 2 hrs	2	1	600	1,500	3,000
Teatro	Butaca	450	15 Km 30 min	10	4	170	250	800
03 Salud								
Unidad médica 1er. contacto	Consultorio	4,260	15 Km 30 min	190	75	1	2	3
Clinica	Consultorio	4,260	15 Km 30 min	190	75	4	6	12
Clinica hospital	Consultorio de especialidades por 5 camas de hospitalización	7,150	30Km 1 hr.	1,230	600	3	14	20
Hospital general	Cama de hospitalización	1,100	60 Km 2 hrs	160	90	100	360	500
Hospital especialidades	Cama de hospitalización	2,500	200Km 5 hrs.	100	65		50	200
Unidad de urgencias	Cama de urgencias	10,000	30Km 1 hr.	50	30	8	12	50
04 Comercio								
Pequeña tienda comercial	m² const.	62.5	10 a 20 Km 20 a 40 min.	2	1	200	400	800
Centro comercial	m² const.	100	15 a 30 Km 30 a 60 min.	2.5	1	mil	2,500	5,000
Tienda institucional	m² const.	90	30 Km 1 hr.	2.5	1	555	1,110	1,650
05 Abasto								
Tianguis o mercado sobre ruedas	Puesto	130	15Km 30 min	14	10	20	60	120
Mercado público	Puesto	185	5Km 15 min	2.4	1	50	100	50
Rastro	m² const.	133	10Km 30 min	6.5	1	50	60	75
Rastro mecanizado	m² const.	960	15Km 30 min	10	1	80	125	250
Rastro TIF	m² const.	9 a 1,800	30Km 1 hr.	20	1		280	555
Central de abasto	m² de bodega	50	200Km 5 hrs.	15	1.5		4,000	10,000
06 Recreación								
Plaza cívica	m² de plaza	6.25	15Km 30 min	1.25	1	1,120	4,480	16,000
Jardín vecinal	m² de jardín	1	5Km 15 min	1	0.04	2,500	7,000	10,000
Juegos infantiles	m² de terreno	2	5Km 15 min	1	No tiene	1,250	3,500	5,000
Parque de barrio	m² de parque	1	15Km 30 min	1.1	0.02	10,000	28,000	40,000
Parque urbano	m² de parque	0.55	30Km 1 hr.	1.1	0.02	91,000	182,000	727,000
Parque metropolitano	m² de parque	0.5	30Km 1 hr.	1	0.001		1'000,000	
Área de ferias y exposiciones	m² de terreno	10	30Km 1 hr.	1	.03	5,000	10,000	25,000
Cine	Butaca	100	15Km 30 min	4.8	1.2	100	280	500
Espectáculos deportivos	Butaca	25	30Km 1 hr.	6.8	2	2,000	4,000	20,000
07 Deporte								

Canchas deportivas	m ² de cancha	1.1	15Km 30 min	2	0.04	2,275	5,365	9,090
Centro deportivo	m ² de cancha	2	15Km 30 min	2	0.06	7,500	14,000	25,000
Unidad deportiva	m ² de cancha	5	30Km 1 hr.	2.5	0.1	15,000	20,000	30,000
Gimnasio	m ² const.	40	15Km 30 min	1.7	1	1,875	2,500	3,750
Alberca deportiva	m ² const.	40	15Km 30 min	2	1	1,875	2,500	3,750
Salón deportivo	m ² const.	34.5	15Km 30 min	1.7	1	150	810	1,450
08 Comunicaciones								
Agencia de correos	m ² const.	1,250	5Km 30 min	2.5	1	40	70	100
Sucursal de correos	m ² const.	1,080	15Km 30 min	2.5	1	150	220	370
Administración de correos	m ² const.	880	60Km 1 hr.	2.5	1	370	455	565
Oficina telefónica o radio	m ² const.	1,100	5Km 30 min	2.5	1	50	110	150
Oficina de telégrafos	m ² const.	1,230	15Km 30 min	2.5	1		150	325
Administración de telégrafos	m ² const.	1,100	60Km 1 hr.	2.5	1		370	470
Oficina de teléfonos	m ² const.	30	15Km 30 min	1.85	0.66	100	300	1000
Central de teléfonos	m ² const.	30	15Km 1 hr.	0.28	0.14	10,000	10,000	20,000
09 Transportes								
Terminal de autobuses urbanos	Anden de abordaje	16,000	No tiene	330	80	6	12	12
Encierro de autobuses urbanos	Cajón de encierro	2,500	No tiene	330	80	6	12	12
Estación de taxis	Cajón de abordaje	5,000	15Km 30 min	40	10	6	10	20
Terminal de autobuses foráneos	Cajón de abordaje	9,803	30Km 1 hr.	635	200		16	51
10 Servicios Urbanos								
Comandancia de policía	m ² const.	165	15Km 30 min	2.5	1	60	600	3030
Central de bomberos	Cajón de autobomba	100,000	60Km 1 hr.	450	150	1	5	5
Cementerio	Fosa	35	5Km 30 min	5.2	0.2	180	2,860	11,630
Basurero municipal	m ² de terreno por año	9	5Km 15 min	1	No tiene	1000	56,000	112,000
Estación de gasolina	Bomba de servicio	11,110	15Km 30 min	175	45	1	3	9

Específicamente para la construcción de un cementerio se deberán seguir las siguientes normas de diseño:

- Construcción de una barda perimetral en todo el predio.
- Sembrado de árboles en fachadas que den frente a vialidades.
- Construcción de un depósito de basura.
- Contar con áreas de circulación peatonal de 2 m de ancho como mínimo.
- Un cajón de estacionamiento para vehículos por cada 200 fosas.
- Requerimiento mínimo de superficie de terreno: 12 m por fosa, incluidas circulaciones y servicios.
- Ancho mínimo por cripta: 2.50 m.
- Superficie máxima de construcción: 150 m².
- Número de niveles: 1.
- Altura en metros: 09.
- Construcción de oficina y sanitarios (hombres y mujeres), con superficie de 10.00 m² (para 4 pasajeros).
- Coeficiente de utilización del suelo: 0.04.
- m² construidos por fosa: de 0.1 a 0.2.
- Coeficiente de ocupación del suelo: 0.04.

3.1.3 Requerimiento de estacionamientos

Las normas de estacionamiento que a continuación se presentan, se refieren al espacio que deberá ser provisto exclusivamente para este fin en el interior de los predios, de acuerdo al tipo de uso de las construcciones y a la superficie construida o cubierta.

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:				
1.1 HABITACIONAL.	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		DE 250 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
ACTIVIDADES TERCIARIAS:				
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE USO
		DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE USO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE USO
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE USO
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER; TLAPALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/6MTS *	DE ATEN. AL PUBLICO DE MOSTRADOR
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJ./CADA 2 REGA.	REGADERA
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/160M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA ,CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESICLABLES	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA ,CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESICLABLES	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
2.14 RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESCARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS; SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS.	1 CAJON/CAMA	CAMA
		MAS DE 10 CAMAS.	1.25 CAJON/CAMA	CAMA
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ./ CADA 50M2	OFICINAS
		MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS. ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ./ CADA 50M2	OFICINAS
		MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
		MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
MAS DE 5001 M2 POR USO.		1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BOM.	BOMBERO
	CASSETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES ,CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/50	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	10% DE LA SUP OCUP.	SUP. OCUPADA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:				
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE:	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE;	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS:	DE 301 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS:	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES:	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO:	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS:	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	FABRICA DE HIELO	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO:	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	DE 121 A 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS	
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS	
	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS	

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
			1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORVENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS	

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL;	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA;	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO; OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
INFRAESTRUCTURA:				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M.EN AZOTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M.EN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

DISPOSICIONES ADICIONALES.

- En vivienda plurifamiliar, se deberá prever el estacionamiento para visitas a razón de 1 cajón por cada 10 viviendas menores a 100m² construidos o un espacio por cada 4 viviendas mayores a 100m² construidos; estos cajones deberán estar dispuestos de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.
- La demanda total de estacionamiento, para los casos que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.
- Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes serán de 5.0m x 2.4m y para chicos 4.2 x 2.2m. Se podrá permitir el 55% de autos chicos.
- La demanda total de estacionamiento, será adicional al área de carga y descarga o de reparación.
- En los estacionamientos públicos que no sean de autoservicio podrá permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva un máximo de dos.
- Se podrán aceptar estacionamientos en cordón; en este caso el espacio será de 6.00m x 2.4m para coches grandes y 4.8 x 2.2m para coches chicos, aceptándose un máximo del 55% de estos últimos.
- En el caso de colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento podrá ser reducida previa autorización de la Dirección de Planeación Urbana del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento.
- Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizados demandan el espacio a diferentes horas, calculándose en la hora pico.
- Tratándose de lotes ubicados sobre vialidades primarias y con frente a otra vialidad, deberán establecer el acceso a su estacionamiento respectivo por esta última calle.
- Cualquier uso o giro no comprendido anteriormente, se sujetará a estudios y aprobación de la Dirección de Planeación Urbana y el H. Ayuntamiento.

3.1.4 Preservación de derechos de vía

Los derechos de vía (restricciones) constituyen un espacio libre de construcciones que protegen de cualquier riesgo provocado por algún elemento natural o artificial; así mismo prevé el espacio para futuras ampliaciones de carreteras y vialidades primarias propuestas.

Los derechos de vía aplicables a Tenancingo se describen en el capítulo 5.2.5 Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables, bajo el título de Catálogo de restricciones federales y estatales.

3.2 INSTRUMENTACION

3.2.1 Instrumentos de regulación.

Esta vertiente de instrumentación establece un marco de referencia normativo para orientar las acciones de todos los agentes que participan en el desarrollo urbano. Comprende, básicamente, al marco jurídico de leyes, reglamentos y normas; al sistema de planes urbanos; y a los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de la normatividad.

Marco jurídico-administrativo.

- Simplificación de Trámites.*

Implementar un sistema de reingeniería en la administración municipal con la finalidad de simplificar trámites y procedimientos, mediante la revisión y adecuación de reglamentos y demás disposiciones jurídico administrativas que regulan la prestación de los servicios. Lo anterior con la finalidad de emitir de manera ágil las licencias, permisos, autorizaciones y dictámenes, así como ofrecer servicios de calidad al público usuario.

Sistema de planes.

- Formulación de planes de centros de población o parciales.*

Promover la realización de planes de centros de población y parciales en aquellas zonas, que por su dinámica de población o estrategia territorial requieren contar con un marco normativo urbano detallado, debiendo ser congruentes con las disposiciones del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

- ❑ *Actualización permanente de información para la evaluación del plan.*

Implementar un sistema automatizado para el registro de las autorizaciones otorgadas de: uso y división del suelo; apertura de vías públicas; licencias de construcción; autorizaciones de explotación de bancos de materiales, además de las obras que se realicen en el municipio con la finalidad de mantener permanentemente actualizada la información contenida en el plan municipal de desarrollo urbano y facilitar las evaluaciones correspondientes.

Vigilancia.

- ❑ *Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano*

Para coadyuvar con la autoridad estatal en la vigilancia de los ordenamientos jurídicos y los planes de desarrollo urbano, se deberá fortalecer a estos comités y definir anualmente un programa de trabajo donde se incluyan entre otras las siguientes actividades:

- Facilitar los mecanismos de denuncia y participación ciudadana en la gestión urbana;
- Informar de los avances del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que llevan a cabo las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- Aplicar rigurosamente las sanciones, derivadas de ilícitos por fraccionamientos clandestinos o cambios de uso del suelo, previstos en el Código Penal.

3.2.2 Instrumentos de Fomento

Esta vertiente de instrumentación se refiere a acciones directas, realizadas por el gobierno municipal, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas.

En los capítulos de Políticas, de Estrategias y, particularmente en el de Catalogo de Proyectos, Obras y Acciones, se detallan las acciones directas que es necesario realizar para impulsar un desarrollo urbano socialmente incluyente, económicamente eficaz, y ambientalmente sustentable en el Municipio.

Suelo

- ❑ *Dictaminación de predios urbanos mayores a 6,000 metros cuadrados con un enfoque integral.*

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, integrada por representantes de los organismos auxiliares y autoridades participantes, tanto estatales como municipales, emitirá Constancias de Viabilidad con la finalidad de dar una respuesta de aprovechamiento sobre un predio o proyecto determinado.

- ❑ *Derecho de preferencia para adquirir predios por parte de las autoridades estatales o municipales.*

El gobierno estatal o el gobierno municipal notificaran al **Instituto de la Función Registral del Estado de México**, los requerimientos de suelo que pretenden adquirir, para atender a una necesidad de orden público. Para hacer efectivo este derecho, se deben reforzar los mecanismos previstos en la ley, en particular modernizar las oficinas de donde se llevan a cabo la funciones del registro público de la propiedad y vincularlas con el Registro Estatal de Desarrollo Urbano.

Ello asegurará que los propietarios o, en su caso, las autoridades administrativas y los jueces, notifiquen a los gobiernos estatal y municipales las determinaciones de enajenar tierras, especificando sus características y condiciones, en particular montos de las operaciones y limitaciones de cualquier índole a los derechos de propiedad, a efecto de que los interesados (autoridades estatales o municipales), puedan ejercer en forma ágil el derecho de preferencia.

Obras públicas.

- ❑ *Constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat.*

Con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, se promoverá la constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat con la finalidad de mejorar el desarrollo de las comunidades y de la instancia que se propone para generarlos e impulsarlos.

El objetivo de la agencia es promover y coordinar proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad mediante formas de asociación pública-privada, conjuntando aportaciones e inversiones de la población, de empresarios, inversionistas a los proyectos hábitat.

- ❑ *Programa de obras publicas municipal.*

El programa anual deberá basarse en el Catalogo de Proyectos, Obras y Acciones previsto en este plan. Lo anterior con la finalidad de dar solución a los problemas prioritarios y lograr avanzar en el ordenamiento territorial.

La gestión para la construcción de la obra pública adquiere una singular relevancia para la concreción de la planeación urbana. En este sentido, es necesario hacer más eficiente la forma y mecanismos para ejecutar la obra pública, elevando la calidad en sus fases de gestión, construcción, control y pago.

El primer paso lo constituye la obtención de los recursos financieros para su ejecución, para lo cual se deberá implementar un programa de reingeniería administrativa para actualizar los procedimientos de gestión y asignación de recursos, lo que implica desde explorar nuevas vías de acceso a los créditos disponibles, inclusive internacionales, hasta la gestión de mayores aportaciones federales y estatales en términos de presupuesto.

Los gobiernos: estatal y municipales generalmente recurren a la licitación de la obra pública para su ejecución por particulares. Al respecto, es necesario reingenierizar los procedimientos administrativos con el fin de hacer más eficiente y transparente la ejecución, el seguimiento, la supervisión y finiquito de la obra pública.

La otra vertiente a la que se puede recurrir consiste en la concesión de la obra pública a particulares, que implica una retribución y derechos de explotación por el concesionario. Este esquema, normalmente utilizado para la construcción de carreteras, puede ampliarse a otro tipo de obras, como pudieran ser los equipamientos urbanos, entre otros.

Prestación de servicios públicos

La prestación de servicios básicos es responsabilidad de los municipios, con cargo a los impuestos a la propiedad y los derechos específicos que la legislación contempla. Los municipios pueden asociarse para la prestación de esos servicios cuando se rebasen las circunscripciones municipales, beneficiándose así de economías de escala y de aglomeración, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la Legislatura del Estado, según lo prevé el artículo 115 de la Constitución General de la República. Pueden también concesionarlos, cuando se cuente con empresas especializadas que aseguren una prestación equitativa y más económica de los servicios.

De manera adicional, se hace necesario intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas locales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los municipios para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria y con ello mejorar y hacer más eficiente la prestación de los servicios urbanos.

Vivienda.

- *Convenio de coordinación para el desarrollo de la vivienda y del suelo ("CODEVISU").*

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano es el mecanismo de coordinación para la instrumentación, seguimiento y evaluación de los compromisos y acciones establecidos en el "CODEVISU": El ayuntamiento mediante convenio de adhesión podrá incorporarse al convenio para llevar a cabo los programas y acciones de vivienda y la incorporación de suelo habitacional, que se realizarán con recursos federales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sujetándose, en su caso, a las reglas de operación aplicables.

3.2.3 Instrumentos de organización y participación.

La participación del Gobierno como constructor de obras, es cada vez menor, asumiendo un papel de regulador y de orientador del desarrollo urbano. En este sentido, la participación de los sectores social y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos en materia de desarrollo urbano sustentable, apoyada por la creación de instrumentos específicos que permitan la realización de proyectos urbanos y de vivienda.

En este marco, el propósito de hacer más eficiente la gestión y administración urbana implica, por una parte, continuar y ampliar los alcances de las acciones de modernización y simplificación administrativa; y por otra, promover la capacitación tanto de funcionarios públicos como de los profesionales relacionados con la planeación y la gestión urbana.

Instituto de Desarrollo Urbano Municipal.

Se debe impulsar la creación del organismo auxiliar municipal, que promueva en forma integral, entre otros, programas de suelo y vivienda orientados a los grupos de más bajos recursos; y que fomenten la saturación y el reciclamiento de áreas urbanas, posibilitando el incremento de densidades en áreas cuya aptitud y disponibilidad de infraestructura lo permitan.

Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno

Se deberá avanzar en la coordinación entre los órdenes de gobierno con las siguientes gestiones del gobierno municipal:

- **Con las Autoridades Federales:**
 - Apoyar el desarrollo institucional de los gobiernos locales y fortalecer su capacidad de recaudación.
 - Impulsar una reforma fiscal que grave los costos ambientales, con el fin de generar recursos para acciones de mejoramiento del ambiente.
- **Con las Autoridades Estatales:**
 - Coordinar y aplicar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.
 - Celebrar convenios para el desarrollo de programas congruentes con los planes Estatal y Regionales de Desarrollo Urbano.
- **Acciones del propio Gobierno Municipal:**
 - Privilegiar, a través del pago diferencial de derechos, la asignación de créditos de vivienda a derechohabientes que tengan fuentes de trabajo en la entidad.
 - Formular programas municipales de desarrollo urbano, sectoriales o territoriales, derivados del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
 - Crear una cartera de proyectos ejecutivos sectoriales.
 - Mantener un seguimiento constante de los procesos de poblamiento, así como de las acciones programadas.
 - Controlar el poblamiento en zonas de preservación ecológica y de alta producción agrícola y forestal.
 - Constituir reservas territoriales estratégicas en el municipio.
 - Fomentar una cultura del desarrollo urbano que permita crear conciencia ciudadana en torno al conocimiento y respeto de la normatividad y valores urbanos.

La Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Administrativo Estatal, contemplan la posibilidad y la conveniencia de que los municipios se coordinen para aprovechar sus oportunidades y atender sus problemas urbanos, particularmente en el caso de las conurbaciones. Asimismo, resulta necesaria la coordinación con las autoridades del gobierno del Estado.

□ *Instrumentos de coordinación entre los municipios de la región y el Gobierno Estatal.*

- Para la observancia de políticas y ejecución de obras establecidos en los planes estatal y regional, en su caso. Se propone utilizar el mecanismo de la asociación intermunicipal para conjuntar estrategias, unificar esfuerzos y coordinar recursos para la construcción de vías de comunicación regional, transporte y equipamiento urbano-regional particularmente en materia de educación, salud, abasto y deportes.

- Coordinación entre la Tesorería o la oficina de Desarrollo Económico Municipal y la Oficina de Desarrollo Urbano municipal. Con la finalidad de que el aprovechamiento del suelo en predios edificados se realice de conformidad con la regulación y previsiones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se adicionará al Bando Municipal la obligación de exigir, como requisito, la Cedula Informativa de Zonificación, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, por parte de la Tesorería y/o de la Oficina de Desarrollo Económico.

Dicha constancia será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal al interesado, de conformidad con las disposiciones de la zonificación de usos del suelo y normas técnicas del presente Plan.

Concertación con el sector social y privado

La legislación en materia de planeación y de asentamientos humanos contempla la participación social como elemento indispensable en la formulación y operación de planes y programas. Ello implica el establecimiento de lineamientos e instrumentos que permitan hacer efectiva la incorporación de la ciudadanía a estos procesos.

Al efecto se definen los siguientes instrumentos para promover y estimular la participación ciudadana:

- Llevar a cabo un amplio programa de difusión de los planes de desarrollo urbano a través de medios masivos y por medio del mobiliario urbano. Esta difusión debe incluir no solo los nuevos planes o programas, sino también los avances, modificaciones o ampliaciones que se den a los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano.
- Contar con instancias que permitan el acercamiento permanente entre autoridades, comisiones municipales de planeación del desarrollo, consejos de participación ciudadana y la comunidad en general, lo que permitirá un seguimiento y evaluación, tanto de los planes y programas, como de los proyectos específicos que estos definan.
- Formular normas que especifiquen los procedimientos para que las organizaciones sociales y privadas legalmente reconocidas se constituyan en instancias de comunicación y enlace que induzcan y motiven la participación en el desarrollo urbano de su municipio y/o centros de población.
- En los municipios donde se asientan grupos étnicos, respetar y estimular sus formas de organización y participación, para que los ciudadanos participen en la conducción del desarrollo urbano de sus centros de población.

Convenios de asociación y concesiones

Se buscará incorporar al sector privado en la prestación de servicios públicos a través de concesiones, mediante el diseño de esquemas que propicien su rentabilidad, pero fundamentalmente su calidad y precios accesibles a los grupos mayoritarios.

La concesión es un acto jurídico mediante el cual el ayuntamiento transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar un servicio público. Según la legislación vigente, las concesiones para la prestación de servicios básicos, deben establecer el objeto de la concesión, su duración, las causas de su caducidad y de pérdida, los impuestos, productos y derechos que se deriven de ella y la forma en que los ayuntamientos las supervisarán. Los convenios de concesión deben dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Un tema de la mayor importancia, en relación con la concesión de los servicios públicos a los particulares, es el riesgo de que se administren con un exclusivo espíritu de lucro y pierdan su objeto público y su sentido social, para lo cual los términos de las concesiones deberán ser cuidadosamente revisados. A efecto de lo anterior se deberá:

- Recurrir a empresas especializadas, que podrán integrarse al sistema de fideicomisos propuesto para la administración de los desarrollos integrales, lo que aseguraría al menos en una primera etapa, la prestación de los servicios con la eventual subvención de los desarrolladores.
- Intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas municipales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los ayuntamientos para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria.
- Celebrar convenios de asociación municipal y de concesión para la prestación de los servicios públicos para nuevos desarrollos, como los contemplados en los municipios metropolitanos. Los convenios de asociación municipal serán sancionados, en una primera instancia, por los correspondientes cabildos y aprobados en definitiva por la Legislatura del Estado.

- Certificar el costo de la prestación de los servicios, determinar las fuentes de recursos a aplicar y asegurar que la vigencia de los convenios no exceda los periodos legales de los ayuntamientos en funciones que se asocian.

❑ *Convenios del Ayuntamiento con el Gobierno del Estado para la coordinación de programas específicos.*

- Regularización de lotificación no autorizada. Este convenio tiene como propósito que los costos financieros para la realización de las obras de urbanización y equipamiento faltantes en los asentamientos no autorizados de población de escasos recursos y marginados existentes en el municipio, se atienda con una mayor participación de las comunidades interesadas y se reduzca el plazo de atención a sus necesidades.

Se aplicará para aquellas áreas de ocupación de suelo privado o de origen social que apruebe previamente el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo, y cuya comunidad, a través de sus representantes legalmente reconocidos, solicite incluirse dentro de modalidad de desarrollo y acepte llevar a cabo, hasta su terminación, las obras que establece el Código Administrativo del Estado de México para un conjunto urbano habitacional social progresivo así como los requisitos para regularizar su autorización.

- Asociación en participación para el aprovechamiento de suelo privado en actividades recreativas dentro de Parques Eco turísticos. Se plantea la celebración de un convenio entre los ejidatarios y los gobiernos federal, estatal y municipal para llevar a cabo las obras que permitan el acceso a los predios y su habilitación como espacios recreativo-deportivo y cultural.

❑ *Convenios con el sector público para la realización de obras de urbanización y vivienda progresiva.*

Para atender la demanda de vivienda de bajos costos se propone firmar un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para ejecutar en el municipio el Programa "Tu Casa" que promueve dicha dependencia del Gobierno Federal.

Se trata de un programa mediante el cual las familias urbanas en pobreza extrema podrán contar con una vivienda de tipo progresivo con servicios básicos y que alienta la corresponsabilidad al combinar el esfuerzo propio de los beneficiarios por medio del ahorro familiar, con subsidios directos provenientes de fondos públicos.

Los gobiernos locales garantizarán que los impuestos, derechos y cobro de comisiones relacionados al desarrollo de las viviendas no recaigan en los costos del Programa y que estos trámites se realicen en el menor tiempo posible.

❑ *Convenios con la banca para la realización de proyectos de mejoramiento urbano.*

Se plantea la promoción y firma de convenios entre el Ayuntamiento, los representantes de comerciantes y prestadores de servicios e instituciones bancarias para llevar a cabo el proyecto y las obras de mejoramiento integral de las vialidades, espacios abiertos y construcciones.

Se propone que el Ayuntamiento formule el plan parcial de mejoramiento urbano y los proyectos ejecutivos y la banca proporcione los créditos para que lleven a cabo las obras de mejoramiento de las construcciones y acondicionamiento de los espacios para contar con estacionamientos, áreas de carga y descarga, banquetas anchas y reforestación.

Desarrollo institucional

En el corto plazo se prevé la transferencia de funciones del Gobierno del Estado a los ayuntamientos conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional. Para lograrlo, se llevarán a cabo acciones de capacitación y apoyo con el fin de promover la adecuación de estructuras que les permitan contar con la capacidad técnica para controlar y vigilar los usos del suelo y, en general, administrar el desarrollo urbano de sus territorios. Asimismo, se promoverá la constitución de organismos municipales con personalidad jurídica y autonomía financiera para la operación de los programas de desarrollo urbano, a través de diferentes figuras asociativas como fideicomisos, asociaciones en participación, o sociedades anónimas, a efecto de desarrollar las zonas estratégicas de los centros de población.

❑ *Instrumentos reglamentarios.*

Con el fin de contar con una normatividad homogénea para todos los municipios además de simplificar el marco jurídico y facilitar su observancia, se propone la creación de un Reglamento de Urbanización y Edificación para el Estado de México que incluya también la regulación en materia de construcción de inmuebles en condominio.

Dicho reglamento se podrá reforzar con disposiciones complementarias y específicas para el Municipio dentro del Bando Municipal o un Reglamento Municipal de Normas Complementarias para la Construcción donde se particularice la regulación en materia de diseño urbano y vivienda así como edificación, conservación y rehabilitación de obras dentro del municipio.

Asimismo, se propone la formulación de un Reglamento de Imagen Urbana, para normar y preservar las características tradicionales del municipio o de aquellas zonas de valor histórico, cultural o artístico. (Solo en municipios con estas características).

❑ *Propuesta de mejoramiento de la administración urbana.*

Para cumplir con los propósitos de la administración urbana y eficientar el servicio al público, se propone actuar en tres vertientes:

- Crear y expedir un manual de procedimientos para el otorgamiento de las constancias, permisos y licencias municipales en materia de uso de suelo y construcción así como para realizar las acciones de control del crecimiento urbano a través de las labores de supervisión, inspecciones, garantías de audiencias y sus resolutivos.
- Asistencia a cursos de capacitación y actualización del personal técnico y administrativo con la finalidad de fomentar una cultura de calidad en la administración pública.

- Creación de un módulo de información, orientación y apoyo a los trámites de constancias, permisos y licencias en materia de desarrollo urbano. Este módulo podrá contar con un sistema de consulta electrónica del uso del suelo (planos de zonificación primaria y secundaria) y la situación de los trámites de autorización, que a su vez podrán incorporarse como páginas electrónicas en Internet.
- Realización de auditorías administrativas para analizar el cumplimiento de los procedimientos así como la veracidad de la información en los procedimientos de revisión y otorgamiento de constancias, licencias y permisos, así como los actos de supervisión e inspección.

□ *Creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.*

Esta comisión operará en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y será responsable de estudiar y proponer las acciones y normas tendientes a organizar la actuación de las dependencias administrativas municipales en congruencia con las previsiones, instrumentos de regulación y programas del plan municipal de desarrollo urbano; de vigilar y evaluar la ejecución del plan o de sus programas y de reportar a los miembros del Ayuntamiento sobre los logros de la coordinación y a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal el cumplimiento de objetivos, políticas y metas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

□ *Instalación de oficinas municipales para trámites de desarrollo urbano.*

- Con el afán de hacer más simples y ágiles los trámites y servicios al público usuario, es altamente recomendable establecer al interior del H. Ayuntamiento, ventanillas únicas para atender en un solo lugar y de manera expedita, trámites vinculados con el desarrollo urbano, en la que se utilicen formatos tipo de licencias de alineamiento y número oficial, uso del suelo y construcción, y que se genere una licencia única aplicable a todas las viviendas de características similares que se vayan a construir en un solo conjunto habitacional. El símbolo distintivo de estas ventanillas únicas deberá ser contar con oficinas dignas, personal capacitado y una atención de calidad y calidez.

3.2.4 Instrumentos fiscales y financieros.

La actual coyuntura de las finanzas públicas refleja, no solo un problema de índole financiero, sino también de desequilibrios en la asignación del gasto entre órdenes de gobierno.

Recaudación

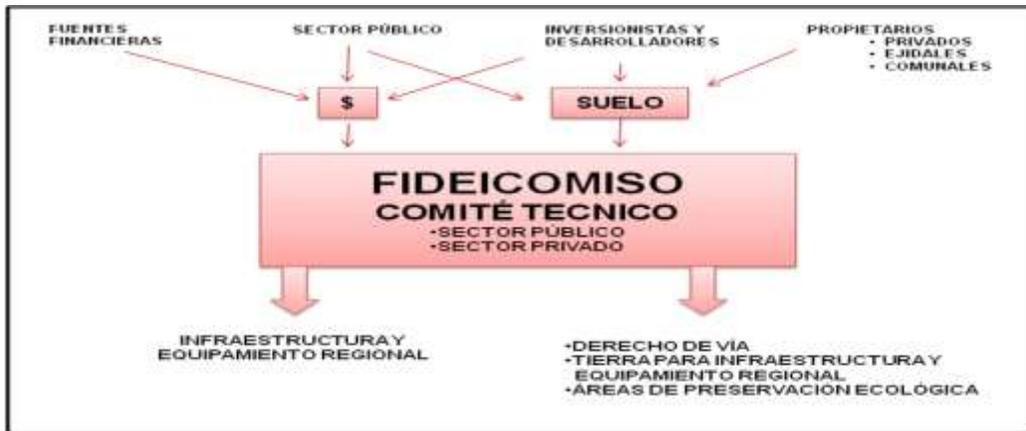
Para poder llevar a cabo los diferentes programas que se derivan de este Plan, es necesario contar con un conjunto de fuentes de financiamiento que permitan reducir los rezagos en materia de desarrollo urbano, y realizar acciones para orientar el crecimiento urbano. Al efecto se deberá:

- Promover el incremento de las participaciones federales y estatales al municipio de manera que sean congruentes con el tamaño de su población, su importancia económica, y su papel como entidad receptora de flujos migratorios.
- Aumentar los ingresos municipales mediante la adecuación de tarifas por la prestación de servicios, la modernización de los sistemas catastrales, la consolidación del sistema de impuestos prediales, y el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles así como de su patrimonio inmobiliario.
- Con base en un estudio de los beneficios e implicaciones generados por la obra pública y por los promotores de conjuntos urbanos, y un análisis de los sistemas de cooperación, colaboración y mejoras, crear los instrumentos que permitan que los beneficiarios de la plusvalía por la realización de obras públicas y de las obras realizadas por los desarrolladores contribuyan al financiamiento del desarrollo urbano, logrando una distribución más justa de los beneficios y costos. Esto implica consolidar una vinculación estrecha entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), y el catastro municipal.
- Explorar la posibilidad y conveniencia de utilizar instrumentos financieros como: la emisión de bonos financieros a largo plazo de los gobiernos estatal y federal, con garantía de rendimiento mínimo; la bursatilización de carteras, el manejo de acciones, venta de futuros en círculo cerrado de inversionistas o públicamente a través de la bolsa de valores, y el crédito directo internacional a mediano y largo plazo, éstos últimos con la garantía de la tierra y/o el aval de los gobiernos estatal y federal.

Creación y operación de fondos y fideicomisos.

Los fondos y fideicomisos son instrumentos de administración pública solventes, flexibles y transparentes que deben operar durante periodos largos para que los proyectos maduren. Por su naturaleza, estos instrumentos pueden permanecer al margen de los cambios en las administraciones gubernamentales, garantizar un manejo solvente y transparente de los recursos de los inversionistas, y poseer altos grados de flexibilidad para realizar una variada gama de acciones.

Se propone, en consecuencia, constituir un sistema de fideicomisos para la ejecución de las acciones y proyectos de carácter regional que emanen de este plan: en una primera instancia, de garantía para el financiamiento de los nuevos desarrollos, y después de la administración de los mismos, con el consecuente ahorro de recursos. El sistema de fideicomisos se puede constituir por un fideicomiso maestro, para la captación de recursos externos y su transferencia entre el resto de los fideicomisos y subfideicomisos; fideicomisos para cada uno de los nuevos desarrollos; y subfideicomisos por programa o proyecto específico, o bien, para la administración de los servicios públicos.



Incentivos y exenciones.

- *Acuerdos de Cabildo que establezcan estímulos y exenciones fiscales.*

- Exención del pago de sanciones e impuestos prediales por regularización de la construcción no autorizada. Se plantea la aprobación y publicación de un acuerdo municipal destinado a captar los derechos por regularizar la autorización de viviendas y actualizar al valor catastral de los bienes inmuebles incluyendo la construcción, exentando a los propietarios del pago del impuesto predial de años anteriores, correspondiente a la edificación.

Sería un acuerdo de vigencia temporal dirigido a los propietarios de las viviendas y locales comerciales de hasta 90 metros cuadrados de construcción ejecutados sin licencia y localizados en predios privados autorizados o regularizados.

- Estímulos fiscales para redensificación o saturación urbana. Con la finalidad de apoyar la ocupación de lotes en zonas subutilizadas y la creación de empleos, se propone la existencia de un acuerdo municipal para reducir las tasas impositivas y de derechos por la autorización de construcción y funcionamiento, en su caso, de viviendas, comercio y servicios localizados en centros y corredores urbanos señalados por este plan municipal de desarrollo urbano así como en áreas habitacionales de colonias regularizadas.

El correspondiente acuerdo de cabildo señalará las zonas de aplicación así como las reducciones de las tasas impositivas y de derechos.

- Apoyo fiscal para la creación de parques y jardines. A fin de impulsar la existencia de un conjunto de espacios abiertos recreativos como parques y jardines privados con acceso público, se sugiere la expedición de un acuerdo municipal para reducir el monto de derechos por otorgamiento de licencias de construcción y funcionamiento así como de impuestos prediales, por lo menos en los dos primeros años de operación.

Subsidios

- Para apoyar la preservación sustentable de los recursos naturales y tierras con actividades primarias se propone:
- Compensar al que conserve o restaure los recursos naturales, al mismo tiempo crear cargas fiscales al que contamine o destruya el ambiente y los recursos.
- Contemplar exenciones a impuestos y derechos, con subsidios fiscales y créditos ambientales. Dichos incentivos pueden ser percibidos como una baja en la recaudación fiscal, pero es necesario visualizarlos como beneficio social, por lo que los programas ambientales articulados deben concertarse entre las autoridades urbanas, ambientales y fiscales.

Asignación de recursos

Para hacer más eficaz la asignación de recursos es necesario:

- Asegurar la congruencia en la asignación y la aplicación de los recursos de los tres órdenes de gobierno en cuanto a los ámbitos sectoriales y la dimensión espacial, de manera que contribuyan a los objetivos del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.
- Que los proyectos, obras y acciones señaladas en el presente Plan, constituyan una prioridad de todos los programas y proyectos sectoriales, creando además estímulos que promuevan la participación de la iniciativa privada en los mismos.
- Que la participación del sector social se oriente a la realización de obras para la consolidación y programas de mejoramiento urbano.

3.2.5 Instrumentos de información.

En complemento de todo lo anterior, se deberá diseñar un sistema municipal de información, difusión, seguimiento, evaluación, y retroalimentación, que integre la información geográfica y documental de las acciones que se llevan a cabo en el territorio municipal, y la que se obtenga en coordinación con otras dependencias como el IIGCEM y el COESPO.

Este sistema servirá para hacer más eficiente la planeación del desarrollo urbano, mediante un estricto control de los procesos urbanos, la evaluación oportuna de la información recopilada, y la correspondiente toma de decisiones de carácter permanente. Asimismo, el sistema permitirá que la ciudadanía esté enterada de la clasificación y zonificación del suelo y de los proyectos a desarrollar.

3.3 MECANISMOS DE EVALUACION

La evaluación consiste en la comparación entre los resultados previstos en las metas del programa y aquellos efectivamente alcanzados.

Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec serán:

- Eficiencia. Evaluación en cuanto a la aplicación adecuada en tiempo y forma, de las acciones previstas por el Plan.
- Relación costo-beneficio. De acuerdo a la inversión que se haya realizado y el correspondiente beneficio comunitario que se haya obtenido.
- Análisis del impacto socioeconómico. Del presupuesto destinado para satisfacer las demandas sociales.

3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La evaluación del presente PMDU se refiere al proceso de análisis del cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos, y es necesario realizarla con certeza y apoyar la toma de decisiones.

Una vez publicado el presente Plan se recomienda que sea anualmente evaluado. Esto se hará en tres momentos para el proceso de evaluación:

- Previo: Durante el proceso de realización del plan, como un requisito necesario y racional en busca de alternativas viables para orientar la formulación enfocada a soluciones adecuadas.
- Seguimiento: Durante la ejecución de los programas, subprogramas y acciones del plan, es necesario corregir procedimientos y llevar el control de los recursos, para evitar desviaciones.
- Posterior: El grado de deficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, con el fin de retroalimentar el proceso de planeación, de modo que este sea continuo, en caso de que resulte contrario al programa, es flexible aceptar cualquier adecuación para mejorarlo siempre y cuando se justifique.

Asimismo, es importante considerar en la evaluación del plan municipal de desarrollo urbano el aspecto referido al fortalecimiento municipal, que de acuerdo al artículo 115 constitucional, señala lo siguiente:

- Los municipios de la entidad muestran un conjunto de contradicciones y desigualdades, no solo en términos de sus condiciones socioeconómicas, sino también en cuanto a la capacidad financiera, administrativa y técnica de sus Ayuntamientos.
- Las disposiciones del artículo 115 constitucional señalan las tareas de los gobiernos municipales en cuanto a su intervención en la planeación y administración urbana, así como en la prestación de servicios públicos. Sin embargo, sus recursos son limitados para la atención de las necesidades que enfrentan ya sea porque la dinámica demográfica rebasa su capacidad o por el incipiente desarrollo de la economía local.
- La actual coyuntura de las finanzas públicas que afecta a gran parte de los municipios, refleja no solo un problema de índole financiero, sino también de desequilibrios en la asignación del gasto entre órdenes de gobierno.

Para la ejecución de los programas y acciones propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec y en congruencia con las estrategias federales y estatales relativas al fortalecimiento municipal se establecen las siguientes consideraciones:

- Apoyar al Ayuntamiento para que logre aumentar sus ingresos mediante la gestión del incremento de las aportaciones federales y estatales, la adecuación de tarifas por la prestación de servicios, la modernización de los sistemas catastrales y el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles así como de su patrimonio inmobiliario.
- Asesorar a la instancia municipal para que disponga de fuentes de financiamiento alternativos y en la gestión oportuna de los recursos federales y estatales que posibiliten la ejecución del programa de ordenamiento urbano.
- Apoyar al gobierno municipal para que amplíe su escenario de acción, de manera que se convierta en activo promotor del desarrollo urbano. Para ello se requiere contar con instrumentos que faciliten la tramitación de licencias y permisos para la realización de proyectos productivos e inmobiliarios.
- Proponer al Ayuntamiento la adopción de medidas de desregulación, simplificación y de estímulos fiscales que faciliten la creación de proyectos de suelo y vivienda para la población de bajos recursos, como alternativa para evitar asentamientos irregulares.
- Apoyar al gobierno municipal en las actividades relacionadas con la planeación de desarrollo urbano, especialmente en la formulación de planes parciales que establezcan lineamientos específicos y normas con todo detalle sobre la incorporación de nuevas áreas.

- Promover y en su caso participar en la realización de programas y proyectos para la incorporación de suelo al desarrollo urbano cuyo objeto sea la oferta de lotes con servicios o de urbanización progresiva.
- Propiciar la coordinación entre municipios para la prestación de servicios de carácter regional y la integración del desarrollo de las regiones de la entidad.

4 ANEXO GRÁFICO

El anexo gráfico consta de los siguientes planos:

E 1 Clasificación del Territorio.

E 2 Zonificación de Usos Generales.

E 2A Zonificación de Usos Generales.

E 3 Vialidad y Restricciones

E 4 Principales proyectos, obras y acciones

E 5 Infraestructura

E 6 Imagen urbana

5 ANEXOS ESTADISTICO Y METODOLOGICO

5.1 Metodológico

- Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018.
- Bando Municipal de Oztolotepec.
- Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- Plan de Desarrollo Municipal de Oztolotepec 2013-2015.
- Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.
- Atlas Estatal de Riesgos.
- Atlas Municipal de Riegos.
- XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del INEGI, Estado de México.
- Censos Generales de Población y Vivienda 1960-1990 y Conteo de Población y Vivienda 1995.
- Conteo de Población y Vivienda 2010.
- II Conteo de Población y Vivienda 2005.
- Censos económicos 1999 y 2004.
- Diversos Indicadores Sociodemográficos publicados por COESPO.
- Documentación diversa proporcionada por la Administración Municipal.

6 EPILOGO

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Oztolotepec y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5.24 fracción III y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.

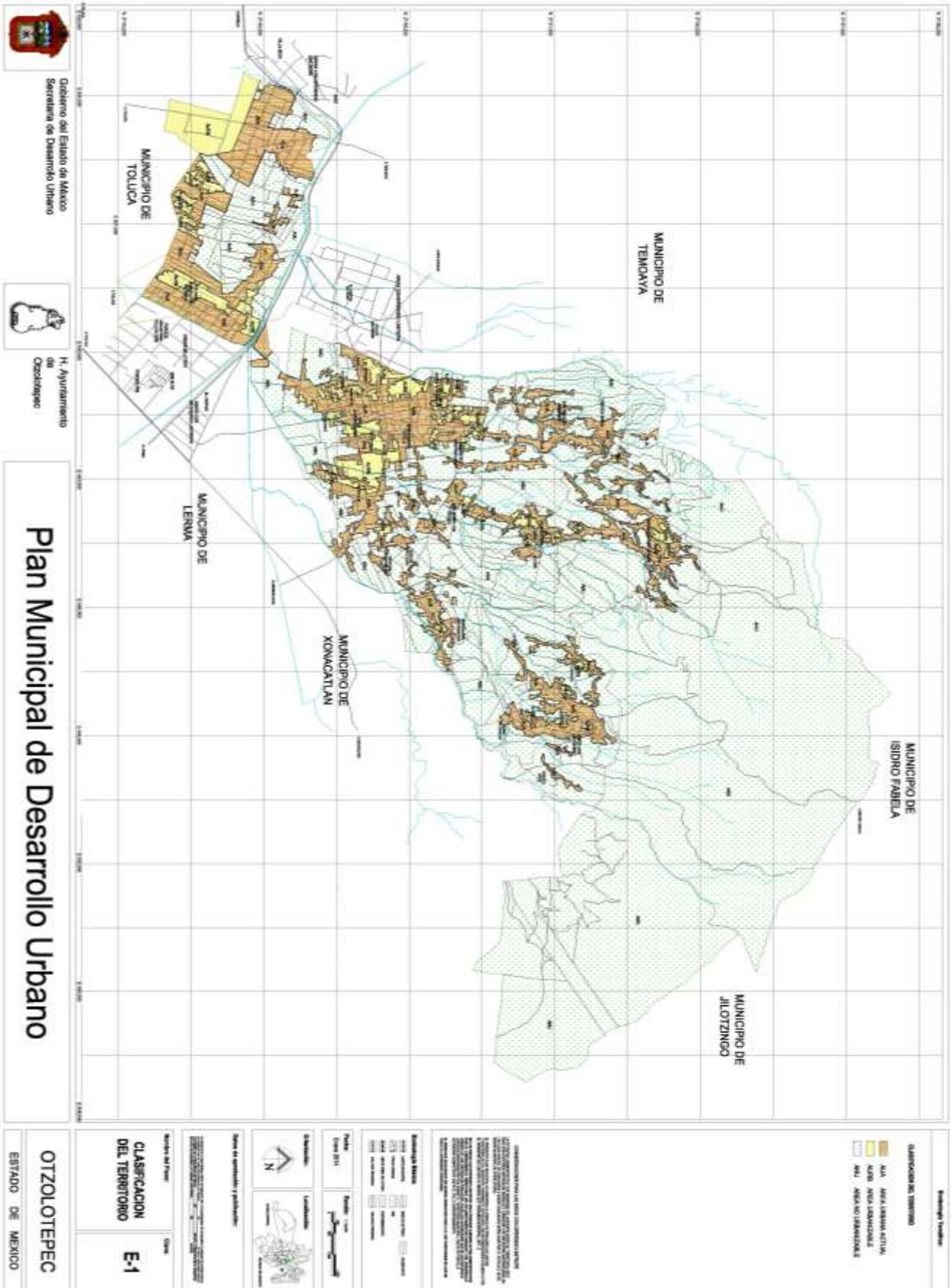
Este Plan, en su elaboración, fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta con la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y aprobado por el H. Ayuntamiento de Oztolotepec en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 88 de fecha 17 de Octubre de 2014, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Los planos que forman parte del presente Plan, son los siguientes:

E-1	Clasificación del Territorio
E-2	Usos del Suelo y Estructura Urbana
E-2A	Usos del Suelo y Estructura Urbana
E-3	Vialidad y Restricciones
E-4	Principales Proyectos, Obras y Acciones
E-5	Infraestructura
E-6	Imagen Urbana
	Tabla de Usos del suelo

El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Oztolotepec, aprobado el 8 de Diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 27 de febrero de 2004.

Los planos antes mencionados, estarán disponibles en las oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México este último dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el H. Ayuntamiento de Oztolotepec.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano



H. Ayuntamiento
de Otzolotepec

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

OTZOLOTEPEC
ESTADO DE MEXICO

Clasificación del Territorio

E-1

OTZOLOTEPEC

ESTADO DE MEXICO

LEYENDA

AREA URBANA ACTIVA
AREA URBANA EN DESARROLLO
AREA NO URBANA EN DESARROLLO

OTZOLOTEPEC

ESTADO DE MEXICO

LEYENDA

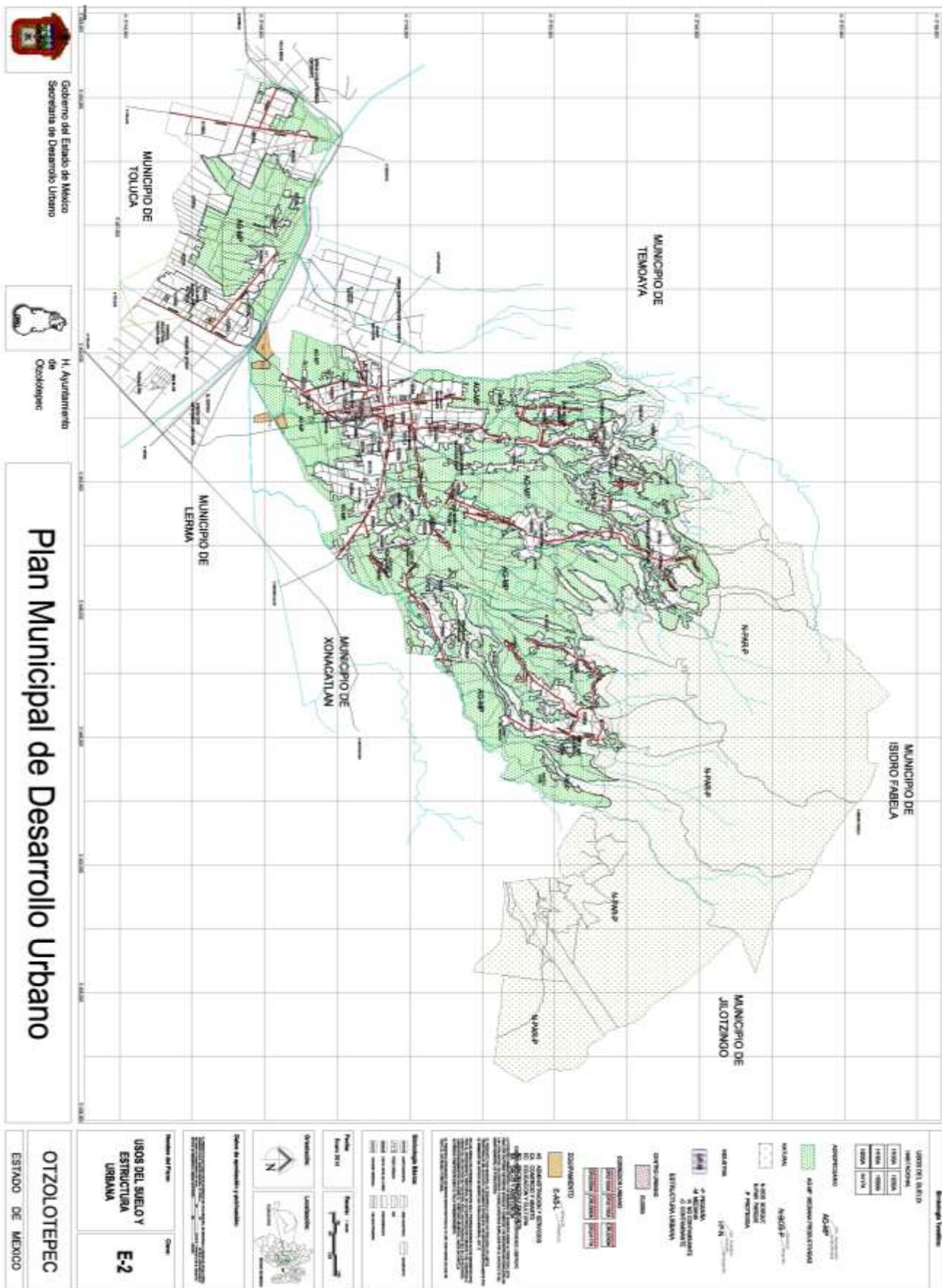
AREA URBANA ACTIVA
AREA URBANA EN DESARROLLO
AREA NO URBANA EN DESARROLLO

OTZOLOTEPEC

ESTADO DE MEXICO

LEYENDA

AREA URBANA ACTIVA
AREA URBANA EN DESARROLLO
AREA NO URBANA EN DESARROLLO



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento
de Otzolotepec

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

OTZOLOTEPEC
ESTADO DE MEXICO

USOS DEL SUELO Y ESTRUCTURA URBANA
E-2

OTZOLOTEPEC



Mapa de uso de suelo y estructura urbana

Clase de uso de suelo	Descripción
Urbano	...
Rural	...
...	...

Equipamiento

El equipamiento y servicios de carácter urbano y rural, se definen de acuerdo a las necesidades de la población...

Equipamiento Urbano

El equipamiento urbano se define de acuerdo a las necesidades de la población...

Equipamiento Rural

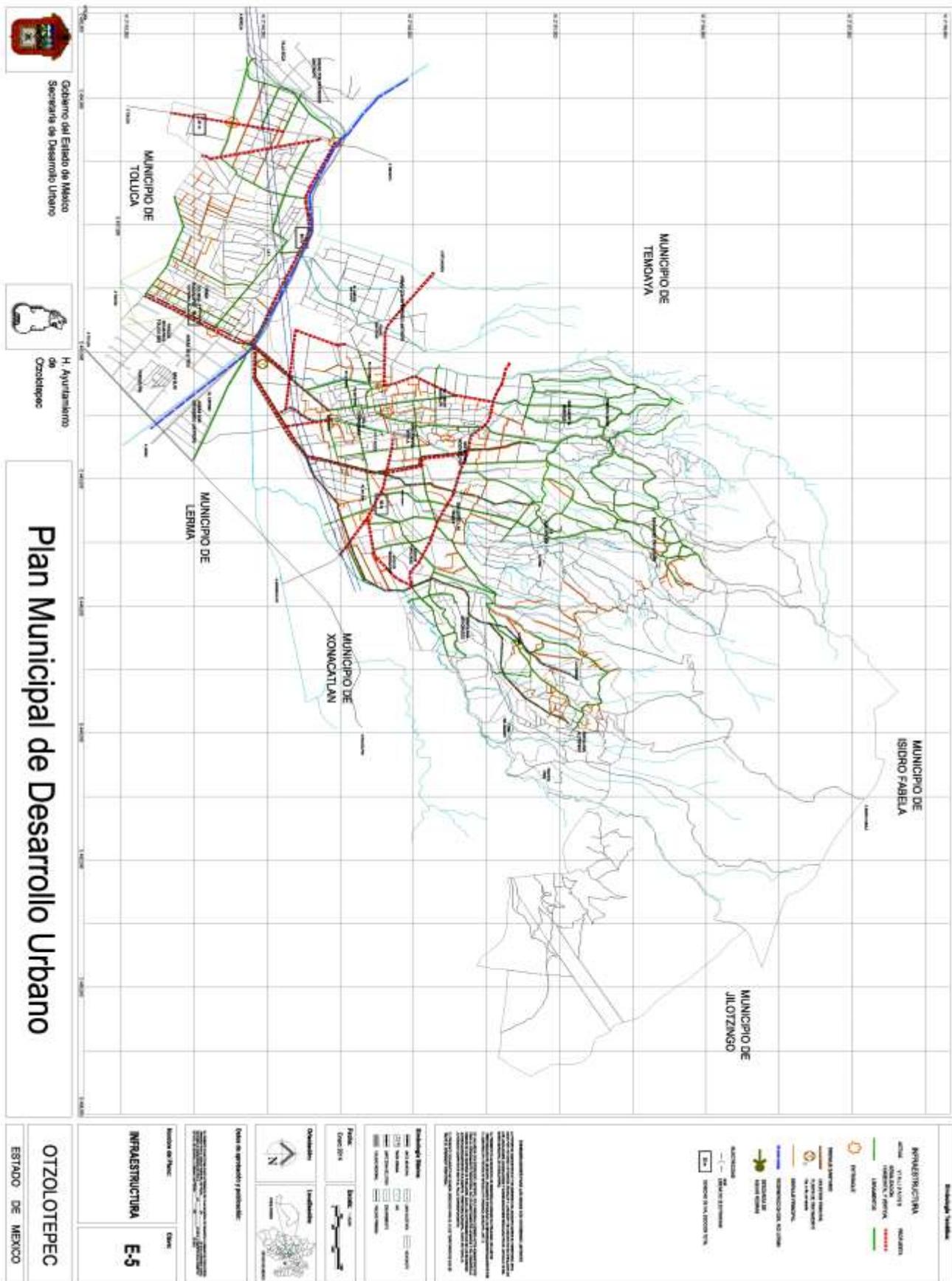
El equipamiento rural se define de acuerdo a las necesidades de la población...

Equipamiento Comunal

El equipamiento comunal se define de acuerdo a las necesidades de la población...

Equipamiento Regional

El equipamiento regional se define de acuerdo a las necesidades de la población...



Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría de Desarrollo Urbano



H. Ayuntamiento
de Ocotlán

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

OZLOTEPEC
ESTADO DE MEXICO

Infraestructura

INFRRAESTRUCTURA E-5

OTZOLTEPEC
ESTADO DE MEXICO

Infraestructura

- Red de agua potable
- Red de alcantarillado
- Red de drenaje
- Red de agua potable
- Red de alcantarillado
- Red de drenaje

Infraestructura

- Red de agua potable
- Red de alcantarillado
- Red de drenaje
- Red de agua potable
- Red de alcantarillado
- Red de drenaje

Infraestructura

- Red de agua potable
- Red de alcantarillado
- Red de drenaje
- Red de agua potable
- Red de alcantarillado
- Red de drenaje

